

Fecha de Realización: 28 de diciembre de 2017

Fecha de Continuación: 29 de diciembre de 2017



001072



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

## Acta de Sesión Ordinaria Consejo Regional 2017

--o--

### SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL CONVOCADO PARA EL DÍA JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 CONTINUACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

--o--

Convocado y Presidido por el señor **NILTON SALCEDO QUISPE** Presidente del  
Consejo Regional Ayacucho

--o--

En la ciudad de Ayacucho, siendo la 9:30 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **Sr. NILTON SALCEDO QUISPE**, da inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico (e) el **Econ. ROLANDO ALFARO PACHECO**, quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45° RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; CR. LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria convocada para hoy jueves 28 de diciembre de 2017. -----

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

**Econ. ROLANDO ALFARO PACHECO - Secretario Técnico (e) .-** El Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 06 de diciembre de 2017 se encuentra en los correos electrónicos de los señores Consejeros Regionales, para las observaciones o conformidad correspondiente. El mismo que ha sido aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Si bien es cierto la sesión anterior se ha hecho el pedido para exponer el informe de fiscalización de la Obra de Huaycahuacho y no se ha llevado a cabo por el tiempo y por el tiempo de presentación que se ha tenido. No ha sido aprobada sino ha sido pasada a la Sesión del día de hoy. -----

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a anotar las observaciones del Consejero Regional y se da por aprobado el acta de la sesión anterior. -----

**AGENDA:** -----

*(Handwritten signatures in blue ink)*





001075

1. Reprogramación de la fecha y hora para que el Sr. Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, proceda a efectuar sus descargas al pliego interpelatorio, conforme está aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 161-2017-GRA/CR, su fecha 11.DIC.2017.
2. Aprobación del proyecto de "Ordenanza Regional que dispone aplicar la cuota de Género Mujer en los cargos Directivos y Puestos de Toma de Decisiones en el Gobierno Regional de Ayacucho" (584847/464908; Reg. SCR 1737).
3. Informe de Investigación sobre presunta conducta irregular de la Consejera Regional de la provincia de Fajardo, presentado por el CR. Rubén Loayza Mendoza (556137/66996, Reg. SCR 1640).
4. Informe de Fiscalización a la Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud de San Miguel - La Mar, presentado por el CR. Rubén Escriba Palomino.
5. Informe de Fiscalización a la Obra "Construcción del Sistema de Riego Ccecca - Ishua - Huaycahuacho, Distrito de Aucará - Lucanas - Ayacucho", presentado por el CR. Aníbal Poma Sarmiento (554440/439939, Reg. SCR 1644).
6. Informe final de la Comisión Investigadora respecto a irregularidades en el proceso de adjudicación de la Licitación de la Obra "Ampliación de la represa de Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca"; presentado por el C.R. Jorge Julio Sevilla Sifuentes (582968/463309; Reg. SCR 1715).
7. Informe de Fiscalización a la Agencia Agraria de Vilcashuamán, presentado por el Consejero Regional Rubén Escriba Palomino (585588/317467; Reg. SCR 1720).
8. Informe de Fiscalización de la Obra de la "Institución Educativa Secundaria JOSÉ GALVEZ" del distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, presentado por la CR. Lidia Borda Llactahuamán (582913/463265; Reg. SCR 1705).
9. Informe de Fiscalización de la Obra "Canal de Irrigación Mirmaca, de Paucar del Sara Sara", presentado por el CR. Aníbal Poma Sarmiento (554489/439977; Reg. SCR 1646).
10. Informe de Fiscalización de la Obra "Canal de Irrigación Negromayo", presentado por el CR. Aníbal Poma Sarmiento (554464/439953; Reg. SCR 1645).
11. Informe de Fiscalización de la R.E.R. N° 615-2017-GRA/CR que modifica la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, presentado por la CR. Daisy Pariona (587566/467157; Reg. SCR 1722).
12. Informe de Fiscalización a los "Juegos deportivos escolares realizados en Cora Cora" presentado por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla (582959/463300; Reg. SCR 1714).
13. Informe de Fiscalización Inopinada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho - DRTCA, presentado por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes (587938/467437; Reg. SCR 1725).
14. Otros.

## II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. Mediante Oficio N° 2045-2017-GRA/GG-ORADM-ORJI, el señor Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional solicita la conformación de una Comisión Ad Hoc para fase sancionadora en Procedimientos Administrativos Disciplinarios aperturados contra funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho.
2. Mediante Oficio N° 194-2017-GRA/CR-VCHH, el señor Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha presenta el Informe de Fiscalización selectiva del estudio y diagnóstico zonificado - EDZ y del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la Provincia de Cangallo.
3. Mediante solicitud el señor Wilfredo Ocorima Núñez - Gobernador Regional de Ayacucho solicita al Consejo Regional Licencia sin goce de haber por motivos personales.





001074

4. Mediante Oficio N° 111-2017-GRA/CR-CRPS-DPH, la señora Consejera Regional Daisy Pariona HuaManí presenta el Informe de Fiscalización de manera inopinada sobre presuntas irregularidades administrativas en la asignación de maquinaria del Servicio de Equipo Mecánico - SEM del Gobierno Regional de Ayacucho - Periodo Fiscal 2017.
5. Mediante Oficio N° 044-2017-GRA/CR-CF.AAC-MCCC, el señor Consejero Regional Alix Jorge Aponte Cervantes presenta el Informe de Fiscalización practicada al Hospital de Apoyo de Huanta.
6. Mediante Oficio N° OSZ-2017-GRA/CR-CR.LRUCH, la señora Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce presenta el Informe de Fiscalización realizada a la Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx- p de Raccaya, Distrito de Canaria - Fajardo - Ayacucho.
7. Mediante Oficio N° 62-2017-GRA/CR-CPPATGI/VBPV-P, el señor Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional presenta el Pedido para el tratamiento del Dictamen respecto a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA2018 del Pliego 444 - Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
8. Mediante Carta N° 004-2017-GRA/CR-ROQ, el señor Roger Obregón Quispe - Comunicador del Consejo Regional comunica respecto a inconvenientes en la elaboración de revista Institucional del Consejo Regional.
9. Mediante Oficio el señor Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes presenta Pedido de tratamiento de Proyecto de Acuerdo Regional.
10. Mediante Oficio el señor Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha presenta Pedido de Declarar de Interés Regional la Construcción del Sistema Integral Irrigación Caracha, Distrito Sancos- HuancaSancos y Construcción de la Presa Chanquil y Sistema de Riego Chanquil Incaraccay.
11. Otros.

**III.- ESTACIÓN DE INFORMES:**

1. Mediante Oficio el señor Presidente del Consejo Regional, Convocó al señor Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Gerente General Regional del GRA participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional. El Gerente General también solicita dispensa.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tenemos el Oficio N° 818 y el Oficio 799 cursado por el Gobernador Wilfredo Ocorima Núñez cuyo asunto es participación en Sesión Ordinaria del Vicegobernador Ref. Oficio N° 367 con un saludo el Gobernador manifiesta que no podrá acudir a Sesión Ordinaria convocada con el documento de la referencia en vista que el día 28 tiene programado realizar gestiones ante el Ministerio de Educación y el MEF en Lima, motivo por el cual el Vicegobernador participará, el Vicegobernador estuvo puntual y luego de las justificaciones de la realización de la Audiencia pidió permiso y comprensión del Pleno del CRA. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Me voy a permitir informar sobre las acciones que hemos venido desarrollando, desde la Provincia de Sucre hemos propuesto tres propuestas de Ordenanzas Regionales, que han tenido el respaldo dos de ellos de ellos del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, uno con respecto a la cuota de género y participación de las mujeres en los cargos directivos en el GORE, opiniones técnicas que ha sido favorable del Órgano ejecutivo del Gobierno Regional y asimismo del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, otra iniciativa regional de fortalecimiento de capacidades de liderazgo, participación política y no acoso político a las mujeres dentro del ámbito del GORE que tiene el respaldo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional con una opinión técnica, asimismo el respaldo del Ministerio de la Mujer y poblaciones vulnerables, también se concluyó la iniciativa de Ordenanza Regional de Declarar de Interés, Prioridad Regional y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.

A row of approximately ten handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.





Necesidad Social, la declaratoria en Puesta en Valor, difusión, promoción del Sitio Arqueológico del Valle Chicha que tienen las opiniones legales correspondientes, estas iniciativas han sido enviadas al despacho del Presidente del Consejo Regional para que estas puedan ser dictaminadas por las comisiones permanentes, sin embargo no se tiene en agenda. Hay una fotografía de cómo se vienen ejecutando las obras a Diciembre de este año, una obra emblemática que es para la Provincia de Sucre de 30 años de anhelo de la población, sin embargo es como se está ejecutando las obras. La obra Ccalluri Pallca inició en el año 2016 en marzo, al año 2016 finales del año fiscal 2015 se ejecutó un presupuesto de más de 2 millones doscientos mil, se optimizó recursos puesto que fue una de las Provincias que ha tenido una mirada de una gestión que se podía hacer de optimización de recursos con las maquinarias del GORE porque iniciada como se apertura esta carretera en la primera etapa hasta Huito Quije con todo su ampliación con ese presupuesto con la participación de la maquinaria. Un presupuesto de esta obra que cuesta más de cinco millones de soles, sin embargo en la primera etapa se utilizó recursos y eso se demostró también y eso los mismos funcionarios lo han hecho, para el año 2017 estuvo considerado más de dos millones y medio de soles para la primera etapa que es el nivel de afirmado, sin embargo esta no se muestra la optimización, pero se tenía que optimizar el nivel de afirmado que estaba proyectado para solamente gastar un millón de soles, se ha gastado más de dos millones de soles con maquinarias que han ido desde el mes de junio en mayor cantidad cuando se hizo la exposición un equipo de maquinarias que fue. Hicieron el afirmado y lo hacen un pontón como podrán ver cuando la población misma ha manifestado de que ese río se cargaba y el caudal era fuerte en épocas de lluvia, que no había acceso, el residente de la obra ha manifestado de que eso no está en el expediente por eso lo está haciendo, ese es el tamaño del puente, cual es el ancho del río, es mucho más que ese pontón. Cuando se le ha sugerido al Director de la Sub Región de Sucre ha manifestado de que los técnicos y profesionales contratados por la Sede del Gobierno Regional han hecho eso, este es el ancho del río y ese es el pontón. Cuando se manifestó que eso no iba a tener problemas sin embargo con esta temporada de lluvias ha tenido otro resultado donde se ha llenado toda la piedra y lodo y ha tapado y ha rebasado ese pontón. Al visualizar ello recién han cortado la carretera afirmada para que puedan hacer un badén, se revisó el expediente no somos especialistas en ello, sin embargo en el expediente no dice que debe haber obras de arte mixta, la pregunta es se está utilizando recursos, se utilizó recursos. Se está dando una calidad de bien a la ciudadanía, el Gobernador va a transitar por ahí, es la población que va a transitar por el lugar. Lo mismo sucede con las Instituciones Educativas que el Gobierno Regional ha intervenido el año 2011 que a la fecha se está cayendo por pedazos, pongo en conocimiento del pleno del Consejo Regional para que el año 2018 se haga las investigaciones correspondientes a los presupuestos que se ejecutaron principalmente en estos últimos tres meses. Donde se ha ejecutado mayor porcentaje con respecto a los meses anteriores y donde la utilización de recursos que se estaba demostrando ahora fue al revés. Con esta calidad de obra seguramente vamos a tener adicionales cuando esta obra no tenía que tener adicionales de presupuesto. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En Páucar del Sara Sara el 14 de diciembre se ha llevado el III Encuentro de los Pueblos Afectados por la Minería en la cual se le ha invitado a que participe a la Dirección de Minería para que dé a conocer los aspectos normativos de la Minería Informal y en Procesos de Formalización y otros referente a Minería, en ella también se ha aprobado el estatuto y reglamento del Consejo Directivo afectados por la Minería en la cual estoy participando como Secretaria de Recursos Naturales. Quiero manifestar la situación de las obras, hemos dado a conocer como se encuentran paralizadas las obras inconclusas de nuestras Provincias, es una pena que el canal de riego de Mirmaca con un presupuesto de cinco millones de soles actualmente se encuentra paralizada, eso se va a dar a conocer en el informe de fiscalización. También dar a conocer la situación de categorización que ha venido realizando a través de la DIRESA, esto se ha suscitado el 14 y 15 de diciembre que una comisión se ha presentado a la Provincia de Páucar de Sara Sara y esa semana se ha venido trabajando a través de los Centros de Salud de todas las Provincias, de los Distritos y Centros Poblados donde se encuentran los Centros de Salud, tengo conocimiento de que ellos están haciendo un trabajo de re categorización pero las personas que se encuentran en este equipo no se encuentran dentro

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[A row of handwritten signatures at the bottom of the page]*





de las normativas vigentes por SUSALUD. La Superintendencia de Salud ellos tienen normativas de los requisitos que tienen que tener las personas que van a hacer la re categorización de los centros de salud por ello estoy solicitando de que se anule este trabajo que han venido realizando este equipo por lo mismo que han venido vulnerando las normas vigentes de SUSALUD. También sobre la Micro Red de Pauza, que no está siendo atendida por la Red de Salud de Sara Sara, no se están dotando los especialistas a pesar de que han tenido acuerdos, convenios, hasta el mes de junio ha habido una atención, pero posterior a ello han recortado los presupuestos y con esos presupuestos han hecho la compra de una camioneta. No cuentan con una ambulancia, la cual la Microred de Páucar del Sara Sara está prestándoles las ambulancias desde el año pasado, este año igualmente y eso motiva que no contemos con los especialistas necesarios que se requiere a esta re categorización y ahora están queriendo bajar la categoría al Hospital de Pauza.

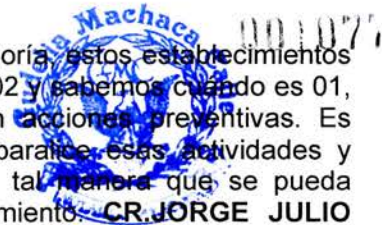
**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Al final del año amerita hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública en nuestras Provincias. A pesar de que ya no tenemos movilidad ni apoyo logístico se ha recorrido diversas obras, existen todavía siete instituciones educativas paralizadas a la fecha en diferentes comunidades. Esas obras deben haber terminado el año 2014. Que conste en acta tenemos una obra de canal de riego, sistema de Riego Pampahuasi Paras obra paralizada, ni siquiera se encuentra en la lista de obra paralizada, obra paralizada ejecutada por la Sub Región Cangallo. Obra de gran impacto interprovincial que es la integración de la carretera Totos a Chuschi tramo Totos Pampa a Quispillacta Chuschi, obra que se ejecutó casi 45% avance físico primera etapa y esa obra se encuentra en deterioro paralizado desde el año 2012, todo este año pasaron haciendo expediente técnico por Administración Directa y la obra se encuentra en deterioro, incluso eso está en la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional para que fiscalice en dos oportunidades. Es una de las obras emblemáticas de prioridad para la Provincia de Cangallo, por culpa de eso tiene que venir los Cangallinos por Huamanga y Viceversa mientras las otras Provincias tiene sus carreteras, mientras Cangallo no tiene su carretera de integración con sus Distritos. Un Centro de Salud ejecutado, concluido su infraestructura, pero equipamiento falta casi con ochocientos mil, lamentablemente compraron poco a poco los equipos, el 30 de noviembre lanzaron el tema de ambulancia por 300 mil, desierto con una RER del Gobernador porque él ha retrotraído el proceso porque el TDR estaba mal. A la comisión Agraria este año culminan varios proyectos como Proyecto Durazno, camélidos sudamericanos y para el próximo año no hay proyectos, no hay expediente técnico, ni financiamientos.

**CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** lo que explicaba el Consejero Chaupín del Proyecto de los Camélidos y especialmente de la Vicuña, el proyecto vicuña se gesta como un Proyecto que se va a ejecutar cinco años pero lamentablemente por el poco presupuesto que asigna el GORE en esta actividad tan importante para las comunidades altoandinas se ha culminado con este proyecto en ocho años, se culminó el 2015 y el año 2016 se inicia con un nuevo perfil técnico pensando en un proyecto integral para poder continuar, se ha viabilizado ese perfil pero a la fecha no se ha hecho el expediente técnico, estamos a dos años de haber iniciado ese proyecto y no se concluye, recién hace unos días atrás se ha convocado para la elaboración del expediente técnico ha quedado desierto el 13 de diciembre, eso significa que el Proyecto Vicuña para el 2018 tampoco va a continuar, la preocupación es porque en Diciembre ya hubo la caza furtiva en la Provincia de Lucanas específicamente en la comunidad de Chaupi en el Distrito de Puquio, seguramente esto va a continuar porque se avecina las épocas de lluvia y los cazadores furtivos aprovechan la neblina para realizar esta actividad ilícita perjudicando a la comunidad. Al ejecutivo que este proyecto se tiene que impulsar. Desde la DIRESA lejos de apoyar, lejos de coadyuvar al contrario estamos desmereciendo las actividades de salud que se vienen realizando en cada Provincia de la Región Ayacucho, en Lucanas se ha constituido el comité de evaluación que se viene dando a nivel de los establecimientos de salud y es el caso de que las Microredes el caso de Carmen Salcedo en Andamarca comanda prácticamente todo el Valle de Sondondo, la Microred de Lucanas que tiene como seis Distritos comandando que tiene una buena cantidad de población que atender, centro de salud cabecera de MicroRed de San Pedro lamentablemente han sido bajados de categoría con el pretexto de que no se cuenta con la suficiente infraestructura, qué hace la DIRESA para la implementación de lo que es equipamiento y lo que es infraestructura en estos establecimientos de salud porque

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[A row of handwritten signatures at the bottom of the page]*





no solamente podemos ir a aplicar las normas y bajar de categoría estos establecimientos de salud que son cabeceras de Micro Red ahora van a ser 01, 02 y sabemos cuando es 01, 02 ya no tienen capacidad de internamiento. Solo le llevan acciones preventivas. Es importante exhortar al ejecutivo y a la DIRESA para que paralice esas actividades y seguramente está pasando eso en todas las Provincias de tal manera que se pueda implementar lo que es infraestructura y lo que es equipamiento.

**CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** La reunión con la Junta de Usuarios, con el Alcalde, han determinado iniciar Angascocha, en esta reunión ellos planteaban se haga una reprogramación en vista de que no tenía el saneamiento físico legal el terreno, han hecho caso omiso y se llevó adelante esta actividad, donde han puesto la Primera piedra y también el inicio de la obra, hay un informe de fiscalización sobre este proceso. También la fiscalización a Curipampa, sabiendo que ha sido un compromiso del señor Wilfredo Ocorima de que este 07 se inauguraba este gran proyecto de Irrigación, no está cumpliendo con lo que él ha establecido. Hay fotografías, tampoco se va a inaugurar este mismo ni el próximo año porque vemos que el cuerpo de la presa sigue llevando enrocado de una manera informal. Ese día de la primera piedra justo han llevado a todos los trabajadores desde Curipampa en un ómnibus han llevado. Seguro han llevado para que hagan una portátil, no sé cuál será la motivación pero han estado ese día ahí, hemos ido a la obra y no hemos encontrado más que al guardián. No podemos utilizar los recursos del Estado para este tipo de actividades. Hemos acompañado al Director del Instituto Superior Tecnológico hacia el Sistema Nacional de Acreditaciones y Certificaciones de la calidad en la educación en vista de que ellos se encuentran en proceso de acreditación. Hemos participado también en un Congreso Nacional a fin de que den la asistencia técnica y el soporte académico, el soporte a esta institución académica de tal manera que pueda ser acreditada. También hemos acompañado al Ministerio de Educación para que pueda impulsar este proceso de licenciamiento pedagógico y tecnológico sabiendo que estas instituciones de educación superior no cuentan con el apoyo de los gobiernos locales sino es de un Gobierno Regional y un Gobierno Nacional. Hemos acompañado al Alcalde de Puyusca que es una de las cuencas lecheras más grandes de la Región Ayacucho juntamente con la cuenca que tenemos en Cachi a fin de que puedan ampliar el piso forrajero, han accedido que nos van a dar asistencia, el acompañamiento, nos va a dar semillas de pastos mejorados y la asistencia técnica a fin de que se pueda potenciar el desarrollo económico en esta cuenca lechera de Puyusca. Estamos presentando un Acuerdo de Consejo al Gobernador a fin de que tenga que dar cumplimiento a las normas como están establecidas a los documentos de Gestión en la designación de los cargos de confianza. Hemos verificado una Institución Educativa que es la 276 que está en un 80% de su ejecución física y financiera pero es lamentable que se demoren los procesos de licitación en lo que corresponde a maderas, en lo que corresponde a puertas en la Sede Central. Ha anunciado en su visita reitero el señor Wilfredo que iba a inaugurar, para ese día está muy molesta la gente, han llevado maquinarias de todos los lugares y no me va a dejar mentir el Consejero Rubén que ha estado, han llevado un montón de maquinarias que al día siguiente lo han sacado.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Nos hemos reunido con autoridades, con autoridades de organizaciones sociales, quienes muestran su total indignación a la forma como se produce el indulto, un indulto que está ocasionando desgobierno en el Perú, el retiro de Congresistas que eran de esa bancada están dejándolo solo a PPK, están dejándolo solo los de la parte del ejecutivo como de la parte legislativa, ya hemos visto que un Ministro igual se ha retirado y nosotros como autoridades igual que conocemos como ha sufrido la Región Ayacucho, gran parte de la violación de los Derechos Humanos se han dado en la década de los 90, un periodo trágico que como representantes de las Provincias y de la Región Ayacucho no podemos callarnos y decir que estamos muy indignados porque esto no es un indulto humanitario, más parece ser un indulto político, producto de un negociado y no de un pensamiento de buscar ese camino verdadero de la reconciliación, la reconciliación en el Perú no se va a construir cuando se pone por delante el interés de este actual Presidente de la República que para salir de este apuro tuvo que pasar lo que está pasando y ahora el Perú se encuentra movlizado, Ayacucho está organizándose para rechazar y seguramente hasta el mes de febrero habrán resultados para que este indulto que no es hacer justicia en el Perú, sino es lo que está generando

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin, including a large stylized 'A' and several other illegible marks.]*

*[A series of approximately ten handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



ahora y como Consejeros Regionales de la Región más afectada del Perú tengamos que levantar, decir claro que los Consejeros Regionales con la forma y el momento como se da este indulto. Si el indulto fuera humanitario muchos peruanos lo entendería pero para todos está bien claro especialmente para mí que este es un indulto político.



001078

#### IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** La Presidencia del Consejo eleve un documento al Gobierno Regional solicitando se haga la reprogramación Multianual que está considerado el Instituto Superior Tecnológico con otros proyectos de la misma Provincia, a través de la Presidencia del Consejo solicitar a la DIRESA el cumplimiento de las normas que hacen la evaluación y la paralización porque no se está ejecutando a través de esas normas. El cumplimiento de la dotación de presupuestos a la MicroRed de Salud de Páucar del Sara Sara, que lo hacen a través de la Red de Salud de Cora Cora.
2. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Solicito disponer sobre el informe de la fiscalización del Gerente General Regional de Ayacucho y la exposición en el Pleno de un representante de las Comunidades Campesinas del Distrito de Paras sobre el problema de limite Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica, el señor Raúl Quispe. La exposición del señor Fredy Ramos sobre la Laguna de oxidación de Ayacucho- Huamanga. Solicite se dispense del dictamen al oficio N° 195 sobre la necesidad de Declarar de Necesidad e Interés Regional los Proyectos de Caracha y Chanquil del PRIDER. Se conforme una comisión investigadora de los 4 Hospitales Estratégicos.
3. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Exhortar a la Dirección de Agricultura inicie con el Proyecto de Vicuña de tal manera se pueda presupuestar en el Presupuesto Institucional Modificado para el 2018 y su ejecución correspondiente.
4. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Se aborde el tema de la convocatoria de la Sesión Extraordinaria pasada
5. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Hacer una solicitud reiterativa a fin de que la Oficina de Infraestructura del Gobierno Regional haga llegar el informe sobre la situación en la que se encuentra la situación de la apertura de la Trocha Carrozable Putis- Choymacota. Pedir a la Oficina de Estudios nos haga llegar un informe de la situación en la que se encuentre la convocatoria y todos los aspectos administrativos concernientes a la evaluación del Estudio definitivo para el Hospital de Huanta.

#### V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Gracias al Consejo Regional esas comunidades todavía pertenecen a la Región Ayacucho, sabiendo que había una firma del acta entre el Gobernador señor Wilfredo de Ayacucho y señor Maciste Díaz de Huancavelica, han firmado un acta para que esta población de casi 1,450 electores, 60 mil de población pertenezca en el futuro a Huancavelica porque ahora ha el regresado documento.

**RAUL QUISPE MITA.-** Vengo en representación de la Comunidad de Rumichaca Harhuaccpampa me permito informar estos asuntos territoriales que estamos padeciendo hace años, limitación territorial entre Ayacucho y Huancavelica. Ha pasado problemas el 2011 y aquel entonces el Gobernador ha ido a Licapa, tiene varios ofrecimientos y hasta el momento ni uno ha cumplido. Él dijo a las comunidades de Harhuaccpampa Licapa y Paras ni un centímetro voy a dar al Departamento de Huancavelica. Siempre el caso se ha olvidado y ha firmado el acta el 10 de abril del 2014, ratificando la Creación de Huaytará que ha creado más antes. Ahora estaba en proceso y hemos devuelto ese documento de Lima, pidiendo creo que con apoyo de los Consejeros, el señor Chaupín y el Alcalde de Cangallo ha llegado ese documento cuando ya habían ratificado, cuando devuelven hacemos un nuevo estudio y presentamos ese estudio al PCM y nos da una noción denegando ese pedido que nosotros tenemos, ratificando la firma que ha sido del señor Ocorima y el Presidente que ha sido en Huancavelica, esta firma que ha hecho el señor Ocorima. La comunidad ratifica que se abstenga hasta solucionar estas cosas esta firma que ha firmado el señor Ocorima. Esa firma del señor que no apruebe el Consejo que se





001075

abstenga, ese sería el pedido a nombre de la Comunidad de Harhuacc Licapa y Paras. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El representante está solicitando una resolución del Consejo Regional, no aprobemos todavía ese acta de límites entre Ayacucho y Huancavelica. Eso amerita un Pronunciamiento del Consejo Regional, no creo que eso pase solo en Cangallo eso debe estar pasando en el Sur igual. Hay que atender su demanda, mientras no se solucione no habría demarcación territorial, el Consejo Regional no puede ratificar esa solicitud que está haciendo el Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este caso estaremos pasando a la comisión correspondiente a fin de que tengamos todo el cuidado del caso para atender la solicitud de estas comunidades. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En la estación en el punto dos existe un Oficio N° 194 que se trata lo que es estudios de diagnóstico y certificación de la Provincia de Cangallo, en este informe de fiscalización está la situación como ha venido realizándose la Gestión desde el año 2011 y del año 2015. Recordemos que este Pleno del Consejo ha tenido varias audiencias sobre este caso, no solo en la comunidad de Harhuacc Pampa, Harhuacc Licapa, el Pleno ha asistido a ellos, la comisión también ha hecho la evaluación de los documentos posteriormente se ha tenido la Audiencia en la Provincia de Cangallo, a solicitud del Alcalde y las autoridades que representan a estas comunidades y se trate el informe de fiscalización del señor Chaupín. Porque estamos hablando de una solicitud desde la Dirección Regional de Demarcación Territorial para que se ratifique esta acta de regalo del territorio de la Región Ayacucho por parte del señor Wilfredo Ocorima a la Región Huancavelica, cuando nosotros deberíamos de defender los límites, los terrenos de nuestra Región. No sé si eso está incluido en la Rendición de Cuentas del Gobernador Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El informe que realiza el Consejero Vicente Chaupín Huaycha:

**MEDIANTE OFICIO N° 194-2017-GRA/CR-VCHH, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA DEL ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO ZONIFICADO - EDZ Y DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE SANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL - SOT DE LA PROVINCIA DE CANGALLO.**

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Desarrollado las observaciones y análisis sobre la formulación, reformulación y aprobación de EDZ y SOT de la Provincia de Cangallo, Demarcación Territorial de Límites Interdepartamental de Ayacucho – Huancavelica, en el presente informe de fiscalización selectiva, se llegó a concluir los siguientes:

01. Se advierte presuntas irregularidades y descuido en la formulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ de la Provincia de Cangallo y omisión de responsabilidades, por ser un estudio incompleto y aprobado que no permitió oportunamente plantear y lograr definiciones de demarcación territorial, por insuficiente información real que no ajusta para conseguir oportunamente los objetivos de la Ley N° 27795, siendo el EDZ es el marco orientador y base fundamental para formulación del expediente Único del SOT, es más; después de la primera y segunda aprobación, por petitorios de la población, necesariamente tenían que realizar actualización del estudio, por estas causas hasta hoy tienen tres veces la reformulación y aprobación, hechos que recaen en la responsabilidad y faltas de carácter administrativos de los funcionarios que cometieron esta omisión. Pruebas que evidencia:

- a. Resolución Jefatural N° 048-2008-PCM/DNTDT
- b. Resolución Jefatural N° 019-2014-PCM/DNTDT y
- c. Resolución Jefatural N° 006-2016-PCM/DNTDT

02. Se advierte falta de responsabilidad y presunta negligencia de las autoridades ejecutivas y funcionarios del Gobierno Regional Ayacucho, observadas que en la primera elaboración del Expediente Único del Saneamiento y Organización Territorial de Provincia Cangallo de los periodos 2009 al 2012, ha sido un expediente inconcluso, con serias observaciones y cuestionamientos, con muchas deficiencia técnicas sobre el Saneamiento de Límites Territoriales y la Organización Racional del Territorio Político-Administrativo de los distritos de la Provincia de Cangallo, tampoco durante el proceso implementó información oportuna y transparentó a la población sobre el desarrollo de las acciones









001081

administrativo y legal a los Sub Gerentes de turno y los funcionarios responsables periodo 2009-2014, quienes han sostenido que el SOT – Cangallo ya estaba totalmente culminada, sin embargo vulneró el principio de la veracidad y legalidad. 07. Se observa incumplimiento de sus funciones de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la PCM, en asesoramiento y supervisión insitu las acciones y tratamiento de demarcación territorial que realizó el Gobierno Regional Ayacucho, toda orientación y absolución de consultas han sido atendidos en la ciudad de lima, como el caso de límites Interdepartamental Ayacucho-Huancavelica por falta del Acuerdo Regional de Ayacucho que Rechaza, se comprometieron retomar y sanear con propuesta técnica, corroborada mediante el oficio N° 1003-2015-PCM/DNTDT. (28-12-2015) ante la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización Gobiernos Locales y Modelización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, Sra. Verónica Mendoza Frisch, señalando que según artículo 30 del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, la DNTDT, Va a Proceder Retomar el Proceso, que debe concluir con una propuesta técnica definitiva, la misma será remitida a los órganos técnicos de los gobiernos regionales involucrados para su incorporación al expediente SOT. Por esta razón recomendó por acciones de anexión territorial, para ello; se conformó el comité de anexión, recolectó firma de adherentes y verificado por RENIEC, cada Comisión de Anexión con asesoramiento del Gobierno Regional Ayacucho, tramitaron petitorios de anexión ante PCM/SDOT. Sin embargo, luego de cambios de autoridades, funcionarios del PCM y Gobierno Regional, curiosamente mediante el oficio N° 506-2017-PCM/SDOT 15-11-2017 comunica a los pobladores declarado Inviabile sus Petitorios de Anexión de Centros Poblados, justificando que en la Ley 27795 no existen acciones de anexión territorial de interdepartamental y por la poca carga poblacional, el cual es una grave irresponsabilidad en su condición del ente rector que asesora, autoriza, supervisa y aprueba las acciones de Gobiernos Regionales, no haya cumplido asesorar y autorizar por los caminos incorrectos, asimismo; con este resultado se comprueba el desconocimiento de equipo técnico del Gobierno Regional Ayacucho sobre la materia, ocasionando gasto a la entidad y perjuicios económico a la población afectada. 08. Se observa evidencias del Incumplimiento de funciones y responsabilidades de los funcionarios nombrados responsables del SOT – Cangallo, quienes según manifestación de la población no orientan, asesoran y tampoco acompañan en sus petitorios sobre delimitación y re delimitación territorial, creaciones de nuevos distritos y anexiones, tampoco trabajan en equipo para plantear alternativas de solución, existen suficientes evidencia en marchas de protestas de la población, reportes periodísticos y memoriales presentado al Gobernador Regional, solicitando el Cambio de Sub Gerentes de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y el funcionario responsable del SOT- Cangallo, indicando quienes deben asumir y quienes no deben asumir por observaciones de imparcialidad, estas actitudes genera presumir existencia de intereses creadas de funcionarios y población involucrada, en perjuicios del avance del SOT – Cangallo. 09. Al término del mes de diciembre, se observa Incumplimiento del cronograma de actividades y metas trazadas para el año 2017, puesta en conocimiento ante La Mesa Técnica siendo presidido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Patrimoniales, según este cronograma para el mes de octubre 2017, el expediente SOT de la Provincia Cangallo y Limite Interdepartamental debería estar culminada para su remisión al PCM/SDOT. Sin embargo; no existen avances con el saneamiento de Acta de Acuerdo de Límites Interdistrital, Interprovincial e interdepartamental, anexiones y creaciones de los nuevos distritos, mas al contrario incorporaron últimos petitorios de anexiones entre distrito Los Morochucos y Cangallo siendo no parte del Acuerdo Regional N° 064-2015-GRA/CR. y oficio N° 448-2015-PCM/DNTDT. Por estos hechos, se advierte de ser el caso no lograr objetivos concretos habrá significado malversación de fondos del estado, daños y perjuicios a las poblaciones petitorias, recayendo en la responsabilidad del Gerente General Regional que no supervisa para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional con respecto acciones de demarcación territorial. 10. Se observa actitud del Gerente General Regional por haber remitido los oficios N° 550-017-GRA/GG y oficio N° 506-2027-PCM/SDOT, al Consejo Regional de Ayacucho para que programe como agenda en sesión del consejo a fin de ratificar con Acuerdo Regional sobre el Acta de Acuerdo de Limites Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica suscrita por los Gobernadores Regionales en 10/04/2014, sin previo análisis, conocimiento y el informe técnico de la Gerencia Regional de Planificación,

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A row of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conversada con ing. Seferino Gutiérrez Antonio en su condición de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales tampoco tiene en conocimiento, el cual permite presumir desconocimiento de casos en materia y/o existen interés creadas para favorecer a la Región Huancavelica.

**RECOMENDACIONES.-** Que, en mérito al Presente Informe Fiscalización Selectiva respecto a las observaciones, comentarios y las (conclusiones del N° 01 al 10) se estima pertinente realizar las advertencias oportunas y recomendaciones, de ser aprobada por el pleno del Consejo Regional, será remitido al ejecutivo con acuerdo regional para su implementación respectiva, los siguientes: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.** 01. Que, sirva solicitar dando prioridad al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que cumpla según lo dispuesto en el Art. 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, Resolución de Contraloría N° 220- 2011-GG, realizar una Auditoria Funcional a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales sobre la Formulación del Estudio de Diagnóstico y Zonificado - EDZ y el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial – SOT de la Provincia de Cangallo, considerando formulación desde el año 2008 al 2017, que evidencian presuntas irregularidades, faltas y omisión de funciones, demora casi una década en perjuicio a la entidad y la población afectada. (Conclusiones 01-08). 02. Que, sirva realizar en un plazo de 30 días calendarios, de manera personal una audiencia pública de rendición e información en Centro Población afectado Ccarhuaccpampa, Distrito Paras, Provincia Cangallo – Ayacucho, sobre las gestiones y resultados obtenidos con respecto a la demarcación territorial de límites Interdepartamental Ayacucho – Huancavelica, teniendo en cuenta la implementación y resultados según el Acuerdo Regional N° 012-2013-GRA/CR. y Acuerdo Regional N° 064-2015-GRA/CR., Art. 4° de la Ley N° 5733, Acta de Acuerdo de Límites Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica firmada en la ciudad de Lima con fecha 10 de abril del 2014 (Conclusión N° 05). 03. Que, sirva remitir una copia del presente Informe de Fiscalización Selectiva al Presidente de Consejo de Ministros, para que profundice las investigaciones por el área competente, sobre incumplimientos y omisiones de los funcionarios del Director Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT/PCM., y actual Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - SDOT/PCM., de Asesores y Supervisores encargados con EDZ y SOT de la Provincia Cangallo, Saneamiento Territorial de Límites interdepartamental Ayacucho – Huancavelica, sobre deficiente asesoramiento y supervisión instit. (Conclusiones N° 01, 02,03 y 07). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** 04. Que, sirva disponer a través de una Resolución de Gerencia General Regional una Comisión Técnica para realizar un Examen Especial de presuntas irregularidades técnicas y administrativas, omisión de funciones y faltas en el cumplimiento de plazos y las normas Ley N° 27795 y la ley N° 5733, otras disposiciones, debido a que en 10 años existen tres veces la reformulación y/o actualización del EDZ y SOT de Provincia Cangallo, además ha sido devuelto del PCM al GRA en dos oportunidades con Acuerdos Regionales y demanda de la población afectada, con serias observaciones que recién al 2017 vienen actualizando con el debido transparencia ( Conclusiones 01al 10)05. Que, sirva recabar información documentada de los funcionarios nombrados y contratados del 2008 al 2016, quienes asumieron como Sub Gerentes de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, responsables de formulación del EDZ y SOT de la Provincia de Cangallo, no hayan realizado el estudio in situ, diagnóstico territorial y recomendaciones que los Centros Poblados de Ccarhuacclipaca, Ccarhuaccpampa y Rumicha que son administrados y atendidos por el Distrito de Paras, Provincia Cangallo y Región Ayacucho, presuntamente por esta grave omisión; en los procesos de Formulación del SOT – Cangallo no se puede incluir como parte del Territorio de la Provincia de Cangallo porque no está en EDZ - Cangallo, quedando territorialmente en distrito Pillpichaca, Provincia Huaytará y Región Huancavelica, ocasionado controversia en la demarcación territorial de Límites interdepartamental Ayacucho – Huancavelica. Luego de recabar cuanto antes se remita a Secretaria Técnica para investigar y deslindar responsabilidades. 06. Que, sirva remitir informe documentado al Consejo Regional por haber remitido oficios N° 550-017-GRA/GG., directamente al Presidente del Consejo Regional, adjuntando el oficio N° 506-2027-PCM/SDOT que solicita para agendar y ratificar con el Acuerdo Regional el Acta

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*





001083

de Acuerdo sobre Limites Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica suscritas por ambos Gobernadores Regionales con fecha 10/04/2014, sin previo análisis y puesto en conocimiento a sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales , tampoco haya contado con el informe técnico como consta en la parte considerativa del Acuerdo Regional Huancavelica N° 056-2015-GRVCA/CR. (Conclusión N° 10). 07. Que, sirva recabar de los profesionales encargados del SOT—Cangallo y del caso limites interdepartamental Ayacucho – Huancavelica (2013 al 2017), información y documentos de antecedentes del PAD y de posibles casos legales, documentos presentados por la población al Gobierno Regional solicitando cambios de Sub Gerentes y de los responsables del SOT – Cangallo, indicando sus preferencias quienes pueden asumir, hechos que permite presumir interés creadas, según reporte periodístico y reclamo mediante marcha de protestas contra profesionales nombrados aludidos, sería saludable realizar seguimiento y una evaluar para plantear posible rotación y/o permuta a otras áreas del Gobierno Regional Ayacucho.(Conclusiones N° 08 Y 09). **AL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.** 08. Que, Sirva disponer dentro del plazo de 30 días un acto Resolutivo de la Gerencia Regional Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el Plan y Cronograma Definitivo 2018 para Culminación del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial SOT de la Provincia de Cangallo, con referencias de: a. Acciones pendientes del saneamiento de limites interdistrital e interprovincial con Acta de acuerdo de limites suscritos por los señores alcaldes (Oficio N° 448-2015-PCM/DNTDT. b. Anexión y/o rede limitación interprovincial con respecto Centro Poblado Rumichaca, Choccoro, Ñawin Puquio del Distrito de Vinchos, Provincia Huamanga al Distrito de Chuschi, Porvincia Cangallo. Asimismo; Centro Poblado Ccenccowarma y Unión Paccha del Distrito Vinchos, Provincia Huamanga al Distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo. c. Asesoramiento y acompañamiento técnico en la formulación definitiva del Expediente Individual de Creación del Distrito de Quispillaccta y Basilio Pablo Auqui Huaytalla. d. Acciones pendientes de implementación del Acuerdo Regional N° 012-2013-GRA/CR. y Acuerdo Regional N° 064-2015-GRA/CR. (Conclusiones N° 01 al 07). **AL SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES.** 09. Que, se sirva remitir a su jefe inmediato superior el Plan y Cronograma de Actividades para la culminación definitiva - 2018 el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial SOT de la Provincia de Cangallo, el cual debe estar aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 10. Que, habiendo demorado cerca una década la formulación de EDZ y el Expediente Único de Saneamiento y Organización – SOT de la Provincia Cangallo, siendo aún inconclusa amerita que su despacho priorizar desde los primeros meses del 2018, como: a. Acciones pendientes del saneamiento de limites interdistrital e interprovincial con Acta de acuerdo de limites suscritos por los señores alcaldes (Oficio N° 448-2015-PCM/DNTDT. b. Anexión y/o rede limitación interprovincial con respecto Centro Poblado Rumichaca, Choccoro, Ñawin Puquio del Distrito de Vinchos, Provincia Huamanga al Distrito de Chuschi, Provincia Cangallo. Asimismo; Centro Poblado Ccenccowarma y Unión Paccha del Distrito Vinchos, Provincia Huamanga al Distrito Los Morochucos, Provincia Cangallo. c. Asesoramiento y acompañamiento técnico en la formulación definitiva del Expediente Individual de Creación del Distrito de Quispillaccta y Basilio Pablo Auqui Huaytalla. d. Acciones pendientes de implementación del Acuerdo Regional N° 012-2013-GRA/CR. y Acuerdo Regional N° 064-2015-GRA/CR. (Conclusiones N° 09). 11. Que, en vista el mismo Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales Ing. Seferino Gutiérrez Antonio viene asumiendo como responsable técnico del Saneamiento y Organización Territorial de Provincia Cangallo y del caso Limite Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica, por carga laboral se recomienda previa una evaluación designar a otro profesional de su área que no tenga antecedentes con el SOT.- Cangallo, como responsable técnico a dedicación exclusiva hasta lograr la culminación definitiva del expediente. (Conclusiones N° 04,06 y 08). --- **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Lo que tendría que hacer el Consejo Regional es ratificar el Acuerdo de Consejo Regional donde se rechaza categóricamente la ratificación del acta firmada por el señor Wilfredo Ocorima como Gobernador Regional de Ayacucho y el señor Maciste Díaz como Gobernador Regional de Huancavelica, este documento está en el legislativo o en el órgano ejecutivo

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line and several scribbles.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page, including several distinct signatures.



del GRA en base a eso tendríamos que sacar un Acuerdo de Consejo Regional. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Para hacer este trabajo se requiere de bastante anticipación, primero tenemos que aprobar o desaprobar el informe de fiscalización y posterior a ello el Acuerdo N° 01 del 2011. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** En Parinacochas tenemos un problema similar, el Gobierno Regional ha cedido un terreno a la Región de Apurímac casi en la misma fecha que cedió a Cangallo, hemos impulsado esto, en la PCM hemos tenido varias reuniones con el Consejero a fin de que se pare el proceso porque esto ya estaba encaminado, de una vez exhortar a los funcionarios a cumplir su rol como corresponde. Exhortar a Planeamiento en un plazo perentorio tomar las medidas en lo que es demarcación territorial de esta zona que ha presentado el Consejero Vicente Chaupín y de la misma forma de las otras zonas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No solo son estas zonas sino también las otras Provincias y la demora de la labor que desarrollan es otro perjuicio también a nuestras Provincias del Departamento de Ayacucho. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Al pedido de la PCM responder con un Acuerdo de Consejo porque como Ayacuchanos no estamos en la disposición de regalar ni un milímetro de nuestro territorio. Esos territorios están compuestos de Recursos Naturales importantes, justamente por ahí en Cangallo pasa el ducto de Camisea. Lucanas colinda con Ica, Arequipa y amerita tomar esto con decisión Presidente. Exhortar el ejecutivo, en este caso a la Sub Gerencia de Demarcación Territorial se agilice con los saneamientos de Demarcación Territorial de todas las Provincias, porque hay Provincias que tienen inconvenientes entre comunidades, Distritos, Provincias porque no está agilizando el tema de lo que es saneamiento de Demarcación Territorial. Recuperar territorios donde hay recursos que benefician a la población. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También exhortar que las otras Provincias también sean atendidas por esta sub Gerencia. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ya hemos emitido un Acuerdo Regional, lo que tenemos que hacer es convocar a los funcionarios, dentro del informe manifiesta que hay discrepancias entre los funcionarios, el otro contrapone al otro. Los funcionarios nos tienen que responder hasta donde hemos avanzado, esperamos que en la próxima sesión podamos convocarlos señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No se contrapone el tema de que ratifiquemos el Acuerdo con lo que usted invoca que convoquemos para tener la labor que desarrollan. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** No va a haber criterios opuestos dado que Ayacucho debe mantenerse en su integridad, ya se tenía arrastrando esta situación mucho tiempo, inclusive ya se tenía planificando una consulta a cada poblador para que determinen ellos a donde deben pertenecer territorialmente. La Oficina de Demarcación nos tiene que dar cuenta como se encuentra todo este trámite. La información del Colega de Cangallo manifiesta que ha habido irregularidades en la emisión de los distintos informes sobre lo que se ha avanzado para determinar la anexión de ese territorio para Huancavelica, esto nosotros lo hemos rechazado con un Acuerdo Regional que está vigente, pero lo podemos volver a ratificar como lo ha pedido la Consejera Daisy Pariona, en la sugerencia 04. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** dice que, se sirva disponer a través de una Resolución de Gerencia General Regional una Comisión Técnica para realizar un Examen Especial de presuntas irregularidades técnicas, sirva disponer la organización de una comisión técnica, esto que esté redactado en mejores condiciones. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Como ha preguntado la Consejera Daisy Pariona, el oficio que está solicitando la ratificación, no está en el ejecutivo sino se encuentra en su despacho, creo en la Comisión de Planeamiento y Presupuesto. Gracias por la sugerencia Consejero Máximo, poder conformar una comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de Fiscalización selectiva del estudio y diagnóstico zonificado - EDZ y del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la provincia de Cangallo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE,** **CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA,** **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ,** **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES,** **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA,** **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO,** **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN,** **CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO,** **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA,** **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE,** **CR. DAISY PARIONA HUAMANI,** **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO,** **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES,** **CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. Aprobado por unanimidad. -----**





001085

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La ratificación que dice la Consejera Daisy Pariona es al Acuerdo Regional N° 064 -2015. Rolando Alfaro Pacheco Secretario Técnico.- Lectura del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064- 2015-GRA/CR Ayacucho, 22 de mayo del 2015. EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2015, ha debatido y aprobado el tema relacionado a la solicitud de Nulidad del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica"; y CONSIDERANDO: Que, mediante Oficio N° 021-2015-GHRA/CR-VCHH, el señor Consejero Regional por la provincia de Cangallo Vicente Chaupín Huaycha solicita al Consejo Regional debatir en Sesión de Consejo Regional, el Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los departamentos de Ayacucho y Huancavelica, asimismo mediante Oficio N° 252-2015-MPC/A, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo Don PABEL BELLIDO MIRANDA solicita al Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, declarar la nulidad del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica, suscrito con fecha 10 de abril del año 2014, entre los Presidentes Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; Don MACISTE DIAZ ABAD, Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica y Sr. ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES, Director Nacional de Demarcación Territorial del Consejo de Ministros, los solicitantes señalan entre otras cosas, que el acta que se cuestiona ha sido elaborado de manera silenciosa, nada transparente, como un tema de tratativa interno netamente político y nada técnico, es más no se respetó una adecuada acción técnica ni legal, mucho menos se consultó a las autoridades comunales, distritales ni provinciales, cuyo actuar viene generando descontento y conflicto social en la Provincia de Cangallo, incluso se perdieron vidas humanas; Peticiones que fueron sustentados por los peticionantes ante el Pleno del Consejo Regional; Que, conforme estipula el Art. 112 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, cuyo inciso 122.3) punto 2) parágrafo h) señala, que para la dispensa de trámite de comisión a los proyectos de Ordenanza o de Acuerdos, se requiere 08 votos Mayoría Absoluta, en el concreto caso concreto ha sido dispensado el Dictamen por Unanimidad, es decir por 14 votos, por cuya razón se debatió el tema en la estación Orden del día; Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...); Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867 modificado por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)" ; Que, conforme precisa el Art. 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización; Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento tiene como finalidad establecer las definiciones básicas y los procedimientos para el tratamiento de la Demarcación Territorial que es competencia exclusiva del poder ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial tiene por objetivo principal, conducir el proceso de demarcación territorial, así como lograr el saneamiento de límites del territorio nacional y su organización racional, a fin de facilitar el proceso de descentralización y regionalización; Que, la Ley define a la demarcación territorial como el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several smaller marks.]*

*[A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





001086

nacional. Es aprobada por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo. Además tiene como objetivo definir circunscripciones territoriales a nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones.

Que, el Artículo 4 de la Ley que Implementa Mecanismos para la delimitación Territorial de manera expresa señala "Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones colindantes entre departamentos, el acta de acuerdo de límites es suscrita por los Presidentes de los Gobiernos Regionales y amparada por el Acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los respectivos Gobiernos Regionales involucrados( ... )". Que, el pleno del Consejo Regional de Ayacucho ha debatido el contenido del acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica, bajo la luz de las normas legales que coadyuvan al saneamiento de límites del territorio nacional, regulados por las Leyes N°27795; 29533; 29534 y 30187, siendo ello así, el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio del departamento de Ayacucho, a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas no han sido respetados, menos consultados a los pobladores; los criterios adoptados para dichas acciones no han sido sustentados en razones técnicas que respondan a las exigencias de su geografía y el desarrollo social, más al contrario, han sido impulsados por intereses políticos, económico regionales, por movimientos de reivindicación social, por razones geopolíticas o por razones de índole administrativo o fiscal, trayendo como consecuencia una división político administrativa contrario a los interés de la región de Ayacucho, fundamentalmente de la Provincia de Cangallo, hechos que no facilita el ejercicio del gobierno, la buena administración y la conformación de las regiones. Que, antes de iniciar cualquier acto de ordenamiento y organización territorial, debemos tener una idea del espacio geográfico a organizar, teniendo límites o linderos "saneados" previamente; de ahí, poder empezar con las acciones técnicas del sistema nacional de demarcación, ordenamiento y organización territorial; Que el Estado Peruano, ha plasmado en la Ley N° 27795, lo que ha ocurrido en el presente caso concreto de la Provincia de Cangallo, es contrario el espíritu de la norma antes referida, por lo que el pleno del Consejo Regional de Ayacucho rechaza por unanimidad el contenido del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica suscrita con fecha 10 de abril del año 2014, entre los presidentes Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, presidente del Gobierno Regional de Ayacucho y Don MACISTE DIAZ ABAD, presidente del Gobierno Regional de Huancavelica. Que, el artículo 39° de la Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley No 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley No 29053 y Ley No 28968; el Consejo Regional con el voto unánime (14 votos) de sus miembros y la dispensa del Dictamen y lectura de aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL Artículo Primero.-** El Consejo Regional de Ayacucho, por los considerandos antes expuestos; **RECHAZA** por unanimidad el contenido del Acta de Acuerdo de Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica suscrita con fecha 10 de abril del año 2014, entre los Presidentes Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; Don MACISTE DIAZ ABAD, Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica y Sr. ALFREDO FLORENTINO PEZO PAREDES, Director Nacional de Demarcación Territorial del Consejo de Ministros. **Artículo Segundo.-** **DISPONER** al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho Don WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, a fin de que solicite la devolución inmediata del Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial, referido a los Límites Territoriales entre los Departamentos de Ayacucho y Huancavelica y el Saneamiento y Organización Territorial - SOT Cangallo, por ser vinculantes al haberse omitido el artículo 4° y 5° de la Ley N° 29533.





Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho. --- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL ALA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA: NINGUNO. ABSTENCIONES:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. -- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Mi abstención es porque ya hay un Acuerdo de Consejo que ya habíamos aprobado en su oportunidad. Tiene vigencia y no amerita su ratificación.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También la exhortación, como quedaría el tenor. **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Exhortar al ejecutivo el incremento de profesionales para que puedan avanzar la Demarcación Territorial de todas las Provincias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Quien debe titular a las comunidades no es el Gobierno Nacional, es el Gobierno Regional. **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** La Demarcación Territorial es competencia de la oficina de Demarcación Territorial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Quedará como artículo único la sugerencia alcanzada por el Consejero Aníbal Poma. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** El Artículo Único, Exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional fortalezca el Proceso de Saneamiento Físico de Límites de todas las Provincias en Conflicto, disponiendo la implementación con profesionales pertinentes. **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Hay que quitar la palabra conflicto porque estamos viendo que se haga el Saneamiento de todas las Provincias. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Se va a corregir este termino de conflictos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No solo los que estén en conflicto sino todos. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Hay un cambio en el Director de la Oficina y asume por función este tipo de actividades, lo que debe hacer el ejecutivo es encargar con resolución en los actos que debe realizar este funcionario para hacer la regularización de todo lo que sea límites. Se debe exhortar al ejecutivo de que nombre una comisión responsable a fin de que ejecute esos trabajos de manera perentoria. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Eso es la parte de implementación del Acuerdo. Lo harán con resolución, determinarán responsabilidades. En el Acuerdo tiene que ir con una cuestión concreta, que se le exhorte a la Oficina de demarcación Territorial de que le pongan la celeridad del caso los problemas de Demarcación Territorial. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Es necesario adicionar un Artículo más a este Acuerdo Regional de establecer la celeridad del caso en la celeridad de estas controversias. Si es posible otorgando un plazo perentorio para que dé cuenta a este Pleno sobre este resultado. Voy a redactar y más rato le doy cuenta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben de acuerdo a la lectura que ha dado el Secretario Técnico para que la Oficina de Demarcación Territorial atienda a todas las Provincias con la celeridad del caso. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** No he escuchado el tema completo, solo es para el SOT CANGALLO, sería otro para involucrar a todas las Provincias. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si en otras Provincias no se trabaja que también se trabaje. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Que conste en acta que está mezclando dos cosas distintas. Puede ser para una sesión por iniciativa de un consejero o de todos los Consejeros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Va a constar en acta Consejera Regional su participación. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** El punto dos ha pasado a Orden del día y esto ha sido sometido a votación con la abstención de la Consejera Lisbeth porque ella manifiesta de que no amerita la ratificación del Acuerdo Regional N° 064, ha sido aprobado por mayoría. Ahora es un nuevo Acuerdo Regional que está en debate, que este problema que ha surgido del debate de los conflictos y la poca celeridad que le está dando el órgano ejecutivo se está redactando un nuevo Acuerdo de Consejo Regional, en esos términos se solicita la aprobación de ese Acuerdo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esa celeridad es para la Provincia de Cangallo, pero también es para las demás Provincias. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Sobre la participación de la Consejera Lisbeth, en todo caso también llamar a los

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*





funcionarios del resultado del avance de aquella vez que nosotros (hemos) emitido el Acuerdo Regional. Que se haga un pedido en otra sesión y que se haga un Acuerdo de Exhortación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No se contraponen de citar a los funcionarios, eso se va a hacer, se tiene que tomar un acuerdo a fin de que haya celeridad en esta instancia. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** A partir del 2002 solamente existen dos expedientes únicos bien saneados la Provincia de La Mar y Huamanga. Justifica su sueldo o no el viaje de esos trabajadores. Amerita exhortar que todas las Provincias sean saneadas. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si esto sea retirado para que evitar la controversia y se trate en otra sesión. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se trataría en una próxima sesión en todo caso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Gracias por la comprensión Consejero. -----

**REPROGRAMACIÓN DE LA FECHA Y HORA PARA QUE EL SR. GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, PROCEDA A EFECTUAR SUS DESCARGOS AL PLIEGO INTERPELATORIO, CONFORME ESTÁ APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 161-2017-GRA/CR, SU FECHA 11.DIC.2017.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Respecto al Acuerdo Regional de fecha 11 de diciembre, ha habido problemas de salud de la Secretaria Técnica, luego quedó como encargado el Abog. Enciso y ahora nos acompaña el Doctor y la fecha fijada del Acuerdo N° 161 era para el 19 de diciembre, hemos puesto en agenda para que se re programe y se cumpla la Moción que han presentado un grupo de Consejeros Regionales, el Secretario Técnico recomienda el día 10, hoy día se tiene que entregar los documentos que hay en Secretaría Técnica. Miércoles a las 3 de la tarde propuesta de la Consejera Digna Veldy. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El RIC indica que la sesión es la primera semana y es el viernes 05 y no empata con los días que corresponde, sería una segunda Sesión Ordinaria. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El reglamento dice máximo cinco días y máximo diez días. Si hoy día se entrega coincide con el lunes 08. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El Artículo 56°.- 56.1 Es convocado por el Presidente del Consejo Regional saliente y fija la fecha de Sesión de Apertura en la primera semana de enero del año siguiente. Lo que se tiene que hacer es convocar para la siguiente sesión ordinaria que puede ser para el 18. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Garantizar la interpelación es para una Sesión Ordinaria. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El RIC dice que se convoca la primera semana para la apertura. Donde dice que la siguiente sesión tiene que ser a fin de mes, o la tercera no, usted requiera y usted podrá convocar 7 u 8 a una Sesión Ordinaria y no hay problema. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Usted en la próxima sesión ordinaria ya no va a ser Presidente. Donde dice que la interpelación es una Sesión Ordinaria, puede ser también en una Sesión Extraordinaria. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** El nuevo Presidente hará el proceso porque ya tendrá que asumir. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El 02 donde dice que es feriado, es un día hábil. Puede caer el día 05. Porque después usted ya no convoca. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** La próxima sesión ordinaria es de Apertura, con agenda específica conducida por otro Consejero que no va a ser usted, considero no correcto tratar de establecer una fecha supuestamente adecuada al tiempo que se tenga que hacer al funcionario interpelado. Tenga que ser organizada la fecha por quien le corresponda dirigir el año legislativo 2018, lo que ahora se fija el tema de interpelación y que contraste con la Sesión de Apertura lo cual no es correcto. El RIC señala la Sesión de Apertura tiene una agenda específica. Se fije una fecha adecuadamente cautelosa al tiempo que tenga relación con la notificación. Que se haga el 12, 13, 14 que comparte el tiempo de la convocatoria y notificación correspondiente. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Hay dos tipos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo 58°.- Las Sesiones Ordinarias y sus Estaciones. 58.1** Para el tratamiento, debate y aprobación de los asuntos del Gobierno Regional se realizarán como mínimo una vez al mes en la Sede del Gobierno Regional, fijando la primera Sesión cualquier día hábil de la primera semana de cada mes. **58.2** Las Sesiones Ordinarias constarán de las siguientes Estaciones.

1. Lectura y aprobación del acta.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*





001089

2. Despacho.
3. Informes
4. Pedidos.
5. Orden del día.

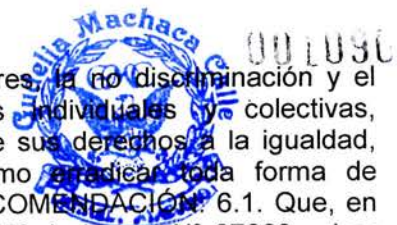
**Artículo 59°.- Las Sesiones Extraordinarias.**

**59.1** Se realizan cuando el Presidente del Consejo Regional lo convoque o a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros Regionales, exponiendo los motivos de la convocatoria de agenda. En este caso no acontece. **59.2** En las Sesiones extraordinarias sólo pueden tratar el asunto o asuntos para los que fueron convocadas. Asimismo, la sesión queda válidamente constituida sin cumplir los requisitos de convocatoria u orden del día, cuando se reúnan todos los miembros o por acuerdo de los catorce (14) Consejeros Regionales de iniciar la sesión. Este proceso interpelatorio amerita una Sesión Ordinaria o una Sesión Extraordinaria. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El Presidente saliente convoca a Sesión de Apertura la primera del mes de enero, será dirigido no presidido por el Consejero de mayor edad. Se va a elegir al nuevo Presidente del Consejo Regional, lo que sí se puede hacer es fijar fecha y hora para la interpelación que quedará bajo la responsabilidad del nuevo Presidente del Consejo Regional que convocará a una Sesión Ordinaria o Extraordinaria bajo la responsabilidad de los Consejeros Regionales. El 08 lo que usted acaba de plantear dentro de los diez días, 10 de la mañana. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Ya se hizo la notificación formal. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Justamente va a acompañar la fecha y hora para que llegue formalmente al funcionario. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El día 10 a las 10 de la mañana, el nuevo Presidente determinará si es Ordinaria o Extraordinaria **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si la Consejera Daisy la fecha, la Secretaria y el funcionario puedan estar presente en esa fecha. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Retiro mi propuesta. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** 10 a.m. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El día 10 a las 10 de la mañana. No hay otra propuesta diferente. **Señores Consejeros Regionales sírvanse expresar su aprobación en la fecha y hora que estamos reprogramando para la interpelación del Gerente de Infraestructura. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **EN CONTRA:** CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES **ABSTENCIONES:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA. —Sustentación de las Abstenciones. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** En la otra votación me abstuve y para ser coherente me abstengo ahora. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** 10 consejeros regionales a favor de que el pliego interpelatorio se materialice el día miércoles 10 a las 10 de la mañana. 03 en contra y una abstención. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido reprogramado para el día miércoles 10 a las 10 de la mañana.

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE APLICAR LA CUOTA DE GÉNERO MUJER EN LOS CARGOS DIRECTIVOS Y PUESTOS DE TOMA DE DECISIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO” (584847/464908; REG. SCR 1737).**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La sustentación respectiva Consejera Regional. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** 5.1. Que, una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, en materia de igualdad de hombres y mujeres, es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las políticas públicas, planes nacionales y prácticas del Estado, así como en la contratación de servidores públicos y el acceso a los cargos directivos. 5.2. Que, el “Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017”, tiene como objetivo la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva





protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potencialidades y capacidades individuales y colectivas, esperándose garantizar a todas las personas, el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía; así como erradicar toda forma de discriminación, para alcanzar la igualdad real y efectiva. RECOMENDACIÓN: 6.1. Que, en uso de las facultades que confiere el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27869 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con su artículo 38°, el Consejo Regional apruebe el Proyecto de “Ordenanza Regional que Dispone Aplicar la Cuota de Género Mujer en los Cargos Directivos y Puestos de Toma de Decisiones en el Gobierno Regional de Ayacucho”. 6.2. Que, por las consideraciones precitadas, la Comisión Permanente de Desarrollo Humanos e Inclusión Social del Consejo Regional de Ayacucho, emite OPINIÓN FAVORABLE del Dictamen de aprobación de la Ordenanza Regional que “Dispone Aplicar la Cuota de Género Mujer en los Cargos Directivos y Puestos de Toma de Decisiones en el Gobierno Regional de Ayacucho”; con el siguiente contenido:

**ARTICULO PRIMERO.-** APLICAR la cuota de género en los cargos directivos de todas las áreas, órganos desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, como estrategia para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos a la igualdad de oportunidades. **ARTICULO SEGUNDO.-** APLICAR la cuota de género en todos los programas de capacitación y proyectos de inversión pública y otros de naturaleza productiva del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de dar oportunidades laborales a las mujeres de la Región Ayacucho. **ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para que, a través de sus órganos competentes, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Ordenanza Regional:

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia General el monitoreo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional y su publicación en el diario oficial “El Peruano”, en el diario regional de mayor circulación y en el portal institucional del Gobierno Regional de Ayacucho. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Tenemos a la Presidenta del Consejo de Ministros, Congresistas y 04 Consejeras, tenemos representantes de las mujeres, me pregunto tenemos que generar una norma de cuota de género, creo que eso

desmerece la inteligencia, la capacidad de como una mujer ha venido avanzado, estoy en contra de las normas por ejemplo cuando hablan de alternancia. Pienso que día a día la mujer va ganando su espacio más allá de la historia, en nuestro país ninguna norma margina a la mujer de ninguna manera, las mujeres que ahora ocupan cargos estén por cuota de género si no está por su propio mérito y por ese motivo no estoy de acuerdo. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El ARTICULO PRIMERO.- APLICAR la cuota de género en los cargos directivos de todas las áreas, órganos desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, nada más en ese caso estaríamos tomando un acuerdo interno del Gobierno Regional, sería bueno ser un poco más extensivo a nivel de las instituciones públicas, porque es una Ordenanza, una Ley Regional, no sé si sería posible ampliarlo esto, como dice el Consejero Rubén Loayza de repente es un desmérito para las mujeres, lo que sí hay que ser realistas no acceden a los funcionarios de cargos de confianza. Cuantos están en cargos de confianza de Alta Gerencia eso es lo que podemos especificar. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** No es que sea un desmérito para las mujeres, se ha visto el logro de las mujeres en la participación política, cargos directivos y otros es porque nosotras mismas hemos tenido que superar esas barreras, donde está la voluntad política de las autoridades para que exista esta cuota en los cargos directivos. Cuántas mujeres a nivel de la Región tienen esa capacidad para asumir esos retos, sin embargo no se le da la mirada solo por ser mujer. No es que estamos en contra del proyecto de Alternancia, hagamos un ejemplo claro y eso es la palabra del señor Rubén Loayza, cuando se dice que estamos en contra de la Ley de Alternancia. Cuanto de los movimientos políticos consideran a las mujeres para que puedan ocupar esos cargos para que puedan ser candidatas a Gobiernos Locales y Regionales, si no existiera la norma del JNE donde establece que es el 30% la participación de las mujeres no habría ninguna mujer en las planchas electorales, si el JNE no establece el porcentaje la participación de los jóvenes tampoco existiría. Ha tenido que pasar más de 50 años para que las mujeres logren ese espacio. Que en este Consejo existan cuatro Consejeras mujeres es porque los

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





movimientos políticos les han dicho, aquí hay competencias y capacidades y vamos a traerles y muchas mujeres en la Región Ayacucho lo mismo pasa en los cargos Directivos.

**CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En el Artículo Primero necesitamos que se pueda agregar algo, ahí dice APLICAR la cuota de género en los cargos directivos de todas las áreas, estamos considerando en los cargos gerenciales y directivos. Los varones analicen y den su voto a favor de esta Ordenanza.

**CR. MÁXIMO CONTRERAS CCNOVILCA.-** Los hermanos y hermanas que hacen esta propuesta están entendiendo algo, en la que muchos varones tenemos serios problemas para su entendimiento, no se trata de otorgarles alguna ventaja, se trata de derechos que tienen que estar compartidos por igual entre varones y mujeres, la agresión física y psicológicas a las mujeres tiene un hondo contenido que es el machismo, ese machismo nace inclusive desde las concepciones filosóficas religiosas. Todavía tenemos que expedir normas con esas características para otorgarles ese espacio que ellos no debe reclamar sino tenerlos por derecho. Muchas veces las damas son fieles actoras de la formación machista, tienen la culpa, no sino hay una formación que venimos arrastrando que nos hace actuar de ese modo. Esta Ordenanza tiene que hacer estas cosas todavía otorgarles el lugar que les corresponde por derecho.

**CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Saludamos porque debería haber surgido de los varones este tipo de normas porque es parte de la convivencia y el respeto y reconocimiento que deben tener.

**CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es importante resaltar la labor de la mujer, el mérito que tienen en todo, han dicho que hay varones metidos en actos de corrupción pero también hay mujeres y está demostrándose que se está dando ese caso por ejemplo. Quiero discrepar con la Consejera Daisy no necesariamente no porque haya una ley de que se habla de cuota de género hay que poner a las mujeres en lista electorales. Los varones siempre pensamos que las mujeres siempre tienen su sitio correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APLICAR la cuota de género en todos los programas de capacitación y proyectos de inversión pública y otros de naturaleza productiva del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de dar oportunidades laborales a las mujeres de la Región Ayacucho, eso sí se está dando. El artículo Primero sí porque queremos que haya Gerentes o Funcionarios de confianza que sean mujeres.

**CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Hoy por hoy en la práctica no se está dando esta oportunidad a las mujeres, vamos a tomar en recomendación lo manifestado por la Consejera Digna Veldy de aumentarle cargos directivos y gerenciales y concretizar la idea del Consejero Anibal Poma puesto que esta Ordenanza no solo es para nuestro Gobierno Regional sino también tiene que ser a nivel de la Región. Cuanto mejor sería si esta norma acataría hasta gobiernos locales.

**CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cada instancia de gobierno tiene su autonomía y nosotros no podemos interferir en un gobierno local que tenga esa cantidad en cuotas, solo el Gobierno Regional y sus sectores, cuando se habla de provincial y distrital si en esas instancias se podría dar. Esa ordenanza tiene que generar el mismo Gobierno Local.

**CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Cuando se presenta la ordenanza sobre el índice de la injerencia que tiene las mujeres en cargos directivos y en los puestos laborales, si señala en ambos artículos aplicar una cuota de género de que porcentaje hablamos. Cuanto significaría establecer la aplicación de una cota de género para establecer esos derechos que acá se señalan que están limitando.

**CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** En el informe técnico que nos hace llegar la Gerencia de Desarrollo Social junto con el Ministerio de la Mujer nos habla que la cuota de género para la mujer es el 30%. En el GORE en cargos directivos y toma de decisiones tenemos solo a dos mujeres que son Directoras de algunos sectores del GORE, en Gerencias no tenemos a ninguna, en proyectos especiales no tenemos a ninguna, en proyectos de inversión pública si se tiene pero en qué cargos más bajos como peones, cocineras y esto busca se de una mirada en los cargos directivos, de confianza y de alto nivel.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sobre el pedido del Consejero Anibal sobre el artículo dos.

**CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. -** Si existe proyectos que están tomando en cuenta, para mí sí iría el artículo segundo, si se está dando pero no hay una norma que avale que se está dando.

**CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En el año 2015 las mujeres tienen como promedio ingresos de 665 en comparación de 1046 de los hombres, esa es la razón de las barreras de género que se traducen en obstáculos y limitaciones en acceder a oportunidades de calificación laboral.

**CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** En esta

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[A row of handwritten signatures at the bottom of the page]*





Ordenanza tendríamos que procurar que sea específico las cosas, cuando hablamos de aplicar una cota de género, aquí hace referencia a una cota de género, a cuánto. Por decir en el Gobierno Regional tenemos cuatro Gerentes y de ellos cuantos tienen que ser mujeres y cuantos varones. Necesitamos que se especifique. Con las sugerencias antes de la votación podría regresar a la comisión. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Hay una norma nacional que nos da un 30% claro que no en cargos, pero podríamos tomar como referencia ese porcentaje y poner una norma regional con esa cuota de 30%, agregarle a este artículo primero y quedaría la ordenanza. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- En la cuota de género hay que especificar mujer, en los cargos directivos en la carrera pública hay dos tipos de cargo público, uno que es de libre remoción y designación en los cargos de confianza y hay otros los directivos de carrera, aquellos que acceden por concurso público. Si la entidad convoca a un cargo de directivo de carrera pública ahí no podemos aplicar de que tantos varones y tantas mujeres, ahí podemos inducir a una discriminación abierta, prefiero que los cargos directivos sean para los cargos de libre designación o sea en los cargos de confianza, eso le daríamos calidad en los cargos de confianza. El ARTÍCULO CUARTO me parece un desacierto, los que cautelaran el cumplimiento de esta Ordenanza Regional son la sociedad civil, tenemos organización de la mujer que puede dar cuenta del cumplimiento de esta Ordenanza Regional. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** En ningún documento que expide el Estado Peruano se habla de cuota de género femenino, vivimos en un mundo machista que cuando se habla de cuota de género hay una reivindicación del género femenino en su derecho. Los que ocupan los mayores puestos ejecutivos son los varones. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El camino va a revertir la mentalidad machista, no solo de los varones sino de las mismas mujeres, porque las mismas mujeres generan el machismo y desde la infancia de los niños. Si vamos a pedir cuota de género pidamos 50% a 50%. Cuando era Alcalde de Centro Poblado me ha gustado trabajar con puras mujeres. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Cuota de género es igual varón y mujer, igualdad de oportunidades. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Se genera una serie de normas que en la práctica no tiene una aplicación, en el Foro de la Mujer y hay que reconocer este tema, el colectivo que viene desarrollando aspectos de educación, salud es este colectivo de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza y en uno de los foros es como generar una agenda de la mujer ayacuchana y que sea cautelado por este colectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Si nadie pide cuestión previa se someterá a votación. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** No estamos aquí para imponer que la norma sea aprobada como tal, se ha escuchado diversas participaciones con sustento para la mejora de la norma regional. Sugiero que la norma vuelva a comisión viéndose las modificatorias que puedan sufrir. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tomar en cuenta lo que decía el Consejero Pillaca que este tipo de normas debe ser también trabajado por los varones. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Sobre las diversas opiniones amerita la **cuestión previa** para que pase a la comisión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con la **cuestión previa planteada por la Consejera Digna Veldy Canales los que estén de acuerdo.** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA: CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES. . ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- Trece a favor y uno en contra:

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se suspende la sesión. -----  
**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Continúa la Sesión.-----

**INFORME DE INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTA CONDUCTA IRREGULAR DE LA CONSEJERA REGIONAL DE LA PROVINCIA DE FAJARDO, PRESENTADO POR EL CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA (556137/66996, REG. SCR 1640).**

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several other stylized marks)*





**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-**

Sustentación Consejera Ruben Loayza.-

**ANTECEDENTES:** 3.1. Que, por Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR de fecha 21 de agosto de 2017, se acordó conformar una Comisión Especial del Consejo Regional con el propósito de investigar respecto a la manifestación vertida por la señora servidora de la Agencia Agraria Fajardo sobre presunto comportamiento irregular dentro de sus funciones de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce – Consejera Regional de la Provincia de Fajardo. 3.2. Que, por Oficio N° 036-2017-GRA/CR-CRPH-RLM de fecha 05 de setiembre de 2017, el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional de Ayacucho, solicita a la señora Ayde Fernández Quispe, servidora de la Agencia Agraria Fajardo, la entrega de las evidencias relacionadas con el presunto comportamiento irregular dentro de sus funciones de la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce. 3.3. Que, por Oficio N° 039-2017-GRA/CR-C.E.C.R.-P.RLM de fecha 08 de setiembre de 2017, el Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional de Ayacucho, solicita a la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, actual Consejera Regional de la Provincia de Fajardo, presentar descargos relacionado con el presunto comportamiento irregular en su condición de Consejera Regional.

3.4. Que, por Oficio N° 507-2017-GRA/CR-SCR de fecha 07 de setiembre de 2017, la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Ayacucho, remite al Presidente de la Comisión Especial del Consejo Regional de Ayacucho, los documentos contenidos en el Informe de Fiscalización N° 010-2017-GRA/CR-CRLRUCH de julio de 2017, Carta de fecha 02 de agosto de 2017 y Oficio N° 052-2017-GRA-GG-GRDE-DRAA-AAVF/D de fecha 16 de marzo de 2017.

3.5. Que, por Oficio N° 052-2017-GRA-GG-GRDE-DRAA-AAVF/D de fecha 16 de marzo de 2017, el Ing. Ruben Yance Janampa, eleva a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/AFQ-Sec y el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/FGA, preparado por los señores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, respetivamente, con el asunto de "remito documentos de descargo sobre visita de Consejera por la provincia de Fajardo", comunicando a su vez que en las actas de inspección de visita habrían observaciones innecesarias por el personal de campo.

**ANÁLISIS:** 4.1. Que, por Oficio N° 089-2017-GRA/CR-PCR de fecha 13 de marzo de 2017, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, acreditó ante la Dirección de la Agencia Agraria de Fajardo a la Comisión de Fiscalización a cargo de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, con el apoyo profesional de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, cuyo trabajo de campo estaba programado para el día 14 de marzo de 2017, para cumplir acciones de fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo. En cumplimiento a ello, entre otras acciones o actividades realizadas, la Comisión de Fiscalización levantó dos (2) actas de verificación, siendo la primera referido a la verificación física de dotación de combustible de los periodos 2016 y 2017, suscrito por los señores Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, Tracy Mancilla Mantilla y Fortunato García Anyosa; y la segunda acta relacionado a la verificación física de los documentos que obran en la Agencia Fajardo, suscrita por la señora Ayde Fernández Quispe y los miembros de la Comisión de Fiscalización. Y de la revisión del contenido de dichas actas de verificación, suscritas por los señores Fortunato García Anyosa y Ayde Fernández Quispe con fecha 14 de marzo de 2017, no existe ninguna anotación marginal u observación deducida por parte de los intervenidos, en la cual se conste expresamente que los miembros de la Comisión de Fiscalización, conformado por la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y CPC. Tracy Mancilla Mantilla, hayan actuado con presunta prepotencia, trato descortés y humillaciones a los dos citados servidores al momento de levantar las actas de verificaciones. En ese punto, los servidores Fortunato García Anyosa y Ayde Fernández Quispe, en caso de una actuación irregular o con despropósito de los miembros de la Comisión de Fiscalización, se encontraban obligados a dejar constancia de esa conducta inadecuada y/o abusiva en las actas de verificación de fecha 14 de marzo de 2017, o en su defecto haber reportado inmediatamente este hecho ante el Director de la Agencia Agraria de Fajardo o a otra autoridad competente, situación que no se acredita en el presente caso, tampoco en el momento de la fiscalización.

4.2. Que, con fecha 16 de marzo de 2017, la servidora Ayde Fernández Quispe presenta ante el Ing. Ruben Yance Janampa, Director de la Agencia Agraria de Fajardo, el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/AFQ-Sec, informando la visita de la Consejera

Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the document.





Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y CPC. Tracy Mancilla Mantilla, cuestionando el contenido de las dos actas de verificación física, y solicitando que su informe se eleve a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, Gobernación Regional y al Consejo Regional de Ayacucho para que tomen las acciones pertinentes sobre la presunta actitud negativa de la Consejera Regional por la persecución a los trabajadores de la Agencia Agraria, por haber manchado la imagen de la institución en otras ocasiones por medios de comunicación hablada y escrita sin prueba alguna, y la actitud de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla por habría actuado de manera déspota y prepotente influencia por la Consejera Regional, alzando la voz lleno de la oficina como si fuere su empresa privada, y causando maltrato psicológico al trabajador Fortunato García Anyosa. En igual contenido, el servidor Fortunato García Anyosa, con fecha 16 de marzo de 2017, presenta ante el Director de la Agencia Agraria de Fajardo, el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/FGA, informando también las actividades realizadas de la Comisión de Fiscalización, y en la parte final arguye que la señora Tracy Mancilla Mantilla y la Consejera Regional por Fajardo, habrían ingresado en forma prepotente a la oficina a descargar su furia, apoderándose de los documentos forzosamente y llevándose las originales como si fuese su empresa, gritándolos con voz alta, y por esta razón no habría entregado la documentación completa por seguridad, entre otros supuestos hechos. De la evaluación del contenido de ambos informes personales, presentados por los señores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, se acredita que las presuntas actitudes negativas que habrían mostrado los miembros de la Comisión de Fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo, no es verosímil, menos creíble, toda vez que ambos servidores suscribieron sin mayor novedad y sin observación alguna las actas de verificación física de fecha 14 de marzo de 2017, además los informes aludidos fueron presentados no a petición expresa del Director de la Agencia Agraria de Fajardo, sino a muto propio, cuestionando el contenido de las actas de verificación que ellos mismos aceptaron y suscribieron con fecha 14 de marzo de 2017, alegando supuestos de justificación, como se muestra a continuación: 4.3. Que, en ese mismo proceder, el Ing. Ruben Yance Janampa, Director de la Agencia Agraria de Fajardo, tomando como cierto los informes presentados por los servidores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa sin documentación sustentatoria (con la sola versión de los servidores), mediante Oficio N° 052-2017-GRA-GG-GRDE-DRAA-AAVF/D del 16 de marzo de 2017, eleva a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, con el asunto de "remito documentos de descargo sobre visita de Consejera por la provincia de Fajardo", comunicando a su vez que en las actas de inspección de visita habría observaciones innecesarias. De este documento, se deduce que el reporte de las presuntas actitudes negativas y prepotentes de la Consejera Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla que habrían mostrado en el trabajo de campo de fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo, se formuló y se tramitó en su solo día, esto es el día jueves 16 de marzo de 2017, y esta inusitada circunstancia acreditaría la intención de pretender descalificar la fiscalización ejecutada, aún más sin que previamente se haya verificado la verdad de los hechos, o por lo menos se haya solicitado la versión de los dos miembros involucrados. Por otro lado, en el caso de una supuesta inconducta funcional de la Consejera Regional por la Provincia de Fajardo, el Director de la Agencia Agraria de Fajardo, antes de remitirlo apresuradamente a su jefe inmediato superior, al que no pertenece la Consejera Regional, por respeto al debido procedimiento, debió de solicitar los medios probatorios que sustentan su queja o denuncia. 4.4. Que, la servidora Ayde Fernández Quispe, mediante Carta N° 002-2017-GRA-DRA-AAVF/AFQ de fecha 18 de setiembre de 2017, remite a la Presidencia de la Comisión Especial del Consejo Regional de Ayacucho, los documentos que evidenciarían el presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional por la Provincia de Fajardo, manifestando lo siguiente (en resumen): a) «La Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce desde que asumió el cargo en el año 2015, habría realizado una denuncia periodística (Diario Jornada) por la supuesta pérdida de motocicletas de la Agencia Agraria de Fajardo que nunca sucedió y que el Director de ese entonces y la propia interesada habrían denunciado ante la Fiscalía de Fajardo por difamación, y desde ahí comenzaría el hostigamiento por parte de la Consejera Regional».- Este nuevo hecho presentado como supuesta prueba del presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional, no viene al caso y no es materia de la





presente investigación; en esa medida, se debe dejar entender que el hecho no es exhibir documentos de hechos ocurridos antes del 14 de marzo de 2017, sino sustentar con prueba suficiente, idónea y relevante la información contenida en el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/AFQ-Sec e Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/FGA de fecha 16 de marzo de 2017. Por otro lado, la citada servidora, no exhibe ninguna sentencia condenatoria por delito de difamación que se haya dictado en contra de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce por supuesta difamación en agravio de la presunta servidora agraviada y de los trabajadores de la Agencia Agraria de Fajardo. b) «Cada visita que realiza la Consejera Regional primero actúa como Jefa de Personal en controlar asistencia a los trabajadores, haciendo tachas en el cuaderno de asistencia».- En este extremo, como supuesta prueba, adjunta la copia simple del control de asistencia del día martes 14 de marzo de 2017, que corre a fojas 158 de Libro de Asistencia de la Agencia Agraria de Fajardo, en la cual solamente se muestra una línea de cierre horizontal de la asistencia de los señores Ruben Yance Janampa y Pedro Huamaccto Salvador. Luego, adjunta otras copias del mismo control de asistencia de los días 27 y 28 de junio de 2017, 14 y 17 de julio de 2017, en cuyo registro aparece los nombres de los mismos trabajadores de la entidad, sin consignarse fecha de ingreso y salida, y la firma o rúbrica respectiva del trabajador, como es el caso de los señores Pedro Huamaccto Salvador y Mery Núñez Licapa, sin ningún cierre con rayado o línea horizontal, y este detalle en el control diario, podría ser aprovechado por los interesados para regularizar su ingreso y salida de ese día. En otras palabras, la señora Ayde Fernández Quispe, pretende demostrar que en caso de que un trabajador de la Agencia Agraria no concurriera a su centro de trabajo por motivos diversos, en el libro de control de asistencia no se debería cerrar con ninguna línea horizontal o rayado, debería encontrarse libre o limpio. En consecuencia, es irrelevante este hecho como sustento de un presunto comportamiento irregular, menos existe certeza de que la línea recta registrada en el libro de control de asistencia de fecha 14 de marzo de 2017, constituya un acto administrativo o una acción de personal, presuntamente atribuida a la Consejera Regional. c) «La Consejera Regional está aprovechando su cargo para tomarse la atribución fuera de su competencia en ordenar a la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con el Oficio N° 028-2017-GRA/CR-LRUCH, que solicita iniciar proceso administrativo contra los servidores públicos Ruben Yance Janampa, Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa».- En este punto, la servidora Ayde Fernández Quispe, nuevamente pretende sustentar el supuesto comportamiento irregular de la Consejera Regional de la Provincia de Fajardo y de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, ocurrido el día martes 14 de marzo de 2017, con un documento generado el 27 de junio de 2017, posterior al día de los hechos. Este documento al que alude la servidora quejosa, es el Oficio N° 023-2017-GRA/CR-LRUCH de fecha 22 de junio de 2017, siendo impertinente para ser actuada en este proceso, toda vez que lo que se pretende es demostrar la supuesta conducta déspota y arbitraria de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce cuando realizó el trabajo de fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo con fecha 14 de marzo de 2017. d) «La Consejera Regional con el Oficio N° 027-2017-GRA/CR-LRUCH, solicita ya no se le renueve el contrato a los servidores públicos contratados de la Agencia Agraria Fajardo Lino Fernández Vásquez y Moisés Huamaní Quispe».- Sobre el particular, el Oficio N° 027-2017-GRA/CR-LRUCH de fecha 24 de julio de 2017, no corresponde a una recomendación contra la servidora Ayde Fernández Quispe o contra Fortunato García Anyosa, para pretender irrogarse casos de terceros como un presunto agravio en contra de ellos. Por otro lado, el documento presentado, tampoco sustenta o demuestra los hechos ocurridos el día martes 14 de marzo de 2017 del trabajo de fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo; por lo que, no constituye prueba suficiente para avalar la versión de los quejosos en sus informes personales de fecha 16 de marzo de 2017. e) Por último, la servidora Ayde Fernández Quispe, como otra prueba opcional, remite la copia del Oficio N° 043-2017-GRA-GG-GRDE-DRAA-AAVF/D de fecha 06 de marzo de 2017, por la cual el Ing. Ruben Yance Janampa solicita un espacio de 10 minutos ante el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho para exponer el proyecto de la Agencia Agraria de Víctor Fajardo, denominado Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para el Manejo Sostenible del Recurso Agua, Suelos Degradados y el Uso Racional de Praderas Naturales Altoandinas en la Cuenca del Río Pampas, Provincia Víctor Fajardo – Ayacucho". Respecto a este documento, la razón de la

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and 'F' and a signature at the bottom.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.]*





investigación no es la justificación de inasistencia del Ing. Ruben Yance Janampa para el día 14 de marzo de 2017, además quien debería de sustentar tal hecho es el propio funcionario y no la servidora Ayde Fernández Quispe. Por tanto, este oficio tampoco es pertinente para fines del caso, menos tiene valor probatorio para sustentar el presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce que habría creado para el día 14 de marzo de 2017 en la sede de la Agencia Agraria de Fajardo. También es necesario dejar constancia que el señor Fortunato García Anyosa, no aportó menos exhibió prueba suficiente y relevante respecto a los supuestos actos abusivos y arbitrarios en que habrían incurrido las señoras Lisbeth Rocío Ucharima Chillce – Consejera Regional de la Provincia de Fajardo y Tracy Mancilla Mantilla – Apoyo Profesional, el día 14 de marzo de 2017. 4.5. Que, la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, con relación al Oficio N° 039-2017-GRA/CR-C.E.C.R.-P.RLM de fecha 08 de setiembre de 2017, presentó primigeniamente su descargo ante el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho, señalando brevemente el procedimiento y actuación en la fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo con fecha 14 de marzo de 2017, respetando el mecanismo establecido en el Reglamento Interno de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, levantando dos (2) actas de verificación física con participación personal y directa del mismo personal responsable del área administrativa con el apoyo profesional de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, cumpliéndose en todo la fase del proceso de fiscalización el respeto mutuo y el trato amable con los administrados, sin que exista incidentes de agravios verbales o similares en la fiscalización. Igualmente, manifiesta que las versiones de los servidores Ing. Ruben Yance Janampa, Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, constituyen comentarios difamatorios y ofensivos no veraces en su contra, y más bien estos actos constituyen una falta de respeto a la autoridad de un Consejero Regional, demostrándose un claro resentimiento de los servidores denunciadores por los informes vertidos en las Sesiones de Consejo en su calidad de Consejera Regional de la Provincia de Fajardo. 4.6. Que, con fecha 03 de noviembre de 2017, la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, nuevamente presenta y amplía su descargo a los presuntos cargos de comportamiento irregular en su condición de Consejera Regional, manifestando que se limitó a realizar labores de fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo, debidamente acreditado por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho mediante Oficio N° 089-2017-GRA/CR-PCR de fecha 13 de marzo de 2013, en atención al Plan de Trabajo de Fiscalización presentado con Oficio N° 013-2017-GRA/CR-LRUCH de fecha 08 de marzo de 2017, y como resultado de este proceso de fiscalización, mediante Oficio N° 033-2017-GRA/CR-CRLRUCH de fecha 17 de julio de 2017, presentó al Consejo Regional de Ayacucho el Informe de Fiscalización N° 010-2017-GRA/CR-CRLRUCH denominado "Informe de fiscalización selectiva sobre la dotación de combustible en la Agencia Agraria de la provincia de Fajardo"; y que en el supuesto hecho de haber ocurrido un comportamiento irregular contra la persona de Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, esta circunstancia se hubiera dejado constancia expresamente en el acta de verificación física de fecha 14 de marzo de 2017 (suscrita con la propia denunciante) y en el acta de verificación también de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito con el otro supuesto agraviado Fortunato García Anyosa, y con el Ing. Rubén Yance Janampa, Director de la Agencia Agraria de Fajardo; por lo que, se desvanece la pretendida denuncia infundada contenidos en el Informe N° 001-2017-GRA/HGG-GRDE-DRA-AAVF/AFQ-Sec de fecha 16 de marzo de 2017, suscrita por la señora Ayde Fernández Quispe, y el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/FGA de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el señor Fortunato García Anyosa; y curiosamente ambos servidores, después de que la Comisión de Fiscalización se retiró de la sede de la Agencia Agraria de Fajardo, informaron malintencionadamente al Director de la entidad fiscalizada los supuestos hechos de comportamiento irregular. Por último, manifiesta que un medio probatorio es todo aquel instrumento por el cual se incorpora al proceso cierta información sobre sucesos que han ocurrido en la realidad, y mediante estos instrumentos se busca introducir información al procedimiento con el objeto de justificar la verdad de una determinada afirmación sobre un hecho, y que partiendo de esta afirmación, los supuestos hechos narrados y contenidos en el Oficio N° 039-2017-GRA/CR-C.E.C.R.-P.RLM de fecha 08 de setiembre de 2017, no se encuentran plenamente corroboradas con medios probatorios la afirmación insubsistente de

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large stylized signature at the bottom.

Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized signature on the right.





los señores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Angosa, debiendo archivarse definitivamente la denuncia por los presuntos cargos de comportamiento irregular como Consejera Regional de la Provincia de Fajardo. 4.7. Que, en autos se encuentra verificado, que la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, en su condición de Consejera Regional de la Provincia de Fajardo, presentó ante la Presidencia del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el Informe de Fiscalización N° 010-2017-GRA/CR-CRLRUCH llamado "Informe de fiscalización selectiva sobre la dotación de combustible a la Agencia Agraria de la provincia de Fajardo", entre una de sus recomendaciones, señala que dicho informe de fiscalización se remita a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. Con ello, se encuentra acreditado que la fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo, fue autorizado por la Presidencia del Consejo Regional de Ayacucho, toda vez que los Consejeros Regionales tienen la obligación funcional de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, conforme señala el numeral b) del artículo 16° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional. De otro lado, es necesario precisar que, según el Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, las acciones de fiscalización están reservadas de manera exclusiva a los miembros hábiles del Consejo Regional (Consejero Regional) de manera individual o a través de la Comisiones Ordinarias, Especiales y de Investigación, y ésta se realiza en los diversos sistemas administrativos, prestación de los servicios públicos y en la ejecución de proyectos de inversión a cargo de las diversas dependencias públicas dependientes del Gobierno Regional de Ayacucho. Por ello, se descarta que la fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo haya sido una fiscalización de carácter inopinada y sin conocimiento de la Presidencia del Consejo Regional o haya sido por la sola decisión personal de la Consejera Regional. Que, en parte se tendría conocido la probable enemistad manifiesta de la señora Ayde Fernández Quispe en contra de la señora Consejera Regional Lisbeth Ucharima Chillce, esto en el hecho de que la citada Consejera Regional en el mes de marzo del 2016, conforme a sus funciones, habría solicitado a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho las acciones administrativas respectivas con relación a la continuidad de destakes del personal administrativo de la Agencia Agraria de la Provincia de Fajardo a la ciudad de Ayacucho, encontrándose en esta situación la ahora supuesta agraviada Ayde Fernández Quispe. Esta situación descrita y cotejada en la publicación del Diario "Jornada", permite poner en duda la veracidad de la denuncia, más aún que los presuntos agraviados no han demostrado con medios probatorios el presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional Lisbeth Ucharima Chillce y de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, apoyo profesional del Consejo Regional de Ayacucho, acaecido el día 14 de marzo de 2017. Es oportuno también dejar constancia que la servidora Ayde Fernández Quispe, despectivamente nombra a la CPC. Tracy Mancilla Mantilla como "acompañante", pese haber sido acreditada ante la entidad fiscalizada como Apoyo Profesional en Acciones de Fiscalización mediante Oficio N° 089-2017-GRA/CR-PCR, tal como describe en su escrito de fecha 04 de agosto de 2017; y esta actitud colisiona con lo dispuesto con el numeral e) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 de que los servidores tienen el deber de observar buen trato y lealtad hacia el público en general, hacia los superiores y compañeros de trabajo. 4.8. Que, según el derecho constitucional a probar, que constituye un derecho básico de los justiciables de producir la prueba relacionada con los hechos que configuran su pretensión o su defensa, aplicable al caso, precisa que las partes o un tercero legitimado en un proceso o procedimiento, tienen el derecho a producir la prueba necesaria con la finalidad de acreditar los hechos que configuran su pretensión o defensa. Así, por ejemplo, el artículo 188° del Código Procesal Civil establece que los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el juez respecto de los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones. Se trata de un derecho complejo que está compuesto por el derecho a ofrecer medios probatorios que se consideren necesarios, a que estos sean admitidos, adecuadamente actuados, que se asegure la producción o conservación de la prueba a partir de la actuación anticipada de los medios probatorios y que estos sean

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*



valorados de manera adecuada y con la motivación debida, con el fin de darle el mérito probatorio que tenga en la sentencia; y la valoración de la prueba debe estar debidamente motivada por escrito, con la finalidad de que el justiciable pueda comprobar si dicho mérito ha sido efectiva y adecuadamente realizado. Siendo así, en el presente caso que nos ocupa y para determinar una responsabilidad de inconducta funcional, debe previamente respetarse el debido procedimiento donde los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; y en razón a ello, es necesario sine que non que la supuesta agraviada previamente debió ofrecer, producir y actuar los medios probatorios que sustente su denuncia; y en el caso particular de la denuncia contra la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, los hechos descritos por la supuesta agraviada no se encuentran probados, tampoco exhibió las pruebas de cargo de los hechos ocurridos el día 14 de marzo de 2017. Para mayor abundamiento, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en la R.N. N° 1224-2005 – HUARAZ, precisó que “la prueba es un medio u objeto que proporciona al Juzgador el convencimiento de la existencia de un hecho. Desde el punto de vista objetivo sirve para acreditar un hecho desconocido; y desde un punto de vista subjetivo, es la convicción o certeza que tal medio u objeto produce en la mente del Juez; sin la existencia de la prueba no es posible dictar resolución judicial alguna que afecte el entorno jurídico de las partes, sobretudo del imputado”.

4.9. Que, por otro lado, para resolver el caso, es necesario tomar sobre la sindicación, también se señala que no basta la sola declaración de la víctima (agraviado), para que quede automáticamente desvirtuada la presunción de inocencia del acusado (denunciado); sino que es necesario, que el testimonio de la víctima (agraviado) cuando se erige en prueba de cargo, el mismo que está sujeto a criterios para su valoración, como son: i) la ausencia de incredibilidad subjetiva, ii) verosimilitud del testimonio, persistencia en la incriminación y iii) existencia de corroboraciones externas a esa declaración incriminatoria, parámetros mínimos de contraste establecidos como pautas lógicas y criterios orientativos que ayudan a la racionalidad de su valoración. En ese orden de ideas, la sola declaración verbal y/o escrita de la señora Ayde Fernández Quispe y del señor Fortunato García Anyosa, por sí sola no es prueba plena y es insuficiente para formar convicción en la presunción de un supuesto comportamiento irregular de la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce en agravio de los servidores de la Agencia Agraria de Fajardo, presuntamente ocurrido el día 14 de marzo de 2017; siendo así, los presuntos cargos imputados sin estar sustentados en medios probatorios válidos e idóneos, devienen en insubsistentes o infundadas; o en otras palabras, no se advierte elementos de juicio o medios probatorios suficientes que acrediten la responsabilidad de la Consejera Regional, toda vez que el único elemento de cargo que pesa en su contra es el mismo informe preparado por los dos servidores administrativos que firmaron inicialmente las actas de verificación física de fecha 14 de marzo de 2017. Por ello, para corroborar lo afirmado, en las actas de verificación física de fecha 14 de marzo de 2017, suscrito por los servidores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, como resultado del proceso de fiscalización (trabajo de campo) a la Agencia Agraria de Fajardo, se tiene la aceptación expresa de las observaciones encontradas en el control de asistencia y permanencia de personal, así como en la dotación y distribución de combustible para los vehículos (motos y camionetas) de la entidad fiscalizada, respectivamente, y en ella, no se registra ningún incidente del presunto comportamiento irregular o descortés de la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce – Consejera Regional de la Provincia de Fajardo y de la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, Profesional de Apoyo del Consejo Regional de Ayacucho, tampoco obra expresa observación de los servidores quejosos respecto al contenido del acta de constatación o verificación en el mismo documento suscrito por las partes. En ese sentido, no existe lógica para presumir que los presuntos agraviados al ser ofendidos o agredidos verbalmente en el momento de la fiscalización, no hayan tenido respuesta a tales supuestos maltratos, menos haberlos consignados en el acta de verificación, o en su defecto haberlos comunicado inmediatamente al Director de la Agencia Agraria de Fajardo, por cuanto el numeral g) del artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 133° del Decreto Supremo N° 005-

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

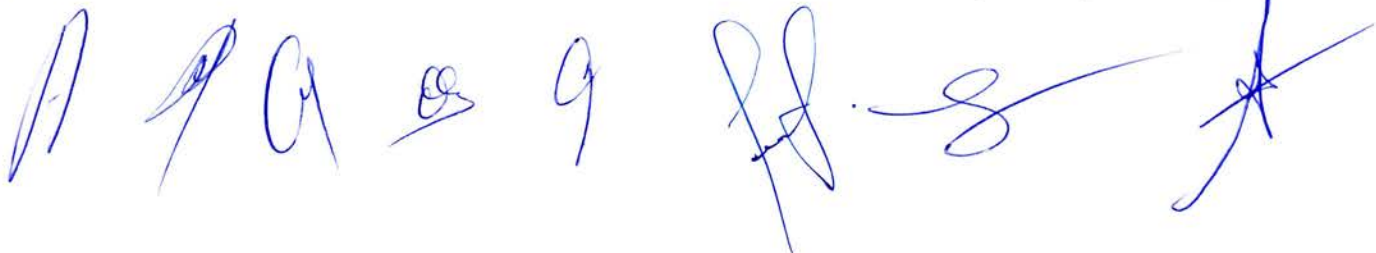
[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



90-PCM (por aplicación extensiva), era obligación de ellos para informar a su superioridad de los incidentes sobrevenidos el mismo día de los hechos con la pericia pertinente, y no haber esperado premeditadamente la ausencia y retiro de los dos miembros de la Comisión de Fiscalización de la sede de la Agencia Agraria de Fajardo para después de dos (2) días presentar un informe sutilmente incriminatorio con la figura de "pone de conocimiento sobre la visita de la Consejera Regional de Fajardo", y el otro servidor como "informe sustento al acta de verificación de documentos con relación a la dotación de combustible en la Agencia Agraria Fajardo Periodos 2016 - 2017 (Acta levantado por la Consejera Regional de Fajardo)".

4.10. Por último, "la adecuada relación entre la afirmación a ser corroborada y el medio probatorio a utilizar para dicho fin, permite un análisis idóneo de los hechos, a la vez que, permite garantizar contar con una información que pueda resultar fiable a efectos de poder resolver mejor el caso". En ese entender, en el presente caso, los presuntos agraviados no corroboraron con medios probatorios los hechos afirmados en sus informes presentados con fecha 16 de marzo de 2017, que sirvieron como "sustento" para aperturar proceso investigatorio contra la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, y al no estar corroborada los hechos por quienes afirmaban, deviene en insubsistente o impertinente la denuncia, más aún que los supuestos hechos controvertidos hayan sido encubiertos dentro de un informe aparentemente de descargo no solicitado por la autoridad pertinente.

CONCLUSIÓN: 5.1. Está establecido la existencia de la probable enemistad manifiesta de la servidora Ayde Fernández Quispe contra la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce - Consejera Regional de la Provincia de Fajardo, por el hecho de que la citada Consejera Regional en el año 2016, habría solicitado a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho las acciones administrativas respectivas con relación a la continuidad de destacados del personal administrativo de la Agencia Agraria de la Provincia de Fajardo a la ciudad de Ayacucho, entre ellas de la ahora supuesta agraviada Ayde Fernández Quispe, situación que pondría en duda la veracidad de la denuncia de los hechos presumiblemente ocurridos el día 14 de marzo de 2017. 5.2. Está demostrado que los servidores administrativos Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, no exhibieron ni actuaron medios probatorios idóneos y relevantes sobre los hechos ocurridos el día 14 de marzo de 2017 que corrobore el presunto comportamiento irregular de la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, al momento de la instalación y trabajo de campo de la Comisión de Fiscalización a la Agencia Agraria de Fajardo. 5.3. Está explícito que la sola declaración verbal y/o escrita de la señora Ayde Fernández Quispe y del señor Fortunato García Anyosa, sin estar corroborada con otros medios probatorios idóneos, por sí sola no es prueba plena y es insuficiente para formar convicción en la presunción de un supuesto comportamiento irregular de la Consejera Regional Lisbeth Rocío Ucharima Chillce en agravio de los servidores de la Agencia Agraria de Fajardo, presuntamente ocurrido el día 14 de marzo de 2017; y que los cargos imputados sin estar suficientemente acreditados los hechos, devienen en insubsistentes o infundadas. 5.4. Se encuentre acreditado que los señores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, al aceptar y suscribir las actas de verificación física con fecha 14 de marzo de 2017, conjuntamente con la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce y CPC. Tracy Mancilla Mantilla, Consejera Regional por la Provincia de Fajardo y Apoyo Profesional del Consejo Regional de Ayacucho, respectivamente, sin anotar ninguna observación y/o dejar constancia de algún punto controvertido, desdice la verosimilitud de la información contenida en el Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/AFQ-Sec e Informe N° 001-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-AAVF/FGA, como prueba de cargo. RECOMENDACIÓN: Que, al amparo del artículo 155° del Reglamento del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, la Comisión Especial conformada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2017-GRA/CR de fecha 21 de agosto de 2017, y acorde a los fundamentos de hecho y derecho plenamente expuestos, se pronuncia y recomienda lo siguiente: 6.1. **DECLARAR infundada la denuncia interpuesta por los señores Ayde Fernández Quispe y Fortunato García Anyosa, servidores administrativos de la Agencia Agraria de Fajardo, por el presunto comportamiento irregular ocurridos el día martes 14 de marzo de 2017 en la sede de la Agencia Agraria de Fajardo, imputada a la señora Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, en su condición de Consejera Regional de la**





Provincia de Fajardo, y consiguientemente a la CPC. Tracy Mancilla Mantilla, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos; y ARCHIVARSE definitivamente la presente causa. -----

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueban Informe de Investigación sobre presunta conducta irregular de la Consejera Regional de la provincia de Fajardo, presentado por el CR. Rubén Loayza Mendoza. **APRUEBAN:**

PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, **EN CONTRA:** NINGUNO. **ABSTENCIONES:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. Sustentación de las Abstenciones: **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** No he sido convocada a esta comisión, no conozco los antecedentes que obran en ese expediente. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Me abstengo porque me parece que el Consejero Loayza no ha hecho el informe de investigación suficiente. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Ya me anticiparon mis colegas, a veces cuando uno como Presidente hace el trabajo observa y son los primeros en hacer el trabajo como más nos parezca. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado el informe con 11 votos y 03 abstenciones.-----

#### **INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORA 407 - RED DE SALUD DE SAN MIGUEL - LA MAR, PRESENTADO POR EL CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO.-**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sustentación Consejero Escriba. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Las CONCLUSIONES: 7.1. Está acreditado que en al año fiscal 2017, la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel, convocó y suscribió contratos de personal administrativo, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, detectándose contratos que no reunirían con los requisitos del perfil de cargo o con los requisitos mínimos o indispensables, el mismo que se habría generado por el deficiente desempeño del Jefe de Recursos Humanos y de la Comisión Evaluadora para los Procesos de Convocatoria Pública bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de la Unidad Ejecutora N° 407 de la Red de Salud San Miguel, con la agravante de la exoneración indebida del periodo de prueba de tres (3) meses. 7.2. Está acreditado que el señor Richard Oré Curi prestó servicios en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo cargos de responsabilidad administrativa como Responsable de Control previo, Responsable de Patrimonio y Responsable de Mantenimiento de Vehículos en la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel, entre el entre el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, utilizando un documento falso del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, presuntamente expedido por la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSC); así como que la Unidad de Recursos Humanos de la entidad fiscalizada incumplió el principio de privilegio de controles posteriores, respecto a la verificación posterior de la legalidad y validez del grado académico del servidor involucrado. 7.3. Se encuentra demostrado el señor RICHARD PAUL ZEGARRA ZAMORA, fue contratado de manera directa y sin concurso público bajo la modalidad de suplencia temporal en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la plaza de Técnico en Estadística I con el nivel remunerativo STD para que preste servicios distintos al propósito primigenio del contrato laboral como Responsable de Remuneraciones y Planillas de la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel, contraviniendo el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento de





Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. 7.4. Esta acreditado la omisión del archivo de la documentación sustentatoria en cada uno de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal contratado de profesionales de salud y/o administrativos por cualquier modalidad de régimen laboral (Decreto Legislativo N° 276, CAS y Locación de Servicio), por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Área de Archivo y Legajos de la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel, por desconocimiento de la vigencia de la Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP "Legajo de Personal". 7.5. Se evidencia en los documentos alcanzados a la Comisión de Fiscalización, procedimientos irregulares durante el año 2016, en la adquisición de Llantas para vehículos Ambulancia de la UERSSAMI, por el importe de S/. 7,800.00, por disposición del Administrador, que dispone la afectación de presupuesto sin tener la asignación presupuestal en la específica de gasto 23.11.12, para la compra de llantas, en las metas que se constituyen unidades o usuarios del requerimiento, además la entregase realizó a través del PECOSA N° 00291, de fecha 31.12.2016, la misma que se encuentra firmada por la Obst. Nancy Mitma Huamaní, persona que es la conductora de ambulancia, cuando el que debe recibir es el conductor, quién a su vez debe demostrar el uso de las llantas, a través del Cuaderno Bitácora. 7.6. En la administración de combustible, existen presuntas irregularidades, que ilustran la falta de transparencia porque se realizaron la compra de combustibles con fecha 07 de junio de 2016, y el ingreso a almacén supuestamente se realizó un día después, habiéndose realizado la entrega de los combustibles en el Almacén en fecha 08 de junio de 2016, por la totalidad del combustible adquirido, sin embargo al haberse solicitado la sustentación de su uso a las diferentes Coordinaciones, solamente cumplió con la presentación el Obsta. Rolando Gómez Tipe - Coordinador de la Unidad de Aseguramiento Público, quién evidencia el uso de Vales de Combustible, en los que se han advertido, la falta de firmas por parte de la Coordinación, no existen algunas firmas de recibí conforme, no sustentan con los Cuadernos Bitácora, el adecuado uso de combustibles, y que presuntamente no se han hecho el uso total de combustibles, ya que se evidenció que inclusive se ha utilizado lo adquirido en el año 2016, en el presente ejercicio presupuestal 2017.VIII.RECOMENDACIONES: **AL PRESIDENTE**

**DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO:** 8.1 Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su Despacho se sirva derivar el presente informe con los recaudos y evidenciales documentales correspondientes, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho que corresponda para que, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel y de los que resulten responsables, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos (Observaciones 01, 02 , 03, 04, 05 y 06). **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:**

8.2. Que, en mérito del presente informe, realizada a la Unidad Ejecutora N° 407 – Red de Salud San Miguel, donde se advierte la existencia de presuntas deficiencias e irregularidades administrativas, con connotación de ilícito penal en la contratación de personal administrativo, profesionales de salud y asistencial, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, derive a la Gerencia General, para que por intermedio de la Dirección Regional de Administración – Recursos Humanos de la DIRESA, supervise y monitoree los procesos de convocatoria de selección de personal en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud (Observaciones 01 al 06). **AL DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 407 – RED DE SALUD SAN MIGUEL:**

8.3. Que, en su calidad de Titular de la Entidad y en su condición de responsable de las acciones técnico administrativas de la entidad fiscalizada, implemente las acciones correspondientes, que garanticen la transparencia de la gestión, la legalidad y el debido proceso en las convocatorias para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057-CAS de la Unidad Ejecutora N° 407 de la Red de Salud San Miguel, respetando estrictamente los







requisitos mínimos o indispensables, según los lineamientos técnicos del Sector Salud, así como el archivamiento del legajo personal del personal contratado por cualquier modalidad laboral, monitoreando el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, en las diferentes acciones administrativas y de gestión (Observaciones 01, 03 y 04 al 06). **AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE AYACUCHO:** 8.4. Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Ayacucho para que evalúe e inicie las acciones legales que correspondan contra el señor RICHARD ORE CURI, ex servidor contratado de la Red de Salud de San Miguel – La Mar y los que resulten responsables, por la presunta comisión de ilícitos penales en el periodo de sus servicios como Responsable de Control Previo, Patrimonio y Mantenimiento de Vehículos de la entidad fiscalizada, y por incumplir el principio de privilegio de controles posteriores, respecto a la verificación posterior de la legalidad y validez del grado académico del servidor involucrado, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos (Observación 02). Es todo cuanto se informa a usted y al honorable Pleno del Consejo Regional Ayacucho, para sus atribuciones de Ley.--- **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Quien ha contratado al señor Richard Curi es un comité para ellos no hay sanción, esa es mi pregunta, los que ocupan cargos de confianza no les exigen el perfil profesional, pero ellos sí piden que cumplan. En nuestra acta amerita reforzar este informe de fiscalización. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- La exposición del Consejero es evidente los actos irregulares que se vienen dando en la Red de Salud de San Miguel y seguramente es similar en las diferentes redes. Porque el tema de contratación de personal casi se ha dado en todas las Redes de Salud. Se determina al Director de la Red de Salud, el centralismo de que los Directores de Administración y los Sub Directores son designados desde la DIRESA, no se le da la autonomía a los Directores de las Redes de Salud para que ellos puedan escoger profesionales y trabajar con ellos, eso es un tema que trae a colación que seguramente en lo posterior va a pasar con las UGELES de lo que es evidente de que se haya centralizado la designación de funcionarios que corresponden a los cargos en las diferentes Redes de Salud. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Supongo que ha revisado los contratos al personal que ha manifestado de acuerdo a la directiva o TDR que este proceso CAS se tiene presenta en cada ejecutora. Contratan personal desde arriba, direccionado quien sabe, estamos observando que es así desde el 2015 que he ingresado como Consejera y he visto esta situación, pero hasta la actualidad no hemos podido hacer nada para corregir y han solicitado que Educación va a cumplir en dar un responsable en cada UGEL desde arriba, amerita que tomemos decisiones desde el Consejo Regional, que son irregularidades que afectan a la población, al darse estas contrataciones y no teniendo los presupuestos afectan a la población que son atendidas en cada uno de los Centros de Salud. Había puesto un pedido que a través de la Red de Salud de Sara Sara no están dando los presupuestos, se han cortado las contrataciones de personal para adquirir una movilidad quien sabe estarán ocurriendo cosas así también, amerita hacer un proceso de fiscalización en cada una de las Redes y tomar acuerdos para corregir esta situación que se ve en las Redes. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- El tema del Sector Salud creo que todos conocemos, ha hecho un buen trabajo el consejero ojalá que surta el efecto que corresponde, a veces los informes caen en saco roto sin embargo yo tengo algunas dudas, estos contratos de CAS que han hecho, porqué se hicieron, no vaya a ser el tema del problema de los destacados, ha hecho alguna evaluación, del personal que ha sido rotado, destacado a la ciudad y ahí es donde se ha contratado en reemplazo de ellos y obviamente se ha generado un desfaldo presupuestal, todo ese tema es parte de una evaluación, Red de Huamanga es un caos total, nos gustaría que haya una evaluación más amplia, porque no se está pidiendo las ampliaciones porque es lo que los Directores debieron haber gestionado de mucho más antes porque este problema se viene arrastrando de años atrás y quieren que este Consejo arregle, obviamente la responsabilidad de nosotros de ir manejando el tema pero de manera gradual, no podemos dar solución a problemas que se vienen arrastrando hace 10, 15 años atrás. Los perfiles que debe tener un trabajador no se respeta y si vemos la Sede Central empezando el Gerente General no reúne los requisitos, si en la Sede hay esos errores como es que nosotros podemos pedir, o el Director de Recursos Humanos como es que puede pedir a instancias inferiores a que se lleven los procesos, tiene que haber una refinería que permita corregir por algo existen los requisitos

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*





mínimos, por algo existen los perfiles pero no se respetan. Si vamos a los sectores vamos a encontrar profesionales que no tienen nada que ver en los sectores. Un Economista de Director de la Red de Salud, puede estar en Administración pero un Director, si una gestión estuvo mal no hay que hacer lo mismo hay que mejorar. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Los destacados tienen que ver con relación a la contrata CAS, el crecimiento vegetativo es permanente, la brecha que existe de Recursos Humanos es altísimo, el CAP está desactualizado y como pueden hacer las gestiones ante el MEF. El destaque es un derecho constitucional del trabajador. Lo que ha pasado con estas contrataciones en la gestión transitoria aquellos malos funcionarios en su desesperación veían que ya terminaban su gestión, iniciaban a contratar profesionales como hemos podido constatar en este documento acá está plasmado, con títulos falsificados, sin que cumplan los requisitos mínimos para que puedan laborar no sé cómo llamarlos. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Cual ha sido el nivel de la participación de los otros integrantes de la Comisión de Salud. En este proceso de reunirse con la comisión de contratación, hay que escucharlos porque han permitido que suceda todo esto o habrá habido alguien de personal. No es que en la gestión transitoria ha dado los lineamientos, saben qué contraten por contratar, hagan lo que le perezca cada uno, yo creo que hay que empezar a diferenciar y jerarquizar las responsabilidades que tienen, son los Directores de la Red como decía el Consejero Poma, son ellos los representantes legales de esa unidad Ejecutora, ellos tienen que ser sancionados como corresponde también. Como tenemos antecedentes de fiscalización de las irregularidades porque si vez un título falso no vas a decir que es presuntas, son irregularidades. Se vienen las contrataciones y desde el CRA hay que participar ahí y exhortar a las Unidades Ejecutoras que cumplan con las normas establecidas para la contratación de personal. Los informes de fiscalización se deben enviar a donde le corresponde. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El año pasado la Red de Puquio estaba con un 99% de gastos faltando una hora la han transferido casi 800 mil soles, recursos que no han podido utilizar seguramente lo han inyectado. Los sindicatos se han enquistado en el Sector Salud y en el Sector Educación, los Sindicatos son los primeros que presionan al Director de la Red de Salud para acomodar a su gente y posiblemente esto sea consecuencia de eso también. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Hablar de salud es hablar de un problema delicado que tenemos que tener en consideración, sin embargo luego quieren echarle la culpa al gobierno actual sino también al gobierno transitorio y esto todavía nace desde el 2011, 2012, 2013, 2014, el 2015 hemos tenido un desgobierno y el 2016 asume una gestión transitoria y 2017 es donde reasume la gestión, seguimos con este problema, en la sesión anterior tuvimos la presencia de los contratados por CAS, me imagino que la mayoría de las personas sentadas aquí son aquellas personas que pueden estar en esa relación, para exponer su problemática para que les puedan pagar por esos meses que no les han pagado. Para que les pueda ratificar de su contrato desde enero siguiente. Es importante que la fiscalización se envíe al Ministerio Público para que los casos los tome y pueda hacer la investigación. Los nuevos contratos se puedan salvaguardar porque estamos hablando de salud y que estos no tengan la misma historia que se ha tenido en la gestión transitoria, no solo es en la Red de Salud de San Miguel sino es de todas las Redes. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En Sesión uno de los consejeros hizo el requerimiento para que se haga la fiscalización a San Miguel y Huanta, se ha citado a la comisión dos veces, verbalmente el señor Víctor Pillaca que él vaya a Huanta y el resto yo lo hago, por la recarga de labores probablemente no haya participado de esta fiscalización, porque contrataron ya hemos referido, siempre va a existir la deficiencia de recursos Humanos en cada uno de los establecimientos de Salud porque los documentos de gestión, el CAP no está acorde a la realidad. Porque me refiero a la gestión transitoria, porque ese pedido ha sido de esa fecha el Consejero para hacer las investigaciones respectivas. Yo no investigo a la gestión transitoria solo me tocó investigar esa fecha y este es el resultado. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** la descentralización que tanto hemos luchado, que ya desapareció los archivos, ya no existe los archivos. Hasta donde el ejecutivo y el sindicato no quieren soltar la mamadera, cuando quisimos trabajar a nivel de consejo, aparecieron los sindicatos, aparecieron los trabajadores, apareció un Gerente dijo lo voy a trabajar en quince días y después se va a echar la culpa a la comisión que no hicieron nada. Me acuerdo de un problema que tuve y muchos colegas se mofaron de uno,

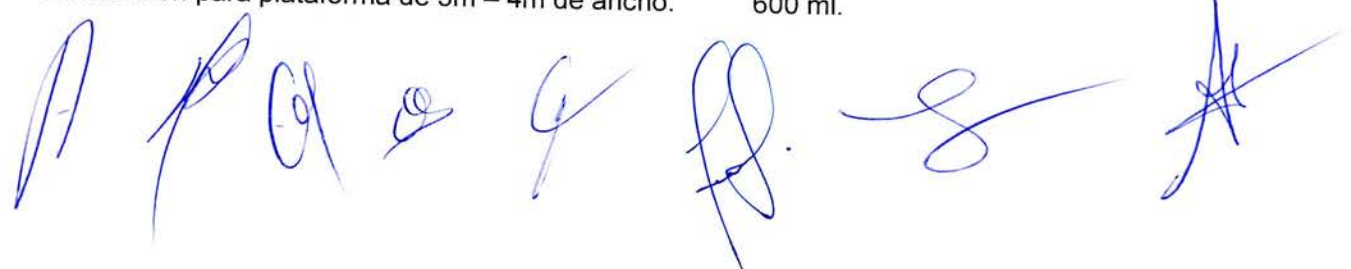


alardearon que Víctor Hugo había hecho tantas cosas en Cangallo, no me va a dejar de mentir la Consejera Veldy, el señor que ha promovido es el señor Obregón era proveedor de la UGEL CANGALLO. La señora que estaba metida ahora es administradora de la UGEL, que estamos haciendo, estamos mejorando la gestión. Sin embargo acá se ataca a las personas, o sea a mi tierra no puedo ir ya. Si no hay entendimiento entre el ejecutivo y el legislativo y no se frena estas cosas vamos a terminar mal definitivamente. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El tema de la corrupción, la asquerosidad que se comete es en todas las esferas, de repente la corrupción más evidente está en temas de Salud, Infraestructura, los proyectos avalados por funcionarios, como es que los que manejan los proyectos, entre el supervisor y residente hacen uso y abuso de los recursos públicos. Los sindicatos condicionan a cada funcionario que va, los sindicatos tienen todo el poder en todas las instituciones, hay funcionarios que se someten porque parece que tienen rabo de paja y no pueden poner autoridad. Parte de las cabezas si hablamos de la DIRESA que hace el Director con las Redes, está monitoreando. Los trabajos de fiscalización, yo creo que con nombres hay que desenmascarar de manera pública, el caso de PROCOMPITE se lo he dicho en la cara las cosas que pasaban. El Colegio de Ingenieros ha comunicado que para asumir los cargos en Transportes y Minas me parece deben ser ingenieros. Los Directores que deben asumir los cargos deben ser aquellos que conocen gestión pública. Falta el compromiso de asumir una responsabilidad porque los funcionarios más están preocupados en robar, en llenar sus bolsillos, en manejar las licitaciones que a servir al pueblo. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Yo de profesión soy Ingeniera y comparto la opinión del Colegio de Ingenieros, de gestión pública pueden saber, pero acaso no hay ingenieros que saben de gestión pública para ocupar esos cargos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben el Informe de Fiscalización a la Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud de San Miguel - La Mar, presentado por el **CR. Rubén Escriba Palomino...** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Secretario Técnico manifiesta que es aprobado por unanimidad.-----

**INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARÁ - LUCANAS – AYACUCHO”, PRESENTADO POR EL CR. ANÍBAL POMA SARMIENTO (554440/439939, REG. SCR 1644).**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sustentación Consejero Regional.  
**CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.- SITUACION ACTUAL DE LA OBRA.-** La obra se encuentra en proceso de ejecución, teniendo un avance físico ejecutado al 30-11-2017 de 20.00% aproximadamente, frente a un avance físico programado de 55.00% aprox.(plazo previsto de 5 meses), observándose un retraso significativo en la ejecución de la obra. El avance financiero se encuentra en un 55.65%, en relación al monto asignado para el presente año fiscal, a pesar de que esta obra ya contaba con una asignación en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2017), monto que ascendía a la cantidad de S/. 1'500,000.00 soles, el mismo que por incapacidad de gasto, a la fecha fue reducido a la cantidad de S/. 1'338,000.00 soles, en perjuicio de la población beneficiaria. A la fecha se han ejecutado las siguientes partidas:

Construcción de campamento.	100%
Excavación para cimiento en bocatoma.	100%
Colocación de acero de refuerzo en zapatas bocatoma	100%
Vaciado de concreto en zapatas bocatoma.	70%
Excavación en túnel (28 ml de 62 ml).	50%
Excavación para plataforma de 3m – 4m de ancho.	600 ml.





Excavación a nivel de caja de canal.  
Apertura de caminos de acceso.

250 m<sup>2</sup>  
100%



001105

### PERMANENCIA DEL RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma la ejecución de obras por la modalidad de administración directa o encargo, el mismo que entre otros establece:

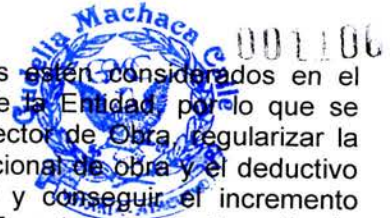
- La entidad designara al Ingeniero Residente, en aquellos casos cuyo costo total sea igual o mayor al monto previsto en la ley Anual de Presupuesto; o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente

- El Art. Segundo de la Resolución Directoral SUB REGIONAL N° 004-2017-GRA/GG-OSRL-, que contrata los servicios personales del Residente de Obra, establece que fue contratado con coeficiente de participación de 1.0 a dedicación exclusiva. **CUADERNO DE OBRA** .-

La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisan de obra. **EXPEDIENTE TECNICO**.- De existir una modificación de obra o trabajos adicionales, deben contar con el expediente técnico respectivo, el mismo que debe contener como mínimo el presupuesto de obra, metrados, calendario de ejecución de obra, especificaciones técnicas y planos. Sin embargo, durante la fiscalización en el lugar de la obra, se ha constatado que se está ejecutando un túnel de 62 metros lineales aprox, que no cuenta con el expediente técnico respectivo, mucho menos con la autorización correspondiente, trabajos que ponen en peligro la integridad física del personal obrero, por cuanto al no contar con el expediente técnico respectivo, no se cuenta con las especificaciones técnicas de ejecución de los trabajos (diseño de entibaciones, tipo de explosivos a usar, etc.). El expediente técnico inicial, no cuenta con el análisis del agua a captar, a pesar de que a simple vista se puede observar la presencia de sales y ácidos provenientes de aguas erupciones de aguas termales en el lecho del río. Otro aspecto que preocupa, es que la obra no se encuentra socializada, a decir de los beneficiarios, el caudal de captación es inferior al requerido, debido a que últimamente se ha incorporado como beneficiario la parte baja de Cabana Sur, requiriéndose incrementar la captación de 500 a 700 Lts/seg. **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA**.- Como se ha manifestado en el ítem anterior, para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa, es requisito indispensable contar con un calendario de ejecución de obra debidamente actualizado, por cuanto ello debe indicar el inicio y fin de obra, además del avance periódico de los trabajos.

De la revisión de los documentos solicitados y remitidos al Consejo Regional hasta el cierre del presente informe, los informes mensuales del Residente e Inspector de Obra, no indican un análisis cuantitativo y cualitativo del avance real respecto al programado, es decir, no se sabe que partidas se han de ejecutar en cada mes y si dichas partidas fueron ejecutados tal como se programó en el calendario de avance de obra, es decir, no se cuenta con un calendario de avance de obra actualizado donde se indique que la fecha de inicio de obra es el 06-09-2017 y la fecha de finalización de los trabajos en relación al plazo de ejecución otorgado de 150 días calendario (05 meses). **PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION DEFICIENTE**.- Se aprecia dos mezcladoras tipo trompo de 9 p3 cada una, pero solo una de ellas operativa, por lo que el vaciado de concreto masivo en zapata de la toma de captación, se efectua con una mezcladora de 9p3 y un cargador frontal que recibe la mezcla en su lampón para luego trasladarlo en una distancia de 40 mts., pudiendo incrementar el rendimiento con 03 mezcladoras, ya que se cuenta con 03 chutas de alimentación. Se observa que la mezcla de concreto es lavado por la corriente de agua que circula por los costados empobreciendo la mezcla y reduciendo la calidad de la misma, corriente de agua que previamente debió ser drenada a un lugar estratégico para luego ser bombeado al cauce del río, sin embargo, al no estar el Residente y Supervisor de Obra, los trabajos se realizan a criterio del Asistente Técnico o del Maestro de Obra, incidiendo en la calidad de los trabajos. **EJECUCION DE ADICIONALES DE OBRA NO AUTORIZADOS**.- Verificado el trazo de las obras de arte y el canal de conducción, en relación al Expediente Técnico de ejecución de obra, se ha constatado que a la fecha se viene ejecutando un túnel de 62





metros de longitud aproximadamente, sin que estos trabajos estén considerados en el expediente técnico y sin contar con la autorización previa de la Entidad por lo que se recomendó al Asistente Técnico y en su oportunidad al Inspector de Obra regularizar la documentación correspondiente, a fin de hacer aprobar el adicional de obra y el deductivo correspondiente, de manera que se pueda verificar el PIP y conseguir el incremento presupuestal que ello conlleva. **INCAPACIDAD DE GASTO.-** En este caso, la ejecución de los trabajos recién se inicia con fecha 06 de setiembre del año en curso, pese a que esta obra contaba con presupuesto en el PIA, demostrando incapacidad e irresponsabilidad los funcionarios a consecuencia de ello, por la incapacidad de gasto, el techo presupuestal de la obra fue reducido en S/. 162,000.00 soles en perjuicio de los beneficiarios. A la fecha se ha efectuado un gasto de S/. 774,532.62 soles (55.65%), faltando un mes para cerrar el año, todavía nos queda un saldo por ejecutar de S/. 593,467.38 soles (44.35%), habiéndose perdido una asignación presupuestal de S/. 162,000.00 soles. Para no incurrir en ello es necesario que tanto el Residente como el Supervisor deberían ser contratados desde el mes de enero, por cuanto durante la época de lluvia de enero y febrero se debería de realizar la revisión del expediente técnico y presentar el informe de compatibilidad correspondiente, para de esa manera y con los TDRs ya elaborados en atención a los requerimientos, las adquisiciones de bienes y servicios se realicen a partir del mes de febrero, otorgándose la buen pro correspondiente en el mes de marzo, debiéndose iniciarse con la ejecución de los trabajos propiamente dichos a más tardar en el mes de abril.

**USO IRREGULAR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.-** Durante la fiscalización de fecha 30-10-2017, en una reunión conjunta con el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas y autoridades del Distrito beneficiario de Santa Ana de Huaycahuacho, se ha constatado la existencia de Actas de Compromiso de proveedores que faltan por entregar Materiales de Construcción y que a la fecha solo aceptan deber una cantidad inferior, aduciendo que parte de los materiales de construcción que faltan por recoger, fueron recogidos por personal de la Entidad y que presumiblemente fueron llevados a otra obra en calidad de préstamo, informando el Director Sub Regional que dicha irregularidad se encuentra en el despacho de la OCI de la Sede Central, para la investigación correspondiente y el deslinde de responsabilidades. Ante este hecho el Director Sub Regional se comprometió gestionar la devolución de dichos materiales a la obra materia de fiscalización. **TAREO DE PERSONAL OBRERO PARA PAGAR OTROS GASTOS.-** Se ha constatado que en la hoja de tareo de la obra, existen dos nombres de personas que no laboran en la obra, sin embargo por información del maestro de obra y del Director de la Sub Región de Lucanas, se ha tomado conocimiento de que se está tareando a dos obreros bajo conocimiento de todo el personal obrero de la obra, para pagar la compra de víveres para el almuerzo del personal obrero, esto porque el Presupuesto Analítico presentado a la Sede Central, fue observado por los funcionarios competentes en el sentido de que la compra de víveres no se podía considerar con cargo a ejecución de obras. Por otro lado, también se ha constatado de que el Ingeniero Residente de Obra, está usurpando funciones al suscribir un contrato de mano de obra no calificada con cargo a la obra materia de fiscalización, por cuanto de acuerdo a la normativa vigente, las contrataciones del personal están a cargo de la oficina de recursos humanos de la Entidad. **RECOMENDACIONES. AL SEÑOR**

**GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** Se sirva disponer al Gerente General Regional, evaluar la probidad, la capacidad técnica y administrativa del Gerente Regional de Infraestructura, de manera que el planeamiento de la ejecución de las obras en general se realicen a partir de la asignación presupuestal correspondiente, debiéndose ejecutar el 100% de la asignación presupuestal durante el año fiscal respectivo, porque a estas alturas la ejecución de la asignación presupuestal del año fiscal 2017 a nivel del Pliego, debería estar superando cuando menos el 80% y no estar como a la fecha en un 50%, en perjuicio de los pueblos más pobres de nuestra región. Se sirva disponer al Gerente General Regional, evaluar la capacidad técnica y administrativa del Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas, de manera que la ejecución de las obras por encargo, se realicen con la calidad correspondiente, en el plazo previsto y con el presupuesto asignado. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL.-** Se sirva disponer al Gerente Regional de Infraestructura, implementar las medidas correctivas necesarias e inmediatas a fin de superar las deficiencias e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra

*[Handwritten blue ink marks and arrows on the left margin, pointing to specific sections of the text.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*



"Construcción del Sistema de Riego Ccecca - Ishua - Huaycahuacho - Distrito de Aucará - Lucanas - Ayacucho". **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.-** Evaluar la probidad y desempeño del Ingeniero Residente e Inspector de Obra, en la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Ccecca - Ishua - Huaycahuacho, Distrito de Aucará - Lucanas - Ayacucho", de manera que se pueda garantizar la calidad de obra.

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Residente de Obra y las obligaciones funcionales del Inspector de Obra, en relación a la permanencia en obra de los mismos. Disponer al Residente de Obra para que los trabajos en Obra, se desarrollen en estricto cumplimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, indicando claramente que los trabajos adicionales se ejecutan con la autorización previa de la Entidad y contando con el Expediente Técnico correspondiente. Disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implemente las estrategias de control y seguimiento correspondientes, a fin de monitorear adecuadamente la ejecución de las obras por la modalidad de administración directa, de manera que las obras se ejecuten con la calidad esperada, en el plazo previsto y con el presupuesto asignado. Disponer al Director Sub Regional correspondiente, contrate los servicios de Supervisión de Obra para el año fiscal 2018, por cuanto de acuerdo a Ley, en obras cuyo presupuesto es mayor a S/. 4'300,000.00 soles, es obligatorio contratar un Supervisor de Obra. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-**

No hay una obra concluida desde el 2010 de las Sub Regiones de una obra hidráulica, Huayllay en Vinchos desde cuando está ejecutado de Sede Central en otros años había dado a la Sub Región Cangallo. No solo amerita mencionar al residente y supervisor sino una auditoria de los 07 años, ni siquiera está registrado en INFOOBRA para saber en qué situación de avance físico se encuentra. De acuerdo a la norma de la Contraloría toda obra tiene que estar registrado en INFOOBRA y tiene que visibilizarse su situación real. La Sub Región no puede ejecutar, debe ser el PRIDER o AGRICULTURA. Las recomendaciones no solo a la Gerencia de Infraestructura para que evalúe si no a la Secretaria Técnica. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

En las Sub regiones no se designa a profesionales que conozcan y que estén afin a la especialidad. El 2013, el 2014 y el 2015 quien ha asumido la Sub Región es un profesor, ex alcalde tendrá conocimiento en la Administración Pública pero no así en un tema más técnico, a raíz de ello no se ha actualizado el expediente técnico, recién el año pasado se actualiza por eso se designa el presupuesto. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-**

Lo mismo sucede en la Provincia de sucre y mostraba con las fotografías, también parte a quienes se designaron como Directores de las Sub Regiones, no están yendo a campo para que vean si se está avanzando con las obras, no se están evaluando de cómo se están ejecutando los gastos. En enero se realicen fiscalizaciones para ver cómo se han ejecutado los recursos del Estado en estos últimos meses y el último año que es el 2017 y de esa manera podamos sancionar a los funcionarios, a los servidores públicos y puedan ser separados de la Administración Pública porque no pueden hacer daño a la población. Pasarán años vendrá otra gestión y seguirá lo mismo, pasaran años y los mismos funcionarios y servidores estarán en el Gobierno Regional haciendo daño a la Región donde no se entrega bienes de calidad al Estado y también estos informes de fiscalización tenemos que enviar a otras instancias que no estamos enviando, que vaya a una instancia superior que es la Fiscalía y pueda tomar en consideración. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

Se tenía que hacer la actualización de los expedientes y registrar en el Banco de proyectos del SNIP. El 2016 se actualiza el expediente y se sube al sistema y recién en este PIA 2017 se presupuesta un millón y medio. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-**

Mi pregunta es si hay una omisión de funciones de los funcionarios del contrato del residente y supervisor. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

Estos profesionales ya no deben laborar en la Región. Es cierto voy a elevar el informe a la Secretaria Técnica para que haga seguimiento correspondiente de los contratos básicamente al residente de obra porque el inspector es de planta. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-**

El Consejero que hizo la fiscalización manifiesta que el residente de obra no está cumpliendo con su responsabilidad, porque en las recomendaciones no pide la remoción o cambio, dejar sin efecto esa contrata, si no está haciendo de acuerdo al expediente técnico quiere decir que hay una incompetencia de parte de este residente. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

Incorporar en la recomendación al Gerente Regional que no los contrate por intermedio de la Dirección de las Subregiones.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Por las deficiencias encontradas y por la ausencia permanente del residente de obra. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de Fiscalización a la Obra "Construcción del Sistema de Riego Coacsa - Ishua - Huaycahuacho, Distrito de Aucará - Lucanas - Ayacucho". APRUEBAN PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MAXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.- PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Nadie ha votado en contra, nadie se ha abstenido. -----**

**INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA RESPECTO A IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA REPRESA DE ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE YAUCA"; PRESENTADO POR EL C.R. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES (582968/463309; REG. SCR 1715).**

**PACR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La sustentación Señor Consejero Regional.

**CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Las CONCLUSIONES: 1. El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER convocó la Licitación Pública N° 003-2017-GRA-PRIDER dejando de lado la modalidad de licitación conocida como "Licitación con Precalificación", no habiendo sustento técnico alguno, a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones o del área usuaria, que fundamente la decisión de convocar sin precalificación, más aun estando frente a un valor referencial por encima de los 152 millones de soles. Al convocarse una licitación sin modalidad no existe la garantía de estar frente a un consorcio calificado para cumplir adecuadamente con la ejecución de la obra. 2.La Licitación Pública N° 003-2017-GRA-PRIDER, para la ejecución de la obra: "Ampliación de la presa Angascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", fue convocada bajo el sistema de Suma Alzada, cuando lo sensato hubiera sido el sistema de precios unitarios, tomando en cuenta que en obras complejas no resulta fácil determinar con exactitud cantidades y magnitudes. Es necesario precisar que el sistema Suma Alzada no es ajena, ni evita, la generación de los adicionales de obra y las prestaciones adicionales que la Entidad debe reconocer al contratista en caso se configuren supuestos atendibles. 3. El Consorcio Ancascocha, con la finalidad de obtener la Buena Pro, habría presentado documentación inexacta y/o falsa, además de documentos generados por las empresas consorciadas con el fin de hacer calificar a sus Profesionales. De los profesionales presentados por el consorcio, existe la presunción de que ninguno ha ejecutado una presa, ni proyectos de envergadura, lo cual se advierte cuando se pretende comparar la ejecución de una obra de 150 millones de soles con una obra de Menor Cuantía cuyo costo es inferior a 1 millón de soles. 4. Al mismo tiempo, se ha corroborado la existencia de certificados extendidos a profesionales, en obra pequeña, donde no se requerían la participación de sus especialidades, como: Especialistas en Diseño Estructuras, Mecánica, Hidráulica, Geotecnia y Mecánica de Suelos. Usualmente el requerimiento de estas especialidades se generan en obras mayores, mientras que en obras pequeñas (las que provienen de Adjudicaciones Simplificadas), solo se requieren Ingeniero Residente. 5. La Comisión Investigadora también ha detectado la presentación de Certificados en Obras otorgados antes del inicio de obra, lo que desnaturaliza la esencia de las certificaciones, toda vez que se entregan con posterioridad a la ejecución de las prestaciones contractuales. 6. Los documentos del procedimiento establecieron una obligación del contratista que no se condice con lo previsto por la normativa que regula las contrataciones del Estado, lo cual está referido a los trámites administrativos gestionados para la obtención de los permisos municipales de cara a la ejecución de las obras. Al haberse estipulado esta responsabilidad como una obligación del contratista, se ha infringido el Principio de Libertad de Concurrencia, toda vez que la Entidad no ha evitado exigencias y formalidades innecesarias (obtención de licencias municipales) a cargo de los proveedores.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page)*



7. La Comisión Investigadora ha determinado que en la presente obra no se contaba con la disponibilidad total o parcial del terreno, lo que evidencia la vulneración a la normativa de contrataciones del Estado, que exige contar con dicha disponibilidad para convocar el respectivo procedimiento de selección en obras. En la documentación alcanzada por el PRIDER no aparece por ningún lado la posibilidad de realizar entregas parciales del terreno, razón por la que cualquier demora en el inicio de la obra, referido a la disponibilidad de terrenos, resultará imputable a la Entidad, con las consecuencias económicas y contractuales que ello implique. 8. El contrato de ejecución de obra incorpora una cláusula arbitral regulada de modo deficiente, al establecer como mecanismo de solución de controversias los dos tipos de arbitraje que se excluyen mutuamente.

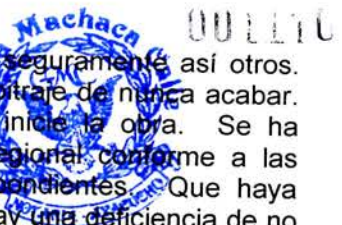
**RECOMENDACIONES.-** En virtud a la investigación desarrollada, la Comisión Fiscalizadora plantea las recomendaciones siguientes: 1. Derivar el presente informe al Titular del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, exhortándolo a disponer que su Órgano Encargado de las Contrataciones realice la fiscalización posterior, en el marco de la normativa que rige las contrataciones del Estado, con la finalidad de declarar la nulidad del contrato, en caso corresponda, e inicie ante el Tribunal de las Contrataciones del Estado el respectivo procedimiento administrativo sancionador en contra del Consorcio Angascocha, según lo dispone el artículo 44°, inciso 44.2, y artículo 50°, incisos i y j, de la Ley de Contrataciones. 2. Derivar copia del presente informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, solicitando que realice la supervisión del caso y disponga las acciones que correspondan, en virtud a sus funciones y competencias de supervisión previstas por el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado. 3. Derivar copia del presente informe al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho – OCI GRA, con la finalidad de que tome conocimiento e inicie las acciones que correspondan, en virtud a la normativa que regula el Sistema Nacional de Control. 4. Derivar copia del presente informe a la Contraloría General de la República para que, en mérito a sus atribuciones y competencias otorgadas por la Ley N° 27785, disponga las medidas que correspondan, en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Control, tomando en cuenta, adicionalmente, el hallazgo de seis (6) riesgos detectados por el Informe de Acción Simultánea 573-2017- CG/COREAY-AS, puesto en conocimiento del Titular del PRIDER a través del Oficio N° 00691-2017-CG/COREAY de fecha 31 de octubre de 2017. 5. Derivar copia del presente informe al Grupo de Trabajo del Congreso que preside el Congresista Humberto Morales Ramírez, con el propósito de coadyuvar a las investigaciones que viene desarrollando sobre la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, y servir como insumo a ser incorporado en el Informe Final que evacúe el referido Grupo de Trabajo. 6. Derivar copia del presente informe a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, al existir indicios de presunta falsificación de documentos y/o presentación de documentación inexacta a cargo del Consorcio Angascocha en la etapa de Presentación de Propuestas Técnicas, dentro del referido procedimiento de selección. 7. En caso corresponda la nulidad del contrato por haberse verificado la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección, Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ayacucho debe realizar las acciones que correspondan, a fin de determinar el deslinde de responsabilidades administrativas de funcionarios y servidores del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER que hubieran actuado negligentemente en el desempeño de funciones. 8. En el marco de la fiscalización posterior que debe disponer el Titular del PRIDER, se recomienda cursar diversos oficios a Entidades públicas que supuestamente habrían otorgado certificados a algunos profesionales que conforman el equipo clave del Consorcio Angascocha, entre los cuales cabe mencionar a: AGRO RURAL, Programa Sub Sectorial de Irrigación – PSI, Ministerio de Agricultura.---

**CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se ha evidenciado algunas irregularidades y algunas casi comprobadas, incluso se ha corroborado con los procesos de selección. Amerita elevar a las instancias correspondientes para que ellos puedan hacer las investigaciones del caso, nuestras pequeñas obras grandes han sido paralizadas y puedo referirme al Proyecto Iruro, justamente ese proyecto Iruro ha nacido con similares deficiencias. La primera deficiencia era no tener el saneamiento físico legal de los terrenos. Si tenemos los antecedentes del GORE y del PRIDER cuantas obras han sido paralizadas caso Pallcca por ejemplo, por

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*





Administración Directa que no se puede terminar, CURIPAMPA y seguramente así otros. Cuando hay este tipo de inconvenientes estas obras quedan en arbitraje de nunca acabar. Esperemos que se tome cartas en el asunto antes de que se inicie la obra. Se ha evidenciado y creo que es importante que desde el Consejo Regional conforme a las recomendaciones establecidas se remita a las instancias correspondientes. Que haya ejecución de proyectos, pero hacer las cosas como corresponde. Hay una deficiencia de no haber llevado este proceso de más de 150 millones a un proceso de precalificación que la ley lo dice clarísimo, si hay un proceso de precalificación si o si tiene que precalificar dos empresas. Es un proyecto grande que va a repercutir en dos regiones, dos Provincias Parinacochas y Lucanas y en Arequipa que es Caravelí y Jaquí Distritos que están en esa cuenca. Muchos confundimos que es para Cora Cora y Chaviña está ingentes recursos de terrenos que tiene el Distrito de Sancos, la parte baja. Creo que la Contraloría ya ha intervenido, ha hecho ver sus observaciones, ha recomendado las observaciones seguramente lo estarán haciendo, lo que queremos es que este proyecto se deje saneado y se ejecute como corresponde. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Es lamentable como se ha procedido a esa licitación pública, estamos hablando de un presupuesto de más de 150 millones que puedan correr la misma suerte de muchas de las obras de infraestructura hidráulica, recordemos como se dio la partida de esta obra emblemática en Huamanga, Pallcca ha pasado más de cinco años y tenemos un elefante blanco y nunca se avanzó, empresas que tienen más Abogados que técnicos para defender sus intereses y no de defender los intereses de la ciudadanía, no solo va a beneficiar a Parinacochas y Lucanas y a algunas Provincias de la Región Arequipa, va a beneficiar a toda la Región, porque hay una mejora económica, dinamizan su economía y nuestra región también verá los resultados lo que no pasará con la otra región. Cuando nos damos cuenta esto habrá mejorado la calidad de vida de los peruanos. Hay que recordar como inició la obra de Hustunaccocha en Vinchos aquí en Huamanga con un presupuesto de millones de soles, que ahora es inconclusa, abandonada por varias entidades tanto del Gobierno Regional como de mi Riego del Ministerio de Agricultura. Estamos hablando de otras obras emblemáticas de la Provincia de La Mar, que no ha tenido el resultado esperado porque se empezó con esta partida de nacimiento de las obras, no es posible de que tengamos que sacar unos periódicos bien bonitos de que obras se van a ejecutar en diferentes Provincias y que no se concreten como se habló mucho de Angasccocho, cuando no tiene el terreno saneado, cuánto tiempo se demorarán, sin embargo hace días se ha puesto la primera piedra con bombos y platillos. Se gastó recursos económicos de la Sede del GORE hasta en este programa, se movilizó a tanta cantidad de gente para poner la primera piedra. Eso es lo que mañana en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vamos a dar a conocer a la población. Que se está ejecutando y ya se puso la primera piedra de la Obra Angasccocho en la Provincia de Parinacochas, esa es la Rendición de Cuentas que escucharemos mañana señor Presidente. Cuál va a ser la posición del Pleno del Consejo Regional de todo lo que está sucediendo, estamos hablando de más de 150 millones de soles que puede beneficiar a cuantas Provincias de la Región. Cuantas de las Provincias no tienen sistema de riego, cuantas de las Provincias no tenemos obras emblemáticas como estas. Hay muchos de los Distritos que no tienen agua y no llega agua, donde ellos tienen que esperar la época de lluvia para hacer sus sembríos respectivos. Donde tienen que pasarse días para juntar un pozito de agua para sobrevivir, un adelanto de más de 30 millones de soles, qué va a decir la empresa, como entidad el GORE debía haber hecho el saneamiento físico de todo el terreno para iniciar la obra, no está saneado, 30 millones que está ya en las cuentas de la empresa, obra que se está paralizando porque eso es lo que está dándose. Cuando iniciarán la ejecución de estas obras sino tiene el terreno saneado, no solamente eso si no estamos hablando de todos los gastos generales, gastos generales que no van a ir a cuentas de la empresa van a ir a cuenta del Gobierno Regional de Ayacucho. Vamos a tener la misma suerte del Hospital III-1 empezó con una licitación a suma alzada y luego se cambió por costos unitarios, empezó con 200 millones para que se termine esta obra ahora cuesta más de 420 millones. Esta será la suerte de esta obra esperamos que no sea. Recordemos lo que pasó con los Hospitales Estratégicos este Consejo empezó con la interpelación, fue un control posterior que se quedaron inclusive desiertas. Estas empresas que han caído en corrupción están siendo sancionadas por el Tribunal de Contrataciones, lo

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



mismo tiene que suceder con la empresa ganadora tiene que entrar al Tribunal de Contrataciones y tendrá que ser sancionado por hacer la falsificación de documentos solo para ganar una licitación. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Las recomendaciones de la fiscalización, no solo mandar a la OCI, de PRIDER tiene que ser también a la Sede Central, también el pronunciamiento de las entidades especialistas que es el Colegio de Ingenieros, lo cual en el presente informe no se menciona. Hay documentos falsos que las instancias determinarán pero ya ganó, la Comisión de Evaluación son los que han llevado el proceso, acá mencionar quienes han sido parte de los miembros del Comité de Evaluación y Selección, capaz Huacoto ha sido no creo, hay bajo una resolución quienes han conformado, el Director derrepente está comprometido por emitir esa resolución. Cuando hemos visto la interpelación del Director de Agricultura hemos encontrado documentos falsos de la empresa, porque el Comité tiene que chequear, remitir por internet si ese certificado es legal o no es legal, es responsabilidad de la Comisión quienes han conducido este proceso. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Me parece que no amerita al Colegio de Contadores o Ingenieros es directo al Gobierno Regional la competencia quienes tienen que ver esta situación. Falta incorporar al Gobernador Regional, porque después del Gobernador está la Dirección del Programa de Riego eso sí falta agregar ahí, mas no buscar al Colegio de Contadores, al Colegio de Ingenieros, porque es responsabilidad neta del Gobierno Regional directamente. Casos así han ocurrido el 2016 cuando se han encontrado documentos falsos en licitaciones que se han venido haciendo en contrataciones en Agricultura, inmediatamente se ha tenido que cortar esas contrataciones cuando se han encontrado esas evidencias y han visto de que eran documentos fraguados. Las recomendaciones a la Procuraduría deben hacer oportunamente antes de que inicien esta obra. Porque nosotros hemos visto el mismo caso en la obra de Mirmaca que ha sufrido la misma suerte que se ha paralizado por estos procesos de que no se ha dado en su debido momento en contratar al supervisor y eso depende de la institución y la institución está fallando en este aspecto, con no hacer previo a la licitación de los contratistas igualmente la licitación del contratista para la supervisión. Esta documentación se eleve para que se tomen las medidas correspondientes. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- El Comité en un proceso de selección no está en la obligación de verificar documentación del momento, porque las empresas presentan documentos entre comillas judiciales, incluso por el tema de transparencia, de libre participación ya no se piden que los documentos sean legalizados, más antes sí podías pedir los documentos legalizados y ver la veracidad y originalidad de los documentos legalizados, una vez que se eleve al OSCE el OSCE va a sancionar a los miembros del Comité, si amerita incluso va a recomendar rescisión de contrato y sancionar a la empresa. Lo que coincidimos es que las empresas tienen más Abogados que Ingenieros, es importante elevar al PRIDER para que tome las acciones pertinentes así como lo hizo la Contraloría que ha recomendado y seguramente están subsanando las observaciones, de tal manera en todo caso esta obra no se paralice que continúe su ejecución pero debidamente vigilada como corresponde. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Me refiero a la forma del informe, es cierto por principio de veracidad, que ya no verifican las facturas, las resoluciones, los contratos, pero por una responsabilidad del Comité tiene la obligación de una pequeña chequeada, eso también exhortarle a la entidad, el Colegio de Ingenieros es una consulta, no es que ellos van a determinar, no es que ellos van a sancionar. No está en el informe los miembros del Comité. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- El antecedente de este informe hace acordar una serie de situaciones que son antecedentes ya generados no solamente este año sino antes, hay que señalarlo parte del Gobierno de Encargatura presidido por Julio Sevilla cuando se generó una serie de situaciones pendientes a poder a toda costa presionar a quien dirige este Programa de PRIDER, llegado a una situación de conocimiento público, inclusive fue calificado de una acción degradante, de una acción del finado tristemente asesor del Gobernador Encargado, por lo cual se hace una afirmación hasta de carácter tendenciosa satanizando, adelantando a una situación de que este proyecto que entiendo no es de aquel que inclusive acá han venido a poder alegar algunas situaciones que hay que decirlo que dentro del trasfondo para mi existe una situación de gente interesada de poder trastocar, de poder generar el obstáculo a esta situación. Hay que entender y lo he precisado con algunos contenidos de ese informe, está interviniendo Contraloría, ha intervenido y tenemos conocimiento que

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



dentro de los informes lo que ha establecido es hacer una serie de recomendaciones a fin de que esta entidad pueda subsanar, pueda corregir. Pero regresamos acá ya tratando de generar, de traerse abajo, rescato del Consejero Aníbal Poma de la situación de que se pueda presumir y que podamos advertir. Hay que tener esa responsabilidad de adelantarnos que es lo que pueda pasar con todo este tipo de situaciones que presuntamente están lanzando y en algunos casos inclusive el Consejero que ha sustentado esto se ha adelantado a decir que son hechos ya comprobados. Este tipo de intervenciones, este tipo de acciones, que son propias de este ente legislativo son oportunas, pero cuando se concatenan con hechos y tienen antecedentes ya genera ciertas dudas, a donde queremos llegar, que cosa queremos conseguir, existen intereses tras de esto. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- La participación del Consejero Alix ha despertado a algunos Consejeros, lamento la forma como se pueda expresar el consejero pareciera que tiene un síndrome de persecución a mi persona, yo no soy responsable de los actos de terceros, si alguien está acostumbrado a manipular a la gente de esa manera, cada uno esta con su rollo, pero en ningún momento he indicado, he sindicado a mi ex asesor es finado por supuesto a que tenga que estar idealizando algunas acciones que contravengan las normas, No es cierto nunca lo he hecho y tampoco es mi estilo. Nosotros no tenemos absolutamente nada con el Director de este Programa, si ha habido procesos administrativos disciplinarios son como consecuencia de cada uno de los actos de los funcionarios, yo qué tengo que hacer ahí. Si han venido resoluciones de sanción yo tengo que dar cumplimiento, no sé dónde está las acciones tendenciosas hay que tener mucho cuidado esto no podemos permitir de que se esté manejando de esta manera Presidente. Es mi tierra y si queremos hablar de propiedades el presupuesto lo he conseguido, como se ha conseguido tengo que cautelar que se maneje de la mejor forma, no es que se va a tirar abajo esto de ninguna manera. Acá como dijo el Consejero la Comisión es el responsable, no sé si es responsable el Director, es la comisión de este proceso de selección que está integrado por el señor Director de Infraestructura que es el señor Rodrigo, que es el Presidente más el de Abastecimiento, el Administrador ellos son los responsables, como lo han dicho sabemos que ellos no les van a estar pidiendo oye es falso, esto de acá es verás, no. Hay un principio de presunción de veracidad. Cuando nosotros nos presentamos a un concurso quien te dice es verdadero o falso, tú presentas y después viene, eso es lo que estamos sugiriendo que se haga un control posterior, que se haga un control de fiscalización, ellos van a corroborar justamente. Como dice algún Consejero ellos van a corroborar justamente ese tendencioso, tendencioso informe van a corroborar. Será tendencioso cuando digo le han otorgado un certificado o nosotros le hemos dicho otorguen ese certificado el 06 de enero cuando recién va a iniciar la obra, toda esa información falsa es problema del consorcio, no es problema de la entidad, ahora si le toca a la entidad ese control posterior, que va a terminar en qué, en una nulidad del proceso. Que va el Procurador va a decir que se anule el proceso y el problema con la carta fianza de 15 millones ejecutará o habrá otro momento de conciliar, ya verá la forma pero nosotros estamos cumpliendo nuestra función de fiscalización. Eso que nos interesa, que salga bien la obra, o quieren que se sigan paralizando las obras como están paralizadas. Es decir que que resolver el saneamiento físico legal es tendenciosa. Es decir que debieron hacer un proceso de precalificación para que haya competencia es tendenciosa Presidente. Acá estamos como Pleno del Consejo Regional para trabajar para tener en cuenta el principio de legalidad, hay que respetar las normas como están establecidas. Decirle al Consejero Vicente de que no es necesario enviar al Colegio de Ingenieros, nosotros que estamos recomendando ni siquiera al Gobernador, porque el que tiene que tomar la decisión de que se haga una fiscalización o un control posterior es el Director de la Entidad de la Unidad Ejecutora, ahora podemos decir de que se le exhorte en este caso al Gobernador a fin de que le pueda exhortar al Director del PRIDER y puedan hacer ese control, y si no lo va a hacer como dijo la OSCE lo va a sancionar, es definitivamente ya determinaron que es documentación falsa y lo va a sancionar. Eso no quiere decir que la obra se va a parar porque tienen un contrato la obra puede continuar de acuerdo a la decisión que tome la entidad. Reitero yo no tengo nada por intermedio suyo con el Consejero pero tiene una animadversión creo que esa emocionalidad la tiene bien marcada, no sé por qué, tendrá sus razones, pero no es el proceder, no es mala intención Presidente. Lo hacemos en el marco de la competencia, de la ley de la

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





transparencia y el acceso a la información. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Decir, argumentar, expresar una situación que pueda responder a una percepción mía, no significa persecución, inadversión y si tenga que haber hecho relevante a una situación de antecedente que tiene una connotación y articulación con estos hechos, lamentablemente son parte de los hechos y del que todos hemos sido testigos lamentablemente de esa persona que lamentablemente falleció también. Esto no lo puede negar el Consejero Julio Sevilla. Me llama la atención y hay que ser más humildes, ubicarnos, cuando dice he conseguido presupuestos. Seguramente bajo ese concepto altanero va a decir que el Proyecto es suyo, tenemos que reconocer que tras de esto hay un conjunto de actores sociales esta la aspiración de todo un colectivo de poblaciones y si en algún momento transitoriamente el señor haya ocupado un cargo eso no significa de que acá haya conseguido presupuesto. Estos aspectos tienden a afianzar algunas situaciones que generan más dudas y especulación. Señor Presidente yo considero de que las expresiones y argumentos se deben respetar. No vamos a establecer una línea de apreciación simplemente porque así se espera. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Considero que se deben tomar algunas acciones, todos sabemos y no lo digo yo, todos sabemos que ese señor es intocable, porque no se le puede hacer el seguimiento que corresponde a los documentos, no es la primera obra que ha licitado y no es la primera obra que tiene problemas. Si nosotros hacemos una revisión de las obras que ha ejecutado a través de esta institución, cuál de ellas ha terminado bien hasta ahora, cual. No podemos desdeñar porque hay elementos que están diciendo que efectivamente ha habido dolo en el manejo de la licitación o en todo caso lo dejamos así. Osea yo si no puedo tener una apreciación sobre un hecho que he visto, que he investigado yo no entiendo porque hay una alteración acá. Insisto se tiene que profundizar este tema porque estamos hablando de una inmensidad de presupuesto, no estamos hablando de un presupuesto pequeño, vamos a los antecedentes de esta institución Palcca, Masinga, cuál de ellas ha terminado bien, por lo menos un antecedente bueno que nos diga para creer en esa institución y el Director que maneja esa institución. No es que queremos fastidiar a alguien, además vuelvo a reiterar que el señor ha terminado su ciclo en esa institución yo no sé por qué es el Todopoderoso ahí. Particularmente me hubiera gustado que la comisión profundice el tema de los documentos y si han llegado a ese nivel tiene que ir ese documento al Ministerio Público, los órganos que corresponden harán su trabajo que corresponde la Procuraduría pero al margen de eso el Ministerio Público tiene que poner su trabajo. Particularmente digo que tampoco digo que efectivamente hay documentos que han falsificado y eso tiene su tratamiento, vamos a hacer el seguimiento que corresponde no con ánimos de fastidiar, yo particularmente no voy a fastidiar al Señor pero esta vez hay que hacerle seguimiento, porque esa institución no da confianza. Los trabajos que ha ido desarrollando no lo ha terminado, más bien ha ido adicionando presupuestos, todo el mundo lo sabe, toda la sociedad lo sabe, las comunidades lo saben. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Se supone hacemos las fiscalizaciones para ver las presuntas irregularidades y si existen se eleve a las instancias correspondientes y ellos determinarán si hay o no dolo como corresponde. No queremos incomodar a nadie, ni al Director del PRIDER ni a nadie y si las cosas están bien eso nos conviene y ese proyecto no se quede con inconvenientes posteriores. Para responder al Colega Pillaca si se ha corroborado algunos documentos de la falsedad de esas que se ha emitido, se ha dado hay uno por ejemplo antes de cumplir con su prestación de servicios ya se le ha dado la certificación, es evidente de que ha sido fabricado, en términos comunes ese documento. La intención no es perjudicar la obra, al contrario queremos que esa obra se ejecute de la mejor manera y se concluya en el plazo establecido con todas sus especificaciones técnicas. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El quien habla preside esta comisión y he solicitado al PRIDER dos veces al PRIDER para el informe correspondiente, no entiendo la prisa de los miembros de la comisión, me parece importante seguramente interesados porque son de la zona, por eso tengo conocimiento de que ya ha intervenido Contraloría. Cuando la Contraloría interviene, el Ministerio Público, ya no tiene sentido el trabajo de nosotros, si lo han hecho me parece importante el informe. Cuando las veces que hemos presentado la fiscalización y me refiero al Consejero Sevilla, siempre ha hablado de la consistencia de la veracidad, justamente esto no tiene consistencia, nosotros trabajamos a base de presunciones y quien profundiza las instancias correspondientes y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*





001114

ahora espero que entiendan las fiscalizaciones que nosotros presentamos. Seguramente la Contraloría ya hizo las recomendaciones y a comparación de nosotros tiene un equipo Multidisciplinario para poder profundizar y si esto se evidencia, esto va a pasar seguramente cuando pase al Ministerio Público o a la OCI. La Contraloría seguramente va a hacer la denuncia correspondiente, pero lo que ya escuchado acá es que hemos adelantado juicios, que esta obra va a paralizar, eso es lo que se decía enantes, eso es lo que decía la Consejera Daisy por su intermedio, no podemos adelantar juicio, me parece importante las evidencias que se están alertando. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Estamos presentando fiscalizaciones en los que venimos aprobando donde los que han hecho el trabajo, han visto han hecho todo una investigación profundizada, por ejemplo el caso de La Mar, se han dado el trabajo de realizar un trabajo casi completo en todo el proceso de contratación de personal de personal de servicio hasta chofer y todo lo demás. De Mirmaca también formamos la Comisión también yo como Consejera de mi Provincia igualmente escucharán el informe que hemos realizado hasta en dos oportunidades, amerita que esta situación se tome con cuidado. Escucho decir al Consejero Loayza de qué sirve ya de que nosotros hagamos este trabajo cuando la Contraloría ya ha intervenido, que mejor que nosotros realicemos este trabajo porque es nuestra función. Van a decir el Consejo está pintado, no está haciendo nada, no está cumpliendo con su función. Seguramente estos documentos van a servirles a ellos también del trabajo que se ha venido realizando, decía el Consejero Sevilla que se va a dar esta documentación a los Congresistas quienes han formado una comisión para este proceso de fiscalización. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Seguramente en el acta va a estar redactado para poder acompañar nuestro informe. Nuestra fiscalización es como una acción simultánea que estamos acompañando en el proceso, no es un control posterior y seguramente eso va a ser oportuno. Cuando hacemos fiscalizaciones debemos ser una sola bandera, por más que sea quien haya hecho. Estamos alertando y seguramente las instancias pertinentes profundizarán posteriormente. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Para hacer la aclaración al Consejero Rubén, la Contraloría ya hizo un informe, no es que esté haciendo ya la investigación, ya dio seis recomendaciones y aquí lo tengo el informe que es otra cosa. En una de las recomendaciones dice que la empresa no tiene experiencia. Pero no está hablando de documentación falsa, de nosotros es otra cosa, no estamos haciendo la persecución, querer tirármolos abajo ni nada por el estilo, queremos que se cumpla como está establecido en las normas. La comisión lo que tiene que hacer ahora el PRIDER es le vamos a hacer llegar un informe y ellos harán la verificación de esta documentación, es cierto lo que dicen en este informe que es falso este certificado, es cierto que este especialista hidráulico es cierto que este certificado no le corresponde porque en la época que ha trabajado no requerían de este profesional, ellos tendrán que corroborar y tendrán que sacar su informe de tal manera que procederán con la nulidad, le dejarán que continúe es un tema de decisión de ellos, nosotros hemos cumplido nuestra función. **Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe final de la Comisión Investigadora respecto a irregularidades en el proceso de adjudicación de la Licitación de la Obra "Ampliación de la represa de Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca"; presentado por el C.R. Jorge Julio Sevilla Sifuentes. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. — **Aprobado por Unanimidad.**-----  
**SE REINICIA LA SESIÓN ORDINARIA 8 y 45 de la mañana.**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

**INFORME DE FISCALIZACIÓN A LA AGENCIA AGRARIA DE VILCASHUAMÁN, PRESENTADO POR EL CONSEJERO REGIONAL RUBÉN ESCRIBA PALOMINO (585588/317467; REG. SCR 1720).**

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consejero Regional su sustentación. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Había solicitado que este informe se pase a la Sesión de Enero debido a la agenda recargada que se tiene. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Sugiero al Consejero hasta donde lo tiene preparado pueda exponer y el año que viene posterior trabajo puede realizar para exposición. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Si va a permitir mejorar las conclusiones sería pertinente para la próxima sesión. Si son observaciones nuevas puede hacer segundo informe de fiscalización caso construcción del puente anillo vial no me atendieron y llegaron otras cosas que es de licitaciones entonces hice el segundo informe de fiscalización. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Como cuestión de Orden yo sugeriría de que adoptemos una situación colegiada, colectiva que se ciña al RIC, a fin de establecer la legalidad de esta sesión atípica por cuanto en principio no podemos exigir, obligar a ningún consejero de que sustente un informe en un determinado tiempo, cuando en algunos informes se ha establecido hasta más de dos horas, propongo que con los consejeros presentes se ponga a consideración cada tema de la agenda establecida y que esta responda a un acuerdo de esta sesión de consejo que es la misma de ayer porque no sostiene una continuidad después de suspender un día, que se establezca un criterio de poder someter tema por tema y adoptemos mediante un acuerdo de Consejo Regional la postergación de estos temas o la reprogramación para otra fecha, disculpas por la tardanza y creo que este articulo manejemos de esa manera señor Presidente. Se someta al Pleno el tema por tema de manera establecida y eso lo podamos pasar o posponer a una sesión que corresponda al mes de enero. Si persistimos en esta situación va a permitir la ilegalidad. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cual es la función de los Consejeros es la fiscalización, lamentablemente la parte ejecutiva cuando nosotros pedimos las informaciones nos hacen llegar inoportunamente, que vamos a comparar con esa función la parte presupuestaria, si se puede señalar en el informe que fiscalizaciones se ha realizado durante el año, no necesariamente se ha aprobado y se puede justificar el gasto presupuestario, lo más importante es que no vamos a permitir que hay muchas irregularidades en este documento, esto simplemente hay que añadirlo, no es por cuestión de minimizando el trabajo también algunos asesores, de vuelta vamos a iniciar otro trabajo de fiscalización cuando ya lo hemos hecho, cuando tenemos simplemente para poder incluir otros adicionales que es importante para este trabajo de investigación, para enriquecer y para demostrar que hay muchas presuntas irregularidades es por eso que insisto al Pleno del Consejo Regional que tenga en consideración que para la próxima sesión yo lo voy a presentar. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Hemos iniciado la sesión y los consejeros no tiene presente el hecho de la asistencia a un compromiso de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional, se han planteado dos cosas a este respecto uno planteado por la Consejera Daisy de que hay que cumplir con las exposiciones de las fiscalizaciones porque hay un problema presupuestal, también el consejero Alix Aponte se vea lo más ideal de este proceso que estamos ahorita, se haga la consulta legal para garantizar la culminación de esta reunión y promoviendo la asistencia en el otro compromiso que se tiene. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Depende de los autores cada informe, no podemos obligar, ya hemos leído está en los correos y quizá para la próxima sesión y con todo lo que está llegando puede mejorar. Los informes de fiscalización tienen que ser aprobados oportunamente eso si hay que respetar. Recién llegan los documentos y eso debe ser una observación, una conclusión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hay que agilizar el desarrollo de la sesión como todos sabemos tenemos dos compromisos pendientes, uno es la clausura del Consejo Regional y el otro es la Audiencia Pública, ayer se les ha recomendado la lectura del caso, porque una vez hecha la lectura de la conclusión, si el consejero que ha desarrollado esta labor aportar nosotros también, de acuerdo al RIC una vez hecha la exposición hay la posibilidad de pedir la cuestión previa y pueda postergarse el debate de esta labor y lo que decía el Consejero Alix Aponte ver en otra fecha. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Así agilicemos la sustentación de este informe, tenemos varios temas de la agenda, los pedidos, los temas de despacho, no vamos a terminar, insisto adoptemos en este momento una determinación, no estamos obligados a asistir a la Audiencia Pública pero usted sí tiene que ir. Su ausencia ya es una situación de incumplimiento a su responsabilidad ya cambia esta situación. Antes de que siga podemos culminar este tema del informe del Consejero Escriba y los demás. Optemos

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[A row of handwritten signatures at the bottom of the page]*



un mecanismo asistamos a esta Audiencia y retomemos en la tarde porque como dijo la consejera Daisy lo que está en agenda corresponde al presupuesto de este año fiscal.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Para ver la formalidad se recomendaba desde un inicio ver las conclusiones y se pide la cuestión previa y va pasando para que se vea en otra fecha.

**ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** La Secretaría Técnica del CRA constituye una meta presupuestal, esta meta presupuestal está sujeta a un Plan Operativo Institucional, en este POI se fija una serie de actividades y en la Administración Pública hay un cierre al 31 de diciembre del 2017, se tiene que informar al ejecutivo de que normas se han concluido al 31 de diciembre, esto referido al presupuesto del 2017, caso de Acuerdos y Ordenanzas que no han sido ejecutados con presupuestos del 2017 que van a ser aprobados en año siguiente tiene que ser bastante sustentado, hay documentos de trascendencia como en despacho hay un oficio N° 062 de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, del PIA 2018 imagínense que este documento no sea aprobado en el termino del año, esto va a traer problemas, el PIA es un documento que tiene que estar aprobado antes del ejercicio presupuestal 2018, también está en cartera la solicitud del Gobernador Regional de su licencia sin goce de haber, creo que es un derecho que está pidiendo su permiso al Pleno, se haga una priorización de temas de tal manera que se pueda agilizar el resto de las agendas.

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El documento se tiene que aprobar hoy día y si no aprobamos no va a haber presupuesto para el Gobierno Regional, quisiera saber cuántos proyectos de inversión está programado para el comienzo de este año y si no aprobamos hoy día hasta podemos caer en omisión.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está la agenda, los pedidos y los despachos.

**CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Hemos pasado más de una hora, no podemos someter a votación porque faltan dos integrantes, usted sabe que si se somete a votación se cataloga como si ellos hubieran abandonado la sesión, ese abandono el RIC establece que no se contabiliza su participación, el otro aspecto que manifiesta el Secretario Técnico es el presupuestal. Se convocó a una Sesión Extraordinaria el día 19 de diciembre para tratar los temas y que no asistieron al Consejo Regional, entonces también tenemos que asumir las responsabilidades. Si no participamos en la Audiencia Pública, no está en el RIC, no es obligatorio que el Presidente del Consejo Regional esté allá rindiendo cuentas, para eso está la Sesión de Clausura donde va a dar cuenta de la labor que ha desarrollado durante este año. No podemos postergar acuerdos, normas, fiscalizaciones que tenemos que aprobar ahora. Quedamos a las 8 de la mañana para continuar la sesión, llegamos un poco tarde inclusive, aceleremos con las exposiciones.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ayer se ha recomendado incluso que la sesión sea 7 y 30 de la mañana para acelerar, se recomienda los puntos más importantes.

**CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Aquellos colegas que hayan llegado tarde, yo estaba a las 8 y no había absolutamente nadie, el Secretario Técnico dice lo prioritario, hagamos lo prioritario, lo básico, lo que está pasando se puede justificar, lo que pasa actualmente se justifica y se hace un balance económico, no sé porque nos complicamos, pero hay temas prioritarios como el PIA veamos los temas prioritarios y pasemos al cierre del año fiscal y después tenemos una invitación los que quieren irán, lo que no quieren no, pero hay una invitación personalizada respetemos eso.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En base a la participación del Consejero Aponte y del Secretario Técnico todos tenemos lo que está en agenda y en despacho, temas importantes como el PIA y otros que se tienen que ver hoy. Agilizar y con la participación de todos tomemos la decisión más adecuada de tal modo que cumplamos con la labor que debemos desarrollar.

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Ya participé, uno o dos informes de fiscalización que ve por conveniente mejorar no podemos forzar. Informes de fiscalización como en mi caso no debe postergarse.

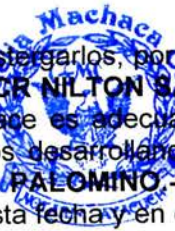
**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a ceñirnos a este punto del Consejero que solicita que se amplíe, él va a ampliar el informe que está desarrollando para otra fecha. De acuerdo al RIC lo que hay que hacer es en base a una cuestión previa, la cuestión previa es luego de la exposición. Recomiendo al consejero las conclusiones pide la cuestión previa y hace rato ya hubiéramos pasado para otra fecha. Hay que cumplir el RIC.

**CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Considero que por más que se pueda agilizar o sustentar el informe en menor tiempo no vamos a terminar, son varios temas, ayer no hemos avanzado ni el 30%, he pedido se ponga a consideración los diferentes temas y si no existe una situación de tener problemas con el

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





tema presupuestal prioricemos y los demás temas tengamos que postergarlos, por más que se pida la cuestión previa igual nos pasaremos hasta el mediodía. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vayamos con el reglamento, la sugerencia que usted hace es adecuada, pero busquemos la solución en base al reglamento, con ello estaríamos desarrollando con la formalidad y legalidad del caso esta sesión. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** De que formalidad vamos a hablar si el día de ayer lo hemos pasado para esta fecha y en el RIC no existe, el problema no es la exposición mía, hay una Audiencia Pública los que quieren van no los obligan, es una invitación formal, hay documentos importantes y el asesor dijo bien claro se puede priorizar, si anoche no hemos podido acabar y es otra cosa que ya no vamos a asistir a ese evento. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Las disculpas del caso por llegar tarde, tenemos el derecho de fallar en algo. En esta oportunidad me tocó llegar tarde, las disculpas del caso a través de su persona a todos los colegas. Hay preocupación de que se asista a la Audiencia pero también hay que priorizar nuestras cosas, como Consejo nuestra prioridad es discutir nuestros asuntos para lo cual ha sido convocada esta reunión. Ha habido una invitación formal pero eso no implica que nosotros tengamos que asistir obligatoriamente. Hemos invitado al Gobernador varias veces y nunca ha venido y no tendría por qué molestarse, que se avance y si tengamos que quedarnos hasta las seis de la tarde nos quedaremos a seguir trabajando. Usted que tiene que hacer su Sesión de Clausura hará su exposición que corresponda. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La sesión tiene que continuar su desarrollo normal, la contribución era que agendas tengan su exposición pequeñas y como el Consejero decía tengo documentos pida cuestión previa y pasa a la otra sesión. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El consejero Escriba sustente de manera general porque sabe que hay documentación y pide cuestión previa y se pasa a la siguiente agenda, más de una hora estamos dilatando el tiempo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Esa salida y vamos a permitir que continúe el Consejero para que desarrolle en otra sesión como siempre ha desarrollado. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Que se lea el artículo de Cuestión de Orden, tendría que interpretarlo porque usted está dando una apreciación suya, se va a ver pasar a otra sesión los puntos y presupuestariamente no va a haber ningún problema, otra cosa es no tratar. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Formulación y aprobación de la Cuestión de Orden. 103.1 En cualquier momento del debate, y antes de la votación, los integrantes del Consejo Regional pueden plantear una Cuestión de Orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del RIC. Debiendo citar el artículo o artículos materia de la cuestión. 103.2 El Presidente del Consejo Regional concederá excepcionalmente un máximo de 03 minutos para plantearla y de inmediato someterá sin debate a votación, que debe ser aprobado por mayoría simple. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** No es al término de la discusión, en cualquier momento del debate se puede pedir la cuestión previa. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sería cuestión de orden señor Consejero. Comencemos señor Consejero Rubén Escriba. **-CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Las CONCLUSIONES serían **01.-** De la evaluación y fiscalización selectiva efectuada a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, se ha evidenciado que durante el periodo 2016 se han adquirido combustibles GASOHOL de 90 octanos en un total de 800 galones por el importe de S/. 9,140.50, de los cuales se ha evidenciado que de manera irregular se han otorgado a través de Vales de Combustibles con fechas antes a las adquisiciones, tal como consta en las Órdenes de Compras y Comprobantes de Pagos, denotando ciertas irregularidades con la dotación de combustible a cada servidor. De las informaciones y cuadro expuesto en la observación del presente informe, se evidencia que en el mes de febrero de 2016 se adquirió 145 galones en un solo mes, habiéndose otorgado 05 galones por motocicleta acumulándose hasta 10 galones de combustible por mes (febrero), si bien es cierto dando el margen de la capacidad de tanque de las motocicletas marca y modelo fluctúan entre 2 a 2.5 galones, debiendo distribuirse de acuerdo a la utilización y plan de trabajo por cada servidor. Asimismo se evidencia que otorgaron combustible a motocicletas particulares que no son de propiedad de la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, contraviniendo las normativas respecto a la verificación del estado y utilización de bienes y servicios. **02.-** De la evaluación a la adquisición de combustible GASOHOL de 90 octanos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, reportaron la información solo al mes de agosto-2017, donde se evidencia que en el mes de febrero - 2017 se adquirió

*[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin, including a large arrow pointing right and several smaller marks.]*

*[Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.]*





001118

140 galones de GASOHOL de 90 octanos a diferencia de los demás meses que solo se adquiere 60 u 80 galones por mes. Cabe señalar que de las informaciones reportadas en cada una de ellas procedieron a la distribución de combustible con fecha antes de la adquisición que de manera selectiva se precisa que mediante la Orden de Compra N° 042 de fecha 07 de febrero 2017 cuya conformidad por el ingreso del combustible es de fecha 20.Feb.2017, así como corrobora la PECOSA N° 003 de fecha 20.Feb.2017; Sin embargo contradictoriamente a la adquisición e ingreso del bien se distribuyeron los combustibles con fechas 09, 10, 11, 13, 16 y 17 del mes de Enero – 2017, vale decir un mes antes de la adquisición ya estaban distribuidas. Hecho irregular que se viene dando mes a mes dotando de combustible por motocicleta hasta 05 galones puesto que la capacidad del tanque fluctúan aproximadamente de 2 a 2.5 galones, la diferencia no está siendo controlada como tal, correspondiendo la adecuada distribución al Administrador y la supervisión al Director de la Agencia Agraria Vilcas Huamán. Hecho que se viene generando por la carencia de registros y control de combustible en la que permita la adecuada distribución y utilización de combustible adquiridos para Agencia Agraria en mención y habiéndose distribuido presuntamente de manera irregular, contraviniendo las normativas precisadas en la observación. 02.- De la evaluación y fiscalización efectuada a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, se evidencia que durante el Ejercicio Presupuestal 2016, ha contado con una asignación presupuestal de S/. 331,437.00 a través de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios desagregada en las Metas: 23 Desarrollo de viveros agroforestales para la producción de plántones – Vilcas Huamán y la Meta 41 Promoción Agraria – Vilcas Huamán, evidenciándose que en la Meta: 41 Promoción Agraria – Vilcas Huamán no se ejecutó al 100% a pesar de contar con ínfimos presupuestos, haciendo que se revierta presuntamente la suma de S/. 1,738.57, cuyo reporte se encuentra en el SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario Devengados Vs Marco Presupuestal 2016, dejándose de ejecutar al 100% la actividad: Promoción de ferias y festividades agropecuarias. De las Metas que se vienen ejecutando en el periodo 2017, tales como la Meta 22: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales... y la producción de plántones forestales y la Meta 43: Extensión Agraria, se ha evidenciado que a la fecha del trabajo de campo de la fiscalización su ejecución financiera se encuentra con un avance de: Meta 22: Capacitación y sensibilización en el manejo de los recursos forestales... y la producción de plántones forestales con ejecución financiera de S/. 30,946.97, representado en 76.83 % y la Meta 43: Extensión Agraria muestra su ejecución financiera de S/. 220,906.64 que de manera porcentual representa el 75.87 %. Por lo que se espera que la Agencia Agraria de Vilcas Huamán cumpla con ejecutar las actividades y tareas programadas en el presente ejercicio. De la evaluación al POI correspondiente al tercer trimestre del 2017 consideran como una de las limitaciones *“Los bajos presupuestos asignados a la Agencia Agraria, personal reasignados a otras agencias impiden el cumplimiento de las actividades programadas”*. Ante esta petición se sugiere al Director de la Agencia Agraria de Vilcas Huamán cumpla con la permanente supervisión y monitorear, a fin de que el presupuesto del presente ejercicio se ejecute de acuerdo al avance físico, puesto que se encuentran a puertas de finalizar el ejercicio fiscal, evitando su reversión y tomar conocimiento que el Presupuesto Público, es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. (Las evidencias se encuentran en el Anexo N° 02). 03.- El Proyecto “Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho”, la misma que ha sido aprobado por la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, mediante código SNIP N° 213363, con un presupuesto de S/. 8'066,847.00, Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0086 - 2012-GRA/GG-GRI, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. El año 2012 se elaboró y ejecutó el Primer Desagregado aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 100-2012-GRA/GG-GRI por un monto de S/. 3'000,000.0 financiado por el Gobierno Regional Ayacucho y con Recursos Determinados de Canon y Sobre Canon. En el año 2013, se aprobó el Segundo Desagregado con una programación en el Presupuesto de Inversión Anual cuyo financiamiento inicial aprobado fue de S/. 2'357,734.00 con Recursos Ordinarios. En el año 2014, se aprobó el Tercer Desagregado por un monto inicial aprobado de S/.500,000.0 con financiamiento del Gobierno

Handwritten blue ink marks on the left margin, including several checkmarks and vertical lines.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Regional. Para el año 2015, el Gobierno Regional programó en el Presupuesto de Inversión Anual un financiamiento de S/.1'044,808.0 con Recursos Ordinarios. **Para el presente Ejercicio Fiscal de 2017, según el PIM se tiene programado el importe de S/. 334,414.00.**



La intervención del proyecto para el presente año se tuvo planteada en cuatro provincias de la Región Ayacucho, con aptitud para la producción de quinua.

**Ubicación Política:**

Región Ayacucho, con 04 Provincias, 10 Distritos y 75 Comunidades

**EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL MENCIONADO PROYECTO AL 30.11.2017**

PERIODO	PIM	PROVINCIAS	EJECUCIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FÍSICA	SALDO FINANCIERO	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FÍSICO
2017	334,414	Vilcas Huamán Huamanga, La Mar, Cangallo	270,049.14	224,805.68	64,364.86	80.75	75.29

De la evaluación y fiscalización selectiva efectuada a la información acopiada respecto al Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho", encontrándose la ejecución a cargo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a través de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, siendo la oficina central de monitoreo y control, teniendo como responsables a los siguientes profesionales:

- Ing. Norma Loayza Torres - Inspector de la Meta
- Ing. Ciro O. Calle Pacheco – Responsable de la Meta

De los cuales se aprecia que la ejecución financiera al 30 de Noviembre de 2017 es de S/. 270,049.14 representando el 80.75% y el avance físico refleja el importe de S/. 224,805.68 representado con el 75.29%, no concordante demostrando menor ejecución física y mayor desembolso financiero. Cabe precisar que la Comisión Fiscalizadora no constató in situ respecto al avance físico debido a la gran magnitud de extensiones de áreas para 02 días de trabajo de campo con acciones de fiscalización; sin embargo se observa que la ejecución del proyecto abarca las 04 provincias Vilcas Huamán, Cangallo, La Mar y Huamanga con 75 comunidades a nivel de la región Ayacucho, por lo que el Residente del citado proyecto no permanece en el proyecto debido a las extensiones, caso por citar que en la provincia de Vilcas Huamán la ejecución se encuentra soló a cargo del Sr. Edwin Román Mendoza - Técnico Agropecuario, haciéndose cargo de las siguientes Comunidades: Churiacucho, Vilcas Huamán, Estanciapata, Huayllan, Yuraccyacu, Colpapampa, Hercomarca, Patahuasi, Chito, Churia, Putacca, Pirhuabamba, Pueblo Libre, Chiribamba, Cocha, Ñuñunhuaycco, Pallcacancha, Pomacocha, Chanen, Huacapuquio y Monticucho, recibiendo la visita del Residente del Proyecto 01 día al mes aproximadamente, de esta manera observándose ciertas deficiencias. Cabe precisar todo proyecto en ejecución ya sea proyectos de inversiones y/o agropecuarios acorde a las normativas requiere la permanencia del Residente en la obra conjuntamente con el asistente técnico, siendo insuficiente la asistencia técnica por contar con una cantidad considerable de productores, el Residente del proyecto realiza presuntamente algunos recorridos por las parcelas sin poder cumplir con la totalidad de las comunidades - productores del proyecto en este caso de la provincia de Vilcas Huamán. Asimismo se aprecia que de acuerdo a las Actas de Reuniones de renovación de la junta directiva de la Mesa Técnica de Quinua de Vilcas Huamán, entre otros aspectos tratados expresan su preocupación debido a que los productos de quinua que fueron devueltos de Estados Unidos, no cuentan con argumentos de su devolución y que los productos de quinua se encuentra almacenados y preocupados de buscar el



mercado para sus productos, no cuentan con medios económicos para poder movilizarse hacia la ciudad, por otra parte manifiestan que: "Queremos que nos apoyen en buscar el mercado es injusto que vengan acopiadores que nos afecta a los productores". Sin embargo el objetivo del proyecto es proponer alternativas técnicas y estrategias de producción, para lograr alta productividad e integrar los eslabones de la cadena productiva con énfasis en mercados más competitivos y sostenibles, así como la eficiencia en la tecnología de producción de cultivo, incremento de la adopción de tecnologías nuevas, mejora de la eficiencia de estrategias y canales de comercialización, promover condiciones adecuadas para favorecer la competencia en los mercados internos y externos y Mayor capacidad de los productores y/o sus organizaciones para gestionar la provisión de servicios y Acceso a la información agraria entre otros. De otra parte según la Actas de reuniones que suscribieron con los productores, se aprecia también el desinterés de algunos productores mientras no participen masivamente en la conformación de la Mesa Técnica provincial de quinua, no podrán conseguir el fortalecimiento y mejorar las condiciones respecto a la articulación comercial así como elevar las condiciones de vida del productor de quinua en la provincia de Vilcas Huamán. Por lo que, para la adecuada ejecución y conducción del citado proyecto debería descentralizarse los proyectos, a fin de que en cada provincia las Agencias Agrarias previa coordinación con el responsable del proyecto se hagan responsables de la ejecución de acuerdo al Expediente Técnico, debiendo tomar conocimiento de cerca respecto a la problemática y necesidades de los productores (campesinos de la zona). De esta manera se estaría cumpliendo con los beneficios consignados en el Expediente Técnico del citado proyecto que:

- Beneficiarán directamente a las familias de las diferentes provincias de la Región de Ayacucho.
- El proyecto generará puestos de trabajo mensual entre profesionales, técnicos y promotores de la Región de Ayacucho.
- Fortalecimiento de la cadena de valor de la quinua en la región de Ayacucho, mediante 06 mesas técnicas.
- Certificación orgánica de la quinua en aproximadamente 500 has en la región de Ayacucho, lo cual daría un valor agregado al producto en beneficio de los agricultores de toda la región.

Con lo expuesto se evidencia las deficiencias, denotándose el incumplimiento de las expectativas del Proyecto Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho.

**RECOMENDACIONES** .- Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la Agencia Agraria de Vilcas Huamán y de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** Que, en mérito al Presente Informe de

Fiscalización N° -2017-GRA/CR-CRREP, respecto al Informe de Fiscalización selectiva a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán - Dirección Regional de Agricultura Ayacucho. Se sirva remitir a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin de que se considere como una acción no programada y se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. (Observaciones N°s 01 y 03). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** 01.- Que, se sirva remitir a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a efectos de que disponga a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán la implementación de las observaciones expuestas (01 y 02). 02.- Que, la Dirección Regional de Agricultura a través de la Oficina de Administración, se sirva disponer a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, se implemente con registros adecuados, a fin de que los

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]





combustibles adquiridos sea distribuidos y utilizados en forma proporcional y de acuerdo al requerimiento real. **03.-** Se disponga la investigación al proveedor VILHUAMÁN E.I.R.L., por haber otorgado combustibles GASOHOL de 90 octanos antes de su adquisición por la entidad durante los periodos 2016 y Enero a Agosto 2017. Así como la prohibición de otorgar combustible a motocicletas particulares. **04.-** Que la Dirección Regional de Agricultura disponga a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, a fin de que los presupuestos asignados en las Metas, se ejecuten acorde al POI y se evite su reversión. **05.-** Que, la Dirección Regional de Agricultura a través de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, a fin de que supervise el avance físico y financiero del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho", la misma que debe ser ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico, siendo el objetivo del proyecto proponer las alternativas técnicas y estrategias de producción, para lograr la alta productividad e integrar los eslabones de la cadena productiva con énfasis en mercados más competitivos y sostenibles, evitando el descontento de los productores. **06.-** Que, la Dirección Regional de Agricultura se sirva efectuar el estudio y análisis, a fin de que los proyectos agrarios centralizados, se descentralicen por cada provincia y que las Agencias Agrarias previa coordinación con el responsable del proyecto, se hagan responsables de la ejecución de acuerdo al Expediente Técnico, debiendo tomar conocimiento de cerca respecto a la problemática y necesidades de los productores (campesinos de la zona) y asegurar la permanencia del Residente del Proyecto. ----- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Que se consulte si el Consejero tiene la potestad de pasar a otra sesión y sometamos a votación. He visto que ha expuesto pero también podemos someter a votación el informe de fiscalización a menos que haya una observación de los colegas. Voy a solicitar una **Cuestión Previa** de acuerdo a nuestra agenda recargada. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** La cuestión previa sobre el asunto en debate. Cuando inicia el debate es donde hay que plantear la cuestión previa, usted está planteando la cuestión previa sobre el asunto en debate, sustente la cuestión previa en tres minutos. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Informes de fiscalización que no han tenido la voluntad de exponerlos, hemos pasado y no sé porque el día de hoy usted y muchos exigentes, hasta se ponen a leer los artículo del RIC, hay que ser coherentes. Voy a tomar la palabra de la Consejera Digna Veldy que ayer ha pedido orden, muchas veces pedimos una cosa y actuamos de una manera distinta. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Cuestión de orden** que el Secretario Técnico, lea el artículo N° 104, sobre la cuestión previa. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Artículo 104°.-La Cuestión Previa y su implicancia. La Cuestión Previa se plantea en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedencia del debate para la aprobación de una Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, y puede implicar los siguientes casos: 1. El aplazamiento de su discusión o debate. 2. La vuelta a comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos. 3. El pase a otras comisiones dictaminadoras. 4. La espera de la presencia del autor de la iniciativa o del Presidente de una comisión dictaminadora. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- La cuestión previa es para el** 1. El aplazamiento de su discusión o debate. 2. La vuelta a comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos. 3. El pase a otras comisiones dictaminadoras. 4. La espera de la presencia del autor de la iniciativa o del Presidente de una comisión dictaminadora. Es el punto 01 para que se aplace porque está llegando más documentos. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** La cuestión previa es para ver Acuerdos y Ordenanzas Regionales, si no hay observaciones del informe de fiscalización que se someta a votación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La cuestión previa es para todo asunto que esté en debate. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Dice aquí bien claro, Acuerdos y Ordenanzas Regionales.** La Cuestión Previa se plantea en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito de procedencia del debate para la aprobación de una Ordenanza Regional o Acuerdo Regional, y puede implicar los siguientes casos. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El consejero ya expuso, como es posible que en un solo mes puedan comprar todo el combustible, aprobar o desaprobar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueban el Informe de Fiscalización a la Agencia Agraria de Vilcas Huamán, presentado por el Consejero Regional Rubén**

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**Escriba Palomino. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALEX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** NINGUNO. **ABSTENCIONES:** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **Sustentación de las Abstenciones.** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. – Por lo mismo que ha planteado el Consejero, este informe de fiscalización tiene elementos de juicio, que tiene la documentación para profundizar la investigación. -----

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JOSÉ GALVEZ" DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA LA MAR, PRESENTADO POR LA CR. LIDIA BORDA LLACTAHUAMÁN (582913/463265; REG. SCR 1705).**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La exposición Consejera Regional.

**CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** La **SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA.-**

Durante la Fiscalización en el lugar de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria José Gálvez de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa - La Mar - Ayacucho", se ha constatado que los trabajos a la fecha se encuentran paralizados, pese a que solo faltan por culminar pocas partidas, causando malestar en los docentes, padres de familia y estudiantes en general, debido a que están preocupados porque el tanque elevado no funciona a la fecha, falta culminar con la instalación de las canaletas de desagüe pluvial del techo de la losa de uso múltiple, falta colocar ventanas en el primer y segundo nivel del pabellón del Área de Sociales, etc., pese a que ya se ha gastado el 100% de la habilitación presupuestal. **DE LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA:** Como ya se dijo en los párrafos precedentes, a la fecha la obra se encuentra paralizada, hecho por el que durante la Fiscalización en el lugar de la Obra, no se encontró al Residente de Obra ni al Inspector de Obra. **DEL CUADERNO DE OBRA:** No se encontró Cuaderno de Obra en el lugar de la Obra, no se encontró a ningún personal laborando en el lugar de la Obra. **DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:** De la Revisión del Expediente Técnico y la información de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se observa que el Presupuesto aprobado a nivel de verificación del Expediente Técnico asciende a la cantidad de S/. 6'010,268.82 soles, mientras que el Monto desembolsado y ejecutado a la fecha asciende a la cantidad de S/. 6'010,268.93 soles, quiere decir, el MEF desembolsó el 100% del presupuesto, se gastó el 100% del monto desembolsado, pero no se culminó la obra, tomando conocimiento además que, no hay un documento en trámite solicitando incremento presupuestal, generando una incertidumbre entre los beneficiarios la culminación de la obra.

**DE LA CULMINACION DE OBRA** De acuerdo al expediente técnico y los compromisos adquiridos por la Dirección Sub Regional del Vraem (Sivia), las partidas que faltan ejecutar son los siguientes: 4.1. Falta la colocación de rejillas en las canaletas de evacuación pluvial. Hay tramos de rejillas que se están levantando en sus extremos: 4.2. No ejecutaron ni un metro lineal del cerco perimétrico, el cerco existente lo ejecutó la APAFA. 4.3. Falta lavatorio en Servicio Higiénico, las tuberías se obstruyen continuamente y las mayólicas se están desprendiendo. 4.4. El tanque elevado no está automatizado, falta una válvula check y faltan los sensores automáticos del sistema de bombeo, a la fecha no está funcionando. 4.5. Se ha constatado la existencia de rejillas para canaletas de desagüe pluvial, pero están mal hechas y arqueadas. 4.6. Falta concluir las instalaciones eléctricas en la gradería al segundo piso, por información del Director de la Institución Educativa se tomó conocimiento que, las instalaciones eléctricas no se culminaron porque al parecer ocurrió un corto circuito. 4.7. Falta colocación de 08 ventanas en el pabellón existente del Área de Sociales. 4.8. Falta vidrios en ventanas. 4.9. Falta barandas de protección en corredor adyacente a la losa deportiva nueva. 4.10. Falta culminar con la canaleta de evacuación pluvial en la parte posterior del pabellón existente (no tiene salida, el agua de lluvia se estancará). 4.11 Falta rehabilitar y reforzar columnas del pabellón existente Área de Sociales. 4.12. Falta

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*









Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Administración Directa y Encargo, de manera que se garantice la permanencia de los Residentes, Supervisores o Inspectores en el lugar de la Obra, recomendándosele incluir entre otros que, tanto el Residente Supervisor o Inspector de Obra, deben obligatoriamente anotar el motivo de su salida o ausencia en Cuaderno de Obra, al igual que el de sus Asistentes Técnicos, Administrativos, Maestro de Obra, etc. Disponer a la Dirección de Estudios e Investigaciones, incluir en el desagregado de gastos generales, lo relacionado a la adquisición de víveres para el personal de obra cuando se trate de expedientes técnicos de obras alejadas de la ciudad o centro poblado, se incluya lo concerniente a personal de apoyo en oficina, además de considerar también en el desagregado de gastos de supervisión, los gastos de control y seguimiento, gastos con los cuales se pueda contratar un profesional especializado en administrar los contratos de los Residentes y Supervisores de Obra. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** El informe está claro, Sería importante enviar una recomendación a la Secretaría Técnica. Faltan canaletas, no tiene conexión de agua. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** en las sugerencias se habla del proyecto que es objeto de fiscalización, yo no puedo mencionar como se hace la recomendación al Gerente General sírvase disponer al Gerente de Infraestructura para que en coordinación de las Sub Gerencias de Supervisión y liquidación de obras implementen las acciones de control y seguimiento a la ejecución técnica y financiera de las obras ejecutadas por las Oficinas Sub Regionales. No noto en este informe de que haya responsabilidad del Director de la Sub Región. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** Se ha ido a la Sub Región que está en Sivia, los padres de APAFA mencionaron que el Director, que nunca ha visitado a esta obra. Se le consultó como ha ido el avance de esta I. E. y él supo decir si se ha trabajado. Los miembros de APAFA dijeron que hay unos materiales que tenían en la I.E de que se han llevado a la Sub Región de Sivia, no sé en qué términos habrán sacado esos materiales. L único que supo decir el Ing. Meza que es el Director de la Sub Región de Sivia que vamos a tener un saldito y con ello vamos a ejecutar antes de culminar este año. Podemos mejorar las recomendaciones y a veces es bueno poner quien es el responsable directo de esta obra y es el Director de la Sub Región. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a votar, vamos a esperar para votar. Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de Fiscalización de la Obra de la "Institución Educativa Secundaria JOSÉ GALVEZ" del distrito de Santa Rosa, Provincia La Mar, presentado por la CR. Lidia Borda Llactahuamán:---- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sustentarán. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Cuestión de Orden, cada Consejero tiene adoptado su decisión, tenemos nosotros una convocatoria pública para un evento. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Un momentito vamos a someter a votación. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No señor, lo que voy a manifestar en este momento es usted no ha tomado en cuenta en realidad, las propuestas de salida a esta situación que sigamos dejando de asistir a un evento público, de tal manera señor insisto se adopte o de lo contrario. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Señor Consejero. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Con el derecho que nos corresponde simplemente de manera personal yo voy a retirarme de este espacio. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Contribuya. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Desde un inicio hemos contribuido le hemos dado una propuesta de salida, una alternativa que usted ha desoído y no adoptó ese mecanismo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos todos contribuyamos con el cumplimiento de nuestro reglamento y podamos cumplir nuestras funciones. Yo soy el más interesado como autoridad que represento al Consejo. Lamentablemente en vez de contribuir con la celeridad hemos incurrido en estar demorando, hemos incurrido en una situación de no asistir a una sesión extraordinaria. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Estoy pidiendo cuestión de orden. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a la votación primero. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Justamente existe un pedido para poder aclarar la situación de la convocatoria a esta sesión extraordinaria. Aspecto que lo vamos a dilucidar en esta instancia. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está en orden. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** No justifique esa situación de la sesión extraordinaria. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a la votación del informe que ha presentado la Consejera Regional. Los Consejeros Regionales que aprueben el Informe de Fiscalización de la Obra de la "Institución Educativa Secundaria JOSÉ GALVEZ" del distrito de Santa

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large arrow pointing downwards.]*

*[A row of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





Rosa, Provincia La Mar, presentado por la CR. Lidia Borda Lactahuaman.  
**APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ,  
 CR. RUBÉN LOAYZA MENDOZA, CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. MÁXIMO  
 CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH  
 BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN  
 HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA  
 HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES,  
 CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. -----PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Ha  
 sido aprobado por unanimidad. -----

**CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Cuestión de Orden. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estoy terminado con la parte formal del punto 8 de la agenda. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Yo quiero dejar constancia del Consejero Alix Aponte y dejar constancia en el acta, de que estamos agotando este tema y ha habido de todas las maneras la petición de cada uno y nosotros si tenemos la voluntad de participar. Voy a pedir de manera encarecida de que la sesión se suspenda para horas de la tarde y prosigamos, yo voy a dejar constancia de que voy a asistir a un evento de la Audiencia y también voy a retirarme porque estoy pidiendo de que se someta a votación una cuestión previa respecto a que se suspenda la sesión para la tarde. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Que conste en el acta de que tenemos una invitación formal que se suspenda la sesión en horas de la tarde y vamos a asistir a la Audiencia Pública. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es una petición que desarrolla y con la ayuda de la Secretaria Técnica vamos a poder responder en base al reglamento. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** En aras de conducir adecuadamente esta reunión de no llegar a extremos del rompimiento dentro de una asamblea que estamos desarrollando, creo que es potestad de su investidura determinar la suspensión de la sesión hasta horas de la tarde, no perdemos ni ganamos nada, la asistencia queda a decisión de cada consejero porque tiene su correspondiente invitación personal. Con eso evitamos roces y problemas que podríamos enfrentar. Está en sus manos resolver este problema. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todos exigimos la celeridad pero casi todos queremos participar en forma amplia. En despachos hay puntos que han pasado a orden del día y también hay pedidos. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Lectura del artículo 113 del RIC. Artículo 113.- Impedimento para participar en la votación del pleno. 113.1 Durante la votación ningún miembro legal del Consejo Regional puede salir de la sala y los que no hayan concurrido al debate y recién entraran, tampoco serán admitidos a votar. 113.2 Por lo que esta situación anómala, configura abandono de la sesión y consecuentemente computable como inasistencia y sujeto a descuento de la dieta mensual, conforme dispone el inciso 5 del Artículo 30° y el inciso b. del numeral 37.3 del Artículo 37°, respectivamente; del presente RIC. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Enantes se ha dicho de que tenemos que ir a informar todo el resultado de lo que se está terminando hoy día. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Justamente en aras de no llegar a esta situación extrema planteamos en la mañana y lo de anoche si vamos aquí a apelar a una situación formal señor Presidente, la suspensión de anoche no tiene una formalidad y lo hemos hecho por una cuestión personal, humana, la situación de la salud y el compromiso luego, de tal manera que señor no podemos apelar a una situación esta, lo que pedimos usted mismo está en esa misma condición de asistir como autoridad, hagamos esto. Ahora vamos a permitir con el respeto que cada consejero pueda tener a poder amenazar o a poder establecer alguna situación, lo que se pide es la suspensión por este tema que se tiene de la Audiencia Pública, estamos en la circunstancia y en la determinación que se tomó anoche, no ha habido un acuerdo para haber suspendido y haber retomado hoy día, estamos en lo mismo ahora. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Para esta Audiencia Regional vienen nuestras autoridades de las Provincias. Son datos importantes que tiene que dar a conocer, ayer a la cena dejando en plena sesión teníamos que asistir y ahora buenamente están pidiendo. No existe, hay una documentación que ha ingresado oportunamente para que nosotros participemos en este evento. No sé cuál es su posición que está poniendo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La posición que terminemos. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Que vamos a terminar hay muchas agendas más. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es el resultado del trabajo,

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Large handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*





ya hay un pedido para orden del día. Porque se convocó a una sesión extraordinaria. Con esa sesión no era necesario estar en este apuro. Todos con el tiempo necesario asistiendo a todos los eventos que tenemos. Una sesión de clausura se hubiera desarrollado a las ocho de la mañana. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En vista de esta situación, nos basemos al RIC. Se ha presentado esta situación una agenda bastante recargada justamente el 19 era una sesión extraordinaria no se pudo ejecutar por lo mismo que los 7 consejeros no vinieron. Yo todavía me he tenido que trasladar para ver esta agenda desde mi provincia y estar en esta fecha. No es posible que ahora nuevamente vamos a suspender. Yo necesito viajar en horas de la tarde, de la noche y no es posible la suspensión. En todo caso hubieran previsto de no considerar todas estas agendas. Es necesario concluir porque ya está concluyendo el año y en la ejecución presupuestal debemos hacer todos estos informes del trabajo de fiscalización. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** La Consejera Lisbeth ha pedido la cuestión previa para la suspensión. Ayer se llevó el reglamento sin ni siquiera había cuestión previa sin embargo nos hemos parado y nos hemos ido, suspendido eso igual en todo caso ahora Presidente. Señor Presidente por favor, formalmente la consejera Lisbeth está pidiendo señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El día de ayer se ha fijado para el reinicio no hubo una opinión diferente señores Consejeros. Incluso de reiniciar a las 7 y 30 pero por motivos de lluvia no sé todos demoraron en su arribo, éramos unos cuantos que llegamos a la hora fijada para el reinicio de la sesión. Tenemos que informar en base a un trabajo concluido y eso es que hoy día nosotros tenemos que terminar esto y tal vez postergar para después de la Audiencia el asunto de la Sesión de Clausura. Tampoco podemos poner la hora de la sesión de clausura porque pensamos que el día de ayer se terminaba con la Sesión Ordinaria y se hacia la sesión de clausura. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Lamento porque me parece que usted no tiene ninguna intención de escuchar a los consejeros que estamos presentes acá. Eso es lo que yo noto al menos en su actitud, no estamos cometiendo ningún delito ni estamos pidiendo a nadie de que nos conceda un hecho que hace la guardia a Dios y va a caer una bendición del cielo. Una cosa que usted puede adoptar en estos momentos y solucionar el problema, los consejeros que están en contra de este pensamiento tiene lo suyo. El día de anoche no se debió suspender la sesión se debió continuar hasta su culminación fuimos comprensivos porque había hermanos y hermanas que tenían inclusive problemas de salud, se atendió y fuimos muy magnánimos en esa situación y optamos hoy día optar la mejor forma mecánica de solucionar este problema que ahora está en sus manos. Porque se hace problemas de que en estos instantes se suspenda la reunión y terminado el evento convocado por el Gobierno Regional nos constituimos continuamos la asamblea, terminamos la asamblea, hacemos el cierre la clausura, depende de su decisión adoptar este camino. Inclusive queda pendiente el petitorio de la consejera Lisbeth. Está en sus manos, personalmente le pido que usted tome la decisión para que estemos en la condición de asistir a esa reunión los que deseamos, los que no desean no. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Interesante su planteamiento. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se debió continuar pero por la salud de algunas consejeras. No creo que por esa actividad que haya habido anoche se haya tenido que suspender y darle continuidad, pero anoche nadie hemos previsto esto. Si estamos en un espacio democrático si es posible que se someta a una cuestión de votación luego si hay continuidad o suspendemos. No es como dijo el Consejero Rubén Loayza de que ha hecho un pedido, no estamos en un momento de hacer el pedido, como decía el consejero Máximo usted tome la decisión y podamos ser democráticos y hacer una votación y si se suspende se suspenderá sino continuaremos. Fácil es estar a una hora de acá, retornar de 12 a 15 horas y vas a ver lo que se siente estar trasladándose de un lugar a otro. Tenemos que viajar salvo que nos pongan movilidad para viajar a nuestra provincia. Nos ha faltado previsión, yo pensé que iba a empezar a las ocho, hay que darle tiempo no podemos permitir que una fiscalización una hora, hora y media. Son quince minutos una fiscalización y hubiéramos avanzado y suspendido y cumplir con esa actividad que es una cuestión voluntaria. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Hemos suspendido anoche ni siquiera había una votación. Ha sido una voluntad de todos y en este caso nosotros tenemos la voluntad de ir a la Audiencia Pública, que conste en el acta señor Presidente voy a retirarme señor Presidente pero que si anoche no hemos podido aprobar para suspender la sesión entonces claramente se ha

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large horizontal line and several vertical scribbles.]*

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*

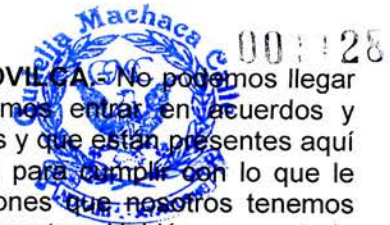


vulnerado las normas y por lo tanto pido que conste porque es una actividad regional, es una actividad pública en la cual estamos invitados bajo documento señor Presidente y con esas palabras señor Presidente ya que no hay voluntad voy a retirarme señor Presidente. Que conste en acta, ya se vulneró ayer el acta y parece que acá no hay voluntad señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Señores Consejeros Regionales creo que estamos buscando una salida y cuando hay una opinión, hemos tenido una opinión atinada del Consejero Máximo Contreras pero su opinión sale más allá de lo que permite nuestro reglamento y las buenas intenciones de hacer bien las cosas desde el Consejo tampoco es el adecuado. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** De una mirada a la participación de los consejeros que hace rato alzamos la mano, tenemos el RIC, los consejeros tienen la libre voluntad de levantarse y retirarse de la sala. Lo único que tenemos que hacer es aplicar el RIC porque también en el futuro el que tiene que asumir las responsabilidades es el Presidente del Consejo Regional si es que nosotros vulneramos estas normas. El día de ayer usted lo ha dicho todo el día hemos estado en sesión de consejo, hemos suspendido para ir a almorzar, hemos suspendido para ir a cenar con el compromiso de continuar la sesión hoy a horas de la mañana de agilizar la Sesión Ordinaria, hay que recordar de nuestras actitudes el 19 se convocó a una sesión extraordinaria para tocar la mayor cantidad de agendas donde se veía que iba a ser una agenda recargada para esta Sesión Ordinaria, se iba a suspender porque no solo iba a entrar los temas de agenda sino posterior a esa agenda de esa Sesión Extraordinaria que se sumó a 28 casos cuando debíamos haber terminado la mayor cantidad de esta agenda. Muchos hemos puesto un documento faltando dos horas para que se inicie la Sesión Extraordinaria donde podíamos haber estado ese día. Ahora queremos obligar para ir a la Audiencia porque es un tema importante, si es un tema importante, también de Sucre van a venir las autoridades, los alcaldes, la sociedad civil a exponer la situación, la problemática, hay que asumir responsabilidades, dijimos en la mañana de que el año fiscal termina hoy día porque mañana es día no laborable. El día lunes es feriado y es 2018, el día de hoy el Presidente del Consejo Regional va a rendir su cuenta de la gestión y de cuanto ha producido este Consejo Regional, se suspenderá hasta las cuatro de la tarde y se volverá nuevamente, terminaremos a la medianoche, a qué hora va a ser la clausura un día sábado cuando en el reglamento no está establecido también eso. El día de ayer no es que se haya vulnerado, ninguno de los consejeros regionales estaba en oposición, nadie ha manifestado de que no señor no queremos ir a la cena, vamos a continuar con la sesión alguien se opuso. Ninguno de los Consejeros Regionales se opuso, lo más importante ahora es terminar estas agendas que son recargadas. Quien habla tiene que viajar a la Provincia de Sucre y como alguien decía no estamos a dos pasos. En estas fiestas inclusive existen los asaltos, que tenemos que viajar inclusive a horas de madrugada, también está nuestra integridad y no solo los intereses de una o dos personas. Los que se quieren retirar que se retiren por su propia voluntad y se aplica el Reglamento como tal. Nosotros no podemos estar en una situación de ellos, cuando en algún momento hemos asumido responsabilidades y en algún momento debemos asumirlo, no es posible señor Presidente y continuemos con la Sesión Ordinaria. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Esto se ha suscitado y poder solucionarlo, está en el reglamento continuar con tres consejeros ausentes la sesión o suspender porque no se va a llevar los informes que se está llevando. Se va a suspender o se va a llevar a votación con los consejeros que estén. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es importante en esa Audiencia llevar el informe pero todavía no se ha concluido. La sesión extraordinaria que se debió desarrollar para agilizar la tarea de hoy día no se desarrolló, los motivos más tarde porque está en orden del día. La exposición está lista para agregar cuantos acuerdos y ordenanzas más para llevar una información completa. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Consecuencias de que no hemos venido, el día seis se debió ver los informes de fiscalización. Es necesario la Audiencia Pública reformular, los consejeros regionales no tenemos nada que ver en la Audiencia Pública, nosotros no somos oradores no tenemos nada que intervenir, es lamentable. Lo importante es aprobar el PIA para el 2018 sino no va a tener la formalidad ante el MEF, yo diría a los Consejeros prioricemos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya va a ser 11 de la mañana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Presidente tiene el espacio, si alcanzamos alcanzamos si no ya no tiene sentido la presencia. Al medio día vamos a tener una hora o una hora y media máximo para el tema de

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





los alimentos y continuar. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.** No podemos llegar a hacer una situación de estado cuando en realidad podemos entrar en acuerdos y encontrar soluciones, entiendo a los colegas que vienen de lejos y que están presentes aquí y que hay necesidad que retornen a su lugar de procedencia para cumplir con lo que le corresponde. Le vamos a pedir que nos entienda las situaciones que nosotros tenemos personalmente y como grupo político, son cosas que se presentan. Hubiéramos estado presentes en esa reunión los que queríamos si es que obviábamos este tipo de discusiones. Discusiones que hacen perder tiempo antes de encontrar soluciones, fije una hora son casi las 11, la ausencia no nos va a ser daño, retornamos y continua la asamblea de lo contrario voy a pedir que tenga la bondad de concederme permiso para poder ausentarme de esta reunión por espacio de una hora. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Son las 11 de la mañana hay esa voluntad de Consejeros de concurrir de acuerdo a la invitación, soy de la sugerencia de que ese tiempo de que se va a suspender soy de la sugerencia de venir almorzando, sugiero que estemos a las 12 y 30 para continuar porque hay consejeros que han manifestado que tienen que viajar, sugiero eso. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Si las personas como el profesor Máximo seamos coherentes en su apreciación, las personas podemos llegar a un buen acuerdo, sin embargo yo quisiera precisar las actitudes que hacemos los consejeros, obviamente es el planteamiento del Consejero Máximo pero someter a lo que él quiere o quiere decir, caso mío yo tengo una actividad en Quinua a la 1 de la tarde, o sea yo sí tengo que sacrificarme por ellos, que se aplique el RIC y si los permisos proceden, porque deben proceder por ciertas circunstancias por temas judiciales, por citaciones que necesariamente tienen que estar acreditadas. Porque no asistieron señor Presidente a la Sesión Extraordinaria, debemos escoger dos o tres agendas que permitan terminar uno o dos temas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Como dice el consejero Máximo en vez de darle solución nos estamos enfrascando peor. Hay dos posiciones de continuar la sesión y otro de que se tenga que suspender la sesión para la Audiencia, es fácil someta a votación. En base a eso se aplicará el reglamento para evitar inconvenientes posteriores. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- En la agenda está la no asistencia de los consejeros. Usted siempre ha programado las sesiones viendo el beneficio de los consejeros el Sur, alguna vez nos ha hecho caso a nosotros, absolutamente nada. La sugerencia es que se corra como el día de ayer acaso han sometido a votaciones saben que no se va a admitir. Ya lo han dicho simplemente está poniendo trabas a una actividad ejecutiva. Cuando tiene la facultad como ya lo han dicho sin someter a votación para suspender dos horas y después estar continuando. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- En la misma línea, usted tiene la decisión porque a usted le han dado la confianza de dirigir el Pleno del Consejo Regional, tome la decisión por el bien de la institución, por el bien de nosotros mismos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Pienso que debemos fijar una hora así como el día de ayer. No hubo sugerencia diferente, la hora de retorno dice el consejero Máximo de una hora, yo soy de la opinión de que sea de una hora y media el retorno de tal manera que ya vengan almorzados de tal modo que terminemos con lo que queda y con la Sesión de Clausura. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Si es un espacio democrático de que se someta a votación, el consenso es preguntando de repente alguien no quiere ir. Ya dijo la consejera tenemos que viajar en la tarde, usted cree que vamos a terminar de dos de la tarde hasta las seis. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Una salida que proponemos desde la Presidencia es lo que el Consejero Máximo decía una hora. Si hay consenso como el día de ayer. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- No vamos a someternos al querer de dos personas. El ámbito democrático no se maneja así, vengo a la tarde no tengo tiempo, me arranco y no pasa nada eso es así. O sea todo el mundo se va a salir así, lo que se tiene que hacer es aplicar el reglamento al margen de cualquier situación, tenemos que sentar autoridad señor Presidente. O sea alguien se para, tiene sus cosas que hacer o alguna necesidad se para y se va así es la situación, yo no entiendo señor Presidente. Este espacio como alguien dijo, siempre dicen que este es un espacio democrático que se someta y la mayoría decida si suspende o no se suspende. Tampoco usted porque él ya dijo tampoco va a disponer de que se dé dos horas, una hora. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Es una sugerencia, estamos diciendo que sea por consenso como ha sido el día de ayer como ha sido siempre. O sea cuando uno dice hay que suspender porque hay que ir a almorzar no hay opinión en



contra prácticamente todos están de acuerdo. Eso es lo que se quiere también hoy día porque es el tiempo que los consejeros vayan a la Audiencia podemos aprovechar a las 12 en punto, a lo mejor 12 y 30 estamos acá porque el Consejero dice una hora. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Es fácil sometamos al espacio democrático cuando se tiene la mayoría, aquí nos van a ganar eso es la verdad, cuando se afirma. cuestiones de democracia hay que ver la realidad, he pedido una hora y ya nos hemos pasado diez minutos discutiendo cuando ya hubiéramos empleado ese tiempo para disponerlo y retornar y no tornar en discusiones antojadizas que no llevan a nada correcto. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- hay que ser claros, nos conocemos decimos una hora, vamos a volver en una hora o sea vamos a esperar que vengan a las 4 de la tarde, usted dice a las 12 y 30, la intención de los consejeros es participar en la Audiencia termina a las tres de la tarde, no creo que en media Audiencia van a salir. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Como ellos están acostumbrados a dejar constancia yo también pongo a consideración y conocimiento de la Presidencia de que a partir de la 1 de la tarde yo no tengo tiempo señor Presidente. Mi participación no va a ser posible a partir de la 1 de la tarde porque tengo una actividad prevista en el Distrito de Quinua. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Hay que tomar en consideración seguramente muchos tenemos muchas tareas, lo bueno sería así como decimos es hora de ir a almorzar y nos hemos ido sin ninguna opinión anoche igual. Ahora entendamos una hora u hora y media ese compromiso y también el Consejero Víctor Hugo da a conocer de las actividades que tiene que desarrollar. Al igual que yo debería estar en una actividad programada en mi Provincia pero es la sesión la que tiene la prioridad por el cargo que ostentamos, por la confianza que tenemos en nuestras provincias en el Consejo Regional. Esperando la comprensión del Consejero Víctor Hugo podamos retornar todos. Ya he dicho que sea por consenso para que no tengamos esa petición de que no podemos estar en una situación así. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Lleguemos al consenso, hoy día el señor Loayza con el señor Alix Aponte a qué hora han llegado. A las 9 de la mañana y todavía se levantan y se van. Eso es una actitud aceptable para nuestro consejo cuando estamos hablando de una Sesión Ordinaria entonces nosotros hay que hacer lo mismo. No es posible que nosotros nos levantemos y nos vayamos también, hay dos peticiones una que se suspenda una hora y media para que los señores Consejeros retornen y otra para continuar con la sesión. El señor Rubén Loayza con el señor Alix Aponte ya han abandonado la sesión, ellos ya han abandonado entonces tenemos que someter a votación por democracia y aplicar nuestro reglamento, que estamos esperando, eso se llama democracia porque hay dos propuestas, si fuese por consenso y nadie se opone a la situación entonces todos nos levantamos a donde tenemos que ir en este caso son dos supuestos, usted tiene que someter a votación y veremos si suspender o no suspender la sesión. Eso es lo que tenemos que hacer no es que solo vayamos una hora y media, tenemos que analizar de que llegarán a la Audiencia Pública y luego regresarán y le dirán señor Wilfredo Ocorima estamos aquí presentes ahora nos vamos a retirar porque a las 12 y 30 empieza la sesión o va a retomarse la sesión. Con cuantos empezaremos solo usted estará presente, hay cosas que se tiene que hacer un buen análisis, como vuelvo a decir se tiene que someter a votación en base al RIC y lo que la mayoría diga será aceptada señor Presidente. Los que desean retirarse por buena voluntad también lo pueden hacer porque está establecido en el RIC, existen permisos sí existen permisos, permisos justificados que inclusive ya no se contabilizan para el pago de sus dietas eso es lo que dice el RIC. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se les ha hecho un llamado para que sea por consenso porque es la mejor forma de encontrar una salida en estos vacíos que existe en el RIC. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Hay que ser claros entre gitanos no nos vamos a leer las manos, algunos quieren ir y algunos no quieren ir. Son mayoría los que no quieren ir y minoría los que queremos ir. Lo estamos diciendo de manera respetuosa, pero si no se respeta que nos queda. Luego van a decir irrespetuosos, no dicen nada, se van como están criticando a dos personas que no tienen la potestad de defenderse. Porque de repente también tienen sus motivos de porque han actuado así, no me van a decir acá que siempre han hecho caso al reglamento, la decisión que ha tomado me parece correcta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- La participación del Secretario Técnico para tener la salida en base al reglamento. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- Ya se dio lectura al Artículo N° 113 sobre el impedimento para participar en los votos y en

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





**caso de abandono.** Al respecto tenemos que ser cuidadosos en la legalidad de nuestros actos, desde el momento de que ayer se ha acordado no había ninguna oposición todos han estado presentes en esta Sesión, ya habido dos abandonos de los Señores Consejeros a criterio es que se aplique el Reglamento. Respecto a cualquier decisión de suspensión en esos momentos tiene que ser mediante un acta de votación de tal manera de que se busque la legalidad de la decisión porque no se puede abandonar el recinto sin haber adoptado una decisión mayoritaria, colegiada. No olvidemos de que un colegiado siempre se rige por sus acuerdos, esos acuerdos son de consenso y hay una agenda pendiente por tratar. Es el tema del asunto para ver la mejor manera de que esta agenda ya en horas de la mañana de que he solicitado ya expresamente de que se haga una prioridad incluso al señor Presidente le he dicho de que la sustentación de la fiscalización se aboque a lo necesario vale decir a las conclusiones y a las recomendaciones, eso pasar a votación, porque no podemos estar perdiendo más tiempo dando lectura a todo el cuerpo de los informes. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-**Someta a votación estamos perdiendo tiempo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a someter a votación un caso extraordinario el pedido de suspensión por una coincidencia de horario el desarrollo de la continuación de la Sesión Ordinaria con el desarrollo de la Audiencia Pública, los que estén de acuerdo con la suspensión de la Sesión por una hora y media **APRUEBAN.** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **VOTO DIRIMIENTE: PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a dirimir para que se suspenda por una hora y media. -----

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Después de una hora y media y los minutos correspondientes de espera, seguimos con la segunda sesión del mes de diciembre. Enantes se sometió a una votación y esto ha permitido que se pueda suspender por una hora y media, pero también dejar en claro que antes de la votación a pesar de que se dio la lectura del articulo correspondiente en cuanto a su consideración como abandono de la sesión, dos consejeros han incurrido en ello y por tanto que conste en acta este hecho. Tanto del Consejero Alix Aponte como del Consejero Rubén Loayza. -----

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA “CANAL DE IRRIGACIÓN MIRMACA, DE PAUCAR DEL SARA SARA”, PRESENTADO POR EL CR. ANIBAL POMA SARMIENTO (554489/439977; REG. SCR 1646).**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consejero Aníbal Poma su sustentación. **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** A raíz de un audio emitido por el ex asesor del GORE a pedido del CRA se ha formado una comisión integrado por mi persona, la Consejera Digna Veldy y el Consejero Chaupín, de la obra “MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO ETAPA-I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”. La obra se encuentra paralizada por falta de Supervisor de Obra, teniendo un avance de acuerdo a la Valorización de Obra No.03, correspondiente al mes de Octubre del año en curso de 21.26%, sin embargo, la ejecución de los trabajos se han realizado sin la presencia del Supervisor de Obra, requiriéndose la validación de los mismos por el PRIDER, constatándose además que desde el inicio de obra a la fecha, tanto el Residente de Obra así como el Supervisor propuestos por el Contratista y el Consultor Supervisor de Obra, respectivamente, no se han constituido en obra, incumpliendo sus obligaciones contractuales tanto el CONSORCIO PERU como el CONSORCIO YAKU, respectivamente, hechos por la que inclusive el PRIDER ha resuelto el Contrato de Supervisión de Obra. Las principales deficiencias e irregularidades encontradas durante la fiscalización de la obra son las siguientes: **INICIO DE OBRA Y EJECUCION DE LOS TRABAJO.-** La obra se inicia el 19 de agosto del 2017, por lo que se puede presumir que al 18 de agosto del 2017, la Entidad había cumplido con lo establecido en el Art. 152 ° del Reglamento (Presentación del Supervisor, entrega de terreno, calendario de entrega de materiales y estrega de Exp.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'D' and several scribbles.]*

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



Técnico). Se ha podido corroborar que, el Supervisor de Obra de el CONSORCIO YAKU, donde figuraba como Jefe de Supervisión el Ing. Fredy Félix Yuntaoallo Huamaní, sin embargo, el mencionado profesional había renunciado al cargo con fecha 18-08-2017 y antes del inicio de obra. ¿quién autorizó el inicio de los trabajos si no se había constituido el Jefe de Supervisión?. ¿cómo es que el Contratista presentó tres Valorizaciones si no había Supervisor de Obra?, ¿el contratista sabía que el cambio de Jefe de Supervisión no había sido aprobado por el PRIDER?. ¿cómo se puede explicar que se hayan ejecutado trabajos en obra sin la presencia del Supervisor de Obra? El Supervisor de Obra CONSORCIO YAKU, por intermedio de su Representante Común Ing. Oscar Cuchula Zevallos, ha remitido las Valorizaciones de Obra 01, 02 y 03, suscritas por el Jefe de Supervisión Ing. Alejandro Navarro Maldonado, sin embargo, se ha constatado durante la fiscalización en el lugar de la obra que, el Ing. Alejandro Navarro Maldonado ha estado en obra un solo día, el día 12 de octubre del año en curso, sabiendo además que su cambio como nuevo Jefe de Supervisión no había sido aprobado por el PRIDER. **PERMANENCIA DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.-** En la visita a obra el día 13-10 y 29-11-2017, no se encontró al Ingeniero Residente ni al Supervisor de Obra, tomándose conocimiento por información del Administrador de Obra que, el Ingeniero Residente no se encontraba en obra porque se hallaba con tratamiento médico en la ciudad de Lima, y que durante su ausencia la Dirección de los trabajos estaba a cargo del Ing. Jhon Félix Alva Santos (Especialista en Metrados y Valorizaciones. Del mismo modo, en la reunión de coordinación anteriormente señalada, por parte de la Supervisión se presentó el Ing. Alejandro Navarro Maldonado como nuevo Jefe de Supervisión, manifestando que se había constituido en obra ese mismo día para revisar los metrados con fines de valorización. Por información del Alcalde del Centro Poblado de Mirmaca y algunos trabajadores de la obra, se tomó conocimiento que no conocían al Ing. Galecio Bobadilla Casas (Residente de Obra) y que recién lo habían visto al Supervisor de Obra Ing. Alejandro Navarro Maldonado. Como se ha podido corroborar, tanto el Ingeniero Residente como el Supervisor de Obra no permanecen en obra, es más, el RESIDENTE DE OBRA y SUPERVISOR DE OBRA, desde el inicio de los trabajos NO SE HAN CONSTITUIDO EN OBRA, incumpliendo de esta manera tanto el Contratista como el Consultor Supervisor de Obra con sus obligaciones contractuales, incumplimientos que son causales de resolución de contrato.

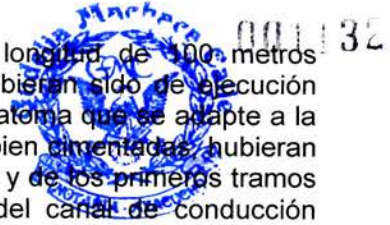
**PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA.-** No se encontró a los Profesionales del Personal Clave propuesto por el Contratista

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ESPECIALIDAD	REG. COLEG.
Saldaña Hernández, Juan Carlos.	Gerente de Obras.	Ing. Civil.	82884
Bobadilla Casas, Galecio.	Residente de Obra.	Ing. Agrícola.	61836
Aranda Prieto, Carlos Alberto.	Asistente de Residente.	Ing. Civil.	79457
Aguilar Olguín, Pol Raín	Especialista en Mecánica de Suelos.	Ing. Civil.	81029
Janampa Cordero, Glodoaldo Falconieri.	Especialista en Medio Ambiente.	Ing. Ambiental.	Sin Registro
Alva Santos, John Félix.	Especialista en Metrados y Valorizaciones.	Ing. Civil.	114233
Rao Benites, Alfredo Rafael.	Especialista en Seguridad de Obra.	Ing. Industrial.	50066
Ares Ponce, Francisco Fernando.	Topógrafo.	Téc. Topógrafo.	No
Aldana Romero, Oscar Bernardo.	Administrador de Obra.	Contador	525
Sevillano Villanueva, Gregorio	Maestro de Obra.	Maestro de Obra.	No

**EXPEDIENTE TECNICO.-** La bocatoma está diseñada con barraje fijo y móvil, típico para una captación en quebrada de cauce amplio y de muy poca pendiente, cuando en realidad se trata de una quebrada de cauce corto y con pendiente pronunciada, donde podría haberse considerado una bocatoma del tipo tirolesa. La captación planteada necesariamente involucra un gran volumen de movimiento de rocas, es decir, perforación y voladura de rocas grandes con buena cimentación natural, desestabilizando la protección natural del lecho del río y la de los primero tramos del canal de conducción que se

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*





encuentran prácticamente al borde del lecho del río, en una longitud de 100 metros aproximadamente. Estos trabajos de movimiento de rocas no hubieran sido de ejecución necesaria, si se hubiera planteado otro tipo de bocatoma, una bocatoma que se adapte a la topografía del terreno, de manera que esas rocas grandes y muy bien cimentadas hubieran servido más bien de protección de las obras de toma de captación y de los primeros tramos del canal de conducción. Dentro de los primeros 900 metros del canal de conducción principal, se ha constatado la existencia de túneles pequeños, cuya mejoramiento o demolición no está considerada en el Expediente Técnico, algunos de ellos ya fueron demolidos por el Contratista, para ampliar y mejorar el canal de conducción, sin embargo, existen tramos críticos de medios túneles, cuya demolición es muy riesgosa por estar construido en roca fracturada, trabajos que deben tener un estudio geológico adicional, por cuanto constituiría un tramo inestable. Por información del Maestro de Obra se tomó conocimiento de que en dicho tramo, se ejecutará un canal de concreto empotrado o fijado lateralmente en las rocas, pero que todavía el contratista no había definido como se va superar esa dificultad. El diseño del revestimiento del canal de conducción es de 15 cm lo cual no es adecuado como si los lados verticales del canal no tuvieran apoyo, el canal de conducción en toda su longitud está en corte, no hay ningún tramo en relleno o sobre plataforma, todo está dentro de la caja de canal, haciendo ver claramente que el proyectista no ha diseñado el canal, sino hace presumir que es una copia de otro canal en condiciones adversas. Se ha constatado también que, la caja de canal no tiene las dimensiones a la del diseño del Expediente Técnico, sino obedece a la solicitud de los beneficiarios en mantener las dimensiones del canal existente. En ese entender, se está ejecutando modificaciones de obra no autorizadas por la Entidad, que si bien pueden ser técnicamente factibles, administrativa y legalmente no están autorizados, hecho que debe subsanarse de manera inmediata en bien de la Entidad y los beneficiarios. Se puede observar, existe una diferencia abismal en precios unitarios de algunos materiales, unos sobre valuados y otros sub valuados, eso nos indica que el proyectista nunca cotizó los precios en la ciudad de Pausa. En forma global, el costo de adquisición de materiales en la ciudad de Pausa es mucho menor a la de otras ciudades.

**CUADERNO DE OBRA.-** El Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros establece que: en la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra el mismo que debe encontrarse legalizado y firmado por el supervisor y residente de obra que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra. Durante la fiscalización, no se encontró el Cuaderno de Obra, tomando conocimiento por información del Especialista en Metrados y Valorizaciones Ing. John Félix Alva Santos que, dicho Cuaderno de Obra estaba en poder del Residente de Obra, quien se había llevado consigo porque la Entidad no paga las valorizaciones. Esta irregularidad de no cumplir con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es un incumplimiento a sus obligaciones contractuales por parte del Contratista y todo incumplimiento es causal de resolución de contrato, pero como no hay un funcionario que controle todas estas irregularidades en obra, pues tanto el Residente como el Supervisor que no permanecen en obra, pueden regularizar sus anotaciones en el Cuaderno de Obra, muchas veces en perjuicio de la Entidad. Lo más grave es que el Supervisor de Obra de acuerdo al Art. 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es el que controla los trabajos ejecutados por el Contratista y es el responsable de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y del cumplimiento del contrato.

**MATERIALES DE CONSTRUCCION.-** Con respecto al cemento, en el Expediente Técnico se hace referencia al Cemento Portland Tipo I, sin embargo en obra se ha encontrado gran cantidad de cemento APU, cemento puzolánico que no es tipo I. Así mismo, se encontró algunas bolsas de cemento YURA, cemento portland tipo I puzolánico, que si bien técnicamente podría ser factible, pero que tenían que haber sido autorizados por la Supervisión, porque indudablemente al hablar de cemento portland tipo I, se hacía referencia al cemento SOL o cemento ANDINO.

**PARALIZACION DE OBRA.-** Con fecha 24-11-2017 los trabajos en obra fueron paralizados por el Contratista CONSORCIO PERU, debido a que la Entidad no les

*(Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several scribbles.)*

*(A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.)*



había pagado más de tres valorizaciones y por falta de Supervisor de Obra. Durante la fiscalización en el lugar de la Obra de fecha 29-11-2017, no se encontró a ningún personal del Contratista CONSORCIO PERU a lo largo de la obra, no se encontró ni siquiera a un personal de seguridad, guardián o almacenero en el lugar de la obra en el campamento, hecho las indagaciones sobre el particular con pobladores de la zona, hemos podido tomar conocimiento que, los trabajos se paralizaron a partir del 24-11-2017 por falta de pago de las valorizaciones, pero que la empresa cumplió con pagar sus jornales. ¿Recién se dio cuenta el Contratista CONSORCIO PERU que no podía ejecutar los trabajos en obra sin presencia del Supervisor de Obra?.

**RECOMENDACIONES.- AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** Se sirva disponer al Gerente General Regional, evaluar la probidad, la capacidad técnica y administrativa del Director del Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), por la omisión funcional técnica y administrativa oportuna, en la resolución de los contratos de ejecución de obra y supervisión de obra, mala administración de los contratos respectivos y el perjuicio económico que se causará a la Entidad, de reconocerse los mayores gastos generales a favor del contratista, por la paralización de obra a falta de Supervisor de Obra. Se sirva solicitar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho según lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, la intervención correspondiente en la Obra materia de Fiscalización como una acción no programada, para que se profundicen las investigaciones del caso y se puedan deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales.

**AL DIRECTOR GENERAL DEL PRIDER.-** Se sirva disponer al Director de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión del PRIDER, implementen las acciones correctivas necesarias, para mejorar las acciones de control y seguimiento a la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Etapa-I en la Localidad de Mirmaca, Provincia de Paucar del Sara Sara – Ayacucho"; y se pueda corregir las deficiencias e irregularidades encontradas.

**AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PRIDER.-** Exigir la pronta contratación de un nuevo Supervisor de Obra en observancia al Art. 85° y 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por constituir de necesidad urgente la continuación de la prestación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Canal de Riego Etapa-I en la Localidad de Mirmaca, Provincia de Paucar del Sara Sara – Ayacucho". En coordinación con la Oficina de Supervisión del PRIDER, disponer la contratación de un especialista en administración de contratos, a tiempo completo, dedicación exclusiva y con coeficiente de permanencia en obra de 1.0, con acceso de lectura al Cuaderno de Obra, de manera que se pueda efectuar el control y hacer el seguimiento permanentemente de las obligaciones contractuales tanto del Contratista ejecutor de la obra así como el Supervisor de Obra. Evaluar la posibilidad de Resolver el Contrato al CONSORCIO PERU por incumplimiento de obligaciones contractuales, en observancia al cuarto párrafo del Art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de manera que posteriormente se pueda conciliar mejorando las condiciones contractuales y evitando el reconocimiento de mayores gastos generales, para que los trabajos en obra se pueda reiniciar a la brevedad y se pueda validar la ejecución de los trabajos realizados por el contratista sin presencia del Supervisor de Obra. Disponer a la Oficina de Estudios del PRIDER, para que se realice una evaluación del Expediente Técnico y de ser el caso, plantear y autorizar los Adicionales de Obra y los Deductivos correspondientes de maneja que la obra se ajuste a la realidad y se evite paralizaciones de obra posteriores, con el consecuente perjuicio a los beneficiarios. ---

**CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Hemos levantado un acta juntamente con el Alcalde de Mirmaca, hemos llamado al administrador y se ha redactado el acta de los motivos de la paralización del proyecto y se manifiesta de que son dos motivos, uno por no encontrarse la supervisión y el otro porque no les han pagado por los informes que han realizado. Esos informes del primer supervisor que hubo habían recepcionado y habían enviado con la firma de la recepción de esos tres informes. PRIDER no había presentado ningún documento con las observaciones que se debía hacer a su debido momento. La institución ha esperado 40 días para recién recibir la contrata del supervisor y luego empezar a hacer la convocatoria, eso ha hecho de que se paralice la obra por eso es que sus autoridades del Centro Poblado de

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





Mirmaca y Sacraca porque son dos poblaciones que se benefician con este canal de riego y han estado presente para ver cómo es que se va a hacer el proceso, nos hemos dado cuenta que la empresa contratista ya había iniciado los procesos judiciales y administrativos ya no podían hacer un arreglo entre instituciones sino a través de una conciliación. El jueves de la semana pasada era la primera citación para este proceso de conciliación en la que la institución no se ha presentado, quiere decir que PRIDER no ha estado presente en esa primera adjudicación toda vez que un día antes habían recibido el oficio para que se presenten en este proceso de conciliación, hemos tratado de llamar tanto a representantes de la Empresa, al Alcalde Provincial, al Alcalde del Centro Poblado de Mirmaca para poder conversar con los contratistas, pero no se ha podido llegar a ningún acuerdo manifestando ellos de que ya tenían una segunda citación para el proceso de conciliación, quiere decir que la empresa tiene los aspectos administrativos, cuenta con Abogados para poder sustentar cual es el motivo de la paralización de obra hasta la actualidad. Como se ha podido observar no está la bocatoma pero está el arenador, está construido y luego más de 200 metros de canal que está construido, el riesgo es que estos días aumente el caudal del río y producto de ello pueda arrasar con ese arenador que han construido y más los 200 metros de canal. Se ha venido conversando con el Gobernador haciendo saber esta situación dieron una semana para que den solución. La empresa había decidido realizar un proceso administrativo y un proceso judicial buscando un proceso conciliatorio cuando vemos eso la empresa no quiere dar de alguna manera solución al respecto. Otro aspecto que tomó el consejero es el aspecto de los presupuestos que estaban sobrevalorados, pero sin embargo no han considerado el aspecto del traslado que es a un lugar inaccesible para los cementos con los fierros, hemos llegado a visitar en dos oportunidades. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Como vemos las imágenes creo que es un trabajo irresponsable de la entidad, seguramente han dejado al contratistas y el contratista almacén sin personal. Que el cemento no es la calidad. No se encuentra el Ingeniero, ni el supervisor ni el especialista. Encima de repente ni siquiera encima son los mismos profesionales que han ganado en la adjudicación, eso amerita que ese informe tiene que tener una recomendación contundente de la aplicación de las penalidades. La institución está pagando a cabalidad su plata, su presupuesto y los profesionales no están garantizando, como es eso. Seguramente en este informe no hemos calculado. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es una responsabilidad expresa en este caso de la entidad, el supervisor propuesto por este Consorcio era nuestro asesor Técnico el Ing. Fredy Yuncacallo, vino expresamente antes de inicio de obra a presentar su carta de renuncia, a estar en el Staff de profesionales de este consultor supervisor la pregunta es entonces como se inició la obra. Porque toda obra tiene que estar con la presencia del supervisor, ni siquiera del inspector porque ya estaríamos contraviniendo la norma pero el proyecto ya bordea los 6 millones de soles, no ameritaba ningún inspector cuando al inicio decían que había ido un inspector del PRIDER, que es contraproducente. Porque también hay un tema de responsabilidad del contratista porque él tenía que haber exigido que esté el residente de obra. Tanto el contratista y el supervisor no tiene sus profesionales ofertados en obra. Por eso recomendamos que se evalúe la posibilidad de resolver el contrato del consorcio Perú, esto puede permitir intervenir o hacer la intervención económica si en este caso la empresa lo permite. Es una falta que hasta la fecha ya son tres meses de trabajo hasta esa fecha de que no se haya pagado ni un solo sol a la empresa, el PRIDER no podía pagar porque no estaba validado las valorizaciones por un supervisor. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se va a someter a votación el informe de Fiscalización de la Obra "Canal de Irrigación Mirmaca, de Páucar del Sara Sara", presentado por el CR. Aníbal Poma Sarmiento. **APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. ----- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El señor Secretario Técnico nos informa que ha sido **aprobado por la unanimidad** de los miembros presentes en la presente Sesión Ordinaria. -

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'f' and other illegible scribbles.]*

*[A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CANAL DE IRRIGACIÓN NEGROMAYO",  
PRESENTADO POR EL CR. ANIBAL POMA SARMIENTO (554464/439953 REG. SCR  
1645).-**



001138

**PCR NILTON SALCEDO UISPE.-** Sustentación señor Consejero Regional. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Es una obra que se viene ejecutando en el Valle Sondondo, específicamente en el Distrito de Carmen Salcedo, es una obra que se ha dejado de culminar en el año 2009, en el año 2009 se culmina con un tramo de canal, ahí quedó esta obra pero lo importante es que este año con Decreto Supremo la N° 004 nos asigna un presupuesto de 1 546, 853 nuevos soles. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- Voy a solicitar una cuestión previa, de acuerdo al RIC el 37.3. a. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a solicitar al Secretario Técnico que del lectura al artículo N° 37.3 del RIC inciso a. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Artículo 37°.- Del pago y descuento de la dieta. .3 Además procede el descuento proporcional de la dieta mensual, en los siguientes casos: a. Haber concurrido a la Sesión Ordinaria después de 15 minutos de convocada la sesión, hecho que se considera como inasistencia, conforme dispone el numeral 48.1 del Artículo 48° del presente RIC; para cuyo efecto el Secretario Técnico bajo responsabilidad, debe dejar expresa constancia del hecho en el Acta de Sesiones correspondiente. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En horas de la mañana se ha leído este artículo conforme al pedido de cuestión de orden, se ha suspendido a la petición de los consejeros una hora y 40 minutos pero posterior a ello todavía esperando a los Consejeros que reiniciar la sesión pero sin embargo están presentes pero todavía hay una consejera que no está presente pero ya hemos sometido al voto un informe de fiscalización. Este aspecto considerar en el libro de actas de acuerdo a nuestro reglamento interno. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En este caso la Secretaria Técnica está tomando nota, dado que la Consejera Lisbeth Ucharima aún no concurre a la sala de sesiones. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Dejar constancia de que ese artículo señala para el inicio de la sesión, no dice el reinicio de la suspensión de la sesión, conste en acta señor Presidente. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Que conste en acta por la mañana ha citado a las ocho de la mañana, yo he estado a las 8 de la mañana, no estaba nadie, han llegado después de media hora. Es la misma secuencia de que estamos continuando, probablemente en el transcurso lleguen otros consejeros y no ha sido intencionalmente sino están cumpliendo una actividad que es parte del Gobierno Regional. No sé desde cuando se controla la asistencia cuando muchas veces llegan cuando les da la gana y salen cuando les da la gana. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Señor consejero con la cordura del caso sin llegar a los extremos de exagerar que se ha dado toda la tolerancia del caso, no solo este año, en los años anteriores igual. Se está actuando de acuerdo a la petición de la lectura de cuestión de orden. Además ahora se ha esperado con la paciencia del caso y estamos continuando con el desarrollo de esta sesión. Sería totalmente falso afirmar que todos los consejeros han llegado después de las ocho y media. Después de media hora de convocada la sesión, vamos a continuar. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Sabemos que la consejera Lisbeth Ucharima tiene una bebe y en sesiones pasadas hemos hecho un informe de fiscalización y se ha suspendido hasta que retorne la consejera y no sé porque hoy día no se está considerando lo que la norma lo respalda. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Estoy pidiendo porque estamos haciendo la votación de un informe de fiscalización, no lo estoy haciendo con esa mira de estar molestando sino el voto del informe de fiscalización como queda en todo caso el voto de la consejera que no está presente. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Muy bien ha señalado la consejera, se ha dado la lectura del artículo correspondiente, en el cual se deja entrever que los consejeros que están ausentes en estos momentos que han asistido en horas de la mañana en la contabilización de los votos de todas maneras en el acta no debe entrar el nombre respectivo. La ausencia de la consejera Lisbeth Ucharima estaría constituyendo una condición de abandono de la sesión pero quisiera pedir dejar en actas para luego en la próxima sesión disponer el descuento respectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Viniendo como se ha venido desarrollando las sesiones anteriores, el caso de que un consejero o una consejera solicitaba por algún motivo el tiempo pertinente para desarrollar

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin of the page.]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.]*





001136

alguna actividad urgente se esperaba para someter a la votación. Se continuaba con el desarrollo de los demás puntos en orden del día. **CR. DAISY PARIANA HUAMANI.-** Quedaba como acuerdo y eso a raíz de una votación donde se suspendió la sesión por una hora y media quiere decir, 11 y 30 de la mañana y el retorno tenía que ser a las 12 y 50 de la tarde, se ha dado la tolerancia a través de su Presidencia de más de 15 minutos, debemos tener presencia de Consejeros Regionales de más de casi una hora de espera, en la cual se ha dado inicio a la sesión y de acuerdo a lo que está establecido en el acta, que la ausencia o suspensión es por una hora y media. Los consejeros regionales han solicitado la suspensión por motivo de asistir a la Audiencia Pública, retornaron y eso deben solicitar porque en ningún momento está plasmado el derecho de toda mujer que asiste a todo niño porque eso está establecido en las normas nacionales y en la constitución cumple tienen derecho a la maternidad. Sin embargo en el acta en ningún momento se ha hecho el pedido con motivos de maternidad, entonces lo que ella tenía que hacer o los consejeros que se ausentaban debían primero venir a esta sesión de consejo y solicitar su permiso con una motivación diferente que es la de maternidad para eso nosotros teníamos que proveer el tiempo suficiente para cumplir con nuestras funciones. La consejera debía estar a las 12 y 51 en la sesión y pedir el permiso por maternidad. De esa manera no se sometía a votación. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** También la **Secretaría Técnica según este artículo bajo responsabilidad debe dejar constancia de este hecho.** **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Esta sesión de Consejo Regional tiene que ser de respeto. Al Presidente del Consejo Regional estamos faltando el respeto, debe haber la continuidad ya hemos votado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Continúe con la exposición señor **Consejero Regional.** **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Las **CONCLUSIONES 4.1** No hay una adecuada Supervisión de los trabajos en obra, debido a que el Inspector de Obra designado por la Dirección Sub Regional de Lucanas no cumple con sus funciones a cabalidad, solo se presenta en obra una a dos veces por semanas, siendo insuficiente para garantizar la calidad de obra, hechos por los que en obra se encontraron algunas deficiencias felizmente subsanables. **4.2** Durante la Fiscalización en el lugar de la Obra no se encontró el Cuaderno de Obra, no obstante, se puede conceder el beneficio de la duda a los responsables de la ejecución de la obra, por cuanto al revisar dicho cuaderno se constató que las anotaciones se encontraban con 5 días de retraso, los que fueron justificados por el Residente de Obra, dado que el informe de la planilla de jornales necesariamente tenía que estar acompañado con las copias del Cuaderno de Obra, sin embargo, al tener 3 copias desglosables, no es necesario desplazar el cuaderno para sacar una copia. **4.3** El Expediente Técnico presenta ciertas deficiencias, no presenta las memorias de cálculo del Reservorio de Almacenamiento, se presume que el diseño del borde libre no fue calculado, así como el vertedero de excedencias. Así mismo, el canal de conducción ha sido diseñado para conducir 500 lts/seg de agua, sin embargo solo se cuenta con recurso hídrico de 200 a 250 lts/seg. **4.4** Se ha encontrado algunas deficiencias en el proceso constructivo del canal de conducción, las tangentes no están bien alineadas, las curvas de igual forma no están bien definidas, deficiencias que fueron corregidas de inmediato por el Residente de Obra. **4.5** Las deficiencias no significativas encontradas en obra en relación al proceso constructivo, se deben a la no permanencia del Inspector de Obra. **4.6** El retraso de obra así como el avance de la misma, en gran parte se deben a la demora en el abastecimiento de materiales de construcción y servicios de alquiler de maquinarias, adquisición de bienes y servicios que por tener un costo superior a 8 UITs se realizan en la Sede Central. **4.7** Durante la Fiscalización en el lugar de Obra se ha encontrado personal obrero fantasma, se han considerado dos obreros en la planilla de jornales que nunca laboraron en obra, obreros fantasmas que estaban siendo tareadas en obra para comprar víveres para la alimentación del personal de obrero.

**RECOMENDACIONES.-** En mérito a los trabajos de fiscalización efectuados a la Obra "Construcción y Mejoramiento del Canal de Riego Negromayo - Andamarca", en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.-** 1. Se sirva disponer al Gerente General Regional, para que en coordinación con el Gerente Regional de Infraestructura y la Sub

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





001137

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implementen las acciones correctivas necesarias, para superar las deficiencias e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Canal de Riego Negromayo - Andamarca". **AL GERENTE GENERAL REGIONAL.-** 2. Se sirva evaluar las disposiciones legales vigentes y de ser el caso disponer que, las adquisiciones de bienes y servicios, en general, en obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa – Encargo (menores o mayores a 8 UITs), se lleven a cabo en las Oficinas Sub Regionales correspondientes, caso contrario, que los miembros del Comité Especial de Adquisiciones, estén conformados por personal de planta de las Oficinas Sub Regionales a las que se encargó la ejecución de la Obra, de manera que se dé mayor apertura a los proveedores de la zona, para agilizar las adquisiciones de dichos bienes y servicios. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.-** 3. En coordinación con la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; y la Dirección de Estudios e Investigaciones, plantear las modificaciones necesarias a la Directiva de Formulación, Ejecución y Supervisión de Obras por la Modalidad de Administración Directa y Encargo, de manera que se garantice la permanencia de los Residentes, Supervisores o Inspectores en el lugar de la Obra, recomendándosele incluir entre otros que, tanto el Residente, Supervisor o Inspector de Obra, deben obligatoriamente anotar el motivo de su salida o ausencia en Cuaderno de Obra, al igual que el de sus Asistentes Técnicos, Administrativos, Maestro de Obra, etc. 4. Disponer a la Dirección de Estudios e Investigaciones, incluir en el desagregado de gastos generales, lo relacionado a la adquisición de víveres para el personal de obra cuando se trate de expedientes técnicos de obras alejadas de la ciudad o centro poblado, se incluya lo concerniente a personal de apoyo en oficina, además de considerar también en el desagregado de gastos de supervisión, los gastos de control y seguimiento, gastos con los cuales se pueda contratar un profesional especializado en administrar los contratos de los Residentes y Supervisores de Obra. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los consejeros Regionales que aprueben el Informe de Fiscalización de la Obra "Canal de Irrigación Negromayo", presentado por el CR. Aníbal Poma Sarmiento. APRUEBAN: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR.MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.- ----- PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Ha sido aprobado por UNANIMIDAD de los Consejeros presentes en la Sesión Ordinaria. -----**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA R.E.R. N° 615-2017-GRA/CR QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 004-2017-GRA/CR, PRESENTADO POR LA CR. DAISY PARIONA (587566/467157; REG. SCR 1722).-**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sustentación Consejera Regional. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En su momento se generó una controversia por una presunta usurpación de funciones y abuso de autoridad por parte del Gobernador Regional donde ha sido importante se esclarezcan los hechos y también los servidores y funcionarios públicos son parte de haber incurrido en esta presunción de irregularidad sean sancionados en su momento. 6.1.3. **ANÁLISIS DE ARTICULOS PERIODÍSTICOS SOBRE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 615-2017-GRA/GR.** ix. Que, el Diario Local de Ayacucho "Jornada". De fecha 27 de setiembre de 2017, emite un artículo: "El Consejo Regional de Ayacucho (CRA) advirtió en la última sesión del pleno que el gobernador, Wilfredo Ocorima Núñez habría cometido presunto abuso de autoridad y usurpación de funciones al modificar una Ordenanza Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional. Según la resolución ejecutiva N°615-2017-GRA, el gobernador regional resuelve modificar el artículo primero de la ordenanza Regional N°004-2017, del 18 de mayo que aprueba el cuadro de asignación de personal provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (DREA) relacionado a las UGEL (Unidades de gestión educativa local) de Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos y Paúcar de Sara

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left.]*

*[A row of approximately ten handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





001138

Sara. Al respecto, la consejera por la provincia de Sucre, Daysi Pariona Huamaní cuestionó la actitud de la autoridad regional. "La ley orgánica de gobiernos regionales no permite realizar este tipo de acciones. Esta actitud demuestra que el gobernador está mal asesorado", indicó. Ante esta situación se determinó que el presidente del Consejo Regional, Nilton Salcedo Quispe para que tome las acciones correspondientes y derive la denuncia al Ministerio Público para las investigaciones respectivas. La consejera regional, también aclaró que el documento aprobado por resolución ejecutiva no tiene validez legal para su implementación. Además señaló que existe la necesidad de analizar los documentos emitidos por el Gobierno Regional (sede central) y demás dependencias para determinar si existe modificaciones de ordenanzas regionales. "No podemos permitir que se vulnere las normas y leyes regionales", puntualizó. x. Que, por comunicado el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 28 de setiembre de 2017 "a la opinión publica manifestamos nuestra extrañeza, respecto a la nota periodística publicada por un medio de prensa escrita el día 27 de septiembre de 2017, cuyo contenido apela a información inexacta, difundida por la consejera regional de la Provincia de Sucre. Al respecto es necesario aclarar que dichas aseveraciones fueron verdidas sin aparente conocimiento de la normativa nacional vigente; y sin mayor fundamento técnico, pues la aludida representante cuestiono la emisión de un acto administrativo valido, enmarcado dentro de la Directiva N° 02-2015- SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR publicado en el diario "El Peruano" el 13/11/2015; dispositivo legal que sirvió en su momento, para la aprobación de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/GR, publicado el 01/06/2017, mediante el cual se aprueba el CAP Provisional de la DREA Ayacucho y UGELS. La acotada directiva SERVIR, en el Numeral 5° del Anexo 4, faculta al titular de la entidad emitir resolución administrativa, para realizar precisiones o ajustes sobre acciones de administración del CAP Provisional que no incida en el incremento del presupuesto de la entidad. Bajo estos alcances, en la resolución emitida, solo se precisó la denominación correcta de la Unidad Orgánica de Gestión Institucional y gestión Pedagógica la misma que beneficiara el aspecto organizativo de las UGELS de la Región. xi. Que, por entrevista el del Diario Local "Jornada", de fecha 29 de setiembre, publica el siguiente Artículo con el tenor: "El gerente Regional de Ayacucho, Carlos Chumbe Huauya emitió un comunicado rechazando las declaraciones de la consejera Daysi Pariona Huamaní, sobre el presunto abuso de autoridad y usurpación de funciones del gobernador regional al modificar una ordenanza a través de una resolución ejecutiva. "La información vertida por la consejera regional es inexacta, sin conocimiento de la normativa nacional vigente y sin ningún fundamento técnico. Las directiva Servir faculta al titular de la entidad a emitir una resolución administrativa para realizar precisiones o ajustes sobre acciones de administración del CAP provisional", precisa el comunicado. Asimismo, indicó que la resolución ejecutiva N°615-2014 solo modificó una denominación del área de gestión pedagógica e institucional. "En el fondo no hemos hecho ninguna modificación. Este tema lo hemos discutido con los asesores técnicos y no se ha cometido ningún error", acotó. Carlos Chumbe, también mencionó que dentro de la resolución ejecutiva regional no se incorporó la directiva N° 02-2015- SERVIR porque se podría interpretar que se ha implementado la ley servir en la entidad. "No se ha precisado esta directiva porque, acá (Gobierno Regional) piensan que cuando incluimos ese término estamos en el tema Servir, pero no es así, no queremos generar cuestionamientos del personal nombrado", comentó. La Gerencia Regional también emitido un documento de extrañeza al Consejo Regional pidiendo la aclaración de este tema. De otro lado, Chumbe Huauya indicó que algunas ordenanzas regionales pueden ser modificadas a través de una resolución ejecutiva regional en algunos casos específicos y en otros no". xii. Que, por entrevista el del Diario Local "Jornada", de fecha 29 de setiembre, publica el siguiente Artículo con el tenor:" La consejera por la provincia de Sucre, Daysi Pariona Huamaní cuestionó el comunicado emitido por el gerente regional, Carlos Chumbe Huauya. "El tema en controversia es la resolución ejecutiva regional N°615-2017 que aprueba la modificación del artículo 1 de la ordenanza N°004 a pesar de no estar dentro de sus competencias del órgano ejecutivo. No está en cuestionamiento el procedimiento administrativo", comentó. Añadió que la gerencia regional cometió una 'ligereza' al emitir un

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom of the page]*



comunicado sin previo análisis de las normas legales. "Esta situación demuestra que tenemos funcionarios que no quieren cumplir los requisitos que mandan las normas. Las leyes y normas deben ser modificadas en la misma instancia en la que fue creada". xiii. Que, por entrevista el del Diario Local "Jornada", de fecha 02 de Octubre de 2017, publica el siguiente Artículo con el tenor: "El presidente del Consejo Regional de Ayacucho (CRA), Nilton Salcedo Quispe negó las versiones del gerente Regional Carlos Chumbe Huauya quien afirmó que algunas ordenanzas podían ser modificadas por el ejecutivo". "La única instancia donde se puede modificar las ordenanzas regionales es el Consejo Regional, no hay otro espacio donde se puede modificar nada de un documento emitido por el pleno", indicó. Asimismo, señaló que la emisión de un comunicado del ejecutivo demuestra la falta de conocimiento de las normas legales. "Este caso será derivado a la Comisión de Ética y Asuntos Legales para el análisis respectivo, el pleno determinará cuáles son las acciones a tomar. Hemos consultado con las asesores técnicos para evaluar y remitir la información al Ministerio Público".xiv. Que, por entrevista el del Diario Local "Jornada", de fecha 03 de Octubre de 2017, publica el siguiente Artículo con el tenor El vice gobernador regional, Víctor De La Cruz Eyzaguirre negó que se haya cometido usurpación de funciones o abuso de autoridad al emitir una resolución ejecutiva regional para 'modificar' una ordenanza. "Hemos analizado los documentos y no existe tal usurpación de funciones. Existe la necesidad de esclarecer algunos puntos de controversia sobre esta resolución", refirió. Sin embargo, reconoció que la Resolución Ejecutiva Regional N°615-2017 debía decir 'reordenar' y no 'modificar'. De otro lado, con respecto a las declaraciones del Gerente Regional, Carlos Chumbe Huauya quien afirmó que hay ordenanzas que pueden ser modificadas y otras que no, indicó que es una idea que no comparte. "Las Ordenanzas Regional tienen carácter de ley y solo puede ser modificada por la instancia del Consejo Regional", acotó. El vice gobernador, refirió que se iba a convocar a una conferencia de prensa para 'aclarar' esta situación".

**6.1.4. ANALISIS DEL OFICIO N° 642-2017-GRA/GR-GG, CON EL QUE RESPONDE A LA SOLICITUD DE ESCLARECIMIENTO A LA COMISION DE ETICA Y ASUNTOS LEGALES.-** xv. Que, por Oficio N° 072-2017-GRA/CR-CEPEAL, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Presidencia de la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales, solicita emisión de informe respecto a la publicación de comunicado a la opinión pública sobre la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, efectuar aclaraciones correspondientes respecto al comunicado emitido por la Gerencia General a través de la página social Facebook del GRA, comunicado que refiere: la Consejera de la Provincia de Sucre "vertió aseveraciones sin aparente conocimiento de la normatividad nacional vigente". Así mismo se solicita que el Gerente General precise en que marco normativo se basó para la emisión de la precisada resolución, toda vez conforme se aprecia del contenido de la propia resolución aludida, no está precisada en ningún considerando lo enmarcado dentro de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y siendo craso error administrativo el procedimiento de atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación para la Modificación del CAP Provisional, el cual debió ser canalizado ante la instancia del Consejo Regional para su tratamiento correspondiente, toda vez que el CAP Provisional de la DREA y UGELs fueron aprobados mediante Ordenanza Regional que tiene Carácter de Ley, y acorde a la competencia normativa, debió respetarse el debido procedimiento y la legalidad de la Ordenanza Regional. xvi. Que, por Oficio N° 642-2017-GRA/GR-GG, con fecha de recepción 13 de Octubre de 2017, el CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite a la Presidencia de la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales, el informe sustentatorios respecto a la publicación de comunicado sobre la emisión de la Resolución Ejecutiva N° 615-2017-GRA/CR, con referencia al Oficio N° 072-2017-GRA/CR-CEPEAL, Oficio N° 1227-GRA/GG-GRPPAT, Opinión Legal N°38-2017- GRA-PRES/GG-ORAJ-DR. Concluye en el sentido, "contando con los informes técnicos de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Recursos Humanos y Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional para rectificar de oficio el error material incurrido en la resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Dirección Regional de Ayacucho en lo relacionado a las unidades de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos y Paucar del Sara

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





Sara, del que trata la Ordenanza Regional N° 004- 2017-GRA-CR publicado el 01 de junio del 2017. Asimismo se mantendrá subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR del 11 de setiembre del 2017, información que será materia de análisis en los siguientes numerales. xvii. Que, por Opinión Legal N° 38-2017-GRA-PRES/GG-ORAJ-DR. de fecha 29 de setiembre de 2017, el Abog. Sumer Raúl Apaico Medina, Director Regional de Asesoría Jurídica, remite Opinión Legal, al CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, consideraciones expuestas en el informe y normas legales precisadas: "con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR no se ha modificado bajo ningún contexto el contenido de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR de fecha 18 de mayo del 2017 ni mucho menos se ha incurrido en contravención de la jerarquía de normas legales. Al advertirse el error material en el término utilizado en el extremo "Modificar la Ordenanza", es procedente su corrección a través de una resolución de igual jerarquía y debe decir: "Aprobar el reordenamiento cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P. – P 2017", de la opinión se evidencia en el numeral 2.7. "que, al momento de emitir la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, se advierte que en efecto se utiliza erróneamente el término "modificar el CAP de DREA y UGELS" aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2017-GRA/CR del 01 jun17, resultando una denominación incorrecta; debiendo precisarse que se efectúa una aprobación por reordenamiento de cargos, referido a la denominación de 02 oficinas públicas inmersas en el CAP-P de la DREA y UGELS; acción administrativa que beneficia el aspecto organizacional y legal de dichas reparticiones, sin incidencia presupuestal; siendo que lo expuesto no altera lo sustancial del contenido primigenio, por consiguiente se entiende que no está modificando la Ordenanza Regional materia de análisis, prueba de ello está es que no se alterado su incidencia presupuestal estando intacto su contenido primigenio; consecuentemente al haberse utilizado erróneamente un término no acorde con la finalidad de dicha ordenanza procede su rectificación de plano en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 210.1 y 210.2 del art. 210 del DS. N° 006-2017-JUS del 20mar 17 TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sustento de la decisión; así mismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. xviii. Que, por Informe N° 251-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB, de fecha 02 de octubre de 2017, el Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel, Supervisor del Programa Sectorial de la Unidad de Administración, remuneración, Pensión y Beneficios, remite al Abog. William Gómez Aponte, Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, Informe sobre CAP Provisional de las DRE y UGELS, en que recomienda por los fundamentos expuesto y la normatividad vigente: "Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA-GR, de fecha 11 de setiembre del 2017 en el extremo del término "MODIFICAAR el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR de fecha 18 de mayo de 2017 mediante el cual se aprobó del cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP-P de la Dirección Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, relacionado a las Unidades de Gestión Educativa Local UGELS de Vilcashuamán, Víctor fajardo, Sucre, Huancasancos y Paucar del Sara Sara de la siguiente manera", en su remplazo, debe decir: "Aprobar el reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-2017 de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y Unidades de Gestión Educativa Local Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Vilcas Huamán, Sucre, Huanca Sancos, Víctor Fajardo, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, para fines de precisar el nombre o denominación correcta de las Unidades de Gestión Pedagógica e Institucional, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR del 18 de mayo del 2017 y conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución. Así mimo se evidencia del análisis, en el numeral 2.2. Que, advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA-GR, denomina equivocadamente "modificar el CAP de la DREA y UGELS" aprobada por Ordenanza Regional N° 04-2017-GRA-CR del 18 de mayo de 2017, resultando una denominación incorrecta; debiendo precisarse que se efectúa una aprobación por

*[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin, including a large arrow pointing downwards.]*

*[Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





001141

reordenamiento de cargos, referido a la denominación de 02 oficinas públicas inmersas en el CAP –P de la DREA y UGELs; acción administrativa que beneficia el aspecto organizacional y legal de dichas reparticiones, sin incidencia presupuestal; siendo que lo sustancial no altera lo sustancial del contenido primigenio, por ende corresponde su rectificación de plano; en consecuencia resulta pertinente aplicar el núm. 210.1 y 210.2 del Art. 210 del DS N° 006-2017-JUS de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, cuando establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere o sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Con decreto N° 14586-GRA/ORADM-ORH, deriva el informe N° 251-2017 a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional. xix. Que por Oficio N° 1569-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 02 de octubre, el Abog. William Gómez Aponte, remite Informe N° 251-2017-GRA/ORADM-ORH-URPB, la CPC Mario Enrique León Bendezú, Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática. Con decreto N° 752-17- GRA/GRPPAT-SGDI, remite oficio informe. xx. Que, por Informe N° 051-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, de fecha 02 de octubre de 2017, el Econ. Nilo S. Muñoz Rocha, Especialista de Programa Sectorial I, emite informe respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, por los hechos, informes y argumentos señalados en el presente informe, la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR de fecha 11 de setiembre de 2017, sobre modificación o reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional deberá mantenerse vigente. xxi. Que, por Oficio N° 331-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 02 de octubre de 2017, el CPCC Mario Enrique León Bendezú, Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática, respecto a la emisión remite informe sustentatorios de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, en referencia al Informe N° 051-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 1569-2017-GRA- GG/ORADM-ORH, INFORME N° 251-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB y Oficio N° 301-2017-GRA/CR-PCR, donde se señala en el acápite cuarto: “ por todo lo señalado no se ha infringido norma alguna en su contenido más aun modificación o incremento de presupuesto, salvo en la forma por no haber utilizado el término de “reordenamiento”, ni mucho menos se ha incurrido en contravención de la jerarquía de normas legales”. xxii. Que, por Oficio N° 1227-2017-GRA/GG-GRPPAT, de fecha 02 de octubre de 2017, el CPC. Yuri M. Cortez Paz Vergara, Gerente del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite Informe sustentatorios sobre R.E.R .N° 615-2017-GRA/GR, al CPC. Carlos Chumbe Huauya, Gerente General del GRA, en referencia al Oficio N° 331-2017-GRA/GRPPAT-SGDI. Con Decreto de resolución N° 8828-2017-GRA/GR-GG, eleva a Luis Cuba, para la proyección de resolución de rectificación en el Marco de la Ley 27444. xxiii. Que, del análisis de la documentación que sustenta la respuesta del Gerente General del GRA, todo lo actuado por los funcionarios y servidores del GRA, se basan en la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, denominada “Normas para la gestión de Procesos de administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”; dicho cuerpo normativo contempla en el numeral 2 del Anexo N° 4 que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, con opinión técnica favorable del Órgano encargado de racionalización; asimismo el numeral 5 del Anexo de la Directiva, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se puede realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los Campos: N° Orden, Cargo Estructural, Código, Clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del Presupuesto de la entidad. El segundo párrafo del numeral 5 Anexo N° 4 de la Directiva, dispone que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. Precisa además que, el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o el que haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicar mediante resolución de su titular. **6.1.5. ANALISIS DE LA INFORMACION SOLICITADA POR EL**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*





**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL VII.** Que, por Oficio N° 301-2017-GRA/CR, de fecha 25 de siembre de 2017, el Sr. Nilton Salcedo Quispe, Presidente del Consejo Regional, solicita al Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, informe que sustente el marco legal y técnico legal que dieron origen a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615 – 2017-GRA/GR, que modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR de fecha 18 de mayo de 2017, que aprueba el cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la DREA y UGEL, y que cuenta con las vacaciones correspondientes por los responsables de las unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho y que contravienen la jerarquía de las normas legales, establecidas en el art. 51 de la Constitución Política del estado. Solicitud que no ha sido respondida en su oportunidad. xxiv. Que, por Oficio N° 320-2017-GRA/CR, de fecha 10 de octubre de 2017, el Sr. Nilton Salcedo Quispe, Presidente del Consejo Regional, solicita al Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, reitera solicitud de remisión de información documentada del Marco Legal y el Sustento Técnico Legal, en mérito al Oficio N° 301-2017-GRA/CR, con carácter de muy urgente. Documento que ha sido derivado con decreto N° 6382-2017-GRA/CR, a Gerencia General para su atención y revisión de la información solicitada con carácter de muy urgente, con Decreto N° 9122-2017-GRA/GR- GG. Adjuntan la información solicitada que se detalla en los numerales siguientes. xxv. Que, por Oficio N° 641-2017-GRA/GR-GG, de fecha 13 de octubre de 2017, el CPC Carlos Chumbe Remite Informe Sustentatorios respecto a la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017- GRA/GR, en que adjunta copia de todos los documentos que sustenta en la respuesta por Oficio N° Oficio N° 642-2017-GRA/GR-GG, a la Presidencia de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, con la excepción que en un párrafo refiere pertinente aplicar el Art. 210 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos administrativos. xxvi. Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2017-GRA/GR, de fecha 13 de Octubre de 2017, el Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional, en merito a los documentos que descritos líneas arriba, modifica la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR. **7. EVIDENCIAS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EMISION DE LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 615-2017-GRA/GR.-** 7.1. Que, del Análisis del legajo documentario se evidencia, por Informe N° 11-2017-DREA-DGI-ER, la Oficina de Racionalización de la DREA, deriva al Director del Sistema Administrativo III, la desagregación del Órgano de Línea: en Áreas de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional respectivamente, considerándose que en la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, está considerado como el Órgano de Línea: Gestión Pedagógica e Institucional en las UGELs: Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos y Paucar del Sara Sara, los que deben ser reubicados con carácter de cargo directivo en cada una de las UGELs, y los actuados propuestos remitir a las Áreas de Gestión Institucional para su ratificación y/o modificación en parte. Información que se debió considerar en primera instancia al inicio de la elaboración del CAP-Provisional de las UGELs, en merito a la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y en merito a la Resolución Vice ministerial N° 071-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGELs, en regiones" que precisa en el numeral 7.3.4 Las UGEL que tienen en su CAP Vigente el Área de Gestión Pedagógica e Institucional fusionado, deberá desagregarse en dos áreas: Área de Gestión Pedagógica (Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial) y Área de Gestión Institucional (D.L. 276), en el CAP Provisional (Anexo N° 03-A-B), la situación de ambos cargos se considerara como ocupados y, recién a raíz de la solicitud de modificación de la Provincia de Víctor Fajardo, se inicia con las acciones administrativas, teniendo conocimiento de la norma, han omitido en su oportunidad los lineamientos del Viceministerio de Educación. Consecuentemente, el Director de la DREA, remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA, la absolución del CAP-P de las UGELs, para su evaluación y acciones que corresponda y, por Informe N° 040-2017-GRA/GRPPAT-SGDI- NSMR, el Sr. Nilo S. Muñoz Rocha, Especialista de Programa Sectorial I del GRA, advierte procedente la Modificación de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, en merito a la solicitud de la UGEL de Víctor Fajardo, haciendo extensivo para las demás UGELs. Así mismo refiere que por error material se ha considerado en la

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large stylized 'D' and several smaller marks.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





Ordenanza, citada líneas arriba, esta acción administrativa de modificación de la formulación del Instrumento de Gestión Institucional de la Asignación de Personal (CAP Provisional en el Órgano de Línea, Unidad Orgánica, Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional, no va generar mayores recursos e incremento en el número de los 475 cargos aprobados por Ordenanza Regional, y refiere que " su aprobación a mi entender puede efectuarse mediante Resolución Ejecutiva Regional", desmereciendo a su Informe N° 029-2017-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, en el que concluye "remite el Documento a la Dirección Regional de Educación para su conocimiento y fines de evaluación e informe técnico, para posteriormente proseguir con la aprobación de corrección, mediante Ordenanza Regional". Se evidencia por parte del Servidor Público, desconocimiento presunto de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece en los Art. 11°, 13°, 15° y 38°, modificado por la Ley N° 29053, la estructura básica de los Gobiernos Regionales donde "El Consejo Regional es el Órgano normativo, y fiscalizador del Gobierno Regional, y dentro de sus atribuciones es de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. de otro lado, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la administración, reglamentan materias de su competencia, y una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia (Gobernación) Regional para su promulgación, desmerecimiento a su actuar, aplicación de doble lenguaje. De la misma forma del Sub Gerente de Desarrollo Institucional, que por Oficio N° 275-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, ratifica el informe del servidor citado, líneas arriba, presuntamente sin analizar los dos informes del servidor y citar las normas legales; seguidamente el Gerente Regional de Presupuesto y Planeamiento y Acondicionamiento Territorial deriva para para la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional, desconociendo la Jerarquía de las Normas Legales y el respeto por el debido procedimiento Administrativo. Del análisis se evidencia, que el Gerente General no tenía conocimiento de la proyección de la Resolución Ejecutiva Regional, asimismo el documento carece del sustento legal para la emisión de la norma regional administrativa. Se evidencia, que en la modificación de la Ordenanza Regional N°004-2017-GRA/CR, a través de la R.E.R. N° 615-2017-GRA/GR, que de la Denominación de la Unidad Orgánica en las UGELs mencionadas líneas arriba, De área de Gestión Pedagógica e Institucional, se modifica en Unidades Orgánicas: Área de Gestión Pedagógica y Área de Gestión Institucional. Así mismo se evidencia un presunto error de digitación en las denominaciones en los Cargos estructurados en todas las UGELs: en el anterior decía Director del Sistema Administrativo y se corrige por Director del Sistema Administrativo II, del Asistente en Servicio de Educación y Cultura, se corrige por Asistente en Servicio de Educación y Cultura, errores que se pueden convertir en perjuicios materialidad y sustancial (Ver numeral 6.1.2). 7.2. Del análisis de los Artículos periodísticos, a raíz de la advertencia en sesión del Pleno del Consejo Regional, del día 25 de setiembre de 2017, que el Sr. Wilfredo Ocorima Núñez, Gobernador Regional de Ayacucho, modifica la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, con una Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR y, por declaraciones vertidas por la Consejera Regional de la Provincia de Sucre, al medio Periodístico Local "JORNADA", de presunto abuso de autoridad y usurpación de funciones del titular del pliego del GRA, y cuestiona la forma como se emite una Resolución Ejecutiva Regional, que modifica una Ordenanza Regional; por tales motivos se genera controversia en el esclarecimiento de presunciones de usurpación de funciones, abuso de autoridad y desconocimiento de las normas que rigen el actuar dentro de la Administración pública. Días después el Gerente General, emite un comunicado a la opinión pública y declaraciones vertidas al mismo medio periodístico, sin sustento y fundamento, donde se evidencia que el comunicado no refiere, que motivaciones se está esclareciendo, puesto que la nota periodista solo se emitió en un solo diario Local y, no todas las personas tienen acceso a leer un solo periódico, se evidencia desconocimiento de las normas que rigen la administración pública, aseveraciones que no guardan relación con la realidad, una desesperación en querer corregir los errores cometidos en los procedimientos administrativos, las normas que cita en el comunicado, no guarda relación con los documentos que se cita en el considerando de la Resolución Ejecutiva Regional referida, y la opinión pública no tiene acceso a investigar de que se trata. Asimismo se evidencia que no refieren las normas que sustentan la acción de emitir una norma regional administrativa,

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page]*





para evitar conflictos con los servidores nombrados del GRA. Finalmente se evidencia de las declaraciones del Vicegobernador, la aceptación errores cometidos en tipificar la palabra "Modificar", cuando debería decir "Reordenar", en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional, y se concluye que también el presidente del Consejo Regional, emite declaraciones en el sentido, que es el Consejo Regional que tiene atribuciones de aprobar, modificar, derogar Ordenanzas Regional (Ver numeral 6.1.3). 7.3. Del análisis de la documentación que sustenta la respuesta del Gerente General a la Comisión de ética, se evidencia del contenido de la propia resolución aludida, no está precisada en ningún considerando lo enmarcado dentro de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH y siendo craso error administrativo el procedimiento de atención a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación para la Modificación del CAP Provisional, el cual debió ser canalizado ante la instancia del Consejo Regional para su tratamiento correspondiente, toda vez que el CAP Provisional de la DREA y UGELs fueron aprobados mediante Ordenanza Regional que tiene Carácter de Ley, y acorde a la competencia normativa, debió respetarse el debido procedimiento y la legalidad de la Ordenanza Regional. Asimismo se evidencia que desde la Gerencia General, busca modificar la Resolución Ejecutiva Regional, por haberse cometido errores administrativos con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR sustentando que no se ha modificado bajo ningún contexto el contenido de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR de fecha 18 de mayo del 2017 ni mucho menos se ha incurrido en contravención de la jerarquía de normas legales. Al advertirse el error material en el término utilizado en el extremo "Modificar la Ordenanza", es procedente su corrección a través de una resolución de igual jerarquía y debe decir: "Aprobar el reordenamiento cargos del Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P. – P 2017", de la opinión se evidencia en el numeral 2.7. "que, al momento de emitir la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, se advierte que en efecto se utiliza erróneamente el término "modificar el CAP de DREA y UGELs" aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2017-GRA/CR del 01 jun.17, resultando una denominación incorrecta; debiendo precisarse que se efectúa una aprobación por reordenamiento de cargos, referido a la denominación de 02 oficinas públicas inmersas en el CAP-P de la DREA y UGELs; acción administrativa que beneficia el aspecto organizacional y legal de dichas reparticiones, sin incidencia presupuestal; siendo que lo expuesto no altera lo sustancial del contenido primigenio, por consiguiente se entiende que no está modificando la Ordenanza Regional materia de análisis, prueba de ello está es que no se alterado su incidencia presupuestal estando intacto su contenido primigenio; consecuentemente al haberse utilizado erróneamente un término no acorde con la finalidad de dicha ordenanza procede su rectificación de plano en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 210.1 y 210.2 del art. 210 del DS. N° 006-2017-JUS del 20mar 17 TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sustento de la decisión; así mismo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En merito a los informes se evidencia contradicción con el informe del Servidor Nilo Muños Rocha, que impone prevalecer los errores cometidos y contrariedades en su propia informe, refiere sobre modificación o reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/GR, deberá mantenerse vigente (Ver numeral 6.1.4). 7.4. Finalmente se evidencia que para emisión de la resolución, no se ha tenido la participación del Gerente General, mismo que no tiene conocimiento de todo lo actuado en los procedimientos administrativos. Así mismo a raíz de las observación de presunción de Abuso de Autoridad y usurpación de funciones por parte del Gobernador Regional, emiten la Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2017-GRA/GR, que resuelve en su Artículo 1°. Rectificar de Oficio el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 615- 2017-GRA/GR, de fecha 11 de septiembre de 2017, en el extremo del término de "modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA-CR de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba CAP –P de DREA y UGELs con la siguiente denominación "Aprobar el Reordenamiento de cargos del cuadro para Asignación del Personal – CAP-P 2017 de la

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





Dirección Regional de Educación de Ayacucho en lo relacionado a las Unidades de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Sucre, Huancasancos y Paucartambo del Sara Sara, del que trata la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR publicado el 01 de junio de 2017, conforme al Anexo adjunto que forman parte integrante de la Presente Resolución. (ver numeral 6.1.5). 8. **CONCLUSIÓN:** Se concluye, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, incurrió en errores materiales de forma y fondo en la Emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2017-GRA/CR, falta de criterio y conocimiento en el análisis y aplicación de las normas, que generaron presunciones de delitos de Abuso de Autoridad y Usurpación de Funciones del Gobernador Regional, y a raíz de las observaciones y recomendaciones de parte de la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional de Ayacucho y Consejeros, el referido documento ha sido modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 665-2017-GRA/CR, coadyuvando a solucionar problemas y otorgando legalidad en los procedimientos administrativos y salvaguardando el respeto al debido al procedimiento y jerarquía de las normas, que establece las Normas que rigen la administración Pública. 9. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, a los comentarios expuestos y actuados, y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la entidad regional al haberse advertido presuntos hechos irregulares en el cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho en la emisión de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 615- 2017-GRA/GR**, en concordancia con lo establecido en las normas precitadas en el presente informe, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

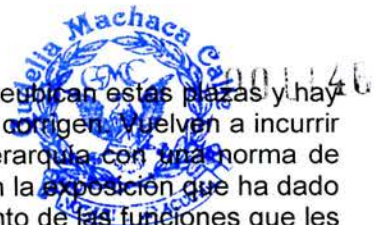
**AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** - Como titular de Pliego, se recomienda que debe velar por el adecuado cumplimiento y respeto a la normatividad vigente, jerarquía de cargos, que establece el actuar dentro de una administración pública. Así mismo exhorte al Gerente General, cumpla sus funciones, en merito a las normas vigentes y actúe con criterio en respeto a las normas legales que estable las Leyes que rigen el actuar y la conducta de los Servidores y funcionarios del Estado. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** - Como responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención del artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se recomienda que debe velar por el adecuado cumplimiento de la Directiva General N° 001-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDI sobre "Normas y Procedimientos para la Formulación, Trámite, Aprobación de Resoluciones y Decretos; Uso y Utilización Adecuada de Membretes, Siglas, Sellos en las Comunicaciones Escritas y Rótulos, Relacionados con el Sistema de Gestión Documentaria 2.0", respetando los principios del debido procedimiento y legalidad en la emisión de actos resolutivos y actos de administración dentro de la entidad regional, conforme establece los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - Exhorte a los funcionarios y servidores, cumplan con el debido procedimiento administrativo, respeten las normas legales, realicen el respectivo análisis de los mismos y su aplicación con criterio y fundamento. - Inicie la investigación y procedimiento Administrativo Sancionador a los presuntos responsables, en merito a las normas vigentes, que cometieron acciones de irregularidad, en perjuicio de los Interés del Gobierno Regional de Ayacucho y la ciudadanía.

-----**CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.**- Algunas aclaraciones a la Consejera Daisy Pariona a través de su Presidencia, con la Ordenanza Regional hay un cuadro de distribución de plazas para el sector Educación principalmente para las UGELES, en las UGELES donde debía efectuarse el desdoblamiento de cargo de las 4 UGELES. De eso aprobamos nosotros sin el desdoblamiento, porque el informe venía desde el ejecutivo en el sentido de que eso permaneciera tal cual es, no había el asunto de que se había desdoblado y en consecuencia nosotros habíamos aprobado desdoblado las plazas. Se da que ese error cometido por parte de los responsables de la formulación del CAP es rectificado por el ejecutivo a través de una Resolución Ejecutiva Regional ahí encontramos un error, porque no es correcto que una Ordenanza Regional tenga que ser modificada por una norma de jerarquía inferior. Me parece como consta aquí que los señores del ejecutivo rectifican la Resolución Ejecutiva Regional con otra en donde mencionan reordenamiento, entonces hasta donde es posible que una Resolución Ejecutiva Regional pueda todo el reordenamiento y modificaciones. El reordenamiento sería cuando las plazas están

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



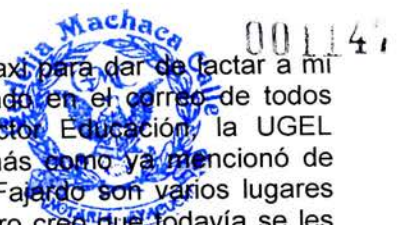


desdobladas y lo que uno hace es ubicar en distintos lugares o reubicar estas plazas y hay un reordenamiento, vuelven a incurrir en error aparentemente se corrigen. Vuelven a incurrir en error en el sentido de que rectifican una norma de mayor jerarquía con una norma de inferior condición. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En la exposición que ha dado la consejera Daisy manifiesta que igual siguen en el incumplimiento de las funciones que les corresponde de poder haber enviado al Consejo esa Ordenanza solicitando la modificación, no es posible que a través de una Resolución Ejecutiva se rectifique, se haga el reordenamiento, el cambio dentro de la Ordenanza con ello vemos que están incurriendo en error. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Cual es la falta en este caso que ha cometido el ejecutivo al hacer la modificación de un artículo de una Ordenanza Regional con una resolución, como está tipificado esa falta porque simplemente, porque acá están dando una recomendación, de que posteriormente no se produzcan este tipo de actos, sino es necesario tipificar, no sé si será usurpación de funciones, no sé si será desacato, pero habría que tipificar la falta a fin de que esto se tenga que implementar. Se tenga que corregir como decía la consejera si hay que hacer una modificación de un artículo de una Ordenanza o de una Ordenanza hay que acudir al Consejo Regional y el Consejo Regional es el que tiene que hacer esta modificación. Que se tipifique, que también se tenga que hacer la denuncia como corresponde. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Esto es una modificación de una Ordenanza Regional, sin embargo en los documentos que se ha hecho el análisis, que algunos servidores públicos son los que están incurriendo en errores, son ellos los que están tratando de hacer un maquillaje y un análisis de la norma a poder como arreglarnos el problema que nosotros hemos generado. Eso sigue desde diferentes oficinas, estamos hablando incluso de la Sub Gerencia de Planeamiento institucional. Porque el pedido de la UGEL DE FAJARDO viene en el sentido de que se tiene que desdoblar esa área de Gestión pedagógica e institucional en Área de Gestión pedagógica y el otro en Área de Gestión Institucional, eso no se desdobló desde el momento que el pleno del Consejo Regional aprueba el CAP, ahí hay una situación de modificar ambos porque estamos creando prácticamente dos áreas. Eso no se han dado cuenta sin embargo ellos se basan a esa norma del Ministerio de Educación. En la página 4 encontramos varias normas en la cual el ejecutivo del GORE se tiene que basar, en este caso la DREA en su momento. En esta Resolución Vice Ministerial N° 071 en la cual dice que no se ajusta a la Ordenanza Regional N° 022. En esta establece de que la DREA y la UGEL tiene que hacer el desdoblamiento de estas dos áreas para que estas puedan trabajar con normalidad. Está en la página 4 en el primer párrafo que dice el CAP Provisional y demás actuados en 316 folios ha sido elaborado y aprobado en mérito a esta resolución N° 071 que aprueba la norma técnica, Norma que Orienta el procedimiento y la Elaboración del CAP Provisional de la DRE y UGEL en Regiones el mismo que anexa la resolución de Presidencia N° 57-2016 de SERVIR y la Directiva N° 02 -2015 de SERVIR establece que las UGELES que tienen su CAP vigente el área de Gestión Pedagógica e Institucional fusionado, deberá desagregarse en dos áreas, Área de Gestión Pedagógica en mérito a la ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y área de Gestión Institucional en mérito al Decreto Legislativo 276 en el CAP PROVISIONAL en el CAP no han hecho el trabajo que corresponde en el marco de la norma. La UGEL FAJARDO envía su documento solicitando que se tiene que disgregar y se tiene que modificar y que se eleve a la instancia respectiva, cuando la DRE envía a la Sede del Gobierno Regional empieza la modificatoria de que ya no quieren enviar al Consejo Regional por la demora, por las observaciones que pueda tener. No es el error del Gobernador Regional, es el error de los servidores públicos quien emite el informe N° 040 -2017 es el CPC Mario Enrique León Bendezú que es el Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática que remite la absolución del CAP de las UGEL de Vilcas Huamán, Sucre, Huancasancos y Páucar del Sara Sara, quien en una serie de análisis del legajo documentario observa de los documentos adjuntos ya advierte ser procedente la modificación de la Ordenanza Regional, aquí viene todo el error. Empezamos de un servidor que tiene años en la Administración Pública, no sé si es una persona nombrada, contratada sin embargo es Sub Gerente de Desarrollo Institucional. Como tenemos un gobernador que no está presente en la Región Ayacucho, llegó un día y es que empezó a firmar todas las resoluciones o es que se lo llevaron a Lima y lo firmó sin haber leído el contenido. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Con las disculpas del caso, justificar mi

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





tardanza, mi casa no es zona céntrica he tenido que tomar un taxi para dar de factar a mi pequeña, respecto al informe de la consejera ha sido socializado en el correo de todos nosotros, nosotros mismos hemos aprobado el CAP del Sector Educación, la UGEL FAJARDO había hecho la solicitud de desintegrar una plaza más como ya mencionó de Gestión institucional, como menciona la Consejera no solo es Fajardo son varios lugares que por el momento vienen ocupando los cargo funcionarios pero creo que todavía se les está pagando como CAS. El cargo de Fajardo es por función porque tienen un presupuesto específico para este puesto laboral. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Por cuestión de orden podemos solicitar que lea el artículo N° 48.1 para el conocimiento de la consejera en base a lo que había manifestado al inicio de su participación. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Artículo 48°.- Razón de inasistencia en el Acta de Sesión del pleno y en el Acta de Comisiones. 48.1 En el Acta de cada Sesión del Pleno, se consignarán los nombres de los presentes y de los ausentes, indicando los motivos de sus ausencias, cuando sean conocidas, o simplemente con la anotación pertinente, por parte del Secretario Técnico; y si ésta no fuera justificada documentadamente en la próxima sesión será considerada como inasistencia o falta y sujeto a descuento de la dieta correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el inciso 5 del Artículo 30° del presente RIC. 48.2 El Secretario Técnico o quién haga sus veces en el caso de las Sesiones de Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales, consignará dichas ocurrencias en el libro de actas respectivo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Dejando en claro también que los consejeros habían puesto en conocimiento de que usted había ido a cumplir. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Ya se ha dado a conocer los informes y se ha hecho la votación con 11 consejeros y ahora se han incorporado como va a ser esta situación señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es cuestión de orden su pedido, entonces estaremos solicitando al Secretario Técnico lea los artículos pertinentes respecto a la pregunta del Consejero Regional. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Al reinicio de la sesión a la 1 de la tarde, se ha contado de acuerdo a la constancia que se ha dejado la ausencia de tres consejeros regionales, se ha sometido a dos puntos de agenda sin la presencia de estos tres miembros del Pleno, frente a esta situación atípica en horas de la mañana se sometió a votación sobre la suspensión de la sesión, ya en ese momento tampoco estuvieron dos miembros, ese instante se hizo lectura de uno de los artículos el cual se considera abandono de la sesión. Con conocimiento de causa los dos miembros dejaron el asiento del pleno y al regreso pensábamos que nuevamente los miembros que habían hecho abandono se iban a incorporar a la hora acordada. No obstante a ello nos encontramos en esta situación en donde ya están presentes los tres miembros del Consejo Regional con la salvedad de que se someta a votación si pueden participar la votación de los puntos de agenda, o sea habilitarlos nuevamente es deo a consideración del Pleno. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Los casos son distintos creo que no estoy en la misma situación de mis colegas, pongo a consideración porque la ley me ampara por maternidad, he ido a la Audiencia, pero también el tráfico está terrible y yo sí justifico mi tardanza a la Sesión y es más, me he comunicado con los colegas por este motivo y que se dispense la votación, no sé por qué han acelerado porque en otras oportunidades cuando usted ha pedido permiso hemos esperado para hacer la votación porque del informe de fiscalización ya hemos tenido conocimiento porque anteriormente ya nos han socializado al correo de cada consejero. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Después de esto tenemos una Sesión Extraordinaria para cierre del año fiscal, ya se encuentran los consejeros ellos justificarán las causas documentadamente sería importante considerar o someter a votación para considerar la permanencia de ellos para que puedan continuar con la agenda. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El desarrollo de la Sesión actual, de acuerdo a los artículos que se han dado lectura antes de suspender por una hora y media la sesión tácitamente se considera como abandono en el caso del Consejero Rubén Loayza y el Consejero Alix Aponte, el Secretario Técnico luego de la pregunta del Consejero Vila nos contestó esa tarea al Pleno del Consejo. Hemos estado en el momento de la votación para la suspensión y eso porque había dos puntos de vista diferentes, las otras suspensiones por motivo de almuerzo, por motivo de salud, una cena como de ayer ha sido por consenso, en caso de hoy ha habido dos opiniones motivo por el cual desde la Secretaria Técnica y la posición de los Consejeros se lleve a voto, llevado a voto se llevó la





suspensión por hora y media, con la sugerencia de ustedes consejeros podamos encontrar la mejor solución. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Por mayoría hemos quedado en suspender por unas cuantas horas, la sesión debería basarse en dos consejeros que no estuvieran. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se verá de acuerdo al Reglamento porque si no vamos a dilatar el tiempo si no todos vamos a querer dar opiniones, señor Secretario Técnico. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** En aras de encontrar solución a este impase considero, el artículo N° 48 numeral 48.1 se ha dado lectura que se da una potestad para que se haga la justificación de manera documentada, es una alternativa para poder viabilizar la incorporación en el ejercicio de su participación, esa sería la alternativa del Reglamento Interno del Consejo Regional, salvo mejor parecer del Pleno. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En cuanto a su participación en el desarrollo de la agenda. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** En este caso se ha llevado a cabo ya dos puntos de agenda, en la cual no estuvieron presentes los tres Consejeros Regionales. En este caso habría que hacer una excepción en el sentido de la ausencia con una justificación de manera documentada, porque ya obra en la grabación, del acta, de todo, creo que eso está al escrutinio de la opinión pública, debemos guardar la imagen por otro lado la legalidad que establece el RIC. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Acogerme a la justificación no sé cómo se va a hacer hay muchos temas por tratar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Yendo al punto con la participación del Consejero. Con los artículos que se ha dado lectura nos está dando las recomendaciones el Secretario Técnico, enantes decía que entre los 12 consejeros podamos darle la salida, porque según la lectura que hemos dado enantes se estaría considerando como abandono. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Desde que se permite que quienes nos incorporamos a esta sesión estemos en este pleno y en este espacio tampoco estamos haciendo a viva fuerza o utilizando un mecanismo absolutamente, lo que puede opinar en este caso el Secretario Técnico se respeta pero es una opinión, una recomendación, lo que quiero al margen de lo que usted con la facultad que tenga en los días que le corresponda todavía actuar como Presidente debo señalarle de que se haga constar la situación de una suspensión general, colectiva el día de ayer en horas de la noche. Aspecto que no está. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Lo ha hecho. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Ese es un aspecto, nosotros comunicamos al salir del destino, se ha asistido a un evento de carácter público, interés no solo del Gobierno Regional sino de toda la población, esos aspectos que puntualizo para en lo posterior tener las evidencias formales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Tengamos una participación más asertiva de tal modo que permita salir de esta circunstancia. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tema de la consejera Lisbeth puede ser subsanable, las suspensiones siempre se ha dado no es la primera vez pero siempre ha sido con un acuerdo como el día de ayer, porque si el día de ayer alguien decía que no se suspenda hubiéramos seguido trabajando, nadie dijo que no se suspenda o que se suspenda nadie dijo cuando usted puso en consideración de ahí no hay ninguna situación anómala del día de ayer. El día de hoy los colegas han asistido pero seguramente hay formas y harán su descargo y seguramente harán alusión a esos temas. Ha habido un acuerdo se ha votado e inclusive la consejera Lisbeth ha participado en la votación, lo que se pide es que se aplique el reglamento y sigamos porque yo también he tenido una actividad en la tarde he suspendido porque debía estar otra persona porque hay una responsabilidad que hay que cumplir. Las cosas están claras no estoy con ganas de fastidiar sino en aplicación de las normas internas que tenemos. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** En aras de respetar el RIC, se sometió a votación de suspender la sesión o continuamos, con los que han estado presentes se sometió a votación.se suspendió por hora y media y el compromiso de retornar, se suspendió y hemos esperado desde las 12 y 47 de la tarde y los 4 consejeros una hora posterior de la hora acordada, el caso de la Consejera Lisbeth es comprensible por las leyes de maternidad, ella justifica y por maternidad puede ser justificable. Hubiera sido importante que se haga presente a las 12 y 47 y puedan ser justificados el permiso al Presidente del Consejo Regional por maternidad. Ella se ha ausentado para asistir a la Audiencia Pública y no por maternidad y eso está establecido en el acta. Lo que tomamos es la justificación que la consejera Lisbeth lo está realizando, me imagino que el resto de Consejeros regionales no estará en contra de aceptarle la participación en la continuidad del

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



desarrollo de la agenda. Ese es el acuerdo que se ha tomado y está plasmado en el RIC. Que inclusive no está plasmado el caso de las justificaciones. Caso de ausencia son declaradas en abandono en la sala de sesión del CRA. Hay situaciones que se han generado que están como vacíos en el RIC, sin embargo el caso del abandono de la sala si está sustentado. Lo que se tiene que hacer es continuar la sesión aceptando la justificación de la señora Lisbeth en esta sala tendrá el derecho a voz y a voto y como dice el RIC será 12 consejeros regionales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Se va a leer el artículo 48.1 donde está la presentación de la justificación. Es para el caso de los dos consejeros no solo es para el caso de la consejera Lisbeth. ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).- El artículo 48 sobre aquellos que inasisten al acto de sesión, como quiera que ha habido una suspensión, no reinicio a la una de la tarde, posteriormente se configura que los consejeros que han hecho abandono tenían una opción de alguna manera remediar la situación asistiendo a esta continuidad sino se da el caso de que no han asistido sino que ya su reincorporación a las 02 y 47 de la tarde cuando ya se habían sometido a votación dos puntos de la agenda, con el voto de los 11 que han estado presentes. A excepción de la Consejera Lisbeth que hace un momento ya está haciendo la justificación donde se le rehabilita su derecho de participación, es el alcance que le hago Presidente en cuanto al artículo 48.1 habla de una justificación en forma documentada de inasistencia. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- En la próxima sesión alcanzarán las justificaciones del caso, será motivo de ver lo pertinente con el nuevo Presidente, si hay participaciones de lo contrario se da por terminado el debate sobre este asunto para ir a la votación. CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Antes de que someta a votación yo pediría en todo caso de una vez dilucide nuestra situación legal de ser partícipes o ya no, o se tenga que haber establecido ya una suspensión, ya la negativa de una reincorporación ya que precisamente sin afán de justificar. Estamos reincorporándonos con el tema de que nosotros desconocíamos la hora de retorno, no hemos sido notificados por usted de tal manera que en todo caso se decida la situación si usted impide de manera personal por la recomendación del señor Secretario Técnico o somete al Pleno para que pueda tomar esa decisión, acto seguido no lo vamos a forzar absolutamente si establece de que ya nuestra presencia es nula en este caso, simplemente nos retiraremos. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Por eso se ha dado lectura a los artículos del reglamento. Según el artículo 48. 1 en este caso en base al documento de la justificación por verse en la próxima sesión señor Secretario Técnico. ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).- Fuera del RIC y hacer una interpretación del tipo de la legalidad, en este caso los señores Consejeros Regionales son autoridades elegidas por voluntad popular y tienen el pleno derecho de ejercer su ejercicio de fiscalización, de aprobación de las normas regionales, el aspecto propio de funcionamiento del colegiado se rige por el RIC, pero ese reglamento no aborda a plenitud todos los casos como el presente caso que hay un vacío porque acá el problemas de las interrupciones de las sesiones del consejo pareciera que esto está generando este tipo de situaciones. Por otro lado permisibilidad de no cumplir con el horario de la convocatoria esto conlleva a este tipo de desorden. La costumbre genera un derecho eso se ve. Aquí el Pleno tiene que adoptar una decisión en virtud de que ya se ha leído el artículo 48 se está dando el inicio de una nueva sesión a la 1 de la tarde que hemos iniciado esto el reinicio de una sesión y no han estado presentes a la hora los consejeros cabe en este artículo la posibilidad de ejercer una justificación. Obviamente el ejercicio de ellos de participar en el debate ese es otro asunto, el ejercicio del voto, no sé si están habilitados de participar en esta sesión entonces dejo al criterio del colegiado. No hay un abandono específico en el reglamento del Consejo que disponga que una vez que han hecho abandono en la sesión anterior reinicien nuevamente su presencia los señores Consejeros. Es la situación un poco atípica. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Falta una respuesta que nos ayude a alcanzar la salida. Según lo que se ha suscitado antes de la suspensión de acuerdo al artículo que se ha dado lectura los consejeros han escuchado y hemos escuchado la lectura y ellos han optado por retirarse antes de que haya un acuerdo de la suspensión, en ese caso prácticamente configura como abandono de la sesión y según el 498.1 dice se tendría que justificar documentadamente y eso se verá en la próxima sesión y ahora lo que pregunta el consejero Miguel Vila si podrían participar con todos los derechos de voz y voto eso es lo**

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



que queremos la ayuda de la Secretaria Técnica y de parte de todos los consejeros. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Nuevamente estamos cayendo en una situación de informalidad, considero que se les diga si ellos van a participar o no, primero ellos han abandonado la sesión, ellos se han retirado claro que han dicho a donde van a ir pero se han retirado, mientras los otros consejeros se quedaron porque hubo una propuesta de que en este espacio democrático decidamos si es que se suspende o se continúa eso ya lo he planteado. En el respeto a este espacio deliberativo democrático los otros consejeros se han quedado y hemos sometido a votación y hemos sido respetuosos hemos planteado nuestras necesidades, hemos dicho que en la tarde no podíamos seguir porque tenemos que viajar pero no hemos tenido insensibilidad. Como dice el Secretario Técnico se reinicia la sesión no es una nueva sesión, se continúa la sesión después de ese plazo establecido pero respetando, pero los dos consejeros ni siquiera se han apersonado. Osea hay que ir a notificarles donde están para que se reinicie la sesión así es. Tiene que ver acá más la conciencia personal. Para mi yo ni vendría porque he abandonado la sesión, eso está establecido y ya han pasado dos votaciones, osea en unas está y en otras no está, así va a funcionar la sesión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** A veces somos muy buenos para echar la culpa, que fulano me hizo daño, eso no es bueno, cuando todos contribuiríamos el Consejo estaría en otro nivel. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Antes de suspender la sesión hemos quedado en las cosas claras usted lo ha ratificado y el Secretario Técnico lo ha dicho, primero que los dos consejeros han abandonado, se ha hecho la lectura se ha concretado el asunto, después de eso se ha sometido a votación, creo que hay que comunicarle eso a los consejeros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se ha dicho que entre los 12 consejeros podamos encontrar una solución. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Ellos han salido a un evento que es parte del Gobierno Regional. Probablemente tengan argumentos que sustentarán en su debida oportunidad. Nosotros no podemos evitar que ellos están presentes o que continúen, en que parte de la norma dice que una vez incorporados de haber abandonado también no puedan participar en esta sesión de consejo hay un vacío. Que continúen, sometamos al Pleno y que continúen con su participación, hay temas importantes ellos representan a una Provincia y tienen que ver sobre ese tema. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Acá se ha leído enantes y es el Secretario Técnico que bajo responsabilidad debe dejar expresa constancia del hecho señalado. Creo que se está dejando claro también respecto a lo que enantes antes de la votación se había dado lectura y se había indicado en base al Reglamento. Pasemos al normal desarrollo de la sesión. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Lo curioso Presidente sin tema de justificar, aquí bajo la Dirección de varias sesiones aquí consejeros han abandonado más de una hora dirigiéndose inclusive a actividades particulares y han regresado como si nada pasara, se han reincorporado, se han sentado han sido partícipes de la continuidad de la sesión, no sé si usted se haya dado cuenta o han pedido permiso especial y si nosotros queremos definitivamente hacer cumplir el reglamento aquí hubiese habido un acto de abandono. Pero lo que yo percibo y lo digo claramente lo que se pretende en este momento claramente es prácticamente quitar el derecho del ejercicio de nuestra participación a pesar de que aquí ha debido en el día convocado porque esa sesión era convocado para el día de ayer, hemos estado durante todo el tiempo de la sesión habiéndose suspendido de una manera incorrecta en horas de la noche y ahora estamos retornando en horas de la mañana. Son cosas reales que usted tendrá que responder en su debido momento. No queremos interrumpir, tampoco tratar de dilatar esto sino queremos una precisión de que se nos permite seguir participando o finalmente se ha establecido una decisión y que eso signifique y que conste en acta señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Señor consejero ya enantes el secretario Técnico ha dado lectura al artículo correspondiente de que seguramente presentarán la justificación del caso. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Aquí se debe dar la solución a los problemas que se van a presentar considerados dentro del RIC. Los legisladores nacionales hacen uso de un derecho de haber sido elegidos por voto popular que no deben impedir el ejercicio de sus funciones en ninguna parte, el asesor nos va a orientar adecuadamente, nosotros no podemos impedir la participación de los señores a una ley de jerarquía mayor que dispone eso. Eso se demostrará con los actos correspondientes en lo que se pueda decidir a efectuar su retorno. En que parte del dispositivo dice que hay que cerrar la puerta o que ya

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[A row of handwritten signatures at the bottom of the page]*



no pueden participar, no hay. No está. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Si está consejero cuando se trata. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA**- cuando se trata de abandono podría ser, pero ellos están retornando y eso no está indicado en el RIC. Por eso los consejeros en su momento y con la debida documentación demostrarán que no han incurrido en error. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Le hemos solicitado al Secretario técnico que nos ayude con la salida, lo que plantea el consejero Vila es que si los dos consejeros en el desarrollo de la sesión van a continuar con voz y voto. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- En horas de la mañana ya se dio lectura de las normas, ya se estableció de que los dos consejeros regionales han abandonado este recinto, que dice el RIC los miembros hábiles del Pleno del Consejo Regional que abandonen este recinto, serán contabilizados su asistencia como no aptos y eso generará el descuento a su dieta que corresponde y el otro se someterá al otro artículo el 40 si no me equivoco causales de suspensión, causales de vacancia, el artículo 48 es el que está dando a conocer para el caso de justificar para que esto no incurra en causales de suspensión o vacancia de los señores Consejeros. También es lo que va a sustentar en la próxima sesión. Pero en esta sesión los señores consejeros regionales ya no tienen voz ni voto por haber hecho el abandono de estos recintos. Porque los señores consejeros regionales se levantaron pidieron permiso y se retiraron ni siquiera permiso se retiraron, entonces porque el resto de los señores consejeros que pertenecen a la bancada del oficialismo no se retiraron también, porque ellos han escuchado y han esperado la lectura, el RIC del artículo que corresponde, se sometió a votación si se continuaba o no la sesión, se suspendió la sesión en forma democrática por una hora y media que según terminaba era las 12 y 47, a las 12 y 50 todos los miembros del Consejo Regional tenían que estar en este recinto para continuar con la sesión ordinaria. Sin embargo a los consejeros escuchamos cuando manifiestan de que no han sido notificados, por lógica porque teníamos que notificar cuando los consejeros ya han abandonado el recinto. Por lógica tantas fotografías de la Audiencia Pública porque seguramente ahí han estado, han estado consejeros regionales que seguramente les han dado alcance de que tampoco los señores consejeros le pasaron la voz de que a las 12 y 50 se iniciaba la reiniciación de la sesión. Hay acciones que dicen mucho de la responsabilidad de los consejeros regionales. Que dice la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en uno de sus artículos, de que las dietas serán pagadas a los miembros hábiles del Consejo Regional que tengan asistencia efectiva a las sesiones de consejo. La pregunta es si ellos han abandonado la sesión como se va a hacer el pago de esta dieta, el otro aspecto que nos estamos olvidando es el código penal que hay muchos delitos que se tipifican como presunción uno de los aspectos es el delito de encubrimiento que puede ser causal de denuncia a este Pleno del Consejo Regional, no porque las personas defienden se suspende o se va y le tomo la palabra al Secretario Técnico cuando dice que a veces acciones que se hacen costumbre ahora las traen como derecho, todos los consejeros regionales hemos salido de este recinto del Consejo bajo su consentimiento porque ninguno de los miembros decía estamos en contra de la salida del consejero como tal someta para votación su salida, fue por unanimidad. Todos han tenido el derecho al permiso durante todo este tiempo, eso no quiere decir que los Consejeros vienen al Consejo Regional y dicen señor me retiro, de ahí vuelvan ni siquiera a la hora establecida sino a la hora pasada o sea no podemos agarrar a este Pleno del Consejo Regional y me retiro y vuelvo a la hora que me da la gana, entonces los consejeros que no hemos ido a esta Audiencia Pública por esta Sesión nos retiremos y el resto de los señores que continúen con la sesión, hagan su votación y nosotros volvemos y asumimos nuevamente la continuidad de la sesión es así señor Presidente. El RIC y la Ley Orgánica establecen que los señores ya han dejado esta sala y se tiene que continuar esta sesión con 12 consejeros, en la siguiente ellos sustentarán documentadamente el motivo de su ausencia para que esto no sea causales a suspensión o vacancia lo que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Existe una incomodidad porque se está dilatando de tal manera que estoy pidiendo una situación de precisión establecida esta, con un argumento válido. Debe constar el argumento de la consejera en el acta que tenga que ser parte de esta sesión. Lo que si hay que hacer una aclaración es, no sé en qué parte del proceso será a no ser de que usted haya descubierto la situación del abandono que haya hecho la consejera Daisy Pariona de la Sesión Extraordinaria porque yo considero de que la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





Sesión Extraordinaria y la Ordinaria simplemente difieren en el tema económico de la dieta. Pero cuando curiosamente acá habla de crítica de responsabilidad ha sido quien en una Sesión Extraordinaria se paró, se retiró y nunca volvió, nosotros si señor regresamos por eso le he pedido de que se establezca de manera definida un argumento válido y eso consta en el acta y el ejercicio de nuestro derecho en esta sesión. Que en todo caso se tome en cuenta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No solo la Presidencia va a definir sino que el Pleno del Consejo pueda encontrar una salida. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Yo soy el más perjudicado porque me llaman para delegar una función que tengo que hacer. El RIC con el Reglamento del Congreso no podemos comparar. Cuando dice el Consejero Rubén Escriba que donde dice la norma si vuelve o no vuelve. Si ingreso a la sesión vuelvo al final y eso es válido, si ya se ha declarado abandono ellos tienen el derecho de sustentar, tal vez estemos equivocados ellos sabrán hacer valer sus derechos en su oportunidad no en esta oportunidad. Las sesiones son Audiencia Públicas ellos pueden participar pero ya no tienen voz porque no están habilitados, porque se ha declarado abandono. Pero a ellos no le van a decir váyanse, ellos pueden participar pueden estar sentados en el debate pero ya no pueden tener voz ni voto porque su participación invalidaría esta sesión. Ellos no pueden tomar decisiones porque invalidaría los acuerdos al respecto. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Lo que falta es la valentía de comunicarse porque el proceso se ha tomado. El Secretario Técnico comunica lo que sería el proceso que se ha tomado, está suspendido y vamos a esperar de las votaciones. Estamos faltando el respeto, estamos faltando al Consejo Regional. De esa forma como vamos a actuar de una institución, de la máxima instancia, hay que poner un granito de arena y mejorar la imagen. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Con la ayuda del Secretario Técnico de lo que se había avanzado en horas de la mañana y en lo que se ha tenido el avance. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** En aras de coadyuvar que se lea el artículo 113.1. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** 113.1 Durante la votación ningún miembro legal del Consejo Regional puede salir de la sala y los que no hayan concurrido al debate y recién entraran, tampoco serán admitidos a votar. 113.2 Por lo que esta situación anómala, configura abandono de la sesión y consecuentemente computable como inasistencia y sujeto a descuento de la dieta mensual, conforme dispone el inciso 5 del Artículo 30° y el inciso b. del numeral 37.3 del Artículo 37°, respectivamente; del presente RIC. Pero enantes también el Secretario Técnico ha ilustrado la parte de los otros artículos que era necesario tocar. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En conclusión señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya el Secretario Técnico ha informado. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Usted Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** En base al Reglamento ha informado no en base a lo que diga el Presidente. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Entonces significa que no podemos participar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estamos dando lectura al Reglamento no es que el Presidente decida. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Conste en esta convocatoria la sesión ha sido para el día de ayer de tal manera que nosotros inclusive hemos suscrito la hoja de asistencia, inclusive el Consejero Chaupín dijo diga usted con firmeza. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Hemos sido muy cordiales tal vez no tenemos el estilo de ser punzantes, áspero, usted quisiera que yo tenga un estilo de resentirnos. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Usted sea bastante áspero pero no imparcial. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Uno de los valores es la imparcialidad. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Dejar constancia de que se revise de todos los actos que se ha incurrido en primer lugar de que la Consejera ha abandonado. Usted Presidente fuera de las normas inclusive ha permitido realizar sesiones pasando 40 y 50 minutos, nosotros tenemos un documento en la que hemos sustentado, acá tenemos un documento en la que hemos sustentado claramente en la que vamos a participar y acá por una cuestión de majadería. Por una cuestión de algunos colegas consejeros. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No es parte del debate. Permita el desarrollo de la sesión. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Muy bien señor Presidente. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es claro lo que quería manifestar y en su momento estará en debate, vamos a concluir con el asunto que estaba en debate. **CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Solo lo siguiente nosotros nos retiramos, particularmente no sé si el Consejero Loayza. Como queda el tema de la Sesión de Clausura, el tema de la Sesión de Cierre. **PCR NILTON**

*[Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin, including a large checkmark and several vertical lines.]*

*[A series of seven handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





001153

**SALCEDO QUISPE.-** Una vez termine la sesión, esperamos terminar en el tiempo más breve. Se ha pedido la participación de todos los consejeros para encontrar una solución estamos ratificando enantes ya se ha tomado el acuerdo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Dejar en claro que la sesión de cierre es otra sesión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es otra sesión incluso va a ver una Sesión Extraordinaria para tocar un solo tema y si hay quórum se desarrolla la sesión extraordinaria sino hay vamos a la sesión de clausura.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estamos en el punto 11 de la agenda. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** La participación de los consejeros regionales. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros Regionales que aprueban el Informe de Fiscalización de la R.E.R. N° 615-2017-GRA/CR que modifica la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR, presentado por la CR. Daisy Pariona: **APRUEBAN.** **PCR NILTON SALCEDO QUISPE,** **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ,** **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA,** **CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN,** **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA,** **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE,** **CR. DAISY PARIONA HUAMANI,** **CR.ANIBAL POMA SARMIENTO,** **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES,** **CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.** **EN CONTRA:** NINGUNO. **ABSTENCIONES:** **CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO,** **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.** **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO.-** El sustento hemos dejado bien claro Presidente. **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.-** En que una norma, que una resolución este por encima de una Ordenanza, por eso me abstengo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado con diez votos y dos abstenciones el informe de la Consejera Daisy Pariona. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Doctor ha salido con la tarea que es parte del proceso de interpelación para hacer la entrega de los documentos pertinentes.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN A LOS "JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES REALIZADOS EN CORA CORA" PRESENTADO POR EL CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA (582959/463300; REG. SCR 1714).**

**CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Cuestión de Orden, enantes mencioné que tenía una actividad. Voy a delegar esa función que me va a tomar 10 minutos. Que el Pleno me dé el permiso porque trasladarme a Quinua me va a tomar mucho tiempo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** No sé si hubiera otra opinión estaría siendo autorizado. **CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El Proceso de Ejecución de Informe.- Se solicitó Información adicional a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho sobre la ejecución de gastos respecto a Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales JDEN en la provincia de Parinacochas Coracora quienes transcurrido el tiempo solo remitieron sobre la adjudicación de consumo de alimentos en Coracora mas no informaron respecto a los pasajes y viáticos. **Se tuvo limitaciones.-** La Dirección Regional de Educación limitó la investigación sobre el proceso; por tardar para remitir a la Comisión Investigadora del Consejo Regional de Ayacucho (del pedido Oficio N° 013-2017-GRA/CR-CRJJSS de fecha 09 de agosto); remitieron el Oficio N° 2713-2017-GRA/GG-GRDS-DREA-D,mes setiembre 2017; contraviniendo el artículo 132° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, una demora innecesaria, siendo responsable el Director Regional de Educación de Ayacucho de no haber dispuesto remisión de información completa requerida. **Organización y Planificación de Los JDEN Etapa Regional Categoría "C" Sede Parinacochas.-** Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN) 2017 aprobado según Decreto Supremo N°107-2017-EF, del 20 de abril 2017, autorizaron transferencia presupuesto año fiscal 2017, para financiar la realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales (JDEN), con Oficio Múltiple N° 052-2017-MINEDU-SPE-OPEP-UPP del 20 abril 2017, la Unidad de Planificación del MINEDU, transfirió a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Educación, para etapa Regional y Macro regional S/629,000.00 soles. **Organización y Planificación de Los JDEN Etapa Regional Categoría "C" Sede Parinacochas .-** Por Informe N°34-2017-GRA/GG-GRDS-DREA; del 24 julio, efectuado los costeos preliminares en base a los lineamientos del MINEDU, los recursos resultaban insuficiente motivo por el cual la DREA determinó transferir más presupuesto de su PIA, por la suma de S/238,320.00 para mejorar

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*





001154

las condiciones de atención a los estudiantes participantes de la Etapa Regional desagregando en el Plan operativo Institucional de la siguiente manera

Etapa Regional S/ 437,304.00  
Etapa Macro regional S/ 430,016.00  
TOTAL S/ 867,320.00.

**Siguiendo los lineamientos el MINEDU, se efectuó el desagregado de gastos de la etapa Regional**

**Categoría A Sede Huamanga S/. 123,255.00**  
**Categoría B Sede Huamanga S/. 129,244.00**  
**Categoría C Sede Parinacochas S/. 184,805.00**  
**total: 437,304.00**

aprobando como sigue:

**ANEXO 01 (JDEN) ETAPA REGIONAL CATEGORIA "C" SEDE PARINACOCHAS**

ESP. GASTO	INSUMO	CANTIDAD	CU	COSTO TOTAL	Recibimos informe
23.27.1199	Alimentación 3 DIAS	1510	25	80,500.00	80,500.00
23.27.1199	Hospedaje DIAS	755	20	30,200.00	30,200.00
23.27.1199	Servicios de Arbitraje	1	7355	7,355.00	No informaron
23.27.1199	Medallas	235	15	3,525.00	No informaron
23.27.1199	Adecuación Campo Deportivo	1	300	300	No informaron
23.27.1199	Alquiler de Equipos de Sonido y otros	1	250	250	No informaron
23.21.21	Pasajes participantes diferentes provincias	1510	41.24	62,275.00	No informaron
	TOTAL :			184,405.00	

**Informe recibido de la DREA:** Se recibió informe sobre la alimentación de 3 días (Proveedor adjudicado) y de Encargo interno de hospedaje, realizado en Coracora por el importe sumados de S/ 110,700.00 sobre encargo manifiesta el responsable que gastó un adicional de un mil soles. No remitieron informe respecto a gastos de Medallas, campo deportivo, alquiler de sonidos y otros y pasajes de los participantes de las diferentes provincias; que sumados ascienden a S/ 73,705.00. **Ejecución para la adjudicación.-** Requerimiento Área Usuaría.- formula el Director de Gestión Pedagógica, mes de junio; para el servicio de preparación de alimentos para los estudiantes deportistas clasificados en la etapa Regional de la Categoría C en la ciudad de Coracora Parinacochas. Convocatoria y proceso de Contratación del Servicio de Alimentación.- **Comité de Selección para la organización, conducción y ejecución - Resolución Directoral Regional Sectorial N°1596-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR.** Presidente del Comité CPC Nelva Cervantes Pérez (Directora de Administración). Miembro Titular Dr. Leoncio Reyes Benítez (Director de Gestión Pedagógica). Miembro titular Sr. Edilberto Tomairo Gerónimo (Responsable de Abastecimientos); Efectuaron el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA/DREA/CS para Contratación de Servicio de Preparación de Alimento Para Estudiantes Clasificados Etapa "C" Sede En Parinacochas Coracora. **Proceso de selección .-** Efectuaron el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA/DREA/CS para **Contratación de Servicio de Preparación de Alimento.-** Verificado los documentos, las Bases Integradas de Adjudicación Simplificada se tiene que calificaron las ofertas y fueron no admitidas lo siguiente: 1) que el proveedor Quispe Ledesma Delia No presenta carta de Compromiso legalizado exigido (anexo 08). 2) que Inversiones Kamila Milagros del Carmen EIRL el postor presenta la DDJJ

*(Handwritten signatures in blue ink)*





de contar con local o locales, utensilios adecuados uniformes de personal, equipos de seguridad y servicios higiénicos para la ejecución de la prestación del servicio a realizarse en la Ciudad de Huamanga cuando la prestación del servicio se requiere en la Ciudad de Coracora; conforme al Acta de Apertura de Sobres Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena pro Adjudicación Simplificada firmada por el comité. **Adjudicación otorgada a proveedor persona natural con negocio (Lapa Pareja Sandra Marisol RUC 10442754502) con documentación de licencia de funcionamiento con Ruc de Persona Jurídica (RUC 20452800048) en la misma dirección avalado por el comité de adjudicación. Más no en la localidad de prestación del servicio.**

Orden	RUC	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o gerente del consorcio	Comentarios
1	10618265664	QUISPE LEDESMA, DELIA		El postor no presenta la Carta de Compromiso legalizado y la documentación obligatoria exigida en su bando adjudicatorio, numeral 2.2.3.1. Igual al Carta de Compromiso del personal que firma legalizada según lo previsto en el numeral 3.3 del Capítulo II del Anexo N° 02.
2	20534360216	INVERSIONES FAMILIA MILAGROS DEL CARMEN E.I.R.L.	DE LA TORRE HUAMANI LUIS ORLANDO	El postor presenta la Declaración Jurada de contar con local o locales, utensilios adecuados, uniformes del personal, equipos de seguridad y servicios higiénicos para la ejecución de la prestación del servicio a realizarse, en la ciudad de Huamanga cuando la prestación del servicio se requiere en la ciudad de Coracora.
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
Declaración Jurada del postor - Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 01)				
		QUISPE LEDESMA, DELIA	LAPA PAREJA SANDRA MARISOL	INVERSIONES FAMILIA MILAGROS DEL CARMEN E.I.R.L.
		PRESENTE	PRESENTE	PRESENTE

**DECLARACIÓN JURADA**

Ayacucho, 20 de junio del 2017.

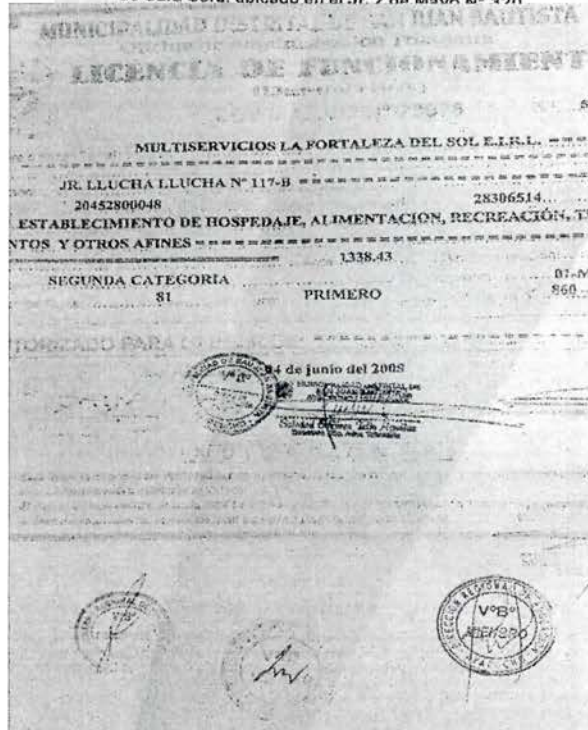
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2017-GRA-DREAVCS  
Presente.-

ATENCIÓN : COMITÉ DE SELECCION  
Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe SANDRA MARISOL LAPA PAREJA, con DNI N° 44175450, y domicilio actual en el Jr. LLUCHA LLUCHA N° 117, se presenta para el "Servicio de Alimentación para estudiantes", para lo cual declaro bajo juramento que:

- Cueto con local amplio en el centro de la ciudad de Cora Cora, ubicado en el Jr. 2 de Mayo N° 320



Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page, including several distinct marks and names.

A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, likely representing the members of the selection committee.





001156

Otra observación al momento de calificar y otorgar la buena pro a proveedor que solo contaba con una Declaración Jurada que declaró contar con local amplio en el centro de la ciudad de Cora Cora ubicado en el Jr. Dos de mayo N° 320. Documentos visados por el Comité. Sobre documentación presentada por proveedor: las Declaraciones Juradas de Personal Profesional Propuesto tener Capacidad Legal; b) Habilitación; c) Capacidad técnica y profesional –Equipamiento,- Sin acreditar con copia de documentos que sustente la propiedad la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite el proveedor. La comisión en el momento de calificar y otorgar la buena pro a un proveedor que solo contaba con una Declaración Jurada de tener local amplio en el centro de la ciudad de Cora Cora ubicado en el Jr. Dos de mayo N° 320. Documentos visados por el Comité e le otorgan la buena pro al proveedor. No consideraron incluir los requisitos contemplados dentro de la normativa aplicable, esto con el propósito de establecer el requisito de calificación referido a la capacidad legal del postor; El hecho expuesto se ha producido por una omisión deliberada y negligente del cumplimiento de los requisitos mínimos para la contratación del servicio. **La proveedora "Incurrió en alteración de la verdad (vulneración del principio de veracidad con Declaración Jurada ).-** Existe evidencia de responsabilidad administrativa de funcionarios por haber contratado sin que el postor presente la Licencia del Funcionamiento de su local debidamente sustentado; el proveedor presentó la licencia de funcionamiento de otra Persona Jurídica cuyo RUC es 20452800048 que tiene la misma dirección siendo la proveedora una Persona Natural de RUC 104417545502; totalmente diferente, se evidencia que la Licencia de funcionamiento no corresponde al titular adjudicado es decir no cumple con las bases". **Debió de ser causal de no otorgamiento.-** Se solita se lleve a cabo una acción de cumplimiento al Órgano de Control Interno respecto a los JDEN. El Comité ha cumplido con evaluar las ofertas de los postores, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas El Postor en su propuesta Menciona que cuenta con un local en la Ciudad de Corac ora y al respecto, el art. 116° del reglamento establece que "el contrato está conformado por el documento que lo contiene" las reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que haya sido expresamente señalados en el contrato". **Incumplimiento del contrato.-** No presto el servicio como estaba establecido en el contrato. Proveedor no contaba con un local propio o aquillado ya que dio las atenciones en la calle comercio al frente de la beneficencia de Cora Cora. Realizó la subcontrata con algunos restaurantes de Coracora para atender la alimentación. Documentación falsa de licencia de funcionamiento y del local en la zona de la prestación del servicio. **La Orden de Servicio fue pagada:** Según la orden de servicio tiene una nota: Por acuerdo mutuo entre la Contratista y la Entidad, se establece lo siguiente a voluntad personal de la contratista y en acuerdo mutuo con la Entidad en aras de dar solución a los problemas generadas como consecuencia del incumplimiento del contrato N° 023-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-D, la Contratista autoriza el descuento de S/ 6,000.00 (Seis Mil soles como acto de Agravio a los problemas ocasionados) día 29 de setiembre. **OBSERVACIÓN:** Ejecutaron con un simple acuerdo sin aplicar penalidades establecidas según la Ley de Contrataciones y su Reglamento). **Sobre Caso Huanta:** La delegación futbol damas (Institución Educativa Esmeralda de los Andes de Huanta), delegado Prof. Fedor Augusto Abad Quispe, el hospedaje fue cancelado hasta el día sábado; (no existe el documento que mencionan) para la evidencia en la planilla respectiva.

**Según las bases impartidas por el MINEDU** se tiene responsabilidad de los delegados y entrenadores quienes debieron velar por la integridad física y moral de los deportistas Menciona el Memorando N° -2017-GRA/GG-GRDS-DREA-D (documento que no lo adjuntan de la dirección Regional de Educación). **En conclusión:** Existe irregularidades administrativas de parte del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2017-GRA-DREA/CS para la Contratación de Servicio de preparación de Alimento Para Estudiantes Clasificados a la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2017 Categoría "C" con sede en Parinacochas Coracora "actuaron sin tomar en cuenta la normativa, respecto a la contratación de servicio al no verificar las condiciones del local en Coracora. La comisión no realizo una buena calificación del proceso y otorgó la buena pro a un proveedor que solo contaba con una Declaración Jurada de tener local

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





001157

amplio en el centro de la ciudad de Coracora ubicado en el Jr. Dos de mayo N° 320. Documentos visados por el Comité e le otorgan la buena pro al proveedor. No se realizó control y supervisión por parte de la Oficina de Administración. Los hechos comentados contravino el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 – Principio de Legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines. **Se recomienda: Al Señor Gerente General Del Gobierno Regional De Ayacucho:** Que, derive a la instancia administrativa competente para que evalúe las acciones técnico administrativas pertinentes en el marco de sus atribuciones, para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas respecto y los que resulten responsables, conforme a las observaciones precisadas en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del presente informe. **Al Señor Director Regional De Educación De Ayacucho.** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, a fin de que se profundice las investigaciones del caso, y realice la acción de cumplimiento de direccionamiento en la adjudicación para deslindar las posibles responsabilidades en las presuntas irregularidades encontradas respecto a la Organización, Planificación, Desarrollo y Presupuesto de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales realizados en el periodo fiscal 2017 de la Región de Ayacucho.--- **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** No nos estamos basando en el RIC para los informes hay muchas cosas por corregir, las recomendaciones sean alcanzadas al ejecutivo para que ellos asuman posteriormente. Los informes tienen que ser oportunos para que surja efecto posteriormente. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** El informe está demostrando que hay irregularidades en base a la documentación. La formación de esta comisión era con la finalidad de investigar las consecuencias que tuvo por falta de hospedaje porque una comisión de una institución de Huanta tuvo que ser forzado a regresar a consecuencia sufre un asalto y posible violación. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Yo no he sido el Presidente de la Comisión, el Presidente de la Comisión es el Consejero Alix Aponte, como Presidente tiene que hacer la convocatoria, por evitar una vez más la omisión en la función del CRA yo por cuenta propia ya he recogido esa información, no era la investigación como fue violada sino por la alimentación que ha habido una marcha por todos los estudiantes. Esto generó esta comisión y por supuesto había que ver también este hecho de la violación. No nos han hecho llegar la información del hospedaje solamente manifestaron de que ha faltado 1000 para el Hospedaje, el tema de la violación para las previsiones del caso para evitar que puedan salir en medio de la noche. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** A nivel de la DREA se han conformado comisiones para ver el tema de la alimentación y tiene que haber responsables porque a consecuencia de la mala organización es lo que ha sucedido, también estas violaciones. Estamos diciendo que los responsables con relación a la contratación de la Proveedora es la comisión, hay una comisión que está integrada por el Director de Gestión Pedagógica, la Administradora y de Abastecimiento, a ellos se le tiene que asumir las responsabilidades. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Se espera para la votación. **Se votará por el Informe de Fiscalización a los “Juegos deportivos escolares realizados en Cora Cora” presentado por el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. EN CONTRA: Ninguno. **ABSTENCIONES:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **Sustentación de las abstenciones:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.- Un tema de permiso, no he podido escuchar el informe. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'A' and several smaller ones.]*

**INFORME DE FISCALIZACIÓN INOPINADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO – DRTCA, PRESENTADO POR EL**

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES (587938/467437; REG. SCR 1725).



001158

**FISCALIZACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL ABOG. WILMAN SALVADOR URIOL, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO (DRTCA).**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La fiscalización sustentará el consejero Julio Sevilla. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- FISCALIZACIÓN TRANSPORTES.-** EI ACTA DE FISCALIZACIÓN INOPINADA, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, En las instalaciones del local institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en adelante "DRTCA" ubicado en el Jr. Manuel González Prada N° 351 del distrito de Jesús Nazareno de la ciudad de Ayacucho, siendo las 15.00 horas del día miércoles 29 de noviembre del 2017; reunidos de una parte los Consejeros Regionales DAISY PARIONA HUAMANÍ y JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES y con la asistencia técnica del Econ. JOSÉ ROLANDO ALFARO PACHECO personal de la Secretaría del Consejo Regional y de otra parte el Director Regional de la DRTCA Abog. WILMAN SALVADOR URIOL identificado con D.N.I. N° 43600221, acompañado en este acto por el Director de Circulación Terrestre de la DRTCA Abog. PEDRO CANCHO SÁNCHEZ, del Director de Telecomunicaciones de la DRTCA Ing. ADÚ GARAMENDI AYALA, proceden a suscribir la presente acta en los siguientes términos: I. ESTACIÓN DE EXPOSICIONES. Los Srs. Consejeros antes mencionados, exponen las razones de la presente acción de fiscalización inopinada y en uso de sus prerrogativas que le asiste la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), Ley N° 27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC) aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18.ENE.2012; y ante los presuntos indicios de Irregularidad que habrían incurrido personal jerárquico y administrativo de la DRTCA, se procede en esta primera intervención el recojo de información primaria, sobre los siguientes hechos o acontecimientos suscitados: - Contratación de personal de la Oficina de Abastecimientos de la DRTCA, y sus antecedentes referidos al contrato de locación de servicios N° 0126 y N° 0150-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA. Antecedentes y sustento técnico-legal sobre la Contratación de personal en la Dirección nueva de Telecomunicaciones, durante el presente ejercicio fiscal 2017. - Sustento técnico-legal sobre la Selección de personal encargado de las evaluaciones para el otorgamiento de licencias de conducir en la DRTCA. II. ESTACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.- Los representantes de la DRTCA, que suscriben la presente acta, se comprometen alcanzar copia fedateada, a más tardar el día lunes 4.DIC.2017; los documentos de trabajo que se indican líneas abajo, a la Comisión de Consejeros Regionales, cuyo domicilio institucional se fija el Jr. Bellido N° 230, 3er. Piso, del cercado de la ciudad: Documentos de Gestión Institucional: - Plan Operativo Institucional. - Presupuesto Institucional (PIA y PIM) 2017 y estado de ejecución, por fuente de financiamiento, programa presupuestal, asignación genérica y específica. - Informe de evaluación del POI institucional al 3er. Trimestre, conforme al aplicativo CEPLANVersión I. - Cuadro de Necesidades de bienes y servicios, de la Dirección de Circulación Terrestre y Dirección de Telecomunicaciones. Documentos respecto al primer acontecimiento: "Contratación de personal de la Oficina de Abastecimientos de la DRTCA": - Copia fedateada del contrato de locación de servicios N° 0126-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 29.SET.2017, y sus antecedentes (recaudos). - Copia fedateada del contrato de locación de servicios N° 0150-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03.OCT.2017, y sus antecedentes (recaudos). - Copia fedateada de la orden de servicios y comprobante de pago, y sus recaudos respectivos; sobre la cancelación de los servicios prestados a la DRTCA a nombre de Mar y Cielo BUSTAMANTE BARRIENTOS, durante el presente año 2017. Respecto al segundo acontecimiento: "Contratación de nuevo personal en la Dirección de Telecomunicaciones": -Convenio de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the bottom left.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the right.]*





001155

cooperación interinstitucional suscrito con el FITEL para el financiamiento de proyectos y/o actividades sectoriales con intervención regional. - Relación de personal contratado en la Dirección de Telecomunicaciones de la DRTCA durante el año 2016 y 2017 (hasta la fecha) debidamente visado por la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimientos y S.A., y la Dirección de Telecomunicaciones, según corresponda: indicando nombre y cargo desempeñado, modalidad de contratación, retribución económica, afectación presupuesta! (Programa, meta, actividad o proyecto), número de contrato suscrito, y período laboral o de prestación de servicios. Respecto al tercer acontecimiento: "Selección de personal encargado de las evaluaciones para el otorgamiento de licencias de conducir" - Relación de personal contratado para dicho fin (evaluadores, y supervisores) para el otorgamiento de licencias de conducir) debidamente visado por los instancias correspondientes, consignado nombre y cargo, modalidad de contrata, retribución económica, afectación presupuestal, número de contrato y periodo laboral.- Directiva que ampara los procedimientos de selección de los evaluadores para el otorgamiento de licencias de conducir. **III. CONCLUSIONES Y COMPROMISOS.-** A.- Respecto a los documentos pendientes de entrega y en la fecha indicada en el numeral anterior (4.DIC.2017). Siendo las 16.25 horas del día, se da por concluido la DILIGENCIA DE FISCALIZACIÓN INOPINADA, cuyos intervinientes suscriben la presente acta, en señal de conformidad, consignado sus respectivos datos personales y cargo en la DRTCA. Todo es parte del informe y que también lo realice el señor Rolando Alfaro. **ROLANDO ALFARO PACHECO EQUIPO TÉCNICO QUE ACOMPAÑÓ A LA COMISION DE TRANSPORTES.** - Es sobre la fiscalización sobre la designación del Abog. Wilman Salvador Uriol, en el cargo de confianza de director regional de transportes y comunicaciones de Ayacucho (DRTCA). **ANÁLISIS DE LA IRREGULARIDAD OBSERVADA.-** Mediante Resolución Ejecutiva Regional (R.E.R.) N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02.AGO.2017, se designa al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, sin embargo revisado los documentos de gestión institucional, entre ellos el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por la O.R. N° 017-2010-GRA/CR de fecha 26.JUL.2010 exige como requisito mínimo para el cargo indicado lo siguiente: "4.1 EDUCACIÓN.- título profesional de ingeniero y/o carreras afines debidamente colegiado y habilitado del colegio profesional correspondiente. Conocimiento de sistemas administrativos del sector público y normas técnicas de infraestructura vial, servicios de transportes y comunicaciones. 4.2 EXPERIENCIA.- experiencia profesional de 05 años en la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos relacionados a la actividad del sector." De lo indicado anteriormente, se colige que el actual Director Regional, no reúne el perfil profesional requerido en los documentos de gestión institucional, por lo que su designación incurre en causal de remoción de dicho cargo de confianza, asunto que inclusive ha trascendido en la opinión pública (véase publicación periodística adjunto en anexo) y la demanda formulada por el Secretario General del "Sindicato Mixto de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho" mediante Oficio N° 090-2017-SITTCA-JD-SG de fecha 24 de octubre del 2017. Asimismo, el mencionado funcionario se encuentra comprendido en un proceso administrativo disciplinario y sancionador, dispuesto mediante la R.E.R. N° 734-2017-GRA/GR de fecha 09.NOV.2017, en el que se le imputa entre otros cinco (5) ex funcionarios, la presunta comisión de faltas de carácter disciplinario previsto en el Artículo 100° del Decreto Supremo N° 040-2015-PCM, falta por incumplimiento de la Ley N° 27815 – Ley del Código de la Función Pública – por infracciones al numeral 3 y 4 del Artículo 6° y el numeral 6 del Artículo 7° (Véase artículo quinto de la R.E.R. N° 734-2017-GRA/GR). Todo ello, por haber suscrito un Acta de Conciliación (Acuerdo) N° 082-2015-CCEP/AYAS de fecha 26.OCT.2015 en su condición de Director de la Oficina de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho y sus demás coprocesados, y la empresa contratista "Consortio Arguedas", con el que se resuelve el Contrato N°1018-2012 sin responsabilidad de partes, condición que habría ocasionado un perjuicio económico al GRA por la suma de S/ 397,901.92 por concepto de penalidades no cobradas; no obstante que la Oficina de Asesoría Jurídica advirtió en su oportunidad a los funcionarios

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(A row of handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)*





antes de la suscripción del Acta de Conciliación, que la pretensión de resolver el contrato N° 1018-2012 sin responsabilidad de partes era un presunto acto irregular, toda vez que se eximía principalmente de toda responsabilidad al contratista "Consortio Arguedas" del incumplimiento del contrato pese a la existencia de irregularidades advertidas por el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación; sin embargo pese a la exhortación realizada por esta Dirección, los funcionarios de ese entonces suscribieron el Acta de Conciliación arribando a 18 acuerdos, entre ellos el acuerdo 13, el cual establece que las partes acuerden y convienen en resolver el Contrato N° 1018-2012 sin responsabilidad de las partes por fuerza mayor (véase el numeral 2.1 de Análisis del 11avo. Considerando de la R.E.R. N° 734-2017-GRA/GR). De manera que existiendo estos antecedentes, por imperio de lo dispuesto en el Artículo 172° del Reglamento Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, el servidor procesado "Durante el tiempo que dure el proceso administrativo disciplinario el servidor procesado, según la falta cometida, podrá ser separado de sus funciones y puesto a disposición de la Oficina de Personal, para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su nivel de carrera y especialidad." **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Es necesario leer las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-**

Por las consideraciones antes expuestas, y en mi condición de Presidente de la Comisión permanente de Transportes y Comunicaciones, formulo las siguientes conclusiones y recomendaciones para su análisis y aprobación por parte del honorable Consejo Regional:

**Primera Conclusión:** El actual Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho, **Abog. WILMAN SALVADOR URIOL**, no reúne el perfil profesional requerido para dicho puesto de confianza, como Director de Programa Sectorial III, constituyendo además como factor agravante que dicho funcionario se encuentre comprendido en un proceso administrativo disciplinario y sancionador, mediante la R.E.R. N° 734-2017-GRA/GR de fecha 09.NOV.2017, en el que GRA se encuentra como agraviado.

**Primera Recomendación:** EXHORTAR al Señor Gobernador Regional, deje sin efecto la designación en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones **Abog. WILMAN SALVADOR URIOL**, mediante la R.E.R. N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02.AGO.2017, y en su reemplazo designe otro profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por la O.R. N° 017-2010-GRA/CR de fecha 26.JUL.2010. **Segunda Recomendación:** En el Acuerdo Regional, correspondiente, se considere una clausula especial, en el que se cumpla con notificar al Procurador Público del GRA para que ejerza sus atribuciones correspondientes. **MEDIOS PROBATORIOS (ANEXO)** Se adjunta en anexo, los siguientes documentos: **6.1** Oficio N° 090-2017-SITTCA-JD-SG de fecha 24 de octubre del 2017, suscrito por el Secretario General del "Sindicato Mixto de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes de Ayacucho" (58 folios). **6.2** Oficio N° 516-2017-GRA/GG-ORADM-ORH/ST de fecha 04 de diciembre del 2017, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho (8 folios). **6.3** Fotocopia del reporte periodístico del diario local "Hocicón" de fecha 21.NOV.2017 (01 folio). **6.4** Fotocopia de la R.E.R. N° 544-2017-GRA/GR de fecha 02.AGO.2017, mediante el cual se designa al Abog. WILMAN SALVADOR URIOL en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho (02 folios). **Total:** 69 folios. En cumplimiento a nuestra función hemos hecho una fiscalización inopinada, nos hemos centrado en la designación si realmente cumplía con el perfil el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Indican que un personal en el primer mes gana 1500 y en el segundo mes 2000 si se ha contrastado el contrato. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Se ha corroborado, en el contrato que le han hecho está 1500 y en el otro mes 2000 soles y está con las mismas tareas, con la misma función, hay una responsabilidad del que designa o del que ha hecho el requerimiento del personal. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** La fiscalización inopinada tiene conclusiones distintas a la del Servidor Público que está a cargo de la Dirección. Se va a votar uno o por uno o de qué manera. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Estamos en una incertidumbre. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Cuando hemos hecho la fiscalización inopinada se ha tocado varios puntos no solo hemos visto un tema específico,

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A row of seven handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*



estamos manifestando que hemos ido para la contratación de un personal, el sindicato no cumple con el perfil establecido, hemos ido a ver que no tiene el perfil para asumir esta responsabilidad, otra información también porque nos han alertado que estaban haciendo uso y abuso las comisiones que se formaban para la evaluación del otorgamiento de las licencias. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-**De acuerdo al artículo N° 104 la **cuestión previa.** El informe del consejero aplazarlo del debate, el asunto del informe no está de acuerdo a la información que está dando. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** **Los Consejeros Regionales que estén de acuerdo con la cuestión previa.** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, NILTON SALCEDO QUISPE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** CR. VÍCTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **ABSTENCIONES:** CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- **Sustentación de las Abstenciones:** CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.- De acuerdo al RIC donde dice que hay cuestión previa para aplazar un informe de fiscalización, donde dice. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** De acuerdo lo que se ha desarrollado desde el 2015 para que un informe vuelva a comisión se hacia la cuestión previa. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- El acta es un informe de toda la acción que hemos realizado, como consecuencia de esta acción inopinada justamente el primer paso que hemos dado es el caso del Director de Transportes en virtud de que hay documentos que están dirigidos al Consejero. El sindicato pide la remoción del Director adjuntando pruebas que el consejo no puede rehusar a tomar una decisión al respecto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El autor preguntaba si esta cuestión previa es aplicable a esta fiscalización. Se ha estilado realizar para estos temas.

**MEDIANTE OFICIO N° 2045-2017-GRA/GG-ORADM-ORJI, EL SEÑOR DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN AD HOC PARA FASE SANCIONADORA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS APERTURADOS CONTRA FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

**PACR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Mediante oficio N° 2045-2017-GRA/GG-ORADM-ORJI, el señor Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional solicita la conformación de una Comisión AD HOC para fase sancionadora en Procedimientos Administrativos Disciplinarios aperturados contra funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- Informe N° 72 de la Secretaria de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional, Asunto: Sobre la necesidad de la conformación de una Comisión Ad-Hoc, para sancionar a los implicados según las resoluciones de la referencia, lo que detallo a continuación: **Primero.-** Con Resolución Directoral Regional N°083-2016-GRNGORAD1/0-RH, derecha 30-12-2017, se Inicia el Procedimiento Administrativo Disciplinario. Contra el funcionario ING CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA por su actuación de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho por la presunta comisión de Faltas de carácter disciplinario establecidas en el inciso d) y m) del Art.2s- del Decreto Legislativo N° 276. Con Resolución Ejecutiva Regional N°0931-2016-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Inicia Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los funcionarios Abog. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE, por su actuación de Gerente General Regional; contra el Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA por su actuación de Director de la Oficina Regional de Administración; contra el Abog. HERNÁN MITACC QUISPE, por su actuación de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y contra el Abog EDGAR GUZMÁN CHIPANA ROJAS, por su actuación de Director Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho; por la comisión de falla de carácter disciplinario establecida en el literal d) del Art.28° de la Ley N°276 - ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones. **Segundo.** Teniendo en cuenta lo anterior y

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.





001162

de acuerdo con el numeral 5 del Artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, se estableció que, en caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Consejo Municipal Según corresponda, nombra una Comisión Ad Hoc para sancionar, de tal manera que las autoridades del procedimiento disciplinario (Órgano Instructor y Sancionador) para funcionarios de los gobiernos regionales y locales, sin importar el tipo de sanción, son los siguientes: a) El jefe inmediato del funcionario es el Órgano Instructor. b) Una Comisión Ad-Hoc es el Órgano Sancionador, la cual es nombrada o designada por el Consejo Regional y el Consejo Municipal, según corresponda.

**Tercero.-** En ese sentido para los casos de la sanción de los funcionarios que figuran en las resoluciones del rubro de la Referencia y el cumplimiento de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil y su Reglamento Corresponde al Consejo Regional determinar la composición de esta Comisión Ad-Hoc en el marco de sus facultades. Es Cuanto informo a usted para su conocimiento y la respectiva remisión del presente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para las acciones que corresponda. Abog. Blanca Bautista Quispe SECRETARIA TÉCNICA Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-**

Se ha conformado una comisión con tres miembros integrantes, que se encargue a esa comisión. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Podría darnos las características que tienen que tener los integrantes de esta comisión, tienen que tener cargos jerárquicos, tienen que ser nombrados, o cualquier trabajador que tenga cierta solvencia moral para que pueda asumir esta responsabilidad, sería importante que nos haga una especificación sobre esto. **PACR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** El oficio indica que tiene que ser el jefe inmediato superior al cargo que ha venido ocupando, quiere decir al Gerente General tiene que ser otro profesional similar y ya conformado como comisión de procedimientos administrativos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-**

Como se conformó anteriormente, se había conformado con la participación del Gerente Regional de Recursos Naturales, el Administrador y no recuerdo el tercer conformante. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tercer conformante ya lo pone el ejecutivo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Cual es el papel que cumple el Órgano Instructor y cuál es el papel que cumple el órgano sancionador. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** La comisión AD HOC es el Órgano Sancionador la cual es formado por el Consejo Regional y el Consejo Municipal según corresponda. El órgano sancionador como señala la Ley N° 276 son todos los funcionarios de mayor jerarquía, lo comprendido en la RER y RED comprende a ex funcionarios que no laboran en la entidad, de tal manera que este órgano sancionador según decidan puede ser lo anteriormente señalado y que ustedes puedan ratificar. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Sería al cargo no a las personas. Va el Gerente General, de Recursos Humanos. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** El Gerente de Desarrollo Social. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Consejero Jorge Julio indica que va el Gerente de Desarrollo Social. Entonces la Comisión estaría formado por el **Gerente General del Gobierno Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Social y el de Recursos Humanos. Los que estén de Acuerdo. APRUEBAN: PCR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- EI Secretario Técnico informa que ha sido aprobado por unanimidad.-----**

-----

**MEDIANTE SOLICITUD EL SEÑOR WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ - GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO SOLICITA AL CONSEJO REGIONAL LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PERSONALES.**

**CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Antes de escuchar el sustento y quisiera a través de su persona quisiera preguntarle al Secretario Técnico si procede o no procede la

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page)*





atención de ese documento del Consejo Regional. **CHILLCCE.-**

**CR. LISBETH ROCIO BCHARIMA**

Es una solicitud en la cual el Gobernador está pidiendo licencia sin goce, es más un proceso administrativo que reitero más que este Pleno del Consejo Regional. Derrepente el documento es para conocimiento del Consejo Regional. **ROLANDO ALFARO PACHECO**

**Secretario Técnico (e).-** En cuanto a la solicitud del Gobernador Wilfredo Oscorima Núñez por los niveles de jerarquía de los órganos estructurados del Gobierno Regional, el Consejo Regional constituye la máxima autoridad, en este caso, el Gobernador en este caso se somete a la autorización respectiva para por ejemplo en el caso de ausentarse fuera de la Región o del País tiene que ser aprobado por el Consejo Regional, del mismo modo las licencias o permisos tiene que aprobar este Consejo Regional. En la solicitud ha adjuntado algunas normativas del Reglamento de la carrera Pública la 276 en cuyo artículo 24 señala son derechos de los servidores públicos de carrera entre ellos de hacer uso de permisos, de licencias, por causas justificadas o motivos personales en la forma que permite el reglamento. Incluso adjunta respecto al Manual de Organización y Funciones respecto al artículo 13 respecto a la Vicepresidencia Regional, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no pueden superar los 45 días naturales por ausencia o impedimento temporal por suspensión o vacancia con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, pues las coordinaciones y funciones que expresamente le delega el Presidente percibe la remuneración correspondiente a su cargo sin derecho a dietas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

El señor Wilfredo cuando desea se ausenta sin pedir ningún permiso, ninguna licencia, ahora esperemos sea algo serio porque va a pasar simplemente burlarse de la investidura del Consejo Regional, ni siquiera pide por un mes, está pidiendo por 4 días, del 02 al 08, el 02 sabemos que es feriado. Si le corresponde su permiso, porque aquí en el artículo cuarto en el Decreto Supremo dice bien claro funcionario que es elegido o designado por autoridad competente entonces le corresponde. Como indica la 005 y la 276, no hay mayor discusión, nosotros como Consejo Regional la máxima autoridad del Gobierno Regional estará dando este pedido. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Está establecido en las normas pedir licencia por casos particulares, es importante manifestar, a tres días, tres días hábiles que tienen que tiene que cumplir su función sabiendo que es feriado. Cuál es la finalidad de pedir una licencia cuando el señor Oscorima se ha faltado días y días y nunca ha pedido permiso al Consejo Regional. Estamos fin de año y nunca ha venido a sustentar las motivaciones de su ausencia. Siempre se habla que está gestionando recursos por todos lados, sin embargo el resultado no se ve. Esta es una burla al Consejo Regional señor Presidente. Es una burla a la población, cuando se le ocurre al señor pide licencia, ahora en otro caso no es necesario que pida licencia para ausentarse tres días. Bien puede justificarse está haciendo gestiones en la ciudad de Lima, el otro aspecto importante es que no vaya a ser que salga del País y eso a nosotros nos genere un inconveniente, porque eso también necesita licencia del Consejo Regional. Hay que recordar de que del 2012 a la fecha, sino me equivoco el señor Wilfredo Oscorima ha tenido varias salidas al extranjero sin el consentimiento de este Consejo Regional, por un momento seguro lo van a empezar a investigar, no vaya a ser que vea cosas particulares, el señor Wilfredo Oscorima como Gobernador no cobra su remuneración, hemos escuchado por medios periodísticos que no hace uso de dineros del Estado, del GORE, todos los gastos que hace, viáticos, hasta la compra de un caramelo lo hace con sus propios recursos. No es dable otorgarle el permiso a menos de que ya dejemos ya desde el Consejo Regional tomar las decisiones respetivas. Para mí no es necesario someter a votación la aprobación o desaprobación, bien claro dice el RIC en el artículo 35 sobre las licencias por viaje en comisión oficial, yo por ejemplo el Gobernador, yo voy a ir de vacaciones con mi familia de acuerdo a mis posibilidades económicas yo no tengo porqué pedir permiso al Consejo Regional. Mientras no sea en comisión oficial, que quiere decir, que quiere seguir cumpliendo funciones como Gobernador o consejero. El Gobernador está comunicando de manera formal el goce que le corresponde de sus vacaciones y sin goce de haber, si el Gobernador menciona si cobra o no cobra su sueldo eso es razones de él. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Son asuntos de interés personal que los consejeros deben conceder. En el artículo segundo de la Ley el Vicegobernador asume y punto. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** La licencia se

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several illegible signatures.]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page, including several illegible signatures.]*





001164

debe conceder desde el Consejo del Gobierno Regional, licencia con goce o sin goce porque finalmente es un derecho que le corresponde y nosotros no le podemos negar. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** está claro el asunto es un proceso administrativo, el Presidente está cumpliendo lo que le corresponde al solicitar que se le autorice la licencia. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Teniendo en cuenta la precisión que ha dado el Consejero Vicente Chaupín, **los Consejeros que aprueben la solicitud sin goce de haber por motivos personales: APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ. **ABSTENCIONES:** CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).- 8 VOTOS A FAVOR, 03 ABSTENCIONES Y UNO EN CONTRA. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobada la solicitud presentada por el Gobernador Regional. Dejando en claro la consideración que ha puesto en su participación el Consejero Vicente Chaupín Huaycha. -----

**MEDIANTE OFICIO N° 111-2017-GRA/CR-CRPS-DPH, LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL DAISY PARIONA HUAMANI PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE MANERA INOPINADA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA ASIGNACIÓN DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE EQUIPO MECÁNICO -SEM DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO -PERIODO FISCAL 2017.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La exposición Consejera Regional. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Las CONCLUSIONES: 7.2. La acción de personal de designación del Ing. Marcelino Pauca Cancho como Director de la Unidad Orgánica de Servicio de Equipo Mecánico (SEM) del Gobierno Regional de Ayacucho, materializado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2017-GRA/CR de fecha 09 de junio de 2017, devendría en irregular por vulnerarse la normatividad vigente de la prohibición de ejercer cargo público por estar inhabilitado judicialmente como consecuencia de una sentencia condenatoria por el delito de abuso de autoridad, e igualmente tener vigente otra sentencia penal condenatoria por el delito de colusión en agravio del Estado. 7.3. La asignación irregular, fue otorgada en clara omisión deliberada al debido procedimiento y contraviniendo las normas sobre administración, registro, custodia, control y disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, con la agravante de disponerse su desplazamiento sin la respectiva Papeleta de Salida, Convenio entre las partes, menos la suscripción de responsabilidades u obligaciones entre las partes; poniéndose en riesgo la operatividad de la Maquinaria. 7.4. El inadecuado control de la maquinaria pesada a favor de terceros, existiendo a su vez una disposición irresponsable de maquinaria pesada sin la correspondiente emisión de la Papeleta de Salida, Convenio de Suscripción para el desplazamiento de la maquinaria pesada, causando mayores gastos de personal y combustible al afectarse a los presupuestos de obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Ayacucho; pone en riesgo la seguridad e intangibilidad de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito al presente Informe de Fiscalización, conforme a los fundamentos expuestos, y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión del Servicio de Equipo Mecánico (SEM), al haberse advertido presuntos hechos irregulares en la administración de las maquinarias y vehículos pesados del Gobierno Regional de Ayacucho, durante la gestión del Ing. Marcelino Pauca Cancho; en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** 01. Que, en mérito al presente informe y en uso de las atribuciones que le confiere el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, evalúe la vigencia y validez de la Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2017-GRA/CR de fecha 09 de junio de 2017, por cual se designa al Ing.





001165

CIP. Marcelino Pauca Cancho como Director del Servicio de Equipo Mecánico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos en la Observación N° 6.1 que antecede. 02. Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su Despacho se sirva derivar el presente informe con los recaudos y evidenciales documentales correspondientes, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho para que, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC. **"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"**, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas del funcionario designado del Servicio de Equipo Mecánico (SEM), Director de la Sub Región de Sucre, Residente y Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho y de los que resulten responsables, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos en las Observaciones N° 6.2 que anteceden. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 03. Que, en mérito al presente informe y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, concordante con el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), reglamento expresamente bajo directiva la denominada cesión de uso temporal de maquinaria y vehículos pesados del Servicio de Equipo Mecánico (SEM) que antecede. 04. Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, su Despacho se sirva derivar el presente informe con los recaudos y evidenciales documentales correspondientes, a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho para que, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE, evalúe las acciones administrativas pertinentes en el marco de sus competencias para el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas del funcionario designado del Servicio de Equipo Mecánico (SEM), Director de la Sub Región de Sucre, Residente y Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho y de los que resulten responsables, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos en las Observaciones N° 6.2 que anteceden. ---**CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.- Señor Presidente antes de que se someta a votación o participación salí afuera porque estoy un poquito mal de salud con mi garganta y en la anterior agenda del Gobernador hubo una votación mi persona se ha retirado por tres minutos y no sé cómo queda esta situación. CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Ha votado. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Está claro, se ha contado su voto a favor de la licencia. El Secretario Técnico informó que usted estaba. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Una pregunta a la consejera, la sentencia judicial cosa juzgada por abuso de autoridad está adjuntado en el presente informe. Incluso estaba involucrando caso de peculado, todo eso también las afirmaciones tiene un sustento técnico adjuntado al informe. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Este informe de fiscalización es la continuidad del primer informe de fiscalización, en este informe está adjunto de todos ellos, de todos estos antecedentes que tiene el Director de equipo Mecánico y eso consta en acta, sin embargo a pesar de las recomendaciones que se hizo en su oportunidad al Gobernador Regional y al Gerente General han hecho caso omiso, lo que tenemos que continuar dando referencia de que tienen que hacer el análisis respectivo de esto, de todos los antecedentes, esto consta en la anterior fiscalización, para la optimización de recursos decidimos no sacar las copias respectivas porque las mismas van a estar archivadas no se ha adjuntado a esta, sin embargo se tiene la referencia del anterior informe de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que voten a favor de el Informe de Fiscalización de manera inopinada sobre presuntas irregularidades administrativas en la asignación de maquinaria del Servicio de Equipo Mecánico - SEM del Gobierno Regional de Ayacucho - Periodo Fiscal 2017. **APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several other marks.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'A' and several other marks.]*



Machaca 001166

CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LINDA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA. NINGUNO. ABSTENCIONES:** CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO. **Sustentación de las Abstenciones:** CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO.- Hemos preguntado lo que está exponiendo la consejera, que no está adjuntando las pruebas de lo que está afirmando. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Los mismos motivos del informe, inclusive la consejera ha hecho el informe de fiscalización a la misma oficina del SEM. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).- 10 VOTOS A FAVOR, 02 ABTENCIONES. PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ha sido aprobado. -----

**MEDIANTE OFICIO N° 044-2017-GRA/CR-CF.AAC-MCCC, EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ALIX JORGE APONTE CERVANTES PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN PRACTICADA AL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Consejero Alix Aponte presenta el informe, expondrá el Consejero Máximo Contreras. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Las **CONCLUSIONES:** De la evaluación, verificación y fiscalización selectiva a las informaciones solicitadas en el Hospital de Apoyo Huanta "Daniel Alcides Carrión" y la Dirección de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ayacucho Norte, se evidencia ciertas deficiencias, como es de apreciar en el **Registro de Atención en Emergencia Gineco - Obstétricas** del Hospital Apoyo Huanta, se ha registrado la paciente Vicenta Ñaña Cruz, con fecha de ingreso al Hospital de Apoyo Huanta el 27 de agosto de 2017 a horas : 02.58 am, con Historia Clínica: N° 56320, N° SIS 43833498, C.F.V. : 150/100 (control de función de vitales) y Diagnóstico: Multigesta de 40 semanas, trabajo de parto fase activa HIE, referida: FCE: 133x, encontrándose a cargo de los profesionales:

Médico que atiende : Sergio Mena Mujica  
Obstetra que atiende : Catia Tutaya Ruiz

Como se evidencia en el **Libro de Registro de Atención de Parto** la Paciente: **Vicenta Ñaña Cruz**, ingresa al servicio el mismo día a horas 04.00 am con su respectiva Historia Clínica N° 56320, Multigesta de 40 semanas, trabajo de parto fase activa con tipo de parto vaginal: Cefálico Horizontal con tiempo de expulsivo de 5' dirigido, habiendo alumbrado el mismo día 27.08.2017 a horas 04.48 am, cuyo parto fue atendida por la Obstetra Elba Riveros Cuellar, respecto al control del periodo crítico: Referencia con Código de Expedición de CNV: 100179809. Como es de evidenciar que en ambos Registros de Atención de Emergencia y de Parto la citada paciente ha mostrado su C.F.V. (control de función de vitales) 150/100 con una presión arterial elevada, desde ya requería su asistencia y acompañamiento de un médico de especialidad. De la recopilación y evaluación selectiva de los informes realizados por los profesionales asistenciales de turno durante los sucesos en el Hospital de Apoyo Huanta, se aprecia que hubo presuntas negligencias por las profesionales Obstetras y Médicos, no existe coherencia con respecto al horario de la presencia del médico de guardia Ginecoobstetra Dr. Sergio Mena Mujica. La paciente Vicenta Ñaña Cruz desde su ingreso al nosocomio mostraba que su Control de Función de Vitales C..F.V. era de 150/100, hecho que ya presentaba Emergencia Obstétrica por ser paciente Multigesta de 40 semanas con trabajo de parto fase activa HIE y con riesgos de producirse presuntamente **preeclampsia**. Desde el nacimiento RN que fue a horas 4.48 am y el inicio del proceso de alumbramiento de la placenta que no descendía produciéndose el sangrado abundante ya presentaba signos de alarma, y que a horas 05.01 am, procedieron a la extracción manual de la placenta extrayendo la placenta y membranas de forma incompleta, acto que siguió con el sangrado vaginal. Ante las denodadas asistencias por las profesionales de turno y llamadas a profesionales especialistas los médicos Dr. Ginecoobstetra Sergio Mena Mujica de turno, Jefe de servicio de Gineco Obstetricia Dr. Cenen Galarza y el Dr. Manuel Riveros – Anestesiólogo no cumplieron presuntamente con la asistencia inmediata de la emergencia que presentaba la paciente Vicenta Ñaña Cruz; sin embargo presentándose en la sala de partos el Ginecoobstetra Sergio Mena Mujica entre

A P G J H S A



06.10 a 06.12 am aproximadamente, llegando a asistirle, asimismo para los procedimientos de la realización del legado puerperal, no se contó con la presencia oportuna del médico Manuel Riveros – Anestesiólogo. Las profesionales Obsta. Lia Vanessa Saavedra Cervan - Coordinadora del P.E. Salud Materno Neonatal de la UERSAN y la Lic. Nancy Aramburu Pérez - Coordinadora de Epidemiología de la UERSAN, llegaron a evaluar e identificar respecto a la demora de la Muerte Materna:



DEMORA	DESCRIPCION
Falta de reconocimiento de signos de alarma o del problema.	Falta de manejo en la identificación de signos de alarma
Retardo en la decisión de búsqueda de atención.	Profesional especialista no participa en todo el proceso de atención de emergencia
Dificultad en el acceso a la atención.	Mal manejo de la emergencia de acuerdo al protocolo y guía de atención de emergencias obstétricas
Calidad de atención en los servicios.	Inadecuado manejo terapéutico de la presión arterial inducida por el embarazo. Tratamiento inadecuado para el manejo de la preclampsia. Profesional realiza procedimiento al no ser de su competencia y perfil profesional.

Fuente: Informe de las profesionales Obsta. Lia Vanessa Saavedra Cervan y Lic. Nancy Aramburu Pérez.

Cabe señalar que aproximadamente a horas 8.55 a.m. del día 27 de agosto de 2017, la paciente Vicenta Ñaña Cruz es referida con Hoja de Referencia N° Ayc-16-0156293 al Hospital Referencial Ayacucho, desde entonces no se cuenta con reporte alguno de su estado y tratamiento, habiendo fallecido tras su internamiento de 13 días aproximadamente. De lo expuesto presuntamente se contravino lo Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 695-2006/MINSA y Norma Técnica N° 282. Así como los protocolos. (Observación N° 01). De la revisión y fiscalización selectiva efectuada a los Inventarios de Bienes Patrimoniales, realizados por el personal del Hospital de Apoyo Huanta, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se aprecia gran cantidad de Bienes Faltantes y bienes sobrantes presuntamente carecen de su ubicación y conciliación. Que de acuerdo a las normativas emanada por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en ese entender se efectúa el inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, la misma que debe ser remitido a la SBN. Para el cumplimiento del proceso del Inventario en el Hospital de Apoyo Huanta, se realizó habiéndose conformado la comisión de Inventarios para el periodo 2016, presuntamente con personal no han sido capacitados para dicha labor, designaron sin antes de capacitar al personal, quienes cumplieron con elaborar el Informe Final de Inventario, carente de elaboración de Acta de Conciliación Patrimonio Contable en cumplimiento a la Modificación del Artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobada por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA del 03.06.2012. Que de acuerdo a las normativas se debe capacitar al personal inventariador en el llenado del formulario y manejo de equipos, proporcionar herramientas de trabajo, coordinar el horario y la disposición de los representantes de cada ambiente, llevar a cabo el inventario patrimonial al barrer, Elaborar y suscribir el acta de inicio de toma de inventario; acta de cierre de inventario; informe final de inventario; y el acta de conciliación del inventario patrimonial, la cual también debe ser suscrita por la Oficina de Contabilidad y la Comisión de Inventario. Con lo expuesto se aprecia que la citada comisión de inventarios del Hospital de Apoyo Huanta del periodo 2016, presentó gran cantidad de bienes faltantes y sobrantes, producto a que presuntamente la UERSAN no han cumplido

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several scribbles.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures and initials at the bottom of the page.]*





con capacitar, por lo que requiere la conformación de una Comisión de Especialistas para la inventariación y determinación de equipos e instrumental médico entre otros bienes, a fin de que reflejen la veracidad de dichos bienes. (Observación N° 02). Que en cumplimiento a las acciones de fiscalización y durante el trabajo de campo, la comisión de fiscalización en armonía a lo establecido en el artículo 15°, inciso k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional"; en este contexto, se ha cumplido con solicitar al Director Regional de Salud Ayacucho – MC. Gualberto Segovia Meza mediante Oficio N° 039-2017-GRA/CR-CF-AJAC-MCCC de fecha 21.11.2017 y reiterado con Oficio N° 042-2017-GRA/CR-CF-AJAC-MCCC de fecha 19.12.2017, que transcurrido 30 días aproximadamente, ha incumplido con reportar la información respecto a las medidas adoptadas en agravio de la paciente Vicenta Ñaña Cruz, asimismo no reportó el Informe del Comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal en armonía al artículo 20° del Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, aprobada por Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA. La paciente habiendo arribado a horas 8.55 a.m. del día 27 de agosto de 2017, con Hoja de Referencia N° Ayc-16-0156293 al Hospital Referencial Ayacucho, transcurrido 13 días se produjo la "Muerte Materna" por la presunta negligencia médica. Hecho que limitó contar con la información para la respectiva evaluación de la comisión fiscalizadora. Contraviniendo las normativas expuestas. De la verificación física en los diferentes servicios del Hospital de Apoyo Huanta se aprecia que varios de los equipos no se encuentran operativos, el ambiente de la Sala de Partos cuentan con solo 02 camas ginecológicas de atención de parto inadecuados e inoperativos, evidenciándose que una de las camas se encuentra sujeta al portasuero. El ambiente es hacinado, siendo un servicio de importancia y crítico, solo cuentan con 06 camas y 01 personal obstetra en cada guardia. La lámpara dialítica se encuentra inoperativa, que de acuerdo al nivel y categoría de Establecimiento de Salud debe contar con ambientes definidos y equipados, así facilitar la atención de las pacientes, asimismo cabe señalar que los servicios de Emergencia Ginecoobstetricia no cuenta con contenedores según claves: rojo, amarillo y azul. **RECOMENDACIONES:** Que de la fiscalización e investigación materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en el Hospital de Apoyo de Huanta, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-** Que, en mérito al Presente Informe de Fiscalización N° -2017-GRA/CR-CF-AJAC-MCCC sobre presuntas negligencias en el Hospital de Apoyo Huanta – Dirección Regional de Salud Ayacucho. Se ha evidenciado la existencia de presuntos indicios razonables de negligencias durante la labor asistencial en el Hospital de Apoyo Huanta. Por lo que se sirva disponer: **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, por intermedio de la Dirección Regional de Salud Ayacucho se disponga con la celeridad del caso, a fin de que los Comités de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal, cumplan con informar en armonía al artículo 20° del Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, aprobada por Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA. Que, se responsabilice a los funcionarios por no reportar la información solicitada, perjudicando el normal desarrollo de los miembros de la Comisión fiscalizadora. (Observación N° 03). Que, se sirva disponer a los Hospitales, cumplan con el manejo de los protocolos y guías obstétricas y el acompañamiento a pacientes críticos con el médico de turno y las referencias a los pacientes críticos sean a través de un equipo (medico, obstetra, enfermero), a fin de evitar la Muerte Materna. Que, se disponga la conformación de Médicos Especialistas, a fin de identificar las responsabilidades en el Hospital de Apoyo Huanta; Así como en el Hospital Regional Ayacucho, por cuanto permaneció 13 días de internamiento, sin haberse referido a la capital. (Observación N° 01). Que, a través de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, se sirva disponer a la UERSAN la conformación de una Comisión de Especialistas para la inventariación y determinación de bienes faltantes y sobrantes de los equipos e instrumental médico entre otros, a fin de que reflejen la veracidad de dichos bienes. Así como el

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page]*





001165

sinceramiento del Inventario a la fecha. De la identificación real y documentada de los bienes faltantes se sirva canalizar a la Oficina de Asesoría Legal de la UERSAN, a fin de proceder con la recuperación y formalizar las denuncias. (Observación N° 02) Que, se sirva disponer a la UERSAN, que con la celeridad del caso se implemente con la adquisición de los equipos para los diferentes servicios, previo al requerimiento de los valores de servicios y se programe el mantenimiento, calibración de los equipos de Laboratorio. A fin de brindar un buen servicio a los usuarios o pacientes. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los consejeros que aprueban el informe de Fiscalización practicada al Hospital de Apoyo de Huanta expuesto por el Consejero Máximo Contreras. APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **APROBADO POR UNANIMIDAD (12 VOTOS).** . **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- El Secretario Técnico manifiesta que ha sido aprobado por unanimidad.**-----

**MEDIANTE OFICIO N° OSZ-2017-GRA/CR-CR.LRUCH, LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE PRESENTA EL INFORME DE FISCALIZACIÓN REALIZADA A LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 38466/MX-P DE RACCAYA, DISTRITO DE CANARIA - FAJARDO - AYACUCHO.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Consejera su exposición. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Las **CONCLUSIONES** 4.1 Se ha constatado que la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", a la fecha se encuentra paralizada, estando en uso el pabellón de aulas y el pabellón de áreas administrativas. 4.2 La ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", se inició en mayo del año 2015 con un presupuesto asignado de S/. 1'000,000.00 soles, continuando su ejecución en el año 2016 con un presupuesto asignado de S/. 1'088,768.00 soles y paralizándose los trabajos el 31-12-2016. 4.3 El presupuesto aprobado a nivel del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", asciende a la cantidad de S/. 2'054,335.47 soles, habiéndose desembolsado y ejecutado al 31.DIC.2016 la cantidad de S/. 2'054,292.37 soles, faltando por desembolsar la cantidad de S/. 43.10 soles; este último monto no alcanzará para culminar los trabajos en obra. 4.4 Como se puede observar en el ítem anterior, prácticamente se ejecutó el 100% del presupuesto; pero la obra no se ha culminado aún, la obra solo presenta un avance del 80%; faltando algunas partidas por ejecutar, sin que nadie haga nada por gestionar la culminación de la obra. 4.5 La obra a la fecha no cuenta con una Liquidación Técnica y Financiera aprobada, no se tiene la certeza del por qué no se culminó con la ejecución de la obra, habiéndose desembolsado y ejecutado el 100% del presupuesto, siendo responsabilidad de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo la ejecución técnica y financiera de la Obra. 4.6 A la fecha la Obra presenta una serie de deficiencias constructivas, constituyendo algunas de las deficiencias un peligro y riesgo para la integridad física de los alumnos y los docentes de la Institución educativa, por cuanto el hecho de que no tenga una gradería de ingreso adecuado y presente huecos por debajo del cerco perimétrico y adyacentes al barranco, expone la integridad física de los alumnos y docentes a riesgos claramente latentes. 4.7 Las edificaciones presentan una serie de fisuras que deben ser corregidas, por cuanto la existencia de las mismas, causan una sensación de inseguridad en la población estudiantil. 4.8 El patio de formación y la losa de usos múltiples, constituyen elementos necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa, los alumnos no pueden formar adecuadamente en la época de lluvia, porque se forman charcos de agua en todo el patio de tierra. 4.9 Los Servicios Higiénicos no funcionan porque

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large 'A' and several smaller initials.]*

*[A row of seven handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





el sistema de agua fría y desagüe no fueron culminados. De igual forma, el cerco perimétrico adyacente a la carretera falta ejecutar. 4.10 Falta adquirir mesas, sillas, escritorios, estantes, computadoras, etc., equipos y muebles que constituyen parte del equipamiento de la Institución Educativa. 4.11 Por todo lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que en obra no se ha tenido un buen control técnico, tampoco un buen control financiero, por cuanto las deficiencias encontradas hacen presumir que el Residente de Obra no permanecía en el lugar de la obra. 21 4.12 Los problemas técnicos y financieros de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", son de responsabilidad del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura y el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, por cuanto de acuerdo a la Resolución de Contraloría No.195-88-CG, para ejecutar una obra por la modalidad de administración directa, la Entidad debe contar con el presupuesto, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, para encargar la ejecución de la obra a una Oficina Sub Regional, debieron precisar la capacidad operativa a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y demostrar que el costo de la obra a ejecutar por administración directa, resulta igual o menor que el costo de la obra ejecutada por la modalidad de contrata. 22 V. **RECOMENDACIONES** En mérito a los trabajos de fiscalización efectuados a la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que a continuación se detallan:

**AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO** 1. Se sirva disponer al Gerente General Regional, para que en coordinación con el Gerente Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implementen las acciones correctivas necesarias, para superar las deficiencias e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho". 2. Se sirva solicitar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, profundice las investigaciones y deslinde las responsabilidades que el caso amerite, sobre las irregularidades técnicas y administrativas encontradas en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/Mx-P de Raccaya, Canaria, Distrito de Canaria - Víctor Fajardo - Ayacucho", en virtud a los trabajos de fiscalización efectuados por la Consejera Regional representante de la Provincia de Víctor Fajardo, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008- CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG. **AL GERENTE GENERAL REGIONAL** 3. Se sirva Disponer al Gerente Regional de Infraestructura, para que en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, implementen las acciones correctivas que el caso amerita y se exija a la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, elabore la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra materia de fiscalización. **AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 4. Disponer a la Sub Gerencia y de Supervisión y Liquidación de Obras, para que en coordinación con la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, puedan sustentar el por qué no se culminó con la ejecución de la obra, pese a habersele desembolsado y ejecutado el 100% del presupuesto aprobado a nivel de Expediente Técnico, para que en base a dicho sustento se pueda tomar las acciones correspondientes y reformular el Expediente Técnico, con la finalidad culminar la Obra materia de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Los Consejeros Regionales que aprueban el informe de fiscalización Realizada a la Obra: Mejoramiento del servicio educativo en la Institución Educativa Primaria N° 38466/mx- P de RACCAYA, Distrito de Canaria - Fajardo - Ayacucho: PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR.ANÍBAL POMA SARMIENTO, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. EN CONTRA: CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, ABSTENCIONES: CR. DIGNA EMÉRITA VELDY**

Handwritten signatures in blue ink on the left margin of the document.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.





CANALES. **Sustentación de las Abstenciones.** CR. **DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES.-** No he escuchado la exposición toda vez que he solicitado permiso. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** 09 votos a favor, dos en contra y una abstención. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Aprobado el informe de fiscalización.

**MEDIANTE OFICIO N° 62-2017-GRA/CR-CPPATGI/VBPV-P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PRESENTA EL PEDIDO PARA EL TRATAMIENTO DEL DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA2018 DEL PLIEGO 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

**CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** A la Comisión le ha tocado hacer el dictamen, pero siempre hemos dicho, los documentos del ejecutivo llegan a última hora, ya he pedido y seguramente será el pedido de los colegas de las Provincias de cómo es que se ha construido, los colegas presumo tendrán dudas sobre la distribución que se ha efectuado, tengo entendido de que este documento ya se ha elevado y es un mero cumplimiento porque eso dice la norma y el RIC por eso estamos aprobando. El responsable que indique sobre este tema.

**MEDIANTE CARTA N° 004-2017-GRA/CR-ROQ, EL SEÑOR ROGER OBREGÓN QUISPE - COMUNICADOR DEL CONSEJO REGIONAL COMUNICA RESPECTO A INCONVENIENTES EN LA ELABORACIÓN DE REVISTA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO REGIONAL.**

**LIC. ROGER OBREGÓN QUISPE.-** Sobre la Revista institucional de 20 páginas. 01 página por consejero, dentro de ello se está considerando una fotografía que ustedes consideren importante y en un cuadro el tema de fiscalización importante. Se requiere la información con urgencia. Este trabajo se debería entregar en la Audiencia Pública. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La primera semana de diciembre se tenía que remitir a fin de que se concluya la revista, que conste en acta que se les ha informado con la debida anticipación y un poco el descuido de muchos de los consejeros está perjudicando que salga el producto final para conocimiento de la población a nivel de la Región Ayacucho. **LIC. ROGER OBREGÓN QUISPE.-** Se requiere una fecha determinada para culminar el trabajo. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Recursos Humanos está poniendo en conocimiento que el 30 y 31 del presente mes van a asistir de manera obligatoria y van a ser compensados el día 3 y 4 de enero de 2018. Alcancen el plazo más breve posible para culminar la Revista. El Consejero Vicente y el Consejero Escriba tienen concluido el trabajo y por algunos consejeros falta publicar el trabajo. Mañana plazo excepcional. -----

**MEDIANTE OFICIO N° 62-2017-GRA/CR-CPPATGI/VBPV-P, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN INSTITUCIONAL PRESENTA EL PEDIDO PARA EL TRATAMIENTO DEL DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA2018 DEL PLIEGO 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Exposición del Gerente de Planeamiento. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE.-** Ayacucho es una región con solida identidad cultural, comprometida con el Desarrollo Humano como estrategia fundamental del cambio social; su proyección al futuro está basada en las capacidades humanas de mujeres y hombres, que han desarrollado una estructura productiva diversificada, competitiva, ambientalmente sostenible y articulada al mercado nacional e internacional, que garantiza una buena calidad de vida para todos. El proceso de transformación regional se sustenta en instituciones modernas y transparentes, liderazgos de calidad, el tejido social fortalecido y el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública».

<b>PRESUPUESTO 2018</b>			
<b>FUENTE FINANC</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>	
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,014,445,597	93	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18,508,833	2	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,646,905	1	
5. RECURSOS DETERMINADOS	53,249,969	5	

*(Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the left side of the page, corresponding to the various sections of text.)*





001172

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR CATEGORIAS PRESUPUESTALES.-**

<b>PRESUPUESTO 2018</b>			
<b>CATEGORIA PPTAL</b>	<b>Total</b>		<b>%</b>
<b>27 PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>	<b>769,541,313.00</b>		<b>70</b>
<b>APNoP</b>	<b>239,848,889.00</b>		<b>22</b>
<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>82,458,899.00</b>		<b>8</b>
<b>Total general</b>	<b>1,091,851,304.00</b>		<b>100</b>

<b>PRESUPUESTO 2018</b>			
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	<b>Total</b>		
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	74,752,274		
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	20,170,297		
0051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	775,650		
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	5,920,653		
0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	3,042,990		
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1,147,974		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	492,488,696		
0093 DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	29,364		
0094 ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUCULTURA	30,146		
0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	317,038		
0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	4,589,008		
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	48,569,830		
9001 ACCIONES CENTRALES	82,458,899		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	239,848,182		
0130 COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA	2,519,027		
0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	499,826		
0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	7,986,900		
0072 PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	1,000,000		
0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLIC	1,111,838		
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRI	2,092,502		
0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO L	5,601,095		
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	53,612,506		
0016 TBC-VIH/SIDA	10,201,850		
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	6,464,381		
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	7,603,359		
0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	8,329,940		
0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	8,710,846		
0129 PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDA	1,197,882		
0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	778,441		
<b>Total general</b>	<b>1,091,861,304</b>		

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR FUNCION**

<b>PRESUPUESTO 2018</b>			
<b>FUNCION</b>	<b>Total</b>		<b>%</b>
20 SALUD	235,362,206		21.6
10 AGROPECUARIA	46,753,533		4.3
05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	2,342,450		0.2
18 SANEAMIENTO	4,190,964		0.4
22 EDUCACION	576,656,918		52.8
14 INDUSTRIA	814,458		0.1
11 PESCA	30,146		0.0
07 TRABAJO	1,331,070		0.1
09 TURISMO	7,076,222		0.6
15 TRANSPORTE	60,288,090		5.5
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	98,384,284		9.0
12 ENERGIA	677,913		0.1
13 MINERIA	204,659		0.0
19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,359,717		0.1
23 PROTECCION SOCIAL	2,381,773		0.2
24 PREVISION SOCIAL	52,810,028		4.8
16 COMUNICACIONES	186,873		0.0
17 AMBIENTE	1,000,000		0.1
<b>Total general</b>	<b>1,091,851,304</b>		<b>100</b>

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR GENERICAS DE GASTO**

<b>PRESUPUESTO 2018</b>			
<b>GENERICA GASTO</b>	<b>Total</b>		<b>%</b>
21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	678,086,853		62.1
22 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	54,756,919		5.0
23 BIENES Y SERVICIOS	163,108,481		14.9
25 OTROS GASTOS	1,083,445		0.1
26 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	194,815,606		17.8
<b>Total general</b>	<b>1,091,851,304</b>		<b>100</b>



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UNIDADES EJECUTORAS



001175

AÑO_FORMULADO	Etiquetas de columna		Total general
Etiquetas de fila	5. GASTOS CORRIENTES	6 GASTOS DE CAPITAL	
001. SEDE AYACUCHO	79,313,482	150,702,055	230,015,539
008. PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRAL	47,000	20,047,000	20,047,000
100. AGRICULTURA AYACUCHO	12,170,754	10,073,000	22,243,754
200. TRANSPORTES AYACUCHO	9,161,250	13,044,492	22,205,742
300. EDUCACION AYACUCHO	66,767,447	515,600	67,283,047
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	23,270,352		23,270,352
302. EDUCACION LUCANAS	66,532,867	10,000	66,542,867
303. EDUCACION SARA SARA	36,407,978	19,333	36,427,311
304. EDUCACION SUR PAUZA	16,228,899	6,500	16,235,399
305. EDUCACION HUANTA	72,839,606	13,460	72,853,066
307. EDUCACION VRAE LA MAR	65,434,243	10,000	65,444,243
308. EDUCACION HUAMANGA	152,925,912		152,925,912
309. EDUCACION UGEL SUCRE	15,568,019		15,568,019
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	18,861,482	11,000	18,872,482
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	19,550,808	4,137	19,554,945
312. EDUCACION HUANCASANCOS	9,382,041		9,382,041
400. SALUD AYACUCHO	20,275,939	354,029	20,629,968
401. HOSPITAL HUAMANGA	40,995,185		40,995,185
402. SALUD SUR AYACUCHO	21,469,242		21,469,242
403. SALUD CENTRO AYACUCHO	31,068,108		31,068,108
404. SALUD SARA SARA	17,369,682	52,000	17,421,682
405. RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	22,911,378		22,911,378
406. RED DE SALUD HUAMANGA	45,722,035		45,722,035
407. RED DE SALUD SAN MIGUEL	14,586,109		14,586,109
408. RED DE SALUD SAN FRANCISCO	18,175,878		18,175,878
<b>Total general</b>	<b>897,035,698</b>	<b>194,815,606</b>	<b>1,091,851,304</b>

PRINCIPALES PROYECTOS DE SALUD para EJECUCION en el AÑO fiscal 2018

Proyecto de Inversion - SALUD	Monto de Inversion Total	Ejecucion al 2016	PIM 2017 31/08/2017	Proyecto PIA 2018	Saldo Inversion
2194680: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA - LA MAR - AYACUCHO	91,221,743	1,743,848	15,822,700	0	73,655,196
2194672: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL CORACORA - DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCNAS, REGION AYACUCHO	84,376,885	937,466	13,103,116	0	70,336,303
2194682: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, LA MAR - AYACUCHO	80,019,605	1,614,305	12,783,222	0	65,622,078
2194671: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION PROVINCIA CANGALLO REGION AYACUCHO	66,476,353	1,101,324	9,399,165	0	55,975,864
HOSPITAL LUCANAS					0
HOSPITAL HUANTA					0
<b>TOTAL PLIEGO 444: GRA</b>	<b>322,094,587</b>	<b>5,396,943</b>	<b>51,108,203</b>	<b>0</b>	<b>265,589,441</b>

PRINCIPALES PROYECTOS DE EDUCACION para EJECUCION en el AÑO fiscal 2018

Proyecto de Inversion - EDUCACION	Monto de Inversion Total	Ejecucion al 2016	PIM 2017 31/08/2017	Proyecto PIA 2018	Saldo Inversion
2230607. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, LA MAR - AYACUCHO.	29,927,356	1,083,439		9,000,000	19,843,917
2250249. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P. GENERAL CORDOVA DEL DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO.	14,875,336			7,000,000	7,875,336
2263802. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	55,098,996	1,624,143	73,936	8,000,000	45,400,917
2293866. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E COLEGIO MIXTO INDUSTRIAL N 12 CRISTO REY DE LA LOCALIDAD DE CORA CORA, DISTRITO DE CORA CORA, PROVINCIA DE PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	36,929,290			11,149,743	25,779,547
2300275. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E ESTATAL LOS ANDES DE LA LOCALIDAD DE HUANCASANCOS DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO	29,500,339			9,500,000	20,000,339
2250950. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. MANUEL PRADO, DISTRITO DE PUQUIO, LUCANAS - AYACUCHO	27,693,698			7,000,000	20,693,698

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





001174

**PRINCIPALES PROYECTOS DE SANEAMIENTO para EJECUCION en el AÑO fiscal 2018**

Proyecto de Inversion - SANEAMIENTO	Monto de Inversion Total	Ejecucion al 2016	PIM 2017 31/08/2017	Proyecto PIA 2018	Saldo Inversion
2055858: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS	50,338,051	24,169,823	10,073,514	3,042,990	13,051,...
2311510: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DEL CONO SUR DE AYACUCHO	164,311,765	551,400	1,480,048		162,280,317
<b>TOTAL PLIEGO 444: GRA</b>	<b>214,649,816</b>	<b>24,721,223</b>	<b>11,553,562</b>	<b>3,042,990</b>	<b>175,332,041</b>

**DEMANDAS ADICIONALES PROYECTOS DE INVERSION 2018**

Nº	DETALLE / UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ORDINARIOS ASIGNADO	RECURSOS DETERMINADOS ASIGNADO	DEMANDA ADICIONAL	PIA APROBADO 2018
1	Segun Oficio Circular Nº 004-2017-EF/50.03	112,677,381.00	16,109,246.00		128,786,627.00
2	001-770: SEDE CENTRAL	81,877,381.00	6,109,246.00	61,857,346.00	149,843,973.00
3	008-1308: PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADON- PRIDER	15,000,000.00	5,000,000.00		20,000,000.00
4	100-771: AGRICULTURA	5,000,000.00	5,000,000.00		10,000,000.00
5	200-772: TRANSPORTES	10,000,000.00		2,957,010.00	12,957,010.00
6	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	500,000.00			500,000.00
7	400-774: SALUD	300,000.00			300,000.00
<b>TOTAL PIA 2018</b>		<b>112,677,381.00</b>	<b>16,109,246.00</b>	<b>64,814,356.00</b>	<b>193,600,983.00</b>

El Gobierno Regional de Ayacucho, teniendo la misión de organizar y conducir la gestión pública regional, viene priorizando la ejecución de proyectos de infraestructura educativa, de salud, Agropecuaria, transportes y otros para contribuir al cierre de brechas en cada uno de estos sectores, para lo cual requerimos la asignación de mayores recursos del Gobierno Central.

**CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Cuales han sido los criterios para la elaboración del PIA. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Cada año la esperanza del PIA que tiene que responder las expectativas de los problemas grandes que es de las obras paralizadas años. Las gerencias tienen que trabajar de manera articulada, al revisar el cuadro casi nada se ha solucionado de todo el año estamos dando en cada Provincia las obras paralizadas, las 07 obras paralizadas en Cangallo no está acá, la carretera de integración de Cangallo no está, el GORE a paso de tortuga está formulado el expediente técnico y por gusto el Presupuesto Participativo, sistema de Riego he presentado el informe de fiscalización paralizado desde el año 2011, haber gastado casi 600 mil, 13 obras paralizadas y en el caso de Cangallo no están acá. Son de años. Para Planeamiento no es la responsabilidad sino el Área Usuaría no está respondiendo, la Gerencia de Infraestructura no está tomando seriedad. En la Sede Central el Programa de Inversión más de 23 millones, para qué van a hacer el último año perfiles, que haga el siguiente Gobernador que venga. Ni siquiera 23 millones había sido 34 millones para hacer perfiles, donde está el millón que se ha asignado en el Presupuesto Participativo para los Gobiernos Locales tampoco no está acá. Ha dicho que la carretera Putis Choymacota iba arrancar con 10 millones, donde está. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Este año se definió los Presupuestos Participativos para el 2018, quisiéramos ver cómo está considerado para su distribución ya el próximo año para Diciembre puesto que para cada Gobierno Provincial se ha distribuido en este caso un millón de soles, en la Audiencia Pública del señor Wilfredo Ocorima se escuchó la donación del presupuesto para el inicio de la obra Qaquencora en la Provincia de Sucre que se haría realidad en el año 2018, en esta Segunda Audiencia el

*(Handwritten signatures in blue ink)*





001175

Gobernador manifestó en su discurso que en marzo del 2018 iniciaría con la ejecución de esta obra anhelada de la Provincia de Sucre, sin embargo en el PIA para el año 2018 no está considerado presupuesto alguno, lo que sí está es como demandas adicionales, cuanto certeza existe de que en estas demandas adicionales el Gobierno Central haga la transferencia de estos recursos. Los discursos que el gobernador ha hecho deja mucho que desear porque toda esta información parte de los funcionarios quienes asumen la responsabilidad sus diapositivas para su exposición, este presupuesto de Qaquenccora corre por los medios de comunicación y las redes sociales como es el caso de Facebook, una población que tiene la respuesta que iniciará el año 2018, también es importante que le demos la respuesta a la población y no solo a este Pleno del Consejo. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.-** Los criterios de programación que hemos adoptado son los que están establecidos en la Directiva de Programación del Presupuesto Institucional. En el tema de Proyectos de Inversión Pública si hay criterios que están establecidos en la Directiva de Programación, que dice que primero se tiene que priorizar y garantizar la continuidad de ejecución de los proyectos ya iniciados. La cartera de inversión a excepción de esos 6 proyectos de educación y un par más en agropecuaria todos los demás proyectos son de continuidad. Sabemos que hay más proyectos como las 8 instituciones educativas que están paralizadas que menciona el Consejero Chaupín pero en el momento que programamos en base al monto de inversión que está registrado en el banco de inversiones del SNIP INVIERTE. Ese proyecto de 08 instituciones educativas está con habilitación del 100%, ya no podíamos seguir asignando más. Tal es el caso del proyecto Mariano Melgar y Sacraca y José María Arguedas de Sacraca tiene el 100% de habilitación. Para seguir programando presupuesto nosotros requeriríamos que esos expedientes técnicos sean reformulados y registrados a la variación del monto de inversión en el Banco de Proyectos. Programar infraestructuras estratégicas de gran inversión en cada Provincia para que puedan tener una obra estratégica. En la meta 21821 estudios de pre inversión hay treinta y tantos millones, de esos 34 millones 11 millones son de presupuesto participativo, para que sean distribuidos como se ha acordado en el acta de este proceso, tenemos hasta julio para que los distribuyan. 05 Millones son para el PROCOMPITE, 07 millones están del Colegio Manuel Prado, por la dificultad que teníamos del proyecto en ese momento no se pudo crear la meta propia, con cargo a ese recurso también ya se ha licitado los Hospitales de Puquio y Huanta que hay un poco más de 3 millones, tengo como 30 millones ahí de los 34 está distribuido en PRIDER, Agricultura que también elabora sus estudios de Pre inversión y sus expediente técnicos, los demás proyectos como lo ha mencionado la Consejera Daisy Ustunacocha, Caccenccora, Asafrancucho ustedes saben nosotros presentamos demandas adicionales porque nuestros recursos ya no nos alcanzan para programar todo lo que quisiéramos. Nosotros hemos presentado demanda adicional al MEF por mil millones, incluido Caracha, todos esos grandes proyectos pero no se nos fue atendido. Nos atendieron 64 millones por lo que se ha tenido que programar esos seis colegios emblemáticos. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En las obras inconclusas está manifestando de que Mariano Melgar y José María Arguedas ya no tienen presupuesto pero si sé que tienen un saldo que no están considerando. El día de hoy el Gobernador ha manifestado iba a entregar en el mes de marzo las instituciones concluidas, entonces ese ofrecimiento es falso porque si sabemos que no está considerado si todavía no está aprobado el expediente cómo es posible que a todo el público pueda ofrecer cosas que no va a realizar y eso se hizo también en la Primera Audiencia, igualmente las cinco instituciones de nivel inicial que eso si tiene presupuesto de un millón setecientos mil, pero que no veo en ninguna parte ese presupuesto, no está considerado. Que han rescindido la contrata pero hasta la fecha no han solucionado al respecto, no hay inicio de obra y no se sabe dónde está ese presupuesto actualmente y no veo aquí en los reportes que usted nos ha entregado, con respecto a la elaboración de expedientes y perfiles que tienen la Dirección de Estudios usted manifiesta que tienen una cantidad de presupuesto pero sin embargo en el presente año hay una serie de elaboración de perfiles y expediente técnicos que hasta la fecha no sé qué ocurre en la Administración no están siendo aprobadas están poniendo ciertas dificultades y por lo cual esos proyectos se van a seguir estancando pensando que este año se podría lanzar a los concursos que presenta el estado a nivel de PRONIEC y otros. Igualmente sobre la situación del Colegio

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin, including a large flourish and several smaller marks.]*

*[A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



Mariano Melgar, José María Arguedas que son obra del primer gobierno del señor Oскорima y hasta la actualidad seguimos en la misma situación con estas obras paralizadas que no están consideradas a pesar que tiene un saldo. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Las autoridades informamos a la población de la información que nos alimentan, técnicamente los funcionarios, contraproducente cuando los técnicos informan otra cosa y la autoridad a la población otra cosa, claro bien bonita, no sé si por hacer un poco de populismo o como si todavía sigue en campaña, o es que queremos seguir engañando a la población y haciendo creer que son los grandes gestores y traen grandes recursos y cuando en la hora de los hechos esos recursos no aparecen o no se concretizan. En la Audiencia Pública en Huancasancos es una pena en realidad que el Gobernador diga en octubre estamos licitando los 4 o 5 colegios emblemáticos, estamos 31 de diciembre estamos considerando en el PIA recién varios Colegios Emblemáticos y según información del Gerente que hay que creer debe estar Manuel Prado que no está es cierto aprobado en la ley del presupuesto. Nos muestra una relación de proyectos de 190 millones y picos son con distintos recursos del GORE, en la cual están incluido los cinco colegios emblemáticos, el Manuel Prado si es que está en la meta de Pre inversión, el Gerente indica que eso está en la demanda adicional, esos seis colegios están en los 190 millones, en los 64 que proyectos están específicamente o es que no se quiere dar la información eso queremos saber. En la meta de Pre inversión indican que están los Hospitales de Puquio y Huanta, seguramente para evaluar el expediente técnico, sin embargo Huanta ya ha sido convocado a licitación pública la elaboración del expediente técnico y seguramente con recursos de este año ya no tendría que estar en todo caso en el año 2018, posiblemente Puquio debería estar pero también recordar lo que decía el Consejero Chaupín, que haya más proyectos, aparte de culminar los proyectos también que haya mayor cantidad de proyectos, sabemos que los Hospitales Estratégicos los expedientes y la ejecución de obra son financiados por el Ministerio de Salud, entonces qué necesidad de programar recursos del Gobierno Regional para hacer los expedientes cuando podemos hacer esa gestión y eso está claro en todo caso si me corrigen. Lucanas es la Provincia más extensa tiene menos proyectos pero cuando van las autoridades allá ofrecen tantas cosas y no sé cuándo llegarán esos proyectos. Porqué se sigue asignando recursos en la Meta de Pre inversión al sector educación y salud cuando no tienen capacidad de gasto todos los años, educación 70% de gasto en Pre inversión, Salud 32% para que le seguimos asignando mayores recursos si no pueden gastar gastemos en la Sede Central porque hay necesidad. Estaba en la Oficina de Estudios haciendo seguimiento del tema de Manuel Prado, decía el Director de Estudios ese proyecto no tiene presupuesto eso se hará gestión ante el PRONIEC. El Gobierno Central por distintas fuentes de financiamiento o Ministerios o OPDS financian, es cierto lo que dice el Gerente una vez que se inicie van a seguir inyectando presupuesto hasta que se culmine, sucede lo mismo cuando iniciamos con nuestros propios recursos, los cinco o seis colegios están con fondos del GORE y no están con fondos de Educación que sería el PRONIEC. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** La I. E Primaria José María Arguedas está en plena ejecución y no cuenta con el presupuesto en este PIA 2018, preguntar el compromiso que tiene el Vicegobernador en el sentido de cómo está la situación del Estado de la carretera Huanta- Chaca- Santillana, que es una promesa que hizo públicamente el Gobernador y quisiéramos saber cómo está. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.-** Yo he estado presente en la Audiencia en Huancasancos donde hizo el anuncio de entregar este año era ese el objetivo, sin embargo hemos tenido dificultades con la reformulación del expediente técnico para poder culminar la metas que faltan que ya no son muchas, enantes tuvimos una reunión con los demás Gerentes donde informaron que José María Arguedas de Sacra son detalles lo que falta. Lo que ha mencionado el Consejero de Huanta seguramente se está ejecutando con los pequeños saldos en Mariano Melgar como en José María Arguedas en el PIA del presente año, que está desde el año pasado que se sigue arrastrando año tras año, no se ha podido ejecutar, porque no está en el PIA 2018 porque como les manifesté ya tiene una asignación del 100% de su monto de inversión en el Banco de Proyectos, en julio el sistema no permite como asignarle más. Si en febrero reformulan ese expediente registren en el Banco de Inversiones se va a poder hacer vía una modificación presupuestal, se va a poder asignar los recursos que falte para poder terminar esas dos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*





001177

instituciones educativas. Sobre las instituciones educativas iniciales si este proyecto tiene recursos este año, naturalmente no aparece esta asignación en el PIA 2018. Si no se gastan esos recursos el presente año se va a incorporar el próximo año como saldo de balance recién, me imagino que son de las instituciones Educativas que se han ejecutado las fianzas o tengan la asignación de recursos ordinarios, esos recursos que no se ejecuten este año recién lo vamos a incorporar en enero y recién se va visualizar en la consulta amigable esa asignación presupuestal en el PIA 2018. De los tres colegios grandes que manifiesta el Consejero Aníbal a excepción del Colegio Manuel Prado que ya le manifesté que está en la Meta de Pre inversión los otros cinco colegios sí aparecen por eso yo les he adjuntado el anexo 06 de la Ley del Presupuesto y ustedes pueden verificar, porque ahí está con nombre propio esas asignaciones. Ciertamente el proyecto de pre inversión de salud y educación que es objeto de observación por mi despacho a esas ejecutoras que no han tenido un buen nivel de ejecución, hemos asignado en julio donde creíamos que iban a mejorar ese indicador, es cierto en enero vamos a proponer reorientar esos recursos para darle buen uso, si en el presente año no han podido gastar un recurso ínfimo mucho menos lo van a hacer al próximo año. Vamos a proponer reorientarlo a un proyecto que falte recurso para su culminación.

**CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Los Presupuestos participativos 2015, 2016 se han aprobado para Vilcas Huamán 2 expedientes, para el inicio de un perfil de Umarmo a Independencia la trocha carrozable, de la misma manera por la margen del Río Pampas, estas dos ideas de proyectos están considerados dentro de la programación. Tenemos siete instituciones educativas inicializadas actualizado la parte presupuestaria y el otro era para el asfaltado de Condorcocha Vilcas Huamán ya no se prevé el PIA y sobre Salud soy el Presidente de la Comisión de Salud y tengo entendido de que la mayoría de las Unidades Ejecutoras actualmente carecen de presupuesto para Recursos Humanos, hace poco vinieron al Consejo e incluso hubo compromisos, hay cantidad de personas que no han recibido sus haberes por tres meses.

**CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** En la Provincia de La Mar se tiene un proyecto y su presupuesto, la Obra Pallcca Acosvinchos, que es una carretera que no entiendo el motivo porque no se le ha hecho una transferencia, ya que esta obra tenía un presupuesto de un millón que se tenía que ejecutar este año. A nivel de una I.E de Santa Rosa, en el sentido de que este año se ha culminado con el presupuesto de 100%, de seis millones y tantos, esta obra viene desde el 2013, el cual esta obra está siendo abandonada e inconclusa, con un presupuesto mínimo se da algunos trabajos. Tenemos un sistema de riego en las alturas de San Miguel Llachuampampa este año se ha hecho adquisición de materiales que está a nivel de la Sub Región, el cual los materiales que se ha hecho en compra están abandonadas a la intemperie algunos están en los almacenes de la Sub Región, menos de 300 mil para su culminación porque se quiere una liquidación para que esta obra pueda culminarse porque se supone que esta obra está paralizada, se requiere un presupuesto de 300 que es para mano de obra nada más para su culminación.

**CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** Las obras que menciona Pariahuanca y construcción camino Pallcca este proyecto inició el Gobernador y esperamos que en el último año de gestión esperamos que lo culmine pero tampoco están considerando, la carretera camino Pallcca es una carretera alterna que va a permitir el acceso a la capital de la Provincia san Miguel porque va a empezar el proyecto de construcción del asfaltado Tambo- San Miguel, sería importante que den continuidad al Proyecto de Pallcca. Hasta el momento las dos obras están paralizadas y el proyecto irrigación Pariahuanca, el anterior Director se pidió un presupuesto pero hizo solamente las compras, se necesita un presupuesto porque los materiales están a la intemperie. Las obras sin terminar es la Aldea Infantil de Tambo y el camino vecinal Cochabamba y Anchiuay Sierra, está al 90% y se necesita culminar este proyecto. El Proyecto Mirtha Jerí, tampoco está considerado y es una promesa del Gobernador, también el Proyecto del mejoramiento de la Institución Educativa 9 de diciembre por 9 millones y Señor de los Milagros que está por 12 millones tampoco está considerado, esperamos una respuesta del Gobernador.

**GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.-** Sobre el Presupuesto Participativo, en los tres últimos años no ha habido mayores acuerdos, no se garantizaron la continuidad de proyectos de inversión. Se pusieron en el acta se redactó una cantidad de proyectos para gestionar presupuestos ante las distintas entidades nacionales. Salvo el acuerdo de este año para el próximo de los

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*



11 millones para cofinanciamiento para Gobiernos Locales. La carretera de Condorcocha VilcasHuamán en julio ya tenía programado el 100% para su ejecución, este siguiente año vamos a tener que tocar las puertas del Ministerio de Transportes para que nos pueda asignar la diferencia que pueda faltar para este proyecto. De los pagos de las Unidades Ejecutoras en lo que respecta a sueldos, estas Unidades Ejecutoras pese a la advertencia que hicimos a lo largo del año se atrevieron a contratar personal sin contar con los recursos, nos generaron un problema social, desde la Sub Gerencia de Finanzas hemos logrado hacer las modificaciones que correspondan con los saldos que han reportado cada Unidad Ejecutora el día de hoy hemos asignado el 100% de esos recursos para que se paguen esas remuneraciones, hay que orientarnos por la normatividad. Sobre los expedientes técnicos de Puquio y Huanta que preguntó el Consejero Aníbal, esos proyectos están convocados pero lo hemos hecho con previsión presupuestal, sin un sol de plata asignada para el presente año lo permite la ley de contrataciones del Estado porque el producto recién se va a entregar al próximo año. Sobre la carretera Pallcca en el año 2014 el Director Sub Regional informaba que estaba culminado al 100% el error fue no exigir que se liquide ese proyecto que se ha deteriorado por fenómenos naturales, el recurso está asignado en el año 2017 no se ha gastado, el próximo año lo vamos a incorporar en el presupuesto como saldo de balance. La I.E Santa Rosa el dato que tengo es que se le ha asignado el 100%, a la irrigación Pariahuanca tengo entendido que se le ha asignado el 100%. Tiene que partir de la reformulación del expediente técnico para asignarles más recursos.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** El Compromiso de las obras de irrigación Caracha que hasta la fecha no tiene presupuesto al igual que el Hospital de la Provincia de Huancasancos, que va a atender a todas las cabezadas que es parte de Lucanas y a las comunidades de Fajardo, hay otra obra paralizada Mupallacta en el Distrito de Carapo, la otra es la carretera que va de Huancasancos Sacsamarca Putaccassa Osconta Queronta Puquio . **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.-**La irrigación Caracha demanda gran cantidad de recursos dando inicio a su ejecución, no pudimos asignar recursos en el presupuesto institucional, lo presentamos como demanda adicional no nos han atendido pero lo hemos planteado en los seis GORES que hubo en el año y estamos con el compromiso del Ministerio de Agricultura que nos puede atender no solo Caracha sino Azafrancucho sino también Ustunaccocha, Qaquencora, hay toda una cartera de proyectos de riego presentados en el Ministerio de Agricultura para su atención, espero mediante Dios podamos conseguirlo. El Hospital de Huancasancos y Ñaupallacta lamento informarle no cuenta con información y sé que no está en la Programación Multianual de Inversiones, hemos trabajado en el mes de abril de este año. La carretera hacia el sur me parece que también se está gestionando ante PROVIAS DESCENTRALIZADO Lima para que sea atendido me parece que está como asfalto económico. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Si Cangallo no tiene ni siquiera una carretera de integración por Distritos, los otros Distritos sí tienen hasta el asfaltado pero esa obra está paralizada desde el año 2012, agarraron del Norte y del Sur pensando encontrarse en el medio pero nunca lograron conectar, cual es la responsabilidad de Planeamiento con los consejeros regionales en nuestra función de representatividad. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Sobre las 07 instituciones educativas iniciales De Vilcas Huamán declaradas por el Pleno del CRA De Prioridad para la construcción de estas 07 instituciones educativas. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Nos ha respondido que los hospitales están en previsión pero Puquio no se ha convocado está en evaluación de estudio de factibilidad y seguramente en el tiempo que viene van a convocar. En los Hospitales estratégicos tanto expedientes como ejecución de obra son financiados por el Ministerio de Salud porque se considera recursos del GORE si en este caso se puede solicitar al Ministerio de Salud para que pueda transferir recursos si ya tenemos los estudios de Pre inversión. Qué proyectos están considerados en los 64 millones de la demanda adicional. Aclarar que no he dicho que no están los 05 colegios emblemáticos, sí están, están con presupuesto del GORE. si se empieza con presupuesto del GORE es posible que posteriormente nos inyecten presupuesto del PRONIEC, sino es así se inyectará presupuesto poco a poco y se acabará en años como es el caso de dos proyectos Trigopampa y Pallcca. Saludar acciones de usted de considerar proyectos que no se podían dentro de la cartera de proyectos en la fase de pre inversión para luego una vez regularizado convertir en proyecto. Porque no se hizo lo mismo con el Proyecto Vicuña y el

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





Proyecto Alpaca que están con estudios de pre inversión. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.**- No tengo proyecto de cartera de lo que habla el Proyecto de la carretera de integración vial, en el presente año tenemos el proyecto Construcción Puente Carrozable Huarcaya- Chuschi de la carretera de integración vial Chuschi Sarhua- Huancasancos, está presupuestado en el PIA 2018 con dos millones novecientos treinta y dos mil nuevos soles con lo cual se garantiza la continuidad para el próximo año. El proyecto Chuschi -Totos ya estaba asignado 100% de su presupuesto. Sobre las 07 instituciones educativas en el Distrito de Vilcas Huamán, tengo cantidad enorme de proyectos de instituciones educativas que están paralizadas por problemas que se ha tenido con el contratista. Nuestra demanda es enorme y el presupuesto para priorizar es ínfimo. La pregunta del Consejero Poma de los 4 Hospitales Estratégicos, si nosotros le pedimos la plata al MINSA para los expedientes técnicos ya no alcanzamos que en el 2018 nos den la plata para la ejecución, por eso es que hubo la intención de lanzar el proyecto con nuestra plata, para tener los expedientes técnicos hasta marzo del próximo año, para acceder al financiamiento por el MINSA, ese fue el compromiso del MINSA en el GORE REGIONAL. PRONIEC financia proyectos ya iniciados, tenemos los antecedentes Mercedes nosotros lo hemos iniciado de ahí enganchamos con el 100% de financiamiento por parte del PRONIEC. También tenemos CURIPAMPA y PALLCCA que está en el PRIDER.

**CR.JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.**- Necesitamos que el CRA maneje esos criterios, que bueno sería que nos traigan con anticipación para que nosotros podamos contrastar si están respetando esos procedimientos, o esos criterios que están establecidos para la formulación de los presupuestos de los próximos años. CURIPAMPA cuándo terminará, ahora se le está poniendo un presupuesto el año pasado se le ha atendido por transferencia 07 millones, Pallcca tiene presupuesto, cuando terminará, entonces que vamos a seguir asignando presupuesto cuando vemos que hay ineficiencia en el sector. Los proyectos de Desarrollo Social si también están cumpliendo con los indicadores establecidos o no. Porque son proyectos de inversión pública hay que darle la continuidad, no es así, desde la Oficina de Planificación hay necesidad de que se haga toda una evaluación, monitoreo y el impacto que está teniendo cada uno de estos proyectos, importante este espacio y que se promueva el gasto eficiente y se transparente la gestión. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Este tema del PIA debe ser asunto de una Sesión Extraordinaria para poder tocar con mayor amplitud del caso. Tema de seguridad y tema de afectados por la violencia. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- Han hecho todo un esfuerzo para el pago del personal de salud, este personal no tiene presupuesto para sus pagos, supongo que esta contrata ha surgido por los destakes que se han realizado el personal de salud a los lugares cercanos y productos de ello ha sido de que se contrate más personal, se ha emitido Ordenanzas, quien sabe si estamos incurriendo en falta y más adelante va a traer su implicancia. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico.**- Quiero hacer una pregunta para esclarecer la información que nos ha mostrado, una reflexión en la línea de pensamiento que ya lo expresado los consejeros, hay un cuadro donde muestra la relación de proyectos. Hay 193 millones pero sin embargo en la parte final del cuadro en la página 508 aparece gastos de capital la suma de 194 millones, hay una diferencia de 1 millón en gastos de capital, vale decir gastos de proyectos. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA.**- De la consejera Digna Veldy la pregunta sí se ha hecho todo el esfuerzo para pagar ese déficit, sin embargo esto no está garantizado para el próximo año. Nosotros hemos recomendado que a la culminación de los contratos ya no se renueve y que se proceda a nuevas convocatorias de acuerdo al presupuesto que tenga cada Unidad Ejecutora. Respecto a la diferencia de la genérica 26 de ese millón y tantos se refiere a que ese millón y tantos están programando en actividades para equipamiento por reposición de las diferentes Unidades Ejecutoras de Salud y Educación que no entran a los proyectos de inversión sino es para equipamiento. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- el Presupuesto es importantísimo. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Primera vez que un Secretario Técnico participa como un miembro más del Consejo Regional. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Es a través de la Presidencia. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- El reglamento dice que un tema se debe agotar en una hora y va una hora y 40, hemos dicho en la mañana que se va a respetar el reglamento. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.**- Cuando los temas son

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





001180

importantes es necesario tocarlos, porque nos está dando la importancia y valía que tiene este documento de gestión. En la mañana hemos perdido tiempo discutiendo tonterías casi tres horas y ahora no podemos perder 30 minutos para tener la idea más clara de cómo se está manejando el presupuesto. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE**.- El Secretario Técnico tiene el perfil y para nosotros es importante su participación. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico**.- Nos hubiera gustado saber cómo están los resultados y los objetivos estratégicos institucionales, en desnutrición crónica, se ha fijado una meta al 2021 de rebajar al 19% como se va a lograr la estructura del Presupuesto con esa meta que se ha previsto. La Sede de Ayacucho el gasto de capital es de 150 millones, eso que nos está reflejando, un problema del centralismo en presupuestos de gastos corrientes, cual es la política de la Gerencia de Planeamiento que podamos revertir esa tendencia del centralismo. La atomización de proyectos. **GERENTE DE PLANEAMIENTO DEL GORE YURI MONVEL CORTEZ PAZ VERGARA**.- El hecho que los proyectos esté en una categoría presupuestal no significa que no esté alineado a los objetivos estratégicos, los 4 Hospitales que estamos ejecutando y se va a continuar el próximo año están en la categoría ALNOC porque no lo podemos vincular a un programa presupuestal de salud y eso es por propia indicación del MEF. Escucho por todas partes brechas sociales solo salud y educación, también hay brechas institucionales, brecha de infraestructura administrativa, nuestras UGELES, nuestras Redes de Salud no tienen infraestructura. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE**.- La Votación: **.CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ**.- Yo dentro de mí decía que va a pedir el Consejero de Huamanga, lo de Mollepata, de Huaschura todo está pedido, yo no sé cómo voy a hacer campaña estoy un poco preocupado. Aquí es donde tenemos que recibir la información no solo del Gerente de Planeamiento sino de todos los Gerentes. Si no hay trabajo articulado de los diferentes Gerentes, más la participación de los consejeros, porque no nos hacen daño a nosotros sino a la población. Pido al Gerente de que la construcción de ese documento sea más participativo. Yo no sé si Julio Sevilla ha traído plata o Wilfredo Ocorima ha traído plata, al final se tiran la pelota y Julio Sevilla es el pagano, porque la información que se da en las Audiencias son irreales. La Comisión le ha dado **PROCEDENTE LA APROBACION**. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE**.- **Los Consejeros que aprueban el Dictamen que Declara PROCEDENTE EL PIA 2018. A FAVOR:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** CR. DAISY PARIONA HUAMANI. **ABSTENCIONES: Ninguno. ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e)**.- Ha sido aprobado por 11 votos a favor y uno en contra. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE**.- Ha sido aprobado el PIA 2018. -----

**MEDIANTE OFICIO EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES PRESENTA PEDIDO DE TRATAMIENTO DE PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE**.- Su exposición Consejero.

**CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**.- Manifiestar: Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC) aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero del 2012, el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes propone el presente Acuerdo Regional, y luego de la sustentación correspondiente ante el honorable Pleno del Consejo Regional, cuyos argumentos se resumen en los siguientes términos:

- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, durante los últimos años viene registrando constantes cambios en la designación de cargos de confianza, con su consecuente interrupción o discontinuidad en las políticas, estrategias, metas y objetivos de gestión, tanto en los sistemas de administración interna como en aquellos que cumplen funciones sustantivas encomendadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por otras norma expresa;





- Esta condición, a su vez dificulta los mecanismos de coordinación y cooperación que mantiene los distintos sistemas administrativos del Gobierno Regional con los otros niveles de gobierno, que comprende a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales; así como con las organizaciones representativas de la Sociedad Civil, generando una imagen de inseguridad e inestabilidad en las decisiones y compromisos asumidos;

- Asimismo, la remoción y/o ratificación de los cargos de confianza no se fundamenta en criterios de evaluación de la gestión por resultados, tanto por el lado de cumplimiento de metas físicas y financieras fijadas en plan operativo de la unidad orgánica correspondiente, así como por el lado de

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° -2017-GRA/CR**

- cumplimiento de los indicadores de resultado e impacto establecidos en los programas presupuestales, actividades o proyectos de inversión pública;

- Finalmente, la designación en los cargos de confianza se efectúan sin observar los requisitos mínimos del perfil profesional, experiencia laboral, incompatibilidades en el desempeño del cargo (nepotismo, antecedentes judiciales y/o penales, y conflicto de intereses) regulado por los documentos de gestión institucional como el Clasificador de Cargos, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Manual de Organización y Funciones (MOF), y de manera particular por los alcances contenidos en la Ley del Código de Ética en la Función Pública y su Reglamento. Que, el pleno del Consejo Regional, compulsando los argumentos vertidos por el proponente, precisa que el Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe principios rectores a tener en cuenta durante el diseño y aprobación de políticas en la gestión regional, entre ellos la búsqueda permanente de la eficacia, eficiencia, subsidiariedad, competitividad e integración intrarregional e interregional; Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, reafirma declarar al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al servicio del Ciudadano; así como para establecer que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deben estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y a la obtención de resultados, los cuales deben ser evaluados periódicamente; Que, asimismo la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, precisa como objetivo o apuesta central, lograr una gestión pública orientada a resultados al servicio del ciudadano, y para ello fija cinco (5) pilares en los que descansa o fundamenta la política de modernización de la Gestión Pública: Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos; Presupuesto para resultados; Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional; Servicio Civil meritocrático; Sistema de Información, seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento; Que, en este orden normativo, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, regula el tema de los **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°**

**2017-GRA/CR.-** "intereses en conflicto" cuando los intereses personales colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones; condición que frecuentemente se da el caso en la designación del Director o Jefe de Abastecimiento o Logística, que es accionista mayoritario de una determinada empresa, cuyos bienes demanda regularmente la entidad; o aquellas situaciones de "causal de abstención" a que contrae el Artículo 97° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, cuando existe el vínculo familiar entre el Titular de la Entidad y el profesional elegido para ser designado; Que, en concordancia a los Principios de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 los servidores – incluido los funcionarios de libre designación y remoción (cargos de confianza) – actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las Leyes que regulan la función pública, por lo mismo los Artículos 53° y 54° de dicha Ley N° 30057, señala como requisitos mínimos para funcionarios de confianza, contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad y en la norma correspondiente – esto es la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su reglamento; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Que, los documentos de gestión institucional del Gobierno Regional entre ellos el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por la Ordenanza Regional N° 030-2008-

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]





GRA/CR de fecha 18 de diciembre del 2008, establece para los cargos estructurados – refiriéndonos a los cargos de confianza – entre ellos en los Sistemas Administrativos que cumplen funciones sustantivas en especial, como son los Órganos de Línea, Direcciones Regionales Sectores, y Direcciones Sub Regionales, entre ellos a modo de ejemplo para el cargo de Gerente de Desarrollo Económico (Director de Programa Sectorial III), se requiere los siguientes requisitos: a.- Título profesional universitario, que incluya estudios relacionados con la especialidad; b.- Diplomado y/o segunda Especialización en Gestión Pública, Descentralización, Sistemas Administrativos, o afin a las funciones del puesto; c.- Amplia experiencia en la relación interpersonal con personas bajo su mando, y experiencia en puestos similares en el sector público y/o privado; sin embargo en la práctica las designaciones de personal no se cumplen en particular con los requisitos resaltados, por inobservancia de los Órganos Estructurados correspondientes, llamados hacer cumplir estas disposiciones; Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° -2017-GRA/CR 28968** y Ley N° 29053; y el Reglamento Interno del Consejo Regional Ayacucho, aprobado por la Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de fecha 18 de enero del 2012; el Pleno del Consejo Regional con el voto en mayoría de sus miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente: **ACUERDO REGIONAL.- Artículo Primero.- EXHORTAR**, al despacho del Gobernador Regional, y a los funcionarios con potestad de designar personal en los cargos de confianza, de libre designación y remoción, observar el cumplimiento de las disposiciones legales, directivas y reglamentos, que se invocan en los considerandos del presente Acuerdo Regional. **Artículo Segundo.- ENCOMENDAR**, por intermedio del Gobernador Regional, al despacho del Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central, en concordancia con lo establecido en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional, emita las disposiciones complementarias correspondientes, para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 53°, 54° y 55° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y sobre aquellas disposiciones con alcance al tema referido, establecidas en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su reglamento; y en Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. **Artículo Tercero.- DISPONER**, que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, emita el Reglamento Interno de Remoción de Personal designado en los Cargos de Confianza, siguiendo criterios de evaluación periódica de la gestión por resultados, entre ellos el cumplimiento de metas físicas y financieras contenidas en los documentos de gestión operativa, así como el cumplimiento de los indicadores de resultado e impacto establecidos en los programas presupuestales, actividades o proyectos de inversión pública del Órganos Estructurado correspondiente; encargando dicha disposición, a una comisión técnica con participación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Regional de Administración; la Oficina de Asesoría Jurídica; el Órgano de Control Institucional; y la participación de un representante del Sindicato de Trabajadores de la entidad, éste con facultad de voz. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Regional, a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, Oficina de Control Institucional, Procuraduría. **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° -2017-GRA/CR**. Pública Regional, y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. **Artículo Quinto.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Regional del Consejo Regional, en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho; sin perjuicio de su notificación física (documental) con las formalidades del caso, a las instancias que indica el anterior Artículo Cuarto. **POR TANTO:** Mando se Registre, Comunique y Cumpla. --- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Cuestionamos a esta gestión, que es la cuestionada en cargos directivos, el Acuerdo va EXHORTANDO al Gobernador a que se designe de acuerdo al MOF, El que propone es el Consejero Jorge Julio Sevilla Sifuentes, cuando el señor tuvo la oportunidad de asumir un cargo ejecutivo hizo lo mismo que está haciendo esta gestión, en la Oficina de Vivienda y Saneamiento puso a una Zootécnico que no cumple absolutamente con ninguna parte lo que dice en el MOF que tiene que ser el personal adecuado para ir a una Dirección de Vivienda y Saneamiento, donde se tiene que

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large checkmark and several initials.]*

*[A series of handwritten blue ink signatures at the bottom of the page.]*





hacer obras y otras funciones, es lo mismo que está sucediendo ahora. La persona que propone tuvo la oportunidad de implementar ese Acuerdo que está proponiendo en el tiempo en el que estuvo, es para dejar constancia señor Presidente. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Seguramente con la experiencia que el Consejero Sevilla ha estado en este periodo, ha visto esas situaciones, se ha presentado, con los procesos de fiscalización que hemos venido presentando durante este tiempo hemos podido observar las diversas deficiencias, dificultades que han venido presentando los diferentes Directores Sub Regionales, los Gerentes, diversos Directores quienes ocupan cargos de confianza. Los Consejeros hemos visto los obstáculos de que los Directores Sub Regionales no están implementando adecuadamente el uso de los presupuestos, en las Agencias Agrarias hay dificultades, eso es lo que estamos manifestando, tenemos que ser coherentes con las presentaciones de nuestros informes de fiscalización, con las recomendaciones que hacemos y justamente con este Acuerdo de Consejo Regional, está indicando lo que está en los documentos de gestión. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Interesante la Ordenanza y el Acuerdo Regional, probablemente de la mucha experiencia que ha puesto Gerentes, enantes he demostrado con pruebas, contrataciones hasta con certificados, ojalá este Acuerdo Regional regule todas esas irregularidades, a pesar de que nosotros le hemos dado la oportunidad de este Pleno del Consejo, qué tipo de funcionarios ha contratado, da mucho que pensar, otro ejemplo tan grande funcionarios que aprobaron más de 27 millones de adicionales, pero son vinculantes en el asfaltado de Vilcas Huamán, de la gestión transitoria, que interesante hubiera sido si hubiera seleccionado con esta experiencia que actualmente está proponiendo esa Ordenanza Regional, más las ampliaciones más de tres millones y actualmente como consecuencia de la desesperación que su gestión, terminó todo los funcionarios de las Unidades Ejecutoras han comprado equipamiento, medicamento desesperadamente y aparte de eso han contratado profesionales como enantes lo he demostrado. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** No estamos acostumbrados a responder con el hígado, el ser humano tiene la gran capacidad de interpelación personal, si no tiene esa capacidad tiene que pasar por un proceso de maduración, somos los Gobernadores en este caso el Gobernador Wilfredo Ocorima o el transitorio que fue que tiene que estar haciendo una evaluación de todo el personal, eso lo sabemos, algunas propuesta de repente no hemos tenido la coherencia de ver los documentos de gestión si realmente tenían o no tenían el perfil, porque la gestión transitoria ha sido así que siga así, así se tiene que trabajar. Se supone que yo con la experiencia que hemos tenido y que hemos cometido errores, ha habido ciertas deficiencias en la gestión, no de manera intencional, o como muchos están ahí pensando en que uno ha metido mano larga seguro que acá tenemos al Gerente también de planificación y presupuesto que también ha trabajado con nosotros, seguro le hemos dicho mete la mano, has lo que te dé la gana, trabaja como te dé la gana, manejemos a nuestro antojo, esa actitud negativa, hablamos mucho de salud mental, necesitamos una catarsis de salud mental a fin de pensar de una manera propositiva. La intención de este Acuerdo es justamente estamos exhortando que se haga una evaluación a los funcionarios si están cumpliendo su responsabilidad. En la Dirección de Transportes y Comunicaciones de acuerdo al perfil debería estar un Ingeniero o una carrera a fin y no un Abogado, esa es una demanda y frente a esa exigencia estamos dando una propuesta. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** El Pleno y los consejeros merecemos respeto, si queremos que nos respeten tenemos que respetar, a veces hablamos con el hígado, todo el tiempo nos hemos pasado, bueno pues que la gestión transitoria o la actual muchas veces hemos dicho dejemos eso y veamos algo positivo, en beneficio de la Región, de los pobladores, nadie nos va a mentir, existe la corrupción, la corrupción está enquistada en el gobierno regional, local y nacional. Nadie puede tapar el sol con un dedo, puede decir yo soy pulcro, cada uno es libre de tomar una decisión si se aprueba o no se aprueba. Cada gobernante tiene un grupo de personas para asumir cargos de confianza. Se trata del Gobierno Regional, se trata de la Región Ayacucho, al final las personas pasan. Porque tenemos que diferenciar gestión transitoria, gestión actual porque tenemos que decir Julio Sevilla, Ocorima, son las personas que han sido elegidas para conducir la Región por lo tanto tiene que cumplir su función para lo cual ha sido elegido. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Nos hemos pasado todo este tiempo echándole la culpa a los gobernantes, nos tenemos que hacer la pregunta cuanto hemos propuesto en

*[Handwritten notes and arrows in blue ink on the left margin, pointing to specific parts of the text.]*

*[A series of handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





beneficio de la población, cuanto ha impactado el trabajo que hemos realizado, quienes fueron los funcionarios que acompañaron a la gestión transitoria y a la gestión actual, aquí está el Gerente de Planeamiento quien acompañó como Gerente y Sub Gerente a la gestión transitoria y también a la gestión actual, ellos también tienen la mano larga, ellos también merecen todo el respeto, el Director actual de la Unidad Ejecutora de Cangallo acompañó a la gestión transitoria, Director de la Unidad Ejecutora de San Francisco y ahora es Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Cangallo. Nosotros tenemos que proponer políticas públicas, Acuerdos que impacten en el bienestar de la población, si una persona comete errores también vamos a seguir cometiendo los mismos errores, tenemos que cambiar nuestra conducta y nuestra actitud. Son los informes de fiscalización que ha reflejado acciones de irregularidad, acciones que no están dentro del marco normativo, porque sucede ello, el actual Director de la Provincia de Sucre es un Agrónomo como está la obra de la carretera Qalluri Pallcca. Eso también la gestión transitoria le puso la mano larga ahí o esta gestión actual, tenemos que ser coherentes. Hagamos una propuesta que beneficie a la población y el 2018 hagamos un balance de nuestro trabajo. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Si la persona habla de otros temas, en este caso es aportar en los puntos que de repente están mal planteados. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Cuando nosotros observamos los documentos de gestión cuando vemos los perfiles para los Directores Sub Regionales sino me equivoco aparece como ingeniero Civil, pero cuando contrastamos y ha pasado una experiencia en Vilcas Huamán hay un contador que ha ocupado el mejor lugar entonces, de las Unidades Ejecutoras de la misma manera, puede tener los cartones necesarios, pero también ver la manera de modificar los documentos de gestión. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Las intenciones son buenas. Hay que ser bastante explícitos en lo que vamos a decir, sí hoy por hoy tenemos problemas, con tomar los servicios de los profesionales que no son de la especialidad de la carrera van más por el lado económico que por el asunto de las competencias de carácter de capacidad. En salud porque no tenemos a un médico como Director de un Hospital, tenemos a un enfermero, a un Contador porqué, el próximo año se hace obligatorio el ingreso a la Ley Servir al que inclusive sectores organizados se oponen porque saben que a muchos de que ahorita están en servicio los van a poner a un costado por problemas de preparación, por problema de falta de competencia. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** De acuerdo a la lectura que ha dado se está pidiendo algunos cursos de especialización, nadie dice que un Abogado no asuma ese cargo, se está diciendo que asuma pero que tenga conocimiento. Si asume una Red de Salud, ese Abogado mínimamente tiene que conocer temas de salud, un Ingeniero puede asumir la Gerencia General pero tiene que conocer temas gerenciales. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Los documentos actuales ya están determinando el perfil de un Director de la Sub Región, ahí está un ingeniero. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Importante el proceso de reestructuración, una vez aprobado vamos a actualizar todos los documentos de gestión correspondiente. **CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES.-** Este Acuerdo de Consejo está exhortando al Gobernador a que cumpla con lo que está establecido en el Manual de Organización y Funciones. Si me dice para ser Director de la DREM tiene que ser Abogado o afines, ese señor tiene que ser, a eso se refiere. Mientras se modifique los documentos de gestión hay que respetar la legalidad, el principio de legalidad, si en la transitoria no se cumplió bueno pues ahora que se cumpla se trata de eso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Los Consejeros que aprueben el Proyecto de Acuerdo Regional que ha dado lectura el Consejero Regional Jorge Julio Sevilla Sifuentes sírvanse aprobar levantando la mano:

**APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIONES:** CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA. **Sustentación de las Abstenciones:** **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.-** No he estado en la sustentación es por eso mi abstención. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Los motivos de mi abstención ya lo he mencionado. **CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.-** En

*[Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several scribbles.]*

*[A row of eight handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*



la misma línea de los colegas que han podido sustentar. Es un cargo de confianza y eso lo evalúa el ejecutivo. **CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.** La intervención que he tenido ha zanjado este tema.



001185

**MEDIANTE OFICIO EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA PRESENTA PEDIDO DE DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL IRRIGACIÓN CARACHA, DISTRITO SANCOS- HUANCA SANCOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA CHANQUIL Y SISTEMA DE RIEGO CHANQUIL INCARACCAY.**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Consejero su sustentación.

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- El pedido de Declarar de Interés Regional la Construcción del Sistema Integral Irrigación Caracha, Distrito Sancos- Huancasancos y construcción de la presa Chanquil y Sistema de Riego Chanquil Incaraccay, este proyecto viene de años atrás, está asumiendo el Gobierno Regional para darle continuidad porque son proyectos de gran envergadura. El tema de Caracha con 167 millones y la Represa Chanquil Incaraccay en Cangallo demanda 56 millones. PRIDER tiene en cartera esos proyectos. La unidad ejecutora ha solicitado a este Pleno del Consejo Regional Declara este Proyecto Chanquil de Interés Público Regional y de la misma manera al Proyecto Caracha.

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Hacemos esa suplica y el pedido a fin de que puedan aprobar estos proyectos tan esperados en la Provincia de Huancasancos y en la Provincia de Cangallo. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Cuando vinieron los hermanos de la Provincia de Huancasancos a tratar el tema de Caracha ahí se planteó que se tenía que Declarar de Interés Regional a fin de que se Declare de Interés Nacional no sé si salió ese Acuerdo y si no fuera así es importante este documento de gestión. **Los Consejeros Regionales que aprueban el pedido de Declarar de Interés Regional la construcción del sistema integral Irrigación Caracha, Distrito Sancos- Huanca sancos y Construcción de la Presa Chanquil y Sistema de Riego Chanquil Incaraccay.** **APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. - **Aprobado por unanimidad 12 votos a favor**-----

#### **PEDIDOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS REGIONALES:**

**CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.**- La Presidencia del Consejo eleve un documento al Gobierno Regional solicitando se haga la reprogramación Multianual que está considerado el Instituto Superior Tecnológico que sea cambiados con otros proyectos de la misma Provincia, a través de la Presidencia del Consejo solicitar a la DIRESA el cumplimiento de asignación de presupuestos a la MicroRed de Salud de Páucar del Sara Sara, con nombre propio que lo hacen a través de la Red de Salud de Sara Sara. Porque no se le está dando el presupuesto que le corresponde. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se estará haciendo los trámites y esperando que nos alcance los documentos correspondientes.-----

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Solicito disponer sobre el informe de la fiscalización del Gerente General Regional de Ayacucho y la exposición en el Pleno de un representante de las Comunidades Campesinas del Distrito de Paras sobre el problema de limite Interdepartamental Ayacucho- Huancavelica, el señor Raúl Quispe. La exposición del señor Fredy Ramos sobre la Laguna de oxidación de Ayacucho - Huamanga. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.**- Se le estará cursando el documento correspondiente a la instancia correspondiente.-----

**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Solicite se dispense del dictamen al oficio N° 195 sobre la necesidad de Declarar de Necesidad e Interés Regional los Proyectos de Caracha y





001186

Chanquil del PRIDER. Se conforme una comisión investigadora de los 4 Hospitales Estratégicos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Su pedido está atendido.** -----  
**CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Exhortar a la Dirección de Agricultura inicie con el Proyecto de Vicuña de tal manera se pueda presupuestar en el Presupuesto Institucional Modificado para el 2018 y su ejecución correspondiente. -----  
**ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).**- El CR. ALIX JORGE APONTE CERVANTES solicitó se aborde el tema de la convocatoria de la Sesión Extraordinaria pasada. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Será motivo para tocar en otra sesión. -----  
**CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA.-** Hacer una solicitud reiterativa a fin de que la Oficina de Infraestructura del Gobierno Regional haga llegar el informe sobre la situación en la que se encuentra la situación de la apertura de la Trocha Carrozable Putis- Choymacota. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Vamos a reiterar. De esta manera se ha terminado la última Sesión Ordinaria. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Falta un pedido señor Consejero.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL LIC. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.-**

**PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La sustentación Consejero.  
**CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** FORMACION PROFESIONAL 01. Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación dado el 15 de setiembre de 1995 02.Resolución Rectoral N° 1599-2002-R-UPAO de fecha 17 de mayo de 2002. 03. Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, otorgado por la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, dado el 17 de mayo de 2002. **EXPERIENCIA LABORAL.**  
 1. Contrato de Locación de Servicios Bajo la Modalidad de Consultoría N° 098-2004 DEVIDA, de fecha 05-11-2004, como consultor para que diseñe estrategias y supervise las actividades de relaciones públicas que se encuentren consideradas en el Plan Operativo 2004 de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación, con una vigencia de 50 días a partir de su suscripción. Primer Addendum al Contrato de Locación de Servicios Bajo la Modalidad de Consultoría N° 098-2004, prorrogando el contrato desde el 01 de enero hasta el 19 de febrero de 2005. 2. Contrato de locación de servicios bajo la Modalidad de Consultoría N° 021-2005 DEVIDA, de fecha 20 de mayo de 2005 para que asesore en comunicación, las actividades de Promoción de la Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación. Con una vigencia al 31 de diciembre de 2005. 3. Contrato de Locación de Servicios Profesionales de USAID, N° 1350, de fecha 03 de enero de 2006, con vigencia del 03-01-2006 al 28-02-2006, para el desarrollo de acciones de comunicación de las actividades de promoción en la Oficina Central de la GRI-DEVIDA. 4. Contrato de Locación de Servicios Bajo la Modalidad de Consultoría N° 005-2006-DEVIDA, de fecha 10-03-2006, vigente desde el 13-03-2006 hasta el 31-12-2006, para que desarrolle la "Consultoría para el desarrollo de Acciones de Comunicación en las Actividades de Promoción de la GRI". Primer Addendum al Contrato de Locación de Servicios Bajo la Modalidad de Consultoría N° 005-2006-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 31-03-2007. 5. Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, de fecha 18-04-2007, vigente hasta el 30 de junio de 2007, para el monitoreo de los planes y estrategias de comunicación de los organismos ejecutores de los Programas Centrales de DEVIDA. Primer Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 31-08-2007 Segundo Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 31-10-2007 Tercer Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 31-12-2007 Cuarto Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 29-02-2008 Quinto Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 30-04-2008

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*





Sexto Addendum al Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 30-06-2008.

**6. Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, de fecha 30-06-2008, vigente del 01-07-2008 al 31-08-2008, mediante el cual se sustituye el Contrato de Locación de Servicios N° 018-2007-DEVIDA.**

Primer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 31-10-2008.

Segundo Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 31-12-2008

Tercer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 31-01-2009.

Cuarto Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 30-04-2009.

Quinto Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 30-06-2009.

Sexto Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 30-09-2009.

Séptimo Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 024-2008-DEVIDA, prorrogando el contrato al 31-12-2009

**7. Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2009-DEVIDA, de fecha 30-06-2009, vigente del 01-01-2010 al 31-03-2010**

Primer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2009-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 30-06-2010

Segundo Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2009-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 30-09-2010

Tercer Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2009-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 31-10-2010

Cuarto Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2009-DEVIDA, prorrogando el contrato hasta el 30-11-2010.

**8. Contrato de Peritaje/Asesoría para expertos independientes de fecha 27-02-2012. De la Cooperación alemana al Desarrollo Agencia de la CIZ en el Perú, para elaborar y sustentar un documento para la instalación de cocinas mejoradas y calentadores solares de agua para instituciones rurales de nivel primario unidocentes y multigrados al Ministerio de Educación con el fin de que sea incluido en las normas técnicas de la Oficina de Infraestructura Educativa.**

**9. Orden de Servicio N° 000806-2012 de fecha 02-07-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Servicio: Consultor en comunicación para realizar una propuesta de campaña comunicacional con el diseño de pieza comunicacionales para la zona rural y comunidades amazónicas para el programa Beca 18por terceros para realizar diagnóstico de necesidades de comunicación de las oficinas y de los equipos técnicos regionales del programa nacional de becas y crédito educativo.**

**10. Orden de Servicio N° 000884-2012 de fecha 06-07-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo. Servicio: por terceros para realizar diagnóstico de necesidades de comunicación de las oficinas y de los equipos técnicos regionales del programa nacional de becas y crédito educativo.**

**11. Orden de Servicio N° 0001441 de fecha 06-07-2012, del Ministerio de Educación-Sede Central. Servicio: Consultoría en Comunicaciones y Relaciones Públicas.**

**12. Orden de Servicio N° 1111-2012 de fecha 14-08-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por servicios de terceros para oficina de prensa y comunicación, para planeamiento y supervisión de actividades de comunicación.**

**13. Orden de Servicio N° 1305-2012 de fecha 17-09-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por servicios de terceros para PRONABEC, como especialista en estudios de comunicación**

**14. Orden de Servicio N° 1727-2012 de fecha 07-11-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, contratado como especialista en estudios de comunicación.**

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.

Handwritten blue ink signatures at the bottom of the page, consisting of approximately seven distinct signatures.



15. Orden de Servicio N° 2070-2013 de fecha 26-11-2012, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, contratado como especialista en planeamiento y supervisión de actividades de comunicación a nivel descentralizado para PRONABEC.

16. Orden de Servicio N° 224-2013 de fecha 23-01-2013, del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, contratado como especialista en planes y estrategias de comunicación integrales a nivel nacional, para la oficina de crédito educativo.

17. Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2015-GRA/GR de fecha 07 -09-2015 con el cual se le designa en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, de la Unidad de Comunicaciones de la sede del GRA, cuya pago será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del sector público.

18. Orden de Servicio DEVIDA Loreto N° 00056-16 de fecha 08-04-2016 por Servicio de Apoyo al Diseño de Estrategias y Propuestas de Comunicación Comunitaria, Fortalecimiento de Capacidades comunicativa.

19. Contrato Administrativo de Servicios N° 107-2016-DV de fecha 16-05-2016, para que se desempeñe de manera individual y subordinada como Especialista en comunicación en la Oficina Zonal de Iquitos (DEVIDA) del 17 -05-2016 al 16-08-2016.

Primer ADDENDUM al Contrato Administrativo de Servicios N° 107-2016-DV, prorrogando el contrato hasta el 31 -12-2016.

Segundo ADDENDUM al Contrato Administrativo de Servicios N° 107-2016-DV, prorrogando el contrato desde el 01-01-2017 hasta el 31 -01-2017.

20. Orden de Servicio N° 0004292 de fecha 25-04-2017 por Servicio de Seguimiento y Monitoreo del Desarrollo de curso virtual dirigido a docentes de Educación Básica Especial-Capacitación para TIC.

21. Orden de Servicio N° 0008416 de fecha 14-08-2017 por Servicio de Organización e Implementación de Curso virtual en el marco del Taller de familiarización con las tecnologías digitales: Para TIC, para la Dirección de innovación tecnológica en educación DITE

22. Resolución Ejecutiva Regional N° 661-2017-GRA/GR de fecha 09 -10-2017 con el cual se rectifica con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2017 el error contenido en la R.E.R. N°644-2017-GRA/GR. Se le designa como Gerente Regional de Desarrollo Social del GRA y cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del sector público.

23. Resolución Rectoral N° 218-0995-R-UPAO de fecha 15 de setiembre de 1995

24. Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR de fecha 10 -11-2017 con el cual se acepta la renuncia del CPC CARLOS CHUMBE HUAYHUA, y se designa a JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, como Gerente General Regional del GRA, cuya remuneración será afecto al Fondo de Apoyo Gerencial del sector público.

**CAPACITACION.-** En currículo adjuntado según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Ayacucho. Capítulo IV Gerencia General Regional, en el cual están establecidos las Funciones Generales y Funciones Específicas. Asimismo, dentro de la descripción del cargo en el punto IV, se señala los requisitos mínimos de cargo, debería contar con Capacitación especializada en el área. Sin embargo, no adjuntó ningún certificado de capacitación especializada sobre en administración y gerencia de programas.

**IV. ANALISIS: De acuerdo a los requisitos mínimos para el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho,** contemplados en el Manual de Organización y Funciones –MOF del Gobierno Regional de Ayacucho, estos son:

- Título Profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área.
- Amplia experiencia en la dirección de programas.

Todos estos requisitos son concurrentes, es decir los tres deben ser cumplidos por cualquier persona que ocupe el máximo cargo administrativo de Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho. Al contrastar estos requisitos con los documentos que el Gerente General del GRA, ha adjuntado en su Currículum Vitae, comprobamos que ninguno de ellos se encuadra dentro de los requisitos mínimos señalados:

a) **NO TIENE TÍTULO UNIVERSITARIO QUE INCLUYA ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD;** pues, el título que ostenta el indicado funcionario es de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

b) **NO TIENE NINGUN CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE ACREDITE POR LO MENOS UN DIA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA.**



c) NO TIENE NINGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE POR LO MENOS UN DÍA DE AMPLIA EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en el: CAPITULO IV GERENCIA GENERAL REGIONAL se consigna:

**1. FUNCIONES GENERALES:** Dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos de apoyo, asesoramiento, línea y órganos desconcentrados del Gobierno Regional:

a. Revisar, monitorear, supervisar la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Regional concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programa de Inversión Pública y Programa de Tecnología de Información del Gobierno Regional, someter a consideración del Presidente Regional para su aprobación y trámite ante las instancias pertinentes.

c. Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas, actividades y proyectos regionales de carácter sectorial y multisectorial, incluidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Programa de Inversión Pública.

d. Coordinar por encargo del Presidente Regional con los sectores y otras organizaciones del ámbito regional, la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de desarrollo regional.

e. Supervisar y coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuesto del Gobierno Territorial, Regional. La formulación, ejecución y evaluación del presupuesto del Gobierno regional

f. Efectuar el seguimiento y control de calidad de la ejecución de los estudios y proyectos de inversión del Gobierno Regional.

g. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades, propiciando el trabajo coordinado entre los órganos del Gobierno Regional.

h. Proponer al Presidente del Gobierno Regional, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado.

i. Por encargo del Presidente del Gobierno Regional, supervisar y evaluar la ejecución y la calidad de los servicios públicos y administrativos que brindan las Direcciones Regionales Sectoriales; así mismo, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos especiales y programas sociales del Gobierno Regional.

j. Ejecutar y supervisar la aplicación de las normas técnicas y administrativas emitidas por los organismos de nivel nacional que tengan implicancia en el desarrollo regional.

k. Controlar que la ejecución de los convenios o contratos se cumplan de acuerdo a las normas legales establecidas.

L. Evaluar y proponer las acciones de personal al Presidente del Gobierno Regional, para el normal funcionamiento del Gobierno Regional.

m. Proponer al Presidente Regional y al Consejo Regional las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas conforme a las normas.

n. Monitorear Controlar y supervisar programas y acciones relacionadas a la Oficina de Cooperación Internacional, Oficina de Investigación y Estudios, Secretaría General; asimismo la Unidad de comunicaciones y Unidad de Coordinación de Lima.

o. Informar al Presidente del Gobierno Regional sobre la gestión administrativa y financiera del Pliego del Gobierno Regional.

p. Otras funciones que le sean asignadas por el Presidente del Gobierno Regional.

**2. FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

a. Proponer a la presidencia Regional los lineamientos de política y las estrategias de desarrollo regional

b. Coordinar, supervisar la formulación, así como la evaluación de los planes, programas, actividades y proyectos regionales de carácter sectorial y multisectorial en concordancia con los planes, programas y proyectos de desarrollo nacional, regional y sectorial.

c. Orientar, coordinar y supervisar la ejecución de los programas y proyectos a nivel regional.

d. Supervisar y monitorear la formulación del Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.







001190

- e. Supervisar y monitorear la formulación del Programa de Desarrollo Institucional, así como el Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.
- f. Supervisar la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan de Acondicionamiento Territorial, Plan de Competitividad Regional y el Presupuesto Participativo Anual.
- g. Supervisar y monitorear la formulación de propuestas de acuerdos de cooperación con otros Gobiernos Regionales y de estrategias de acciones macro regionales para su presentación a la Presidencia Regional.
- h. Supervisar y evaluar la ejecución y evaluación del presupuesto.
- i. Supervisar y monitorear la formulación de la Memoria Anual y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros para su presentación a la Presidencia Regional.
- j. Por delegación de la Presidencia Regional, suscribir contratos y 10 convenios para la gestión administrativa del Gobierno Regional.
- k. Dictar Resoluciones de Gerencia General Regional sobre aspectos administrativos de personal, presupuesto, patrimonio y tesorería, así como de los Procesos de Selección de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, que expresamente le delegue el Presidente Regional.
- l. Participar en las sesiones del Consejo Regional, por convocatoria expresa para informar sobre cualquier aspecto de índole administrativa.
- m. Implementar y viabilizar los acuerdos de Consejo Regional, dando cuenta de los resultados a la Presidencia Regional.
- n. Participar en las reuniones de Directorio Regional y ejecutar, a través de las Gerencias Regionales, los acuerdos tomados en las sesiones correspondientes.
- o. Proponer el proyecto de organización del Gobierno Regional considerando el Reglamento de Organización y funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual de organización y Funciones y el programa de Racionalización Administrativo y de Personal. P. valorar y proponer las acciones de personal al Presidente Regional.
- p. Supervisar la ejecución de las actividades programadas propiciando el trabajo coordinado entre los órganos estructurados del Gobierno Regional.
- q. Supervisar las acciones técnico administrativas de los órganos estructurados del Gobierno Regional
- r. Ejecutar o supervisar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas emitidas por los organismos de nivel nacional que tengan implicancia en el desarrollo regional.
- s. Monitorear y supervisar las acciones de la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Coordinación de Lima.
- t. Otras funciones que le sean delegadas o encargadas por la Presidencia Regional

**TODAS ESTAS FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS, REQUIEREN DE ALTA ESPECIALIZACION Y MINIMAMENTE DE LOS TRES REQUISITOS BASICOS señalados líneas arriba.**

a) El Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es un documento de gestión obligatorio, de tal manera que su incumplimiento acarrea responsabilidades de carácter administrativo, que deben ser canalizados ante el Órgano de Control Institucional, para determinar previa investigación las sanciones administrativas para sus autores, asimismo acarrea responsabilidades de carácter penal, que deben ser canalizados por la Procuraduría Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ante el Ministerio Público y Poder judicial. En este caso concreto, materia del presente informe de fiscalización, estas irregularidades administrativas y presuntos actos delictivos deben de tramitarse ante las instancias que correspondan. En el Código Penal, CAPÍTULO II sobre Delitos cometidos por funcionarios públicos SECCIÓN I Abuso de autoridad, se tipifica como Nombramiento o aceptación ilegal en el Artículo 381°.- El funcionario público que hace un nombramiento para cargo público a persona en quien no concurren los requisitos legales, será reprimido con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con la misma pena. Esta pena tiene como accesoría la inhabilitación en el cargo de quien comete el delito. b) Luego de su designación como Gerente General del GRA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR de fecha 10-11-2017, a los tres días siguientes, es decir, el día 13 de noviembre de 2017, el

*(Handwritten signatures in blue ink)*





001191

Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, ante los cuestionamientos a su designación, en la página 4 se publica lo que declaró: "...antes de criticar deberían revisar mi file, tengo experiencia EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y asumir la gerencia será todo un reto". Asimismo, en la página 5 se publica lo que también declaró: "...tiene vasta experiencia en el sector público en diversas regiones del país" (de la revisión de su currículum vitae se puede observar que es falso que tenga vasta experiencia para asumir el cargo de Gerente general del GRA). **CONCLUSIONES:** 01. Que, el Gobernador Regional, Wilfredo Ocorima Núñez, se advierte ha designado con evidencia irregular en el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, al Licenciado JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, cometiendo presuntas irregularidades de carácter administrativo y presuntamente delito de nombramiento para cargo público a persona en quien no concurren los requisitos legales. 02. Que, el Licenciado JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ, aceptó irregularmente el cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, incurriendo en irregularidad pasible de sanción administrativa y presuntamente delito de aceptación indebida de cargo sin contar con los requisitos del MOF aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR. Y RER N° 408-2014-GRA/PRES. Verificada file adjunto en el anexo del presente informe, se concluye:

d) No tiene Título Universitario que incluya Estudios Relacionados con la Especialidad; pues, el título que ostenta el funcionario es de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

e) No tiene ningún Certificado o Documento que acredite por lo menos un día de Capacitación Especializada en el Área de Gerencia

f) No tiene ningún documento que acredite por lo menos un día de Amplia Experiencia en el Cargo de Dirección de Programas.

03. Que, esta indebida designación en al cargo de Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho que carece el perfil profesional y la experiencias, amerita advertir que se pone en una situación de grave peligro de crisis administrativo y gestión institucional del Gobierno Regional de Ayacucho. **RECOMENDACIONES.** - Que, en mérito al Presente Informe Fiscalización Selectiva respecto a las observaciones, comentarios y las (conclusiones del N° 01 al 10) se estima pertinentes realizar las advertencias oportunas y recomendaciones, de ser aprobada por el pleno del Consejo Regional, será remido al ejecutivo con acuerdo regional para su implementación respectiva, los siguientes: **AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL** 01. Que, sirva enviar en presente Informe de Fiscalización al Procurador Regional de Ayacucho, para que investigue y profundice de estas evidencias advertidas, en cumplimiento sus facultades realice las acciones correspondientes de los presuntos delitos de designación y aceptación ilegal en el cargo de Gerente General de Gobierno Regional Ayacucho. **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO.** - 02. Que, EXHORTAR al Señor Gobernador Regional, deje sin efecto la designación en el cargo de confianza de Gerente General Regional Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ., mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR de fecha 10 -11-2017, y en su reemplazo designe otro profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR. Y RER N° 408-2014-GRA/PRES. **AL DIRECTOR REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS** 03. Que, sirva disponer enviar el presente informe al órgano de

Control Institucional para que proceda de acuerdo a sus facultades con la investigación y deslindando posibles responsables de esta designación y aceptación ilegal del cargo de Gerente General del GRA. 04. Que, disponer una evaluación del Currículo de Lic. JONATAN XAVIER CASTILLO VASQUEZ. Con respecto al cumplimiento según los requisitos exigidos en las normas según ROF Y MOF., aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR. Y RER N° 408-2014-GRA/PRES. Es todo cuanto informo a usted señor Presidente del Concejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que se sirva poner a consideración del Concejo Regional, para su conocimiento y determinación correspondiente.--- **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- El Señor Gerente actual está percibiendo remuneraciones por el PNUD y si ha analizado la Directiva del FARG, porque ahí establece requisitos exigibles para que puedan asumir el cargo de Gerencia General, porque si se está pagando al Gerente General con esos montos en base a esa Directiva el Gobernador Regional ahorita ya estaría incurriendo en un delito, hay que recordar de que el Gobernador tiene un proceso judicial por haber designado a funcionarios sin que cumplan





los requisitos, no vaya a ser otro caso en que el Gobernador está incumpliendo, en esas irregularidades y presunciones respecto a ello, habría que hacer esos análisis y si lo han revisado o solo se está basando a lo que es el Curriculum Vitae, porque si no le está pagando las remuneraciones y le está pagando menos de 2500 entonces estamos hablando de un profesional que ha asumido con la remuneración más baja para tener ese tipo de perfil, no habría ningún inconveniente porque para ser Gerente General se tiene que tener una experiencia en Gerencia Pública, como alguien decía no necesariamente tiene que ser un Administrador, un economista, contador o alguien que haya estudiado gerencia para asumir esta responsabilidad pero sin embargo existen requisitos mínimos y estamos hablando de la Administración Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, donde se manejan sectores, con esa atingencia y consulta señor Presidente pueda esclarecernos ahora. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Señor Presidente es una evaluación el cumplimiento del Manual de Organización y Funciones netamente, sin embargo se ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas el currículo si justifica o no justifica para que perciba el Fondo de Apoyo Gerencial lo cual está más de 10,000.00, lo que estamos haciendo es el cumplimiento netamente de los requisitos del curriculum vitae que sea contratado para Gerente General Regional. Si justifica o no justifica su pago eso está pendiente se ha enviado. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En su debida estación ha pedido el Consejero para que pueda informar de esta fiscalización, pero en esta estación no se ha admitido si va a exponer o no. Por lo tanto quiero que conste en acta que no está siguiendo el debido proceso. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Cuando el hizo el pedido e hizo la exposición, nadie ha opinado en contra de que sea parte del debate. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Señor Presidente está en sus correos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** La participación del Secretario Técnico para dejar en claro las dudas del Consejero Escriba. **ROLANDO ALFARO PACHECO Secretario Técnico (e).-** Se ha remitido a los correos electrónicos. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Respecto a la pregunta del Consejero si era necesario o no era necesario someter a votación, siempre se ha estilado y por consenso todos los pedidos sino había opinión en contra entraba a debate. No había opinión cuando el señor Consejero expuso porque había hecho el pedido. Cuando está en pleno debate el Consejero quiere dejar claro algún punto que ve por conveniente pero por consenso se había aceptado de que entre en debate este asunto. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** El Consejero que está participando está poniendo en conocimiento, en autos porque inclusive ya se había dado por cerrada esta sesión, lo que está haciendo el Consejero, ni siquiera el mismo autor y a la fuerza prácticamente por el acuerdo que tenemos todos está ya exponiendo. El camino correcto es que si se hizo un pedido por la naturaleza que tiene el informe de fiscalización, proyecto de Ordenanza o Acuerdo Regional era someter a votación si se sometía o no su exposición, 28 era el día de ayer cuando ya había empezado la Sesión de Consejo Ordinario, no cumple con el tiempo en que se tiene que poner en conocimiento para este tipo de fiscalización. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todo pedido para a Orden del día, en Orden del Día, una vez hecho el pedido si no hay opinión en contra ya entra en debate, prácticamente entra en debate el asunto sino en la participación para contribuir mas bien surge una participación según mi criterio a destiempo, en la que dice vamos a admitir o no vamos a admitir, se supone que siempre se ha admitido todos los pedidos, si no hay opinión en contra ya ingresa automáticamente al debate. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Yo simplemente estoy pidiendo que conste en acta. **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.-** Ya no estamos en dialogo, sino usted ha puesto su posición pero sería bueno que lo haga oportunamente. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** pedidos son pedidos. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** Usted está aceptando objeciones fuera de lugar. **PCR NILTON.-** Puede pedir cuestión de orden y de esa manera se supera pero de acuerdo al reglamento. En vista de que no hay cuestión previa. **Los Consejeros que aprueben el Informe de fiscalización sobre la designación del Lic. Jonatan Xavier Castillo Vásquez, en el cargo de confianza de Gerente General REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.-** **APRUEBAN:** PCR NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES, CR. DIGNA EMÉRITA VELDY CANALES. **EN CONTRA:** CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. MIGUEL

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*





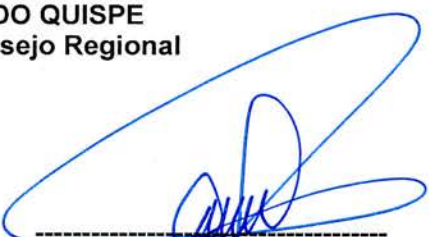
001195

ÁNGEL VILA ROMERO, CR. RUBÉN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. **ABSTENCIÓN:** CR. MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA. **ROLANDO ALFARO PACHECO** Secretario Técnico (e).- 07 votos a favor- 04 en contra y una abstención.-- **PCR NILTON SALCEDO QUISPE.- Ha sido aprobado por mayoría. Ha sido aprobado el informe presentado por el Consejero Vicente Chaupin.**

Siendo las 10 y 30 de la noche del día viernes 29 de diciembre de 2017, culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.-----

  
-----  
**NILTON SALCEDO QUISPE**  
Presidente del Consejo Regional

  
-----  
**VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ**  
Consejero Regional

  
-----  
**RUBEN LOAYZA MENDOZA**  
Consejero Regional

  
-----  
**MÁXIMO CONTRERAS CCONOVILCA**  
Consejero regional

  
-----  
**MIGUEL ANGEL VILA ROMERO**  
Consejero Regional

-----  
**LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN**  
Consejera Regional

  
-----  
**RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**  
Consejero Regional

  
-----  
**VICENTE CHAUPIN HUAYCHA**  
Consejero Regional

  
-----  
**LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE**  
Consejera Regional

  
-----  
**ALIX JORGE APONTE CERVANTES**  
Consejero Regional

  
-----  
**DAISY PARIONA HUAMANI**  
Consejera Regional







ANIBAL POMA SARMIENTO  
Consejero Regional



001194

JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
Consejero Regional



DIGNA EMERITA VELDY CANALES.  
Consejera Regional



JOSÉ ROLANDO ALFARO PACHECO.  
Secretario Técnico (e).